

*José Martínez de Pisón
Andrés García Inda
Coordinadores*

**Derechos Fundamentales,
movimientos sociales
y participación
Aportaciones al debate
sobre la ciudadanía**



INSTITUTO INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE OÑATI

DYKINSON

**DERECHOS
FUNDAMENTALES,
MOVIMIENTOS SOCIALES
Y PARTICIPACIÓN**

**APORTACIONES AL DEBATE
SOBRE LA CIUDADANÍA**

José Martínez de Pisón
Andrés García Inda, coords.

**DERECHOS
FUNDAMENTALES,
MOVIMIENTOS SOCIALES
Y PARTICIPACIÓN**

**APORTACIONES AL DEBATE
SOBRE LA CIUDADANÍA**

INSTITUTO INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE OÑATI

DYKINSON
2003

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado —electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.—, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

© Copyright by:

IISJ

José Martínez de Pisón

Andrés García Inda

Madrid 2003

Editorial DYKINSON, S. L.

Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. (+34) 915 44 28 46 - (+34) 915 44 28 69

E-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

I.S.B.N.: 84-9772-200-0

Depósito Legal:

Preimpresión:

SAFEKAT, S. L.

Belmonte de Tajo, 55 - 3.º A - 28019 Madrid

Impresión:

PUBLIDISA

Índice

	<u>Págs.</u>
<i>Los autores</i>	9
<i>Presentación</i> , José MARTÍNEZ DE PISÓN y Andrés GARCÍA INDA.....	11
<i>Ciudadanía y globalización: la humanidad como un único sistema social</i> , CHAIME MARCUELLO SERVÓS	19
<i>Globalización y neoliberalismo y políticas de participación</i> , JOSÉ MARTÍNEZ DE PISÓN	41
<i>Derechos humanos, movimientos sociales y ONG</i> , ANDRÉS GARCÍA INDA	75
<i>Trabajo, participación y derechos</i> , IMANOL ZUBERO	107
<i>La efectividad de los derechos sociales: de las necesidades básicas al desarrollo humano</i> , JOSÉ MARTÍNEZ DE PISÓN ..	131
<i>Para una “reactivación práctica” de la ciudadanía. Iniciativas populares frente a la exclusión</i> , RAÚL SUSÍN BETRÁN...	157
<i>La participación social frente a la exclusión de los jóvenes</i> , MARÍA JOSÉ BERNUZ BENEITEZ.....	213
<i>Ciudadanía y participación: el caso de la inmigración</i> , JOAQUÍN GIRÓ MIRANDA.....	235

Colaboradores

- María José BERNUZ BENEITEZ: Doctora en Derecho por la Universidad de Zaragoza y profesora de la misma Universidad. Ha publicado el libro *De la protección de la infancia a la prevención de la delincuencia* (Zaragoza, 1999) y diversos trabajos sobre temas como justicia de menores, sociedad y grupos de riesgo, derechos de la infancia, participación social y juventud o políticas sociales.
- Andrés GARCÍA INDA: Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Zaragoza. Autor de los libros *La violencia de las formas jurídicas* (Barcelona, 1998) y *Materiales para una reflexión sobre los derechos colectivos* (Madrid, 2001), y diversos artículos de teoría y crítica del derecho relacionados con las políticas sociales y el voluntariado. Ha coordinado, junto con J. Martínez de Pisón, la edición de los libros *El voluntariado: regulación jurídica e institucionalización social* (Zaragoza, 1999) y *Ciudadanía, Voluntariado y Participación* (Madrid, 2001).
- Joaquín GIRÓ MIRANDA: Profesor de Sociología en la Universidad de La Rioja. Su campo de investigación está centrado en el estudio del fenómeno de la inmigración donde ha abierto distintas líneas de investigación tales como *Asociacionismo étnico; Inmigración y educación intercultural*, e *Inmigración y voluntariado*, esta última bajo el patrocinio de la Asociación Internacional del Voluntariado. Ha publicado recientemente *Asociacionismo étnico, identidad cultural y ciudadanía* (Logroño, 2003).
- Chaime MARCUELLO SERVÓS: Licenciado en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas y Doctor en Sociología por la Universidad de Zaragoza. Profesor Asociado del área de Trabajo Social y Servicios Sociales en la Universidad de Zaragoza. Miembro del Board de Comité de Investigación en Sociocybernética de la Asociación Internacional de Sociología desde 1998. Así como de otras entidades y organizaciones. Ha publicado varios artículos y libros tanto de modo individual como en colaboración. El último colecti-

vo, *Mimbres de un país. Tercer Sector y Sociedad Civil en Aragón* (Zaragoza, 2002).

José MARTÍNEZ DE PISÓN: Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de La Rioja. Ha publicado últimamente los siguientes libros en temas relacionados con la inmigración, ciudadanía y derechos humanos: *Derechos Humanos: historia, fundamento y realidad* (Zaragoza, 1997), *Políticas de Bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales* (Madrid, 1998), *Constitución y libertad religiosa en España* (Madrid, 2000), *Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales* (Madrid, 2001) y *El derecho a la educación y la libertad de enseñanza* (Madrid, 2003), y diversos artículos sobre derechos humanos, sobre pensamiento jurídico y político, sobre la globalización y sus efectos (pobreza, inmigración, etc). Ha coordinado, junto con A. García Inda, la edición de los libros *El voluntariado: regulación jurídica e institucionalización social* (Zaragoza, 1999) y *Ciudadanía, Voluntariado y Participación* (Madrid, 2001).

Raúl SUSÍN BETRÁN: Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de La Rioja. Ha participado en distintas investigaciones sobre temas conectados con las transformaciones del Derecho en el Estado social. Entre sus publicaciones cuenta con una monografía, *La Regulación de la pobreza. El tratamiento jurídico-político de la pobreza: los ingresos mínimos de inserción* (Logroño, 2000), y con diferentes trabajos en revistas y libros colectivos sobre pobreza, políticas sociales y, entre otros temas, voluntariado.

Imanol ZUBERO: Profesor Titular de Sociología en la Universidad del País Vasco. Ha publicado los libros *Los sindicatos españoles ante el cambio tecnológico* (Bilbao, 1993), *Las nuevas condiciones de la solidaridad* (Bilbao, 1994), *Movimientos sociales y alternativa de sociedad* (Madrid, 1996), *El trabajo en la sociedad. Manual para una sociología del trabajo* (Bilbao, 1998), *Columnas vertebrales* (2000), *El derecho a vivir con dignidad. Del pleno empleo al empleo pleno* (Madrid, 2000) y *Envejecimiento, empleo y sociedad* (2001). Además es autor de numerosas contribuciones en revistas y libros colectivos y colaborador habitual de periódicos y revistas.

Presentación

Por

José Martínez de Pisón y Andrés García Inda

I

El **concepto de ciudadanía** ha cobrado en los últimos años un especial interés en el ámbito de la teoría y la sociología política, hasta convertirse en un tema recurrente y de moda (lo que los anglosajones llaman una *buzz word*) Sin duda, entre las razones de ese interés, está, como señalan Kymlicka y Norman, las posibilidades significativas del concepto de ciudadanía para integrar cuestiones fundamentales de la filosofía y la sociología jurídica y política de todos los tiempos: el tema de la justicia y la pertenencia, la relación entre el individuo y la comunidad, o entre Estado y sociedad civil, etc. Aunque, también es necesario señalarlo, esa potencialidad es pareja a su propia ambigüedad. No en vano Boaventura de Sousa Santos ha señalado que entre otras condiciones, para que un tema se convierta en objeto de debate, es necesario que éste sea amplio e inherentemente flexible, de modo que puedan incluirse en él nuevas dimensiones; y además debe tener límites vagos, de forma que no está nunca claro lo que pertenece al debate y lo que no: “De hecho saber lo que se está debatiendo es parte del debate”. Tal es el caso de la cuestión de la ciudadanía que, como dicen Kymlicka y Norman, encierra cuando menos dos peligros. En primer lugar, la ilimitada capacidad de una teoría de la ciudadanía para referirse a cualquier cosa (“almost every problem in political philosophy involves relations among citizens or between citizens and the state”). Y en segundo lugar, el hecho de que en la discusión sobre ese concepto se solapan en realidad dos diferentes: la ciudadanía como “status” (“that is, as full membership in a particular community”) y la ciudadanía como una actividad deseable (“where the extent and quality of one’s citizenship is a function of one’s participation in that community”).

En general, el concepto de ciudadanía puede articularse en torno a tres grandes ejes o dimensiones de la vida social y política, tal como hacen Steven Lukes y Soledad García, El primero de todos ellos, la posesión de ciertos derechos y la atribución de ciertos deberes en una sociedad determinada, es decir, la ciudadanía entendida como estatuto legal ("status"). Son ciudadanos quienes disfrutan de derechos (y obligaciones). En ese sentido, nuestras sociedades tienden a constituir ciudadanos de primera y segunda categoría entre quienes tienen la plena atribución de derechos y obligaciones, y quienes se ven limitados en ese disfrute (o sólo les corresponden obligaciones). Los inmigrantes son el ejemplo básico, y por tanto uno de los retos fundamentales de nuestras sociedades contemporáneas en orden a la construcción de una ciudadanía universal; pero también quienes, siendo nacionales, se ven privados de otros derechos sociales (vivienda, trabajo, etc.): la exclusión social, en suma, constituye la antítesis de esta dimensión o forma de ciudadanía. El segundo de esos ejes está determinado por la pertenencia a una comunidad (política) determinada. Esta pertenencia normalmente venía definida por la nacionalidad, en el contexto del Estado-nación. Sin embargo, en la actualidad se ha difuminado esta idea; por dos razones fundamentalmente: en primer lugar, por razones extrínsecas motivadas por la disolución de la propia idea de nacionalidad en orden a la construcción de la ciudadanía en un mundo globalizado; en segundo lugar, por razones intrínsecas motivadas por la aparición de identidades plurinacionales (latentes hasta ese momento) dentro de un mismo Estado. De ahí que se entienda esa pertenencia como identificación con una comunidad (en términos culturales, religiosos, etc.), más allá de la idea de nacionalidad, y que se busque el común denominador que pueda encerrar esa identidad entendida como igualdad y diferencia (por ejemplo, en la búsqueda de un "patriotismo constitucional"). Y en tercer lugar, se entiende la ciudadanía como la posibilidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad; esto es, la ciudadanía como participación.

Ese concepto triple de ciudadanía pone de relieve la indisoluble relación entre las ideas de pertenencia y de participación: no se concibe la pertenencia a una comunidad sin la participación en la misma. La identidad, a la postre, es el resultado de la participación: "dime cuál y cómo es tu participación -podríamos decir- y te diré cuál es tu identidad ciudadana". De ahí también que todas las sociedades hayan institucionalizado formas diversas de participación de los ciudadanos

en la vida social, política económica y cultural, a través de cauces diversos (familia, empresa, partidos, grupos intermedios, Estado). En nuestro país, la Constitución ha recogido y constitucionalizado como derechos de participación algunas de esas formas. Por ejemplo en los artículos 6 y 23 (en lo relativo a la participación política), el art. 7 (participación sindical), los arts. 9.2 y 22 (participación cultural y social) y el art. 129 (la iniciativa legislativa popular), entre otras posibles referencias. Sin embargo, más allá de las referencias constitucionales, lo importante es averiguar la dirección (el sentido) de esas formas de participación institucional y su relación con otras formas no institucionales de presencia en la vida pública. Sobre todo en un momento en el que la propia consideración de lo público es puesta en entredicho. A ese respecto cabe plantear, de entrada tres hipótesis fundamentales:

- 1) En primer lugar, la relación entre participación, identidad y status: a mayor y mejor participación, mayor profundización en la ciudadanía en términos de status y de identidad (pertenencia).
- 2) La relación entre participación y desarrollo (no hay desarrollo sin participación), y por lo tanto entre participantes y justicia social: la participación es una condición necesaria para la realización de la justicia social (o de su fracaso).
- 3) Parece percibirse en la actualidad una tendencia a la extensión e institucionalización de formas no sustantivas de participación, lo que se traduce a su vez en formas “degradadas” o rebajadas de pertenencia (o identidad), así como de ciudadanía en su dimensión de “status”, con la generalización de lo que algunos han llamado ciudadanos siervos (J. R. Capella) o de otro modo podríamos concebir como “derechos sin poder”.

Esta última hipótesis está vinculada a la comprensión de las transformaciones de la propia idea de participación. La participación institucional a través de los partidos políticos, pero también la de los ya viejos “nuevos movimientos sociales” tienen que ver con dos tensiones fundamentales: la tensión entre lo universal y lo particular (particularmente visible en todo lo relacionado con los procesos de globalización); y la tensión entre lo formal y lo informal (que tiende a visibilizarse en la alternativa entre Estado y sociedad civil). Sin embar-

go, lo característico de nuestra época, en cierto modo, es que esas dos tensiones tienden a difuminarse o a “distenderse”, contribuyendo a la configuración de formas de participación en las que parece posible combinar y conciliar lo particular y lo universal, lo formal y lo informal. Aunque en realidad, cabe también plantear como hipótesis, seguramente lo que subyace son nuevas formas de reconocimiento (es decir, de desconocimiento) de esas tensiones. El voluntariado “y su institucionalización hegemónica a través de normas jurídicas” podría ser un buen ejemplo de esas transformaciones que conducen en general a formas no sustantivas de participación, a pertenencias sin identidad, a derechos sin poder.

II

Pues bien, alguna de las importantes cuestiones suscitadas en torno a la ciudadanía, han sido recogidas en el texto que aquí presentamos y en el que pueden encontrarse las ponencias expuestas en el *workshop* **Derechos fundamentales, movimientos sociales y participación**, que tuvo lugar en el Instituto Internacional de Sociología jurídica, de Oñati (Guipúzcoa), en el mes de abril del 2002. Vaya por delante nuestro agradecimiento al Instituto en el que, desde hace bastantes años, hemos encontrado un eficiente colaborador e impulsor de nuestras inquietudes intelectuales, como lo prueba el hecho de que no es la primera reunión que coordinamos y efectuamos en sus instalaciones¹.

A estas alturas, no hay duda de que lo que se llama “globalización” ha transformado profundamente el panorama económico, social, político, cultural y jurídico de las naciones, y no sólo de las más desarrolladas, pues sus efectos se notan en todas las partes del planeta. También la noción de ciudadanía y las categorías jurídico-políticas de las democracias liberales, durante décadas al margen de los ámbitos de discusión, han sufrido el embate de la presión globalizadora. Aunque en todos los artículos se deja constancia de la relación entre

¹ Esta publicación responde también a una de las tareas que se insertan entre las actividades investigadores financiadas por un proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BXX2000-0985-C02-01). Cuenta también con la ayuda financiera de la Comunidad de La Rioja (ACPI 2001/01) y en la Universidad de La Rioja.

globalización/mundialización con la revisión del concepto de ciudadanía, al menos, dos de ellos se enfrentan directamente a sus nocivas consecuencias y a la necesidad de redirigir este megaproceso. Chaime Marcuello, en *Ciudadanía y globalización: la humanidad como un único sistema social*, describe los procesos que han producido la globalización para denunciar la dialéctica generada entre “presas y predadores, amos y esclavos” y reivindicar una nueva humanidad.

Por su parte, José Martínez de Pisón, en *Globalización, neoliberalismo y políticas de participación*, analiza la estrecha relación entre el triunfo de la ideología neoliberal y la emergencia del proceso globalizador. “Por sus efectos lo conoceréis”, afirma el autor parafraseando un texto bíblico en el que se anuncia la llegada del nuevo Mesías. Del mismo modo, puede reconocerse la identidad de la globalización: por los daños ecológicos, por los más de mil trescientos millones de personas que viven con un dólar diario, por el aumento de la criminalidad global, por la desesperación del inmigrante, por el adoctrinamiento de la masas a través de unos medios globales de comunicación bien controlados, etc. No obstante, la globalización es irreversible. Por ello, se impone una urgente reorientación. El autor arriesga una serie de propuestas que parecen presentar una seria alternativa al modelo neoliberal.

La conexión entre el debate de la ciudadanía y la realización de una democracia participativa implica, a su vez, una estrecha relación con otras realidades sociales. Es el caso, en primer lugar, de la renovación de los **movimientos sociales**. Es Andrés García Inda el que, en *Derechos humanos, movimientos sociales y ONG*, trata esta cuestión, en relación con el ya clásico tema de los derechos humanos. Solidaridad, voluntariado, defensa de los derechos humanos engarzan estrechamente para explicar la aparición de nuevos movimientos sociales que tanto constituyen una nueva forma de participación política, como el planteamiento de una estrategia de choque contra la globalización. Ello en consonancia con una nueva ciudadanía participativa, activa y global.

La **ciudadanía social** fue no sólo una feliz elaboración conceptual de T. H. Marshall, sino, sobre todo, una conquista del Estado social. El ataque pertinaz y constante del neoliberalismo a las bases asistenciales del Estado social ha deteriorado durante las últimas décadas del siglo XX esta conquista. Los autores han prestado una especial atención a alguno de los aspectos de esa ciudadanía demediada. El prime-

ro es el de **trabajo** que es tratado por Imanol Zubero en *Trabajo, participación y derechos*. El concepto de ciudadanía, como el derecho a participar, siempre ha estado íntimamente conectado al trabajo (“el trabajo constituye el medio por excelencia de adquirir derechos y deberes respecto a la sociedad”). Pero, en una sociedad global en el que las formas de trabajo se han transformado profundamente, en el que no hay trabajo, etc., se ha quebrado la ecuación ciudadanía social/trabajo. El vínculo social se ha roto y, con él, el ideal y el compromiso de los poderes públicos por las contingencias vitales de sus ciudadanos. Ya no existe un derecho a vivir. Y, en este contexto, ¿cómo “actualizar el contrato social”, como recomponer el vínculo social roto, si es que es posible?

La quiebra del vínculo social y la “irresponsabilidad” de los poderes públicos conducen a la cuestión del papel de los **derechos sociales** en el actual panorama globalizador, lo que es estudiado por José Martínez de Pisón, en *La efectividad de los derechos sociales: de las necesidades básicas al desarrollo humano*. O, mejor, de la ineffectividad: por las dudas acerca de su fundamentación, por la devaluación jurídica presente en las constituciones, por la falta de medios y de voluntad política, por las tímidas iniciativas impulsadas por Naciones Unidas y por los organismos internacionales, etc.

No obstante, existen alternativas posibles y viables de una “**reactivación práctica**” de la ciudadanía social. Raúl Susín afronta esta cuestión en *Para una “reactivación práctica” de la ciudadanía. Iniciativas populares frente a la exclusión*. No se trata de propuestas utópicas o reflexiones meramente especulativas, sino de realidades bien constatables que están sirviendo para paliar el drama de la exclusión. Así, por sus páginas, se hace un repaso a algunas iniciativas de carácter local: como el movimiento de parados y paradas de Francia y la *Asamblea de Jussieu*, algunas acciones contra el paro, la exclusión y la precariedad impulsadas en España, o iniciativas populares por una carta de derechos sociales. Y también otras de carácter global: como las vinculadas al movimiento ATTAC, el presupuesto participativo de Porto Alegre, el Foro Social Mundial de esta misma ciudad, o la Tasa Tobin. En definitiva, difícilmente se puede afirmar que un ser humano es tal, es ciudadano, tiene derechos, etc, si es un excluido o carece de un mínimo vital que afiance su autoestima.

Finalmente, el libro termina con el análisis del problema de los derechos y de la ubicación social de dos importantes grupos de excluidos: los jóvenes y los inmigrantes. M^a José Bernuz Beneitez, en *La partici-*

pación social frente a la exclusión de los jóvenes, las actitudes de este colectivo ante los cambios sociales y políticos, especialmente, su tendencia al conformismo y la apatía. Y explora también nuevas formas de participación de los jóvenes, así como el reconocimiento de sus derechos y de estrategias de integración social.

El último artículo *Ciudadanía y participación: el caso de la inmigración*, firmado por Joaquín Giró, aborda, sin duda, uno de las cuestiones de más actualidad política, como es el de la inmigración. Aporta datos sociológicos sobre la situación de los inmigrantes en España, sobre su número, sobre las actitudes de los españoles ante esta realidad hasta ahora desconocida, así como referencias a la legislación y al cuestionado modelo de gestión auspiciado por el gobierno. De hecho, la lucha por los derechos de los inmigrantes, negados por la legislación, ha llegado a ser en la actualidad la última frontera de los derechos y un acicate en el debate sobre la ciudadanía.

Ciudadanía y globalización: la humanidad como un único sistema social¹

Chaime Marcuello Servós
(Universidad de Zaragoza)

La política internacional de los Estados Unidos de América es consecuencia directa de las convicciones de su actual presidente George Bush jr, que utiliza como causa legítima los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 para proponer un modelo de mundo contrario a lo que aquí se va a formular. Nuestra intención es introducir una propuesta sistémica de gobernanación mundial a partir de un análisis de la llamada globalización, tanto en sus fenómenos manifiestos como en su oropel retórico. Ambas dimensiones muestran las contradicciones de un mundo partido en dos, una vieja contraposición de contrarios: presas y predadores. Víctimas y verdugos. Triunfadores y fracasados. Amos y esclavos... Partiendo de la constatación de esa dualidad —que después se expresa entre el extremo de la aceptación y del rechazo—, se revisa la cuestión de la gobernanación mundial a la luz de un planeta estrujado y encogido y se postula la necesidad de teorizar y actuar para trazar mapas y proponer metas. Es un reto, que por su naturaleza, ha de estar alejado de todo intento de dogmatismo y de soluciones etnocéntricas. Es un intento de problematizar lo evidente para desplegar los ideales de viejas esperanzas aparentemente silenciadas, pero tristemente incumplidas y pendientes. En esta tarea, el enfoque sociocybernetico permite revisar el modo de observación, el proceso de teorización y la posibilidad de elaborar horizontes

¹ Este texto esta elaborado a partir de la ponencia *Global Governance For One Planet: Humanity As A Single Social System*. Presentada por el autor el año 2000 en la 2nd International Conference on Sociocybernetics: *Sociocybernetic Designs for Globalization and Sustainability: Self-Organization and Management of Complex Evolving Systems*, junio 2000. Panticosa.

«La globalización tiene poco que ver con la gente o el progreso y mucho (todo) que ver con el dinero» (Ramonet, 1999a)

Introducción

Vivimos en un planeta que se nos presenta al alcance de los sentidos diariamente. Vivimos en un mundo donde lo cotidiano se ve atravesado por innumerables presencias lejanas en la distancia. Vivimos en un sistema social cuyos límites simbólicos se han hecho planetarios y, además, se nos imponen implacablemente. El ámbito de lo local se ve atrapado en una retórica que supedita cualquier acción a inefables cadenas concatenadas de sucesos distantes e interdependientes. Las realidades políticas, económicas y sociales se legitiman en la inercia del sistema porque no hay alternativa a ese movimiento total.

El discurso sobre la globalización se extiende por doquier de dos modos. Uno, como destino necesario. Otro, como tragedia anunciada. Al igual que con cualquier otro asunto humano las lecturas infinitas se distribuyen en un intervalo que aleja dos polos opuestos. Para los primeros estamos ante la consecuencia lógica del progreso y de la evolución de un mundo en las manos de los humanos. El camino trazado muestra que se marcha por la senda correcta. Prima la lógica del éxito y del triunfo. El modelo social de referencia es la democracia liberal del mercado. En ella el individuo y el proyecto emancipador de la Modernidad permiten corroborar la convicción. Mientras tanto, la queja del otro extremo recuerda que no se consideran ni las disfunciones del sistema, ni las excepciones al éxito. Por eso, se detecta un perfume a fatalismo trágico. El porvenir de la humanidad se muestra taladrado por los poros de la desigualdad y los engaños de las falacias del globalismo (Beck 1998).

En ambos casos queda pendiente pensar el horizonte. Lo obvio es que todos los habitantes de este planeta queremos vivir mejor. La dificultad estriba en el consenso sobre el fin y los medios a utilizar. Más allá de la fatalidad, nos encontramos en un punto social, político y económico donde existen las herramientas, los instrumentos y los recursos necesarios para poner fin al más preocupante problema planetario: la pobreza. Como consecuencia estamos frente al reto de pensar un sistema de gobernación mundial en el que los humanos seamos capaces de atender a nuestros problemas radicales, muchos de ellos en las entrañas de eso llamado globalización.

Fenómenos e ideología: globalización y globalismo

Las librerías comienzan a estar repletas de incontables publicaciones que ofrecen distintas definiciones de lo que es la «globalización». La mayoría tienden a mostrar la componente económica. Así encontramos textos que lo convierten en su punto de partida y dicen «*la globalización constituye un fenómeno del nuevo orden internacional, forjando un mercado mundial sin fronteras en torno a una red interurbana formada por las grandes ciudades del planeta*»². Otros insisten en lo político como David Held y nos recuerdan que «*si con la globalización nos referimos a los procesos que subyacen a una transformación en la organización de los asuntos humanos, a una vinculación y expansión de la actividad humana que abarca marcos de cambio y desarrollo interregional e intercontinental, entonces muchas de nuestras más preciadas ideas políticas —que anteriormente se centran en las naciones-estado— han de ser reformuladas*» (Held 2000:11). Algunos, camuflan lo primero en un discurso sobre el destino del mundo como Beck (1998: 29) diciendo: «*la globalización significa los procesos en virtud de los cuales los estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios*». Otros, como Robert Holton (1998) pretenden un repertorio exhaustivo de las taxonomías existentes recorriendo en su aclaración de «definiciones, conceptos y representaciones» los autores a su juicio más destacados sobre la cuestión. Y de ese repertorio merece la pena destacar dos comentarios de este autor a dos de sus referencias destacadas. Primera, a propósito de las tesis de Albrow (1990) «*defining globalization as ‘all those processes by which the peoples of the world are incorporated into*

² Y la cita continúa diciendo: «*Las nuevas tecnologías dispersan y democratizan el acceso de la información; mientras, la finalización de la guerra fría y el avance de los procesos de integración regional favorecen una distribución multipolar del poder. La mayor movilidad de capitales favorece una redistribución de dicho activo hacia algunos países en vías de desarrollo, pero la brecha norte-sur continúa ensanchándose. Los Estados y bloques regionales mantienen su protagonismo; sin embargo, algunos actores principales como las grandes ciudades y las empresas transnacionales reclaman su autonomía en la trama global. El nuevo orden internacional desprende un aroma economicista, pero las conexiones culturales y étnicas adquieren una fuerza inusitada. Como ocurre en toda época de cambio, la confusión define los nuevos tiempos*» (Plaza 1999: 17)

a single world society', a society in which 'humanity' becomes for the first time a 'collective actor'. This latter role is closely connected with 'globalism', defined as 'those values which take the real world of 5 billion people as the object of concern, the whole earth as the physical environment, everyone living as world citizens, consumers, and producers, with a common interest in collective action to solve global problems'» (Holton 1998: 15). La segunda a partir de Robertson (1992) «uses 'globalization' to refer 'both to the compression of the world, and the intensification of consciousness of the world as a whole» (Holton 1998: 15).

Pero en este caso, nuestro objetivo no es indagar en la literatura sobre la cuestión de la globalización. Más bien al contrario, se trata de mirar al mundo de los fenómenos, a las cosas que pasan y nos pasan. A las interpretaciones que hacemos a propósito de ello y las formas con las que nombramos lo que sucede. Y esto desde la perspectiva sociocybernética donde insistimos en que ningún proceso de observación es aséptico o inocuo al observador ni al sistema donde sucede. Menos cuando estamos ante un asunto como éste, cuya percepción varía en función de la posición social, política o económica que se adopte.

Ahora queda una pregunta por hacer, si estamos hablando de fenómenos ¿dónde se nota eso que se llama globalización? ¿dónde están esos fenómenos a «observar»? ¿dónde lo siente un ciudadano de a pie? Sin pretender una respuesta exhaustiva, podemos atender, al menos, a tres aspectos para dar una respuesta.

La primera presencia se detecta en el terreno de las imágenes socialmente compartidas, en el imaginario social. Una parte importante de ellas se construye desde los *mass media*. Éstos distribuyen los mismos iconos y acontecimientos para describir la cotidianeidad. Es una narración en torno al mismo fuego social. Otra parte fundamental viene dada por aquellas mercancías que se han hecho un hueco en todas las ciudades del mundo. E incluso en la selva guatemalteca, rodeados de árboles y alejados de cualquier carretera o transporte regular podemos encontrar un vendedor de botellas de Coca-cola³ o una televisión a pilas capaz de captar las ondas de emisoras extranjeras que hablan de lo que sucede en el mundo

³ Esta es una experiencia personal del verano del 1994, en la zona del Ixcán, al visitar una de las llamadas Comunidades Populares en Resistencia

Un segundo fenómeno se percibe en la constante «destrucción creativa»⁴ a la que nos somete la dinámica de globalización del consumo. Es cierto que esto es algo más visible entre las *clases satisfechas* (Galbraith 1992) de los países enriquecidos que entre la subclase funcional o las gentes empobrecidas del sur. Ahora bien, a medida que las computadoras se hacen lentas o incapaces de procesar información a la velocidad deseada, pasan a ser antiguallas se distribuyen por el sur —a modo de un «*thrickle down effect*» tecnológico—. Donde de nuevo se repite el proceso de «destrucción creativa» que busca maximizar la totalidad de las cosas cotidianas.

Un tercer fenómeno es la transmisión de información, tanto en sus contenidos como en sus instrumentos. A medida que los avances tecnológicos han transformado los viejos inventos de Bell y Marconi se han abierto las puertas a un mundo distinto y, precisamente, globalizado. Las tecnologías de la información y de la comunicación se nos presentan en cambio constante y con apariencia de ilimitado. Cada vez hacen más fácil la interacción con lo distante —mutando la percepción del espacio y del tiempo— e inundan la conciencia de los sujetos de datos, imágenes, referencias imposibles de digerir. Pero también de apertura a la creación de redes sociales, de comunidades existentes en una dimensión nueva de interacción social: el ciberespacio, esto es, el ámbito de comunicación electrónica posibilitado por el correo electrónico, los chats, las páginas, web, los foros de discusión...

Y se podría seguir buscando más elementos en la línea de la economía doméstica, los usos alimentarios, las transformaciones del empleo y de los avatares de las empresas, pero no es necesario. Porque a la hora de observar esta realidad que se filtra ante nosotros hay que señalar el peso de la ideología dominante: el globalismo. Un mecanismo para ocultar lo urgente y problemático de este planeta tierra «globalizado». El glo-

⁴ Aquí nos hacemos eco de la reflexión de Friedman (1999^a: 3) cuando dice: «*Si los economistas definitorios del sistema de la Guerra Fría fueron Karl Marx y John Maynard Keynes, cada uno de los cuales quería domesticar al capitalismo, los economistas definitorios del sistema de la globalización son Josef Schumpeter y el presidente de Intel Andy Grove, que prefieren dejar que el capitalismo campe por sus respetos. Schumpeter, antiguo ministro austriaco de economía y profesor de la universidad de Harvard, expresó en su obra clásica «Capitalismo, Socialismo y democracia» (1942) su opinión de que la esencia del capitalismo es el proceso de «destrucción creativa»: el ciclo perpetuo de destrucción de productos o servicios viejos y menos eficientes y sustitución por otros nuevos más eficientes».*

balismo es la forma ideológica de la globalización. Como toda ideología, tomando como referencia a Manheim (1966), trasciende el orden existente, pero para nada es una utopía o un ideal a seguir. Carece del ímpetu revolucionario. Las ideologías se integran «*orgánica y armoniosamente en la concepción del mundo característica de la época correspondiente*» (Manheim, 1966,261). No rompen, al contrario, justifican y legitiman⁵. El globalismo precisamente quiere ser eso. Un maquillaje de los fenómenos y un modo de ocultar los problemas

Algunos autores como J. M. Tortosa dicen que también se «ha llamado ‘pensamiento único’, neoliberalismo». Desde su punto de vista el globalismo se define porque «su preocupación por el hecho de la pobreza y la desigualdad es secundaria. Lo que preocupa a esta propuesta dominante es la cuestión del crecimiento, estando poco interesada en la distribución de dicho crecimiento, las reglas más o menos equitativas que se utilicen para llevarla a cabo y los resultados para las personas concretas en términos de la satisfacción de sus necesidades básicas. Pero tarde o temprano el globalismo tiene que afrontar el hecho de que la pobreza y la desigualdad crecientes a escala mundial» (Tortosa 2000: 11). Dicho de otro modo, se reproducen los mecanismos inmemoriales de la desigualdad e inequidad entre los seres humanos.

Beck entra en una línea convergente con la anterior cuando dice: «Por globalismo entiendo la concepción según la cual el mercado mundial desaloja o sustituye al quehacer político; es decir, la ideología del dominio del mercado mundial o la ideología del liberalismo». Es una crítica que insiste en la reducción anterior por eso dirá: «Ésta procede de manera monocausal y economicista y reduce la pluridimensionalidad de la globalización a una sola dimensión, la económica, dimensión que considera asimismo de manera lineal y pone sobre el tapete (cuando, y si es que lo hace) todas las demás dimensiones —las globalizaciones ecológica, cultural, política y social— sólo para destacar el presunto predominio del sistema de mercado mundial. El núcleo ideológico del globalismo reside más bien en que da al traste con una distinción fundamental de la primera modernidad, a saber, la existente entre política y economía. La tarea principal de la política, delimitar bien los marcos jurídicos, sociales y ecológicos dentro de los cuales el quehacer económico es posible y lícito socialmente, se sustrae así a la vista o se

⁵ Sobre este tema véase, Marcuello, Ch. (1999): *Eu-topía: más acá de la u-topía. El quehacer eutópico como propuesta*, en Eutopía, nº0, pp. 4-20

enajena». Para intentar ser más gráfico pone un ejemplo que para su perspectiva es claro: «El globalismo pretende que un edificio tan complejo como Alemania —es decir, el Estado, al sociedad, la cultura, la política exterior— debe ser tratado como una empresa. En este sentido, se trata de un imperialismo de lo económico bajo el cual las empresas exigen las condiciones básicas con las que optimizar sus objetivos» (Beck 1998: 27)

Más allá de los fenómenos, el globalismo es el andamiaje de la retórica de la globalización. Los procesos que han mostrado las diferencias entre lo global⁶ —mundial— y lo local son tan antiguos como los propios viajeros. Los intercambios con pueblos distintos han estado siempre, ahora se multiplican. Se rompen las fronteras, se disuelven las barreras... en el discurso, en la ficción política. Lo cual cauja especialmente en la «glocalización», esa articulación de «lo global» en «lo local». Nunca como hoy han existido tantas dificultades a los movimientos de personas por un planeta que no presenta imposibles para el movimiento humano. Quizá por eso lo imposible es moverse si no se tiene estatuto de turista.

Este es precisamente un asunto crucial para abordar la cuestión central de la globalización: las personas. Valga un ejemplo de una campaña de publicidad de una compañía de viajes española. Su anuncio decía: «¿dónde está Curro? En el Caribe». El tal Curro un asalariado de una empresa cualquiera, con un poder adquisitivo medio, puede soñar con unas vacaciones en la *playa de al lado*, aunque la república Dominicana esté a miles de kilómetros de distancia. En el imaginario social se ha aceptado que a la hora de irse de vacaciones no hay límites. Las fronteras no existen. Desde el lado de quienes viven en el entorno de esas playas, desgraciadamente, también aparecen la necesidad de moverse. No para «pasar»⁷, es para emigrar en busca de una situación económica y vital mejor. Sus fronteras se convierten en muros impermeables salvo que se quiera aportar la vida al todo o nada cruzando el Estrecho en patera o el canal de la Mancha hacinado en la carcasa de un camión congelador.

Se traza un *continuum* que discurre desde el turista al emigrante, pasando por el terrorista que disuelve la arena internacional en un único

⁶ Si esto se dice en español, se está cayendo en un anglicismo, que por otra parte ya se ha impuesto en el uso del lenguaje cotidiano.

⁷ Expresión centroamericana sinónima de hacer turismo.

patio de recreo del mismo planeta. El problema de fondo es que las condiciones de vida son descaradamente inhumanas para muchos, mientras se sigue insistiendo en la necesidad de competir, de producir para ser los mejores en un mundo que ha dejado de ser un sistema abierto e ilimitado. Como decía Boulding (1989) la Tierra ya no es un sistema que pueda regirse por los planteamientos de la lógica del vaquero, ha de pasar a considerar la lógica del astronauta que vive en un navío espacial limitado y cerrado.

Presas y predadores, amos y esclavos...

Forzando la metáfora del navío espacial, el problema de fondo es el reparto de los recursos de la nave. Mientras una minoría disfruta de los parabienes de la primera clase, la inmensa mayoría tiene que sobrevivir en un mundo donde se abren mayores brechas para imposibilitar la autonomía de los sujetos, o incluso lo más radical, la propia vida. Y basta recordar lo que señala JM. Tortosa (2000: 9): *«la pobreza ha aumentado en los últimos treinta años de forma notable y acelerada. Instituciones cuya ideología les lleva a intentar minimizar el hecho, como el Banco Mundial, acaban reconociendo que, de seguir las cosas como están, se alcanzarían en cinco años los dos millardos de pobres a escala mundial. Para llegar a tal conclusión, el Banco calcula cuántas personas sobrevivirán con ingresos por debajo de lo que la institución considera que es el dintel de la pobreza, representado por un mítico dólar por persona y día. Lo importante de esta conclusión, reflejada en su Informe sobre desarrollo mundial de 1999 es que ha tenido que revisar a la alza las previsiones que había hecho en el Informe de 1990 que dedicó monográficamente a la pobreza»*. Este punto se nos presenta como fundamental para continuar indagando en la globalización y sus consecuencias. Alguna conexión se producirá entre ambos cuando los dos suceden a un tiempo. Es decir, ¿qué pasa para que a la vez que aumenta el discurso sobre la globalización y sus realidades también se multiplique el número de personas en una situación vital infrahumana?

Pues la respuesta no es fácil ni simple. Si atendemos al planeta como un sistema social único lo que se muestra como primera diferencia evidente es la cantidad de gasto posible y la generación proporcional de basura. Y las distinciones en otros indicadores nos llevan a recordar la llamada copa de Champán, del Informe del PNUD de 1992. Quizá la respuesta venga por el camino para la reflexión que postula Ramonet

(1999a: 4) cuando dice que *«la globalización tiene poco que ver con la gente o el progreso y mucho (todo) que ver con el dinero. Deslumbrados por el brillo de los beneficios rápidos, los campeones de la globalización son incapaces de hacerse cargo del futuro, anticipándose a las necesidades de la humanidad y el medio ambiente, planificando la expansión de las ciudades o reduciendo paulatinamente las desigualdades y reparando las fracturas sociales»*.

Al poner el dedo en la llaga se sitúa en una posición —como observador del mundo— que formula su análisis desde una perspectiva ética intolerante con la desigualdad. Parece una muestra de la vieja revolución incumplida. Cuenta más la realidad que la posibilidad. Mientras que en el lado contrario, por ejemplo Friedman, pesa más la posibilidad que la realidad. Pesa más el cálculo de los deseos en un horizonte que lo promete, aunque después sean muy pocos quienes confirman sus sueños.

En juego está la primacía de la política sobre la economía. Primacía desbancada desde hace ya unas cuantas décadas por la economía. Como diría Polanyi, primacía del mercado como institución vertebradora de lo social, haciendo que la sociedad sea de mercado y no el mercado una institución social más. El mercado se utiliza como referencia mítica para solventar cualquier debate de fondo sobre las relaciones sociales, las vías prácticas de la política o cualquier posible propuesta ética que se quiera mentar. Es la principal pieza del oropel retórico de la globalización. Y también la clave con la que entender los procesos de intercambio desigual señalados antes. Como bien señala Tortosa (2000: 17) *«La metáfora del depredador y la presa sirve para entender el funcionamiento del mercado realmente existente: los depredadores necesitan presas; si no hubiera presas, desaparecerían los depredadores, por eso hace falta que las presas se recuperen si los depredadores quieren seguir siéndolo. En otras palabras, los mercados se basan en la desigualdad estructural (posición de fuerza frente a posición de debilidad, centro frente a periferia) y acrecientan dicha desigualdad. Hasta ahí, no hay problema y la comparación puede mantenerse en el sentido de que los mercados ‘autocorregirán’ el desequilibrio creado por ellos mismos... pero no indefinidamente, que ahí es donde la metáfora pierde su fuerza»*.

Sin embargo, una mirada al sistema mundial y a su historia nos muestra una constante presencia de la desigualdad. Quizá nunca tan sangrante como ahora. Quizá nunca tan desequilibrada en términos de consumo y de distribución de la riqueza como en este tiempo. Si se mira a este sistema mundo —considerando como punto de mira los informes

de los organismo internacionales— lo inexplicable sigue siendo la vieja pregunta de cómo es posible que tantos se supediten a tan pocos. ¿Por qué las presas —tan numerosas— son incapaces de rebelarse al dominio de los depredadores? ¿Por qué las víctimas no son capaces de someter a sus verdugos?

La globalización se interpreta con una lectura distinta desde la propuesta que formula Gorostiaga (1998). Frente al proceso integrador, homogeneizador, occidentalizante, impuesto desde arriba, desde los poderes políticos y económicos que denomina ‘globalización’, existe otro desde abajo, generado en redes de ONG, de asociaciones ciudadanas, redes de solidaridad que florecen a propósito de temas diversos —ecologismo, indígenas, mujer, trabajadores, derechos humanos...—. A este segundo lo denomina ‘mundialización’. Un matiz planteado en español que quiere otorgar una distinción semántica y ética para distinguir los fenómenos existentes.

Y es desde ese debajo de la mundialización desde donde se muestra necesario rebelarse contra los poderosos y sus poderosas máquinas de globalizar el mundo. Es, sin embargo, una propuesta paradójica porque utiliza los recursos creados por quienes son vistos como responsables del mal del mundo. Pero es una acción que se consolida entre las redes ciudadanas del planeta. Basta recordar las acciones recientes de Seattle o frente al caso Pinochet en Londres⁸.

La transformación de las relaciones de dominación entre amos y esclavos nos lleva a buscar una vía que supere el viejo adagio del «bellum omnium contra omnes». Sólo el pacto global puede hacer posible un mundo habitable donde los dos grandes problemas de nuestra especie sean resueltos: la pobreza y la guerra.

Gobernación mundial

En línea con lo anterior se puede retomar la propuesta de David Held cuando formula su tesis de la «democracia cosmopolita» que sustenta en un ciudadano formado para ser un demócrata de pro y un auténtico *ciudadano del mundo*. Siguiendo la estela de lo que proponía en su

⁸ Alguien podría señalar que en ninguno de los dos casos se ha conseguido mucho. Las batallas se ven como hitos románticos, la apisonadora del sistema continúa triunfante.

momento Kant y que Beck (1998) se preocupa en revisar. Para Held (2000: 8) la esencia de lo que el llama el «proyecto cosmopolita» es que «aspira a especificar los principios y las medidas institucionales necesarios para poder exigir responsabilidad a las sedes y formas de poder que actualmente operan más allá del alcance de un control democrático». En ese marco el ciudadano de a pie tendrá que pasar por un aprendizaje del cual saldrá «una persona capaz de mediar entre las tradiciones nacionales, las comunidades de destino y estilos de vida alternativos».

El reto es proponer un sistema de gestión del poder en función de las personas y no del poder en sí mismo. Es recuperar la soberanía popular, eso que reside en las manos de las personas que después aceptan el contrato social delegando en un sistema democrático liberal. Aunque éste, para muchos, no es una democracia porque el «pueblo» está muy lejos de ejercer ningún papel más allá de la fracción de segundo anterior a la entrega de su voto en las urnas.

Este es el punto donde hemos de introducir la cuestión de la gobernanación mundial. Por eso, si consideramos la aportación planteada por *The commission on Global Governance* (1995) encontramos una vía para la generación de escenarios y *mapas de posibilidad* con los cuales imaginar el futuro. Sin postulados en el horizonte, no hay metas que conseguir. Meadows (1992) y su equipo desde sus informes del Club de Roma ya insistían en la necesidad de imaginar escenarios para cambiar las inercias sobrepasadas en un planeta que está «más allá de los límites del crecimiento».

Para la TCGG (1995: 2): «*Governance is the sum of the many ways individuals and institutions, public and private, manage their common affairs. It is a continuing process through which conflicting or diverse interests may be accommodated and co-operative action may be taken. It includes formal institutions and regimes empowered to enforce compliance, as well as informal arrangements that people and institutions either have agreed to or perceive to be in their interest*». No es una definición que se limite a lo que señala el diccionario «*Governance: 1. government; exercise of authority; control. 2. a method or system of government or management*» (Webster's 1996). Va más allá e incluso cuando se centra en la visión de conjunto necesita trascender la perspectiva tradicional del gobierno de un país. Así dice, «*At the global level, governance has been viewed primarily as intergovernmental relationships, but it must now be understood as also involving non-governmental organizations (NGOs), citizens' movements, multinational corporations,*

and the global capital market. Interacting with these are global mass media of dramatically enlarged influence» (TCGG 1995: 3)

La propuesta por tanto pasa por los estados existentes pero va más allá de ellos. De fondo se quiere incorporar a las personas. Porque el mundo se ha convertido en «nuestra vecindad mundial» —*our global neighbourhood*—. Y si ese diagnóstico es cierto, lo que hacemos es corroborar que la globalización ha llegado a nuestra vida cotidiana para incorporarse como un asunto insoslayable. Al modo freudiano, si se reprime volverá a aparecer. No es irreversible ni tampoco cerrado, pero no se puede obviar.

Estamos ante una realidad en las distancias se han disipado en las redes de comunicación de la información y en las posibilidades de transporte. Lo distante y próximo deben ser redefinidos y pensados a partir de las nuevas coordenadas. Por eso mismo cuando la TCGG dice que «*neighbourhoods are defined by proximity*» se formula un punto clave para pensar en la gobernación de los asuntos comunes. Por pura necesidad de supervivencia y bienestar necesitamos pactar. Lo cual se entiende mejor si se sigue el argumento de la comisión, «*Geography rather than communal ties or shared values brings neighbours together. People may dislike their neighbours, they may distrust or fear them, and they may even try to ignore or avoid them. But they cannot escape from the effects of sharing space with them. When the neighbourhood is the planet, moving to get away from bad neighbours is not an option*» (TCGG 1995: 44-45).

Es el momento de pensar y debatir sobre el modelo de Estado con el que organizar la vida de una sociedad. Al abrir este debate hay que recordar que se suele dar por válido que lo intocable son los territorios. Las fronteras están trazadas de antemano. El mundo ya está repartido. Y así, las posibles discusiones están acotadas. No se puede pasar el límite del país. Cada quien en su sitio

Para los juristas y los expertos en relaciones internacionales un Estado siempre es una entidad constituida a partir de la concordancia de tres elementos materiales —esto es, un territorio, una población y un gobierno— y en el reconocimiento emanado de los demás Estados existentes. De esta forma, todas las colectividades que cumplen las condiciones señaladas constituyen los Estados del planeta. Y éstos son considerados, por el hecho mismo de la identidad de sus elementos constitutivos, como iguales jurídicamente, —aunque en la práctica las cosas sean como son, y si no que se lo digan a Sadam, Arafat u Ochalam—.

Desde un punto de vista sociológico, —siguiendo a Max Weber—, el Estado se define por el medio que utiliza para ser. Así se dice que el

Estado es la institución que reclama con éxito el *monopolio de la violencia legítima*. La ciudadanía cede su poder y capacidad de ejercer la violencia a esa institución construida socialmente. Hobbes decía que sólo así se consigue parar la guerra de todos contra todos. Sólo con un *Leviatán* que ejerza el poder se regulan las tensiones y se garantiza la seguridad de las gentes. Desde la posición hobessiana, los seres humanos somos iguales porque todos podemos morir. Ese es nuestro punto en común. La igualdad brota de la condición final. Por eso, el Estado se erige como garante de la seguridad de las gentes bien sea frente a amenazas exteriores al territorio o bien frente a las internas.

Hace no más de cinco años, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en su informe de 1994 formuló un cambio de paradigma, es decir, de modelo de referencia. Entonces señalaba que se ha de pasar de un concepto de *seguridad* basado en los *territorios* a otro centrado en las *personas*. Este giro se proponía porque el sistema actual de Estados no garantiza la seguridad de las personas. Ningún Estado de los actuales es capaz de paliar las amenazas que afectan al conjunto de la humanidad. ¡Hobbes estaría temblando!

Hemos llegado a un punto de desarrollo planetario que se hace a todas luces pensar en un modelo de Estado que abarque a la totalidad de los seres humanos. Es un deber moral y una cuestión de supervivencia de la especie. No se trata tanto de crear un gobierno centralizado reproduciendo el sistema actual. Hemos de pensar las soluciones a partir de los problemas actuales, de las necesidades de las personas. Y aunque éstas se definen de muchas maneras, nos sirve la propuesta de Galtung: libertad, seguridad, bienestar e identidad.

Los modelos actuales de Estado se han construido tomando como referencia el Estado-nación. En éste pesa primordialmente la cuestión de la identidad. Creo que estamos en un tiempo, donde sin renunciar a la cuestión identitaria tenemos la obligación ética de pensar en sistema de regulación de la vida social que insistan en garantizar una existencia digna para todos los seres humanos. Eso pasa por la creación de algo que se pueda llamar Estado-planeta. Una institución que ejerza el monopolio de la violencia legítima, lo que supone al creación de un derecho consensuado y un aparato coercitivo que lo haga cumplir. Esto supone romper las fronteras en tanto que impedimentos para las personas. Y también exige la articulación de sistemas de gestión local que mediante la *federación por racimos* concertan la administración del gobierno de lo cotidiano. Es decir, a la hora de pensar en el conjunto del planeta y en un modelo de gobernación mundial, las circunstancias nos remiten a una

estrategia de descentralización centralizada. Descentralización en tanto que el peso de la gestión de la vida cotidiana recaiga en las instituciones administrativas locales y cercanas a la ciudadanía, a las personas. Bien sean condados, parroquias, municipios o como se haya consolidado en cada lugar. Estos núcleos locales, cercanos a la persona van sumando recursos con sus vecinos. Se crean mancomunidades, diócesis al modo romano, o cabildos insulares... Las relaciones suelen estar establecidas. En algunos lugares de modo absurdo, porque una frontera histórica convierte en contrabando el mercado o porque una casualidad geográfica obliga a ir al hospital más alejado del paciente. Pero pocas cosas son irreversibles en lo social.

Centralizada en tanto que la orientación final del proceso de administración de lo público apunta a una perspectiva holística. Digo centralizada en tanto que el horizonte es común. O expresado de otro modo. Si el modelo de estados-nación tiende a la explosión centrífuga donde lo que prima es el interés nacional, la seguridad del territorio y el proteccionismo frente a lo extranjero, en el modelo de estado-planeta lo que prima es la fusión centrípeta. Esto supone que el núcleo del modelo somos las personas y todo ha de tender a que a nadie se le pueda llamar extranjero en tanto que sujeto de unos derechos o privilegios. Por eso mismo, para suprimir la extranjería, —que no las diferencias e identidades— se ha de insistir en la construcción de una referencia central, común y consensuada cuyo camino viene abierto por los derechos humanos.

Esta propuesta —nada original— está por desarrollar. Vamos viendo como algunos ejemplos funcionan —aun a pesar de los pesares—. Léase el caso de la Unión Europea, o del Parlacen centroamericano. No partimos de cero. Pero como el mundo que tenemos está bastante maltratado. La puesta en práctica de ideas de este tipo, aunque nunca es camino fácil, se hace necesaria.

De hecho, así se ve desde hace décadas, en el espíritu inicial de las Naciones Unidas algo de esto estaba en germen, —y ya sabemos cómo le ha ido a la ONU— No se trata de partir de cero. Es imposible. Pero parafraseando a Weber, *si no se lucha una y otra vez por alcanzar lo imposible difícilmente se hará lo posible*. Las gentes de este mundo sólo podremos ser en un gran estado-planeta, que articula lo local mediante un proceso de suma de voluntades. Para ello, se hace necesario insistir en que el punto de arranque somos cada uno de los seres humanos que habitamos esta pelota casi redonda que llamamos Tierra. Somos mucha gente y con muchas cosas importantes a las que buscar solución. Algunas tan urgentes como la vida cotidiana.

Situados en esas coordenadas, la visión hobbesiana de los seres humanos sigue siendo bastante acertada: somos iguales en tanto que somos mortales. Y desde ese mismo destino, nos retratamos practicando dos alternativas. La primera es la cooperación. La segunda, el conflicto. Cooperamos, somos solidarios, nos mostramos altruistas, compartimos... Pero no siempre, ni lo podemos garantizar. Es más, si no reconocemos que también competimos, luchamos, negamos lo diferente e incluso aniquilamos la diversidad, olvidamos una parte importante de los humanos realmente existentes. Esa dualidad, dialéctica e inextricable, viene de viejo. Algunos usan el mito de Abel y Caín, para reflejar la tragedia radical de la fraternidad humana. Hermanos, pero fraticidas. Así los que llegamos después ¿qué? ¿hijos de Abel o cainitas? Otros apelan a la sororidad de Antígona para con su hermano Polinice resaltando el lado femenino, maternal y solidario de la hermandad. Olvidando por otra parte, que el hermano ya ha sido muerto por otros humanos, a la sazón parientes del fallecido.

Quizá, de ahí que merezca la pena rescatar aquello de la *insociable sociabilidad* de Kant, cuando proponía las claves de una paz perpetua. Nuestra condición humana sólo se adquiere con otros seres humanos. Pero en tanto en cuanto nos socializamos las tensiones y conflictos aparecen e incluso se multiplican. Pues desde esta clave es desde donde parece necesario pensar en una institución social que regule los conflictos. Establecemos unas reglas del juego —derecho— para no recurrir al ejercicio de la violencia arbitraria. Cedemos nuestra capacidad para aniquilar al otro a una institución social que nos garantiza que los otros no nos aniquilarán. Eso, tan elemental, no es evidente. Véanse casos recientes de Ruanda, Angola, Kosovo, Timor...

El argumento, por tanto, es: dada nuestra condición humana necesitamos buscar un mecanismo con el cual garantizarnos la vida unos a otros. Y en el unos y otros, en este momento, es necesario incluir al conjunto de los habitantes del planeta, incluso, me atrevería a decir de los seres vivos del planeta. Hay uno inventado hace tiempo: el estado. El problema es el modelo, su concreción práctica y la constitución que lo vertebra. El planeta Tierra se ha convertido en un único vecindario. Las distancias se han achicado de tal forma que estamos condenados a encontrarnos. Y, por la cuenta que nos trae, conviene que nos pongamos de acuerdo. Es cierto que, muchas personas, nunca nos veremos cara a cara. Pero los asuntos humanos nos afectan a todos. En especial, las situaciones de infrahumanidad. Éstas nos llevan como especie al desastre colectivo y a la insostenibilidad futura. El principal problema

ecológico y humano es la pobreza. Nuestro reto primordial es solucionarlo.

Así las cosas el hecho de proponer un *estado planeta* es buscar ideas para dar respuesta a esos problemas-retos. Es decir, la propuesta de un estado planeta surge de la necesidad evidente de encontrar un mecanismo, una institución social que nos facilite la vida como humanos. Se trata de indagar posibles escenarios de cara a solucionar la gobernación mundial. Las cosas humanas se hacen. Las construimos, las modelamos y las aceptamos. Se gobiernan. No son obra del destino ni de una mano externa a los propios seres humanos. Por eso mismo, es más insultante que no seamos capaces de buscar un sistema que palie esa infrahumanidad.

Desde aquí se nos ocurren dos vías de acción-reflexión. La primera parte del territorio del sueño. Sueños de imaginar y crear, no de dormir o apagarse. La segunda del territorio de la memoria. Recuperando el saber cuajado en el tiempo por las generaciones anteriores. Aprendiendo de los errores y aciertos pasados. Si nos ponemos a soñar, podemos ver un mundo sin fronteras, fértil, lleno de diferentes colores y lenguas. Un mundo regido por la hospitalidad, por la solidaridad... por todo eso admirable de lo humano. Así cuando la vida en un lugar del mundo es buena, nadie se quiere convertir en emigrante. En todo caso, nos gusta jugar a turistas. Pero, la mayoría para regresar al hogar y otros menos, para convertirse en viajeros errantes e impenitentes. ¿Demasiado idílico, demasiada utopía? Sí. Porque si hacemos memoria, el camino recorrido aunque ha mejorado bastante no está cerca de esos sueños. Los tiempos pasados no fueron mejores. Las relaciones sociales eran tremendamente violentas y crueles. El pasado no fue mejor, al menos, en estos asuntos. Y, al mirar atrás, se hace tangible nuestra condición humana: necesitamos buscar un mecanismo con el cual garantizarnos la vida unos a otros.

De nuevo llegamos al problema donde nos quedamos: su concreción práctica. Aquí se puede jugar con la navaja de Ockham: «aquel modelo de estado que sea más sencillo será el mejor». No se trata, pues, de ensalzar la burocracia. Al contrario, el estado mínimo pero fuerte, bien construido y controlado.

Conclusiones

Todo horizonte es siempre movédizo. En el momento que avancemos hacia él comenzará a cambiar. Hay que retomar un punto de parti-

da rechazado por la cosmología moderna: el ser humano es contingente y está llamado a la muerte. Somos mortales. El afán por superar la contingencia ha movilizad a la humanidad para pensar en paraísos previos y posteriores. El problema de todo horizonte humano es que esto siempre termina igual... —*mementur mortis*—. Por tanto, el horizonte a considerar es el aquí y ahora, el camino que trazamos al vivir. No hay más. Lo cual es más que instalarse en el *carpe diem*. Porque en esta constatación lo que está por venir también cuenta. La paradoja del tiempo humano es que no existe el presente. Si somos humanos mortales es porque tenemos futuro. Sólo los muertos son inmortales. Sólo mirando al futuro podemos seguir vivos como humanos. ¿Hacia donde ha de apuntar el desarrollo? A mejorar la vida humana hoy. A construir una buena sociedad. Pero los problemas surgen a la hora de definir qué es una buena sociedad. En este caso, podemos decir qué no es. Y en eso los seres humanos como especie hemos ido dando pasos. Las teorías de las necesidades humanas han aclarado buena parte de esos mínimos irrenunciables.

Después, entiendo que pasa por incorporar al imaginario del desarrollo el valor de la comunidad y de la transcendencia de la vida cotidiana. No se trata de revertir el proceso secularizador ni de echar candados a la libertad del sujeto emancipado, al contrario. Se trata de reclamar con éxito la necesidad de ser un sujeto emancipado pero comunitariamente emancipado. Es decir, el desarrollo construido tomando como referencia el individuo triunfador, competitivo, luchador frente a los demás es sólo la versión optimista de quien ha vencido en la lucha de los lobos entre sí. Pero no tiene en cuenta a los vencidos. Las viejas palabras de casi todas las culturas recuerdan constantemente el peso de la comunidad como lugar para hacerse humano. Por ejemplo, para el filósofo musulmán Al-Farabi (s.IX-X) estaba claro que sin comunidad y sin búsqueda de felicidad no había una buena sociedad. El transfondo aristotélico conecta también con la búsqueda de equilibrio que aparece en el Wen-Tzu de la China del siglo II a.C como *Camino* para un vida buena.

Cuando digo que retomemos las viejas palabras queda claro que son aquellas «*buenas*» viejas palabras. Es decir, parto de la constatación que no todo tiempo pasado fue mejor, pero si que existen postulados ansiados desde diferentes culturas y situaciones humanas que reclaman lo mismo: una buena sociedad. Sobre ella han pensado, han propuesto y han soñado escenarios muchas personas antes de nuestra generación. De esas gentes podemos tomar referencias a imitar.

Porque el desarrollo humano nos lleva a pensar en la buena sociedad. Y el PNUD se encarga en los informes sobre desarrollo humano de plantear pistas para alcanzar unos cuantos ítems que lo constituyen. Ahora, qué contenidos podemos poner en esa buena sociedad hoy. De nuevo llegamos al atolladero. Una forma de salir es un cierto *eclecticismo crítico* que renunciando a todo adanismo recurre a las tradiciones culturales para retomar aquellos elementos comunes que tienden a humanizar y a dar felicidad. Mientras no podamos dar una propuesta el camino se irá pensando desde lo que se conoce. Y esto para llegar a un marco conceptual donde en el centro están las personas. El ser humano es la referencia y el destino.

Lo cual no encaja del todo con las tradiciones culturales. La mayor parte de ellas tiene una conexión con formas de religiosidad que remiten a una esperanza trascendente. La solución a los problemas de este mundo no se alcanza nunca de manera definitiva aquí y ahora. Esa llamada a la trascendencia creo que es algo que se debe incorporar al pensamiento sobre el desarrollo. Ahora bien, no como forma de alienación o de retorno a opios del pasado, o como excusa para pensar en paraísos futuros. Lo planteo como la necesidad de pensar al ser humano como parte de un todo mayor que es la propia humanidad y ésta dentro de la Biosfera. El sentido del desarrollo humano se interpreta con más coherencia cuando esas posibilidades de elección y de vida cotidiana se hacen *transpersonales*. El hecho de estar vivo es un asunto único, personal e intransferible... pero sólo cuando se va más allá de uno mismo se comprende.

La cosmología moderna lleva al extremo la *protagorización* del sujeto y para ello rompe con la comunidad a partir de la competición entre unos y otros. Los modernos eurocéntricos entendán que el mundo estaba ahí para ser sometido y domeñado. El progreso era *colectivamente individualista*. Es el individuo quien articula la ciencia, la conciencia y la vida cotidiana. Ésta es una conquista necesaria e imperiosa, pero no suficiente.

El horizonte del desarrollo humano es un reto colectivo que se aleja de la visión utópica en tanto en cuanto se entiende como algo ideal e inalcanzable, para convertirse en una cuestión eutópica. La propuesta de hacer la vida cotidiana de las personas de este planeta mejor, dotada de más posibilidades para vivir y disfrutar, abierta a la creatividad y los sueños personales, con la posibilidad de cooperación de cada uno siendo lo que quiere ser es algo alcanzable, posible y realizable ya. El horizonte eutópico también se mueve, porque es un horizonte, pero a diferencia

del utópico, éste está aquí, es realizable. Es una isla posible y accesible, (Marcuello, 1998).

Las cuentas del PNUD hablan de soluciones y de planes. Se podrán poner en práctica en el momento que las estrategias colectivas pasen a un planteamiento individualistamente colectivo. Nadie puede ser sin los demás. El desarrollo de unos pocos no es desarrollo, ni la vida de una especie se puede entender sin el conjunto de la Vida del planeta. Ese es el gran re-des(en)cubrimiento de nuestro tiempo. Hay que volver a mirar a la Madre Tierra y al Padre Cielo con un sentido distinto: el desarrollo humano sólo puede ser si es desarrollo del y de lo otro.

Cualquiera de las llamadas políticas internacionales que ahora obstaculizan el camino para la búsqueda de consensos —en temas como K yoto, Corte Penal Internacional, desarrollo humano y sostenible, etc, etc...— son s lo *políticas dom sticas* en un planeta que se nos ha puesto, como decíamos al comienzo, al alcance de los sentidos. Las soluciones a un mundo desequilibrado —aparentemente en caos— existen, pero s lo podr n venir desde abajo. Y desde luego el simple uso de la violencia —caso de Irak— o de las pol ticas de imposici n en acuerdos de  ndole planetaria —Seattle, G nova...cumbre de Johannesburg—, que introducen  lites gubernamentales sin consideraciones respecto de la ciudadan a no ser n nunca un referente legitimado para una propuesta de gobernaci n mundial.

Naciones Unidas nos ha mostrado una praxis contradictoria y parad jica. M s all  de sus aciertos y errores, —sea desde la ONU o el organismo que seamos capaces de inventar—, el reto que tenemos es conseguir que nuestro planeta sea cada vez mejor, m s pac fico y justo. Ese buen deseo pasa por superar las formas actuales de un derecho internacional no democr tico ni basado en los Derechos Humanos por otro que s  lo haga. Y esto supone que se han de sustituir las formas de violencia actuales por otras donde se introduzca la primac a del modelo de estado social y democr tico de derecho como patr n desde el que construir la llamada comunidad internacional. Si no, la venganza y las represalias basadas en el abuso de la fuerza no permitir n un presente sostenible que haga posible el futuro. O lo que es lo mismo, la globalizaci n sin ciudadan a no nos sirve para nada.

Bibliograf a

ALBROW, M (1990): *Introduction*, in Albrow and King, E. eds. (1990): *Globalization, Knowledge and Society*, Sage. London, pp.3-13.

- BECK, U. (1998): *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Ed. Paidós. Barcelona.
- BOULDING, K.E.: (1989): «La economía futura de la Tierra como un navío espacial», en DALY, H (ed) (1989): *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario*. FCE. México. pp.262-272.
- BOULDING, K.E.: (1989b): «Una nueva visita a la nave espacial Tierra», en DALY, H (ed)(1989): *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario*. FCE. México. pp. 273-275.
- CHOMSKY, N. & Dieterich, H. (1997): *La aldea global*. Ed. Txalaparta. Tafalla.
- CÓRDOBA, M. (2000): «El secuestro del poder en las grandes empresas», en Claves de la Razón Práctica, nº 99. pp.26-30
- FRIEDMAN, Th.L.: (1999): «Capital Dos» en monográfico la Globalización a debate, Le Monde Diplomatique, octubre 1999, pp 3-4.
- GALBRAITH, J.K. (1992): *La cultura de la satisfacción*. Ed. Ariel. Barcelona
- GALTUNG, J. (1995): «Global Governance for and by Global Democracy», en Carlson, I. & Ramphal, S. (1995): *Issues in Global Governance. Papers written for the Commission on Global Governance*. Kluwer Law International. London. pp.195-218.
- GALTUNG, J. (1997): «La desintegración social: atomía y anomía», en Seminario de Investigación para la Paz: *Desarrollo, maldesarrollo y cooperación al desarrollo*. Ed. DGA. Zaragoza
- GOROSTIAGA, X. (1997): «El desarrollo geocultural», en SIP.(1997): *Desarrollo, maldesarrollo y cooperación al desarrollo*. Ed. DGA. Zaragoza.
- GOROSTIAGA, X. et al. (1993): *Los cambios en el mundo*. Istmo editores. Managua.
- GOROSTIAGA, X. y Marcuello, Ch.(1995): Entrevista a Xavier Gorostiaga, en Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Dossier nº10, en *¿Y el Sur?*, nº30 junio (1995), pp.9-11.
- HELD, D.: (1992): «*Democracia y globalización*», en Leviatán, verano 1992, pp.13-21
- HELD, D.: (2000): «*¿Hay que regular la globalización?*» en Claves de la Razón Práctica, nº99. pp.4-11.
- HOLTON, R.J. (1998): *Globalization and the Nation-State*. Macmillan Press Ltd. London
- MANHEIM, K. (1966): *Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*. Ed. Aguilar. Madrid.
- KANT, I. (1987): *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos sobre Filosofía de la Historia*. Ed. Tecnos. Madrid.
- MARCUELLO, Ch (1998): «*Eu-topía: más acá de la U-topía*». En Eutopía. Revista de estudios sobre desarrollo. nº0. Ed. ASA. Zaragoza
- MEADOWS, D y otros (1992): *Más allá de los límites del crecimiento*. Ed. El País/Aguilar, Madrid.
- PLAZA CEREZO, S. (1999): «*La economía política de la globalización*», en Meridiano Ceri, nº26. p.17-21

- POLANYI, KARL (1989): *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Ed. Endymión-La piqueta. Madrid.
- PNUD (1992): *Desarrollo Humano: Informe 1992*. TM. Ed. Bogotá.
- PNUD (1993): *Desarrollo Humano: Informe 1993*. FCE México.
- PNUD (1994): *Desarrollo Humano: Informe 1994*. FCE. México
- RAMONET, I.: (1999a): «Un nuevo totalitarismo», en monográfico la Globalización a debate, *Le Monde Diplomatique*, octubre 1999, pp 3-4.
- RAMONET, I.: (1999b): «Que coman Big-Macs», , en monográfico la Globalización a debate, *Le Monde Diplomatique*, octubre 1999, p.5.
- ROBERTSON, R. (1992): *Globalization: Social Theory and Global Culture*. Sage. London.
- THE COMMISSION ON GLOBAL GOVERNANCE (1995) «Our Global Neighbourhood», Oxford. Univ. Press.
- TORTOSA, JM (2000): «El futuro de la organización mundial: el pacto global y sus alternativas», en *Iglesia Viva* nº 201., pp.9-32
- WEBER, M.: (1994): *Sobre la teoría de las Ciencias Sociales*. Planeta-Agostini. Barcelona.
- WEBER, M. (1967): *El político y el científico*. Alianza Ed. Madrid.

Globalización, neoliberalismo y políticas de participación

José Martínez de Pisón
(Universidad de La Rioja)

La globalización es, sin duda, uno de los temas de moda de las ciencias sociales en general. Existe el convencimiento de que este megaproceso global atraviesa todos los aspectos de la vida de los individuos, de las sociedades y del planeta. En este artículo, se estudian diferentes aspectos de la globalización: desde su origen y sus causas, las circunstancias históricas y su desarrollo hasta los efectos producidos. Al mismo tiempo se hace una crítica a la misma y se plantea la cuestión de si es irreversible e irresistible. El autor esboza algunos argumentos para justificar otro modelo más justo y equitativo de interdependencia global en el planeta.

Neoliberalismo y globalización

El título de esta ponencia, *Globalización, neoliberalismo y políticas de participación*, recoge, por un lado, una obviedad y, por otro, un proyecto que es más un deseo que una realidad. Recoge una obviedad por cuanto, a estas alturas del desarrollo de este complejo mega-proceso que inadecuadamente llamamos globalización, no creo que exista ninguna duda en que las condiciones esenciales para su génesis, evolución y extensión por todo el planeta ha sido impuestas por políticos, ejecutivos e intelectuales claramente inspirados en una vertiente del liberalismo como es la ideología neoliberal, inspirada, entre otros autores, en el pensamiento de F. Hayek o R. Nozick¹. Dicho de otro modo, que la implantación de las políticas neoliberales, primero, en los países centrales

¹ «Inadecuadamente» porque, por diferentes razones que no vienen al caso, me parece más correcto utilizar el término «mundialización».

—sobre todo, Estados Unidos y Gran Bretaña por los gobiernos de Reagan y Thatcher— y, luego, su extensión a todos los demás países ha sido una condición necesaria para el triunfo de la globalización. Ciertamente es que en la ingente literatura sobre la cuestión, salvo la que se muestra más crítica, muchas veces se pasa de soslayo sobre la evidente conexión entre la imposición de las políticas neoliberales y el proceso globalizador. Y ello se hace a expensas de ocultar no sólo sus causas sino también sus nocivos e injustos efectos. No obstante, el conocido libro de Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización?*, parece haber puesto las cosas en su sitio en lo que a este extremo se refiere.

Certeramente, Beck resume el ideal globalizador de los neoliberales, que, casi sin resistencia, se han propagado e impuesto por doquier. La globalización encarna la utopía neoliberal; supone de hecho la realización a escala mundial del proyecto político de un neoliberal como es R. Nozick: el ideal de construir una sociedad sin Estado o con el menos Estado posible; en suma, el ideal de una sociedad desregulada. Como afirma Beck, «la globalización significa también: *ausencia de Estado mundial*; más concretamente: *sociedad mundial sin Estado mundial y sin gobierno mundial*» (Beck 1998: 32). Precisamente, es ésta falta de gobierno, de Estado, esta exclusión de la política que ha dejado casi todo en manos del mercado, lo que ha producido efectos claramente perjudiciales para la economía de las naciones menos poderosas, para el ecosistema local y mundial, para la situación económica y social de millones de personas, etc. Lo que ha producido el aumento de la criminalidad organizada a escala mundial, la concentración peligrosa y exagerada de poder económico, el aumento de las migraciones, las desigualdades económicas y sociales entre países y dentro de ellos. Y, últimamente, tras el «11 de septiembre» el riesgo de conflictos bélicos interculturales. La globalización está suponiendo una auténtica falta de control sobre aspectos importantes que afectan a todos. Hasta el punto de que, como ha sido denunciado por Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y, algún que otro intelectual crítico, existe la sensación de que vivimos en un mundo descontrolado en el sentido de que está fuera de control. Y, por ello, que nos encontramos en las puertas del siglo XXI ante un mundo intolerable, un mundo sin rumbo (Dumont, Petras, Ramonet).

El título, además, contiene también una vía a la esperanza, un deseo que es cada vez más reclamado con insistencia por numerosas voces: esto es, una re-politización del mega-proceso globalizador, una vuelta a la política para que se gobierne y controle la globalización neoliberal minimizando sus efectos y, sobre todo, sentando las bases para conse-

guir un mundo más justo y equilibrado. Ya el Informe del PNUD de 1999, tras una enumeración de cifras y un análisis del bienestar y del desarrollo humano en todos los países del planeta verdaderamente sobrecogedor, urgía a una revisión de las reglas y de las condiciones de la estructura del gobierno mundial y proponía un nuevo Bretton Woods, por supuesto con otro alcance y cometido que el que se desarrolló en 1945. Por encima de todo, se afirmaba en dicho Informe, la reforma de las instituciones mundiales «debe ser amplia y equitativa, y debe restablecer un criterio integrado que abarque tanto a las cuestiones sociales como las económicas». Sobre todo, una «reforma impulsada por la preocupación por la gente, y no por el capital» (PNUD 1999: 98).

Pero, debe ser una re-politización de la mundialización que, desde luego, someta los flujos económicos mundiales a la política, pero que también abra vías para la participación de los afectados, de todos, en la estructura del «gobierno mundial» que se idee. Que sea una re-politización, ante todo, democrática, en la que las decisiones globales no queden en manos de unos pocos, sino que se abra a los nuevos y viejos actores del escenario generado por la globalización. En este sentido, ciertamente, son muchas las propuestas de sociólogos, juristas y politólogos proclives a la instauración de una democracia cosmopolita o una estructura similar (Beck, Held, Ferrajoli. Flores y Mariña) o, incluso, la reivindicación de una sociedad civil global (Barber, Falk), pero no cabe ignorar que estas reflexiones son más objeto de elucubración y de un cierto diletantismo que de objetivos reales encarnados en un programa político viable, pese a los encomiables esfuerzos de algunas organizaciones internacionales.

A partir de estas premisas, me propongo exponer una definición y elaborar un diagnóstico de la mundialización que muestre sus nocivos efectos y que justifique la necesidad de rectificar el proceso tal y como se desarrolla en la actualidad. Me parece que un análisis de la globalización debe denunciar los excesos del reinado de lo económico sobre la política. Además, trataré de las consecuencias del asalto neoliberal al Estado social. Finalmente, de las vías para plantearnos la repolitización del proceso globalizador, de la posibilidad de una alternativa viable.

Y es que, a la vista del modelo que se impone y de sus efectos, un mínimo de higiene intelectual obliga a poner una prudente distancia sobre las opiniones a la moda sobre la globalización. Obliga a una perspectiva crítica: debemos ser conscientes de que vivimos una época nueva y de que muchos de los procesos son irreversibles, pero, al mismo tiempo, debemos partir de una sana desconfianza hacia el modelo de globa-

lización que se está instaurando. Pues, éste comporta una nueva forma de dominación, un nuevo poder de unos sobre otros que, como todo poder, genera también nuevas formas de «exclusión». La globalización, hoy por hoy, es sobre todo globalización económica; es la globalización de las grandes empresas y de las multinacionales, del capital global que desplaza ingentes cantidades monetarias de un lugar a otro del planeta con el sólo objetivo de la obtención de grandes beneficios. Es la globalización de los beneficios. Como ha afirmado Falk, es la globalización orientada y dirigida desde arriba (*globalization-from-above*), de quienes se sitúan en la cúspide de la nueva estructura del poder global. Esta es la globalización que hay que criticar, de la que hay que mostrar sus contradicciones y sus falacias y denunciar sus consecuencias injustas. Y, frente a ella, hay que presentar las líneas maestras de la «otra» globalización, de las alternativas posibles, en suma. De esa otra globalización que no tiene por criterio el del beneficio, ni por actores los managers, los directivos de las multinacionales o los políticos fascinados por el nuevo discurso del capital y de la revolución tecnológica. La otra globalización procede desde abajo (*globalization-from-below*) y tiene por objeto la formación de una «sociedad civil global» y sus sujetos más activos a los movimientos sociales y sus organizaciones, sobre todo, las ONGs (Falk 1999). En realidad, la globalización ha establecido un nuevo escenario y unos nuevos actores y, por ello, de lo que se trata es de reivindicar la creencia de que es posible la utopía de un mundo mejor y más justo, no dominado por la lógica del beneficio, sino por la lógica de un igual desarrollo global y de la libertad y solidaridad universal.

Globalización y globalización económica

Globalización

«Globalización» es, como es sabido, el término con el cual se hace referencia a este complejo conjunto de procesos que están produciendo una profunda transformación a escala local, nacional, regional y mundial y que afecta a los ámbitos económico, político, social y cultural. En una primera aproximación, puede afirmarse que globalización hace referencia a la constante y permanente interconexión temporal y espacial entre diferentes puntos del planeta. Es una interconexión que afecta a las relaciones económicas, primero de todo, pero que se extiende también a la esfera de la política, de lo social y de lo cultural y que tiene como

vehículo principal la revolución tecnológica auspiciada por la innovación en informática y la potencia de los medios de comunicación.

Como muestra de esta interconexión y de su capacidad potencial, baste recordar que los funerales de la princesa Diana fueron seguidos en directo por dos mil millones de personas en todo el mundo. Vivimos, pues, en un mundo globalizado en el que la información y la comunicación atraviesa de un lugar a otro en cuestión de segundos y en el que, por tanto, es posible conocer los acontecimientos en tiempo real. Vivirlos como si sucedieran a unos metros de donde estamos. No es en absoluto despreciable en el desarrollo del proceso globalizador el papel ocupado por la innovación tecnológica aplicada a la comunicación. La implantación y extensión de Internet, el boom de la telefonía móvil o de la televisión por satélite han sido y son elementos fundamentales en los cambios producidos en la última década del siglo XX hasta tal punto que han hecho realidad el conocido mito de la «aldea global»: un planeta interconectado en el que las distancias, la relación espacio y tiempo han disminuido vertiginosamente hasta en la práctica desaparecer.

El término globalización, con todo, no carece de ambigüedades. Es, más bien, un concepto poco claro que hace referencia a diferentes realidades. Hay quien ha dicho que es un concepto sumamente polémico. En parte, porque los procesos que se incluyen bajo el mismo son sumamente complejos; en parte también, porque los analistas han mostrado un exceso de celo en apuntar y apostillar los diferentes significados del término. Beck, por ejemplo, distingue entre «globalismo», «globalidad» y «globalización» para diferenciar aspectos del complejo panorama: por un lado, la ideología (el neoliberalismo) que pretende sustituir la política por el mercado; por otro, la constatación de un realidad, esto es, que hace bastante tiempo que constituimos una sociedad mundial con múltiples entrelazamientos; finalmente, «los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios» (Beck 1998: 29). Esto es, la globalización no es tanto un proceso global e informe, sino, más bien, un proceso, o conjunto de procesos, atravesado por diferentes realidades que se mueven en diferentes planos —económico, político, social, cultural— que es obligado distinguir. Especialmente, que una cosa es la realidad histórica de que, hace tiempo, que vivimos en un mundo cada vez más interconectado y otra que la fuerza esos vínculos deba única y exclusivamente ser económica e inspirada en el neoliberalismo.

En la literatura especializada, globalización es sinónimo de un mundo interconectado e interdependiente (Held et al. 2000: 2; McGrew 1992: 2). En líneas generales, hay un reconocimiento de la intensificación, real o percibida, de una interconexión global. Lo intrínseco de la globalización sería la «interconectividad» (*interconnectedness*). A partir de este dato, es decir, la potencial interconexión entre diferentes lugares del planeta, no existirían mayores acuerdos entre los especialistas que divergen en cuestiones tan relevantes como el significado de la globalización, sus causas, sus consecuencias socio-económicas, sus implicaciones para el poder del Estado y del gobierno y sobre su trayectoria histórica. Y, ciertamente, las posiciones teóricas y prácticas sobre cada uno de estos aspectos de la globalización son radicalmente dispares. Defensores y detractores realizan lecturas en verdad irreconciliables, en las que se encuentran pocos puntos en común².

Sin embargo, el mismo reconocimiento de la «interconectividad» me parece problemático o, cuanto menos, discutible. ¿Qué se quiere decir cuando afirmamos que vivimos en un «mundo interconectado»? ¿Es, acaso, la interconectividad el elemento característico de la globalización? Un mundo interconectado pudiera significar que determinadas decisiones sobre flujos de capital, o ciertas estrategias empresariales o, incluso, un específica línea política son decididas en un lugar del planeta pero sus consecuencias son palpables en otros puntos geográficos.

² La literatura anglosajona, en virtud de la influencia ejercida por D. Held y por otros, como A. McGrew, distingue tres diferentes posiciones en relación a la globalización (Held 2000: 3, 22 y ss.). Para denominar estas posturas se ha acuñado una terminología que, no obstante, plantea alguna duda. Por un lado, *globalists*, para quienes la globalización es un fenómeno real y tangible resultado inevitable del desarrollo económico y del progreso. Los «globalistas» pueden distinguirse, a su vez, en «optimistas», esto es, los apologetas de la globalización que ponen de manifiesto sus beneficios y auguran unos cambios que van a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y en «pesimistas», quienes, junto a la tesis determinista inicial, destacan la tendencia a la uniformización y homogeneidad del proceso, así como las relaciones de dominación y explotación económica que esconde y denuncia los perjuicios para la diversidad cultural y la soberanía nacional. Por otro lado, *traditionalists*, quienes defienden una postura escéptica frente a la globalización, creen que es un mito y una exageración: la globalización no sería sino una nueva fase del capitalismo que, con su fe ciega en la obtención de beneficios, abandona los confines regionales y asalta el orden global. Por último, *transformativists*, que representan un término medio entre las dos posturas anteriores: rechazan la polarización entre globalistas y tradicionalistas y muestran sus puntos en común. Así, por ejemplo, están de acuerdo con los segundos en que se exagera y en que hay demasiada retórica sobre la globalización y sus beneficios, y admiten, por otra parte, que el proceso globalizador es ineludible.

De esta manera, un mundo interconectado significa un mundo diseñado como una red de redes en la que fluyen decisiones, caudales de información, de opiniones e ideas. Un mundo, pues, en el que los diferentes ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales fluyen por la autopista de cableado de fibra óptica o por la sinuosa carretera de una línea telefónica (Castells 1997).

Sin embargo, una comprensión de la globalización que prime la estructura en red es demasiado dependiente del desarrollo de la informática y de la presencia de Internet en nuestras vidas. Una comprensión así sería demasiado parcial, pues, proporcionalmente, todavía es demasiado bajo el número de individuos que tienen acceso a la revolución informática y a Internet. Dicho de otro modo, de ese mundo globalizado quedarían excluidos quienes no tengan un ordenador en su vivienda o lugar de trabajo, lo cual quiere decir que quedarían fuera de ese mundo globalizado un alto porcentaje de quienes viven en los países llamados del Sur e, incluso, grupos importantes de ciudadanos del Norte que todavía no han adoptado como suya la experiencia informática. No parece, pues, al margen de excesos retóricos, que esta identificación entre globalización-interconexión-red de redes sirva mucho para explicar el conjunto de procesos que estamos viviendo: lo primero que salta a la vista es que no estaríamos ante un mundo globalmente interconectado. Sólo los más privilegiados y, al mismo tiempo, inquietos pueden estar de hecho interconectados. Es decir, quienes viven en las zonas más ricas del planeta y las clases pudientes del resto de las naciones más pobres.

Globalización económica

Uno de los procesos que, sin duda, componen la globalización se mueve en el plano económico. En las relaciones económicas es donde se han producido los mayores frutos de la interconexión mundial; de ahí, se ha expandido a otros ámbitos hasta el punto de que pocas facetas de la vida escapan a este proceso. La globalización económica tiene su origen en la tendencia inherente del capitalismo a expandirse y a buscar nuevos mercados en los que desplegarse. Así ha sido desde sus inicios. Pero es que esta tendencia, en los últimos tiempos, se ha visto acelerada gracias a la innovación en informática —pieza clave de la tercera revolución industrial, junto con los desarrollos en la investigación química y genética— y, en particular, a la posibilidad de desplazar en cuestión de segundos cifras considerables de dólares de un lado a otro del

globo, de una Bolsa a otra, de un banco o de un fondo de inversiones a otro. Desde esta perspectiva, la globalización sería una fase más, la actual, en el desarrollo del capitalismo caracterizada por la concentración de poder económico, por el crecimiento del comercio mundial y, sobre todo, de los flujos de capital, por el desarrollo de un mercado desregulado, des-localizado y transnacional. Una economía más interconectada gracias al uso de la informática, pero que giraría más sobre la especulación que sobre la producción.

Por supuesto, la revolución informática no lo es todo en la globalización económica; en realidad, no ha sido sino el instrumento al servicio del capital global. Han sido necesarias, además, dos circunstancias importantes e interconectadas. Por un lado, el hundimiento del sistema económico mundial surgido de la II Guerra Mundial (Hirst y Thompson 1999: 5; Flores y Mariña 2000: 191-295). En efecto, en los primeros años de la década de los 70s se produce el hundimiento del sistema de Bretton Woods sustentado en el poder del dólar en la economía mundial y en instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Desde 1945 hasta los años 1972-73 se produjo en el mundo occidental, en particular, en Japón y Europa, un crecimiento económico sin precedentes auspiciado por los gobiernos estadounidenses y dirigido por un fuerte intervencionismo estatal que, en el caso europeo, permitió articular el modelo de Estado de bienestar. Las sucesivas crisis del petróleo, originada cuando, a partir del año 1973, los países productores inician un escalada de precios, a las que hay que sumar el impacto internacional de la Guerra de Vietnam y la decisión del presidente Nixon de desvincular al dólar del precio del oro dieron al traste con el sistema de Bretton Woods. Se iniciaba entonces una etapa nueva del capitalismo internacional en la que iba a dominar, con el tiempo, la búsqueda de nuevos mercados por parte de las corporaciones multinacionales y el desarrollo de la nueva economía, esto es, la inversión en las nuevas tecnologías y el logro de beneficios a través de la especulación. Hay que afirmar también que esta etapa se caracteriza por la desorganización de la economía internacional. Es decir, por la carencia de instituciones realmente directoras en un contexto de caos económico en la escena mundial. Las instituciones de Bretton Woods, en absoluto, intentaron paliar la anarquía existente, sino que, muchas veces, la auspiciaron con su política crediticia a las naciones en desarrollo.

La segunda circunstancia, muy ligada a la anterior, tiene que ver con el cambio de paradigma en la ciencia económica y en la teoría política. Frente al keynesianismo superador de la crisis económica de 1929 e ins-

pirador de la política económica durante décadas, se alzó una nueva teoría que, con el tiempo, ha alcanzado un considerable éxito: el neoliberalismo. Las políticas de los gobiernos neoliberales han terminado por liquidar el sistema económico internacional anterior al impulsar dos estrategias coordinadas. Por un lado, en el ámbito nacional, ha desmantelado, tras un ataque feroz y sin cuartel, los poderes intervencionistas del Estado y sus políticas asistenciales, y ha procurado llevar a la práctica su ideal de un Estado mínimo y de una sociedad civil dirigida por la *lex mercatoria*. El neoliberalismo ha acuñado un modelo de política económica plenamente aceptado por muchos gobiernos y que se caracteriza por una creciente liberalización del mercado —esto es, por la supresión de controles políticos a los flujos mercantiles—, por la privatización de los sectores públicos, por la supresión de la vieja reglamentación económica, por el desmantelamiento de los sistemas asistenciales, por el favorecimiento de los flujos de capital y de las concentraciones empresariales, por políticas monetaristas para controlar la inflación, ataques virulentos contra los sindicatos, reducción de impuestos, etc. Su política se ha ceñido a un conjunto de máximas constantemente repetidas que, por su reiteración, es objeto de una fe ciega y colectiva. No obstante, a pesar de los mensajes constantemente emitidos sobre la realización y el éxito de estas recetas, no siempre la realidad coincide con las metas propuestas: ni se ha producido una total liberalización en algunos sectores en los que todavía perviven prácticas monopolísticas por parte de empresas privatizadas —telecomunicaciones, electricidad, energía e hidrocarburos, etc.—, la desregulación ha promovido paradójicamente una mayor reglamentación, etc.

Hoy por hoy, la ideología neoliberal y su modelo de gobierno se ha impuesto en la práctica política entre gobernantes de cuño muy distinto. Puede decirse que su dominio es casi universal. Ciertamente, el triunfo de la estrategia neoliberal se ha sucedido por oleadas, primero en los 80 en EEUU y Gran Bretaña, en los 90, Alemania y el resto de la Unión Europea, y, finalmente, el resto de países. Hoy por hoy, nada ni nadie parece capaz de resistirse a su envite y su fuerza; quizá tampoco el anacronismo cubano. Hasta países de una larga tradición planificadora y centralista, como es el caso de China, promueven y desarrollan su particular lectura y adaptación a los designios de las reglas del mercado.

Por otro lado, el neoliberalismo se ha implantado en la esfera internacional como un imposición de los países más ricos a través de los organismos financieros internacionales (BM, FMI, OMC, G-7) y de su poder para imponer a los países del Sur férreos programas de ajuste

estructural con los que pagar la deuda externa. Estos programas intercambian facilidades en el pago e, incluso, líneas de cooperación a cambio de la implantación de las políticas neoliberales en el interior de los respectivos Estados y de su apertura comercial, la liberalización de su economía y de facilidades de entrada de multinacionales. Los Estados menos desarrollados ven así hipotecado su futuro por la sujeción a duros programas de ajuste estructural que, justificados en el pago de la deuda externa, suponen la apertura de sus mercados, la explotación de sus materias primas, el pago de enormes cantidades en concepto de préstamo, etc. Hipotecan su futuro y crean una sociedad cada vez más dual, con enormes desigualdades generando así miseria y sufrimientos a sus ciudadanos. ¿Conviene recordar los efectos que estas imposiciones han tenido en Latinoamérica, en concreto, en Argentina?...

Sin duda, con estas medidas, el neoliberalismo ha imprimido un poderoso impulso al proceso globalizador del momento actual. Aunque no es objetivo de estas páginas un análisis del neoliberalismo en profundidad, no por ello hay que dejar de poner de manifiesto la estrecha relación del triunfo de este paradigma y de algunos de los efectos más nocivos de lo que llamamos globalización. Pues, en suma, la globalización, como ya anticipé recogiendo la opinión de Beck, supone de hecho la realización a escala mundial de la utopía neoliberal de un sociedad sin Estado, desregulada: « ausencia de Estado mundial; más concretamente: sociedad mundial sin Estado mundial y sin gobierno mundial» (Beck 1998: 32).

Pero, éste no parece ser el modelo más justo. A sus consecuencias hay que remitirse cuando tanto se alaba y ensalza el orden global. Y es que, como ha señalado Falk, dentro de este modelo existen tendencias perversas que lo convierten en un proceso depredador o, como él mismo ha denominado, en una *predatory globalization* (Falk 1999). Pero, en los últimos años, ya no sólo se trata de denunciar el carácter depredador del capitalismo global, sino también de convencernos de que el neoliberalismo, su base ideológica, ha fracasado como los demuestran las sucesivas crisis financieras en los países emergentes y las evaluaciones de sus respectivas monedas durante el último lustro. Primero, México; luego los Tigres asiáticos, Brasil y Suramérica; finalmente Rusia e, incluso, Japón. Pues bien, estas crisis han demostrado que una globalización des-regulada, des-organizada conduce también a un crisis global que afecta también a los países centrales. Sólo es cuestión de tiempo: el efecto dominó arrastra y derriba todas las piezas del juego. El año 2001 ha sido un continuo reajuste de las previ-

siones económicas. Pese a lo que diga la retórica del poder, la crisis global está ya aquí.

Por sus efectos la conoceréis.

Pues bien, no cabe duda de que esta internacionalización de la economía mundial, este dominio del capitalismo global, es el motor más poderoso de las profundas transformaciones que sacuden al planeta. Sacudidas que están alterando el viejo orden mundial, derivado de la Paz de Westfalia y anquilosado por la Guerra Fría; que nos incardina en una difícil encrucijada y nos obliga a afrontar desconocidos procesos económicos, sociales y políticos. Sus efectos son, realmente, devastadores. Con razón, Capella se refiere al momento presente con el calificativo de «crisis civilizatoria». Por su amplitud y profundidad, por sus incertidumbres, por sus desesperanzas. No es una crisis al estilo clásico, circunscrita al ámbito económico. Precisamente, las cifras macroeconómicas, que con tanta profusión son aireadas por los sacerdotes neoliberales, parecen mostrar lo contrario. Es crisis civilizatoria porque afecta a las bases de la civilización occidental y es, además, una crisis planetaria porque no hay lugar del globo que finalmente no quede afectado.

Los cambios, así pues, son de tan amplio calado —una nueva gran transformación, al estilo de las estudiadas por Polanyi hace más de diez lustros— que son percibidos como verdaderas mutaciones genéticas, como saltos en la evolución de la humanidad hacia un punto de no retorno. Y este punto no parece ser muy justo, ni parece satisfacer las exigencias de emancipación y liberación que ha inspirado tradicionalmente el ideal de progreso y que han impulsado desde siempre los movimientos más enriquecedores de la historia de la humanidad.

Los signos de esta crisis difícilmente pueden ser ya ocultados. Los efectos de una globalización auspiciada y condicionada por la voracidad capitalista son tan evidentes que ignorarlos es un preocupante síntoma de irresponsabilidad. Los hechos y las nuevas realidades vertebran un escenario nada esperanzador. Por ello, nada mejor que afirmar que *por sus efectos la conoceréis*. Y, ¿cuáles son esos efectos? Todos ellos saltan a la vista; son, en realidad, bien visibles. Al menos mencionar algunos: el aumento de las desigualdades entre los países y entre ricos y pobres con la consiguiente generación de pobreza y miseria, la degradación de la naturaleza, el crecimiento de los flujos migratorios, la concentración de los medios de comunicación a escala mundial con su poderosa capacidad para influir en la opinión pública, la globalización del crimen, etc.

No creo que sea exagerado afirmar que el conjunto de estos efectos de la mundialización —incluso, cada uno por separado— pone a prueba nuestras categorías políticas y jurídicas. De ahí que no le falte razón a Capella cuando habla de crisis civilizatoria. Las enormes desigualdades entre los países del Norte y los del Sur, la existencia de pobreza en todas partes, inclusive en las sociedades opulentas, como puso de manifiesto el PNUD en su Informe de 1999, muestra que vivimos en un mundo injusto y nada equitativo. «La mundialización desigual de las relaciones sociales es un globalización multifacética —económica, de los flujos de bienes y comunicacional, al menos— que crea relaciones de interdependencia entre las distintas poblaciones del planeta y reorganiza el tiempo y la distancia en la vida social. La mundialización configura un sistema desigual: con un «sur» del mundo infradotado cuya periferia se hunde en la miseria —ésta incluso puede ser creciente en ciertos escenarios— y un «norte» trifocal (en torno al Japón, la Unión Europea y Norteamérica), con su propio entorno» (Capella 1997: 239).

A su vez, la crisis ecológica cuestiona uno de los pilares sobre las que se ha asentado la civilización occidental, su creencia en el progreso, su obsesión por un desarrollismo exclusivamente economicista, ciego a sus perturbadoras consecuencias. El mundo es finito, también lo son sus recursos por lo que el modelo industrial y productivo occidental no puede expandirse eternamente, ni puede ser universalizable a todos los países del planeta, ni puede ser mundializable, salvo que convirtamos a la Tierra en un estercolero, como apunta Capella. La globalización es en parte responsable de esta crisis ecológica. «Los daños principales para el hábitat humano son, cada vez en mayor grado, globales. Y así habrán de ser, progresivamente, las políticas necesarias para protegerlo y preservarlo... La que se encuentra amenazada es la necesidad de supervivencia de la especie humana». «La destrucción de la ecología, de la que depende la supervivencia de la humanidad, es por tanto una responsabilidad común» (Drucker 1989: 197 y 199).

La nueva oleada migratoria también pone en cuestión nuestras categorías jurídicas y políticas —el Estado de Derecho, los derechos fundamentales y su universalización, la democracia misma, etc.—. Sobre todo, por la respuesta que nuestras democracias están planteando ante el aumento de los flujos migratorios: la restricción de derechos fundamentales, la ilegalización legal de los emigrantes, su condena a la exclusión, el cierre de fronteras, etc. (Lucas 1996, Martínez de Pisón 2001). Se imponen políticas restrictivas sin que se analicen sus causas, ni se busquen soluciones que favorezcan la disminución de la migraciones a

través, entre otras posibles medidas, del fomento del desarrollo o el aumento del bienestar en los países emisores.

No se tiene en cuenta que, entre las causas de este aumento, se encuentra, en primer lugar, la explosión demográfica que ha tenido lugar en el planeta y que se ha producido principalmente en los países más pobres. Lo que ya fue anunciado por el Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP) en 1991, no sólo con sus previsiones cuantitativas, sino también anticipando sus consecuencias: aumento del número de pobres, mayor discriminación de las mujeres, repercusiones negativas en el medio ambiente, falta de recursos para la alimentación, deterioro de la calidad de vida, etc. La globalización económica también impulsa el crecimiento migratorio. Claro que una globalización paradójica que sólo globaliza aquello que interesa a las corporaciones multinacionales: «si la tendencia a la liberalización y mundialización de los mercados de mercancías y de capitales se muestra como un proceso inexorable, no ocurre lo mismo en lo que afecta al tercer factor productivo, el mercado de trabajo ... Respecto a la libre movilidad de la fuerza de trabajo existe un doble lenguaje: libre movilidad —libertad de contratación y despido— en los confines de los Estados nacionales del centro del sistema, y de reglamentación estricta y represiva de los flujos de trabajadores inmigrantes de los flujos de trabajadores inmigrantes procedentes de la periferia» (Mercado 2000: 131).

Finalmente, no es desdeñable como causa de la nueva oleada migratoria la conversión por efecto de la *lex mercatoria* de áreas geográficas, que coinciden con las más depauperadas, en zonas inhóspitas, inhabitables. Comparto plenamente la siguiente opinión de Roberto Toscano ilustrativa de lo que está en juego: «En el fondo, si se pudiera atribuir el fenómeno de las migraciones en un mundo globalizado sólo a las desigualdades socioeconómicas, el problema sería en cierto modo mucho más fácil de afrontar, e incluso las novedades para la diplomacia serían menos radicales. Pero no es así. Para explicar por qué los hombres, mujeres y niños se ponen en marcha por los peligrosos caminos de la emigración clandestina, por qué afrontan la incógnita de un futuro en tierras lejanas y desconocidas, no basta la economía, y tampoco es suficiente recurrir a los diferentes niveles de bienestar. Con frecuencia, la ‘no habitabilidad’ de tantas, de demasiadas zonas del mundo, tiene que ver más con la política que con la economía. Por un lado, tiene que ver con los conflictos internos (denominados ‘étnicos’), por otro, con el modo con el que ciertos Gobiernos, ciertos regímenes, tratan a sus propios ciudadanos. En síntesis, tiene que ver con la falta de respeto de los derechos humanos» (Toscano 2001: 24).

Ciertamente, enfrentarse con todas sus consecuencias al fenómeno migratorio supone plantearse la viabilidad de los derechos humanos y, especialmente, el de su universalidad (Lucas 1998). No sólo porque implica plantearse la situación de millones de personas que viven en esas zonas de «no habitabilidad» —sus sufrimientos, la miseria y la pobreza, las represiones y el escaso respeto de los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, etc.—, y cómo remediarla para que puedan llevar una vida digna, sino que también conlleva cuestionarse por las políticas que, sobre inmigración y extranjería, están implementándose tanto en el ámbito normativo como en el gubernamental en los países del Norte. Incluso, en estas zonas, el trato dado no es muy alentador y siembra muchas dudas sobre nuestra creencia en la universalidad de los derechos humanos. La «Europa fortaleza», que encarna la política del «cierre de fronteras» de la Unión Europea, son un ejemplo del camino que no debe seguirse. Y, vuelvo a insistir, evidencia que los problemas del presente —no sólo la emigración, sino también todos los efectos de la globalización ya señalados— no reflejan riesgos o tensiones de una mera coyuntura pasajera, sino una crisis en profundidad de las bases institucionales, sociales y políticas de la modernidad incapaces de responder ante los nuevos retos.

El asalto al Estado y la redefinición de sus funciones

El ataque neoliberal al Estado social

El desarrollo de la actual fase de mundialización del capitalismo global tuvo uno de sus primeros capítulos en el continuo y constante ataque al Estado social por parte de las huestes neoliberales. Un Estado fuerte, activo, con capacidad para intervenir en la vida económica y para regular el mercado repele a un neoliberalismo que quiere implantar su utopía de una sociedad sin gobierno, sin Estado mundial. Y conviene no olvidar que, de acuerdo con Beck, el neoliberalismo es la ideología que ha sustentado la mundialización económica. De ahí que uno de sus primeros objetivos fuese el desmantelamiento del Estado social para dejarlo al servicio de los grandes intereses globales.

El Estado social surge en un momento de crisis del capitalismo como resultado de un compromiso entre capital y trabajo por el que las clases subalternas se integran en el sistema y se acuerda la planificación y realización de un conjunto de medidas de protección y asistencia social

universal. El Estado social surge para paliar, pues, los defectos y los males históricos producidos por el Estado liberal y el capitalismo salvaje del XIX: desigualdades económicas y sociales, miseria y pobreza, exclusión y marginación, ruptura y conflicto social, etc. El Estado social se concibe como una fórmula que remedie los defectos del Estado absentista, en particular, los excesos individualistas, para darle así una orientación más social (Díaz 1986: 83; Pérez Luño 1991: 223). Existe, pues, una línea de continuidad histórica entre el Estado liberal y el Estado social, pese a que las huestes neoliberales mantengan lo contrario (Martínez de Pisón 2001: 144).

El Estado social cumplió sus fines sobradamente sus fines durante las épocas doradas del crecimiento económico en los países centrales (Estados Unidos, Japón, Gran Bretaña, Francia, Alemania, los países escandinavos) hasta que, a finales de los sesenta y primeros de los setenta del siglo XX, empezó a mostrar los primeros signos de agotamiento. Las crisis del petróleo del 73 y del 82 fueron la puntilla de este modelo estatal y el inicio de un cambio de paradigma político marcado por el triunfo del neoliberalismo y por la adaptación de sus estructuras a los tiempos de la globalización.

El período de crisis del Estado social se inaugura con fuertes críticas provenientes tanto de las trincheras marxistas como de las baterías neoliberales-conservadoras (Martínez de Pisón 1998: 52-58). En otro lugar, he tratado con bastante extensión estas críticas y el ataque al Estado social por parte de posturas políticas tan contrarias, por lo que, creo, puedo quedar eximido de un examen más exhaustivo de las mismas; por otra parte, de sobras conocidas (Martínez de Pisón 1998). No obstante, así he resumido unas y otras: «La crítica marxista ha insistido sobre todo en tres aspectos de la crisis del Estado social: en la crisis fiscal, esto es, imposibilidad de recaudar financiación para sufragar las constantes y crecientes reclamaciones de los ciudadanos; en la crisis de acumulación, producida por la tensión entre su función de promover y favorecer los beneficios empresariales y la de aumentar el gasto social destinado a políticas de bienestar; en la crisis de legitimación, esto es, pérdida de la adhesión y descenso de la lealtad de las masas ante la frustración provocada por el incumplimiento de las promesas y el descenso del gasto social; en la crisis social, esto es, el estallido social, los nuevos conflictos resultantes de las crisis anteriores. Por su parte, la crítica neoliberal-conservadora señala el aumento del autoritarismo estatal y la pérdida de libertad individual, la excesiva burocratización y el corporativismo, los perjuicios producidos por la regulación e interferencias en el mercado y,

por último, la desmoralización de la sociedad entendida como una pérdida de los valores propios de una sociedad liberal ante la dependencia de los ciudadanos de los cuidados del Estado. Abogan, por ello, por una vuelta al viejo modelo liberal ahora hiperidealizado» (Martínez de Pisón 2001: 146-147).

Nada más significativo del programa político del neoliberalismo que las teorías de F. Hayek y de R. Nozick: de una hiperidealización del Estado liberal y del mercado, de una reivindicación de un exacerbado individualismo, de una reducción de las categorías de los derechos fundamentales, de un privatización de lo público, etc. La primeras afirmaciones de Nozick en *Anarquía, Estado y Utopía* (1973) reflejan a las claras esta ideología, sus objetivos y su modelo estatal: «Los individuos tienen derechos, y hay cosas que ninguna persona o grupo puede hacerles sin violar los derechos. Estos derechos son tan firmes y de tan largo alcance que surge la cuestión de qué pueden hacer el Estado y sus funcionarios, si es que algo pueden. ¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales?» (Nozick 1988: 7). La respuesta es clara, según la argumentación de Nozick: el Estado se queda sin espacio ante una teoría fuerte de los derechos individuales. Escasamente, puede ser un Estado mínimo reducido, en el mejor de los casos, a las funciones de defensa y de mantenimiento del orden.

Las reformas del Estado social bajo la égida del neoliberalismo

Sin embargo, a pesar de que los políticos neoliberales propugnan la vuelta al Estado liberal del XIX, los gobiernos inspirados en esta ideología no siempre han seguido una estrategia que condujese a la realización de este proyecto. Ciertamente es que se han producido profundas transformaciones en su estructura y en sus fines. Sin embargo, las reformas no siempre han ido por los derroteros señalados por los ideólogos neoliberales especialmente en aquellas naciones en las que el modelo de Estado social estaba sólidamente implantado e imbricado en sus estructuras democráticas y en la práctica política. Con lo que le dan la razón a C. Offe que ya apuntara hace años la «irreversibilidad» del Estado social en los países centrales: su total desmantelamiento, primero de todo, afectaría a la democracia misma y, además, perjudicaría a las clases sociales que votan a los partidos conservadores. De llevar a cabo su programa político, correrían el riesgo de perder su apoyo en sucesivas confrontaciones electorales (Offe 1990:141).

Lo anterior no quiere decir que en las últimas décadas del siglo XX no se haya desarrollado un nuevo modelo de Estado: «Si bien el siglo XX se caracteriza por el desarrollo del Estado social de Derecho, también conocido como Estado de bienestar, fundado en la idea de protección, seguridad e igualdad en la legalidad democrática, a principios de los ochenta se comienza a desarrollar un nuevo modelo económico y social de carácter global, basado en criterios y valores muy diferentes a los que hasta entonces habían sustentado el desarrollo del llamado Estado social. El nuevo arquetipo, aunque diferente, no constituye, obviamente, una ruptura real con el anterior, sino que, conservando gran parte de la naturaleza de éste, modifica sustancialmente alguno de sus componentes más importantes» (Martínez y Vega 2001: 9).

En efecto, por la influencia del neoliberalismo, el modelo del Estado social sufre una profunda transformación a partir de los años ochenta del siglo XX. Un modelo que prepara y somete al Estado al creciente proceso globalizador. Sustancialmente, la política neoliberal, auspiciada en los ochenta por los gobiernos de Reagan y Thatcher y extendida a Europa continental en los noventa y al resto del planeta por los organismos financieros internacionales, en aras de la libertad individual, el Estado y la sociedad son puestos al servicio del mercado. Se idealiza e hipostasias las bondades del mercado al que todo queda sometido. Es el dominio de la *lex mercatoria* por antonomasia de manera que lo que no interesa al mercado carece de relevancia.

Un Estado social renqueante, atacado por la izquierda y por la derecha y azotado por las crisis del petróleo, es, pues, sometido a partir de los años ochenta a profundas transformaciones. Cierto es que no en todas las naciones la experiencia ha sido la misma. La peor parte, sin duda, se la ha llevado Latinoamérica donde con más tozudez se ha intentado implantar la utopía de Nozick del Estado mínimo con unos resultados bien conocidos: aumento de pobreza y miseria, enormes desigualdades entre unos pocos ricos y la inmensa mayoría de ciudadanos pobres, quiebra de la cohesión social, riesgos de estallidos sociales, etc. Los casos de Argentina, México, Colombia, etc., son ejemplos del fracaso de este modelo. En el resto de naciones, la experiencia ha sido diferente. Mientras que en Estados Unidos y en el Reino Unido —lo mismo que Canadá, Australia y Nueva Zelanda— se produjo con más nitidez la implantación del modelo neoliberal, incluso auspiciado por partidos de corte socialdemócrata contribuyendo así al vaciamiento ideológico de la izquierda, en Europa continental las resistencias al dismantelamiento del Estado social han sido mayores. Por su parte, África

y las naciones de Asia han quedado al margen de este proceso de transformación.

Ciertamente, la experiencia de cada área geográfica en relación con las transformaciones políticas auspiciadas por el pensamiento neoliberal dominante es muy dispar. No obstante, en lo que se refiere a Europa continental pueden señalarse algunas coordenadas comunes:

1. *Apertura y liberalización económica.* Principalmente consiste en la desaparición del Estado del espacio económico ocupado antes. Se trata de promover una reestructuración de la economía en el que se fomenta el juego libre de las fuerzas del mercado a través del rechazo de la capacidad reguladora del poder político y de cualquier vestigio de su presencia en el espacio de la economía nacional. Este objetivo se plasma, ante todo, en la liberalización de los mercados, principalmente, el de capitales y, en menor medida, el de mercancías. No obstante, la tendencia en el mercado de bienes es también el de su total liberalización. Contrasta esta tendencia con los obstáculos generados a la apertura y la liberalización del mercado de trabajo a los extranjeros.

La apertura y la liberalización económica es una exigencia universal del neoliberalismo globalizador impuesto asimétricamente por los organismos financieros internacionales. Asimétricamente, por cuanto se exige la apertura de fronteras comerciales, la supresión de aranceles y el fin de las políticas proteccionistas para las materias primas y las empresas más rentables en los países en desarrollo, mientras que no se mide con la misma vara a los países desarrollados. A los primeros se les exige la apertura económica para la entrada libre de las multinacionales, las grandes corporaciones comerciales y financieras transnacionales que —y no es una exageración, asolan y esquilman sus recursos naturales y sus posibilidades de desarrollo. En el caso de Europa, la tendencia de la política neoliberal ha sido la de la apertura económica entre los socios de la Unión Europea, por un lado, y la de fomentar el proteccionismo respecto a los bienes importados de otras áreas geográficas.

En todo caso, la reestructuración económica promovida por el nuevo modelo está orientada por el objetivo de lograr la integración económica total tanto por áreas geográficas concretas, como en relación a la economía mundial: la integración de todos los mercados nacionales en un único mercado mundial.

2. *Privatización del sector público empresarial.* Tras la Segunda Guerra Mundial, ya sea por razones de la guerra misma, ya sea por razones de interés general, el Estado se hizo con la propiedad de numerosas empresas. Bajo el Estado social creció enormemente el sector público

empresarial hasta el punto de que dos marxistas como Baran y Sweezy llegaron a constatar los profundos cambios acaecidos a un capitalismo que abandonaba el principio de la competencia y derivaba hacia un capitalismo monopolista marcado por la presencia de lo público en la marcha de la economía (Baran y Sweezy 1986). Y, ciertamente, la existencia de un Estado empresario fue una constante no sólo en la experiencia de los países que construyeron un Estado social, sino también de los países en desarrollo e, incluso, de países no democráticos, como fue el caso de la España franquista.

Pues bien, bajo la égida del neoliberalismo, el Estado se ha ido desprendiendo durante las dos últimas décadas del siglo XX de las empresas públicas como consecuencia de su política de reducción de la presencia del poder político en la economía nacional y en el mercado. Las empresas públicas han sido privatizadas, lo cual no quiere decir que haya mejorado su gestión, ni que se haya liberalizado el mercado —eléctrico, energético, hidrocarburos, comunicaciones, etc.— o se haya producido una reducción en los precios pagados por los consumidores, tal y como proponía la ideología neoliberal y machaconamente reitera los soflamas y los corifeos afines a los gobiernos. Ni tampoco, paradójicamente, se ha eliminado la intervención pública en los sectores estratégicos.

3. *Modificación de las políticas fiscales.* El Estado social se construyó a partir de la teoría económica de Keynes y de sus recetas para superar la crisis del capitalismo de 1929. Una de sus medidas fue el empleo de las políticas fiscales con fines diversos. Uno de ellos era la de emplearlas con fines redistributivos. Para ello, debían utilizarse los impuestos directos —principalmente, sobre la renta y patrimonio de las personas y el impuesto sobre sociedades— gravando a los que más tienen para financiar políticas sociales y asistenciales, mientras que los impuestos indirectos —sobre el consumo— debían tener un carácter más testimonial puesto que se pagan con independencia de la riqueza. Se decía así que un sistema fiscal de este tipo era un sistema progresivo y progresista dado su carácter redistribuidor. A través de sistemas keynesianos, el Estado podía cumplir su papel equilibrador y su función de lograr un mínimo de vida digna para todos los ciudadanos, de velar por la felicidad general.

Las políticas neoliberales han supuesto un cambio radical en el paradigma impositivo como consecuencia del diferente papel del Estado en la vida social y económica. Los gobiernos neoliberales, y tras ellos incluso los gobiernos socialdemócratas, promueven una rebaja de impuestos

que se centra principalmente en la reducción de los impuestos directos —renta y sociedades—. El modelo de esta política fue la reducción llevada a cabo por Reagan nada más acceder al poder: luego se ha visto que sólo benefició a las rentas más altas y que fue una de las causas de un aumento del déficit público en Estados Unidos que ha lastrado la política de los sucesivos gobiernos durante casi dos décadas.

Esta reducción de los impuestos directos no implica que se hayan reducido también los indirectos, pero sí indica que el peso del sistema impositivo recae ahora sobre estos últimos. Esta por ver que realmente este cambio en la política fiscal haya supuesto, como, por otra parte, defienden los representantes gubernamentales, una reducción en la carga impositiva.

4. *Desmantelamiento o, en el mejor de los casos, privatización de servicios sociales.* Los diferentes gobiernos en Europa continental, incluidos los conservadores, se han resistido a cumplir la promesa neoliberal de dismantelar las políticas sociales implementadas por el Estado social dado el coste político que ello podía suponer. No obstante, también se ha producido un giro considerable en la orientación de estas políticas. El Estado social, y así lo promovieron sus defensores teóricos y la materializaron los gobernantes de turno, se consideraba responsable de la situación de sus ciudadanos y de las variaciones que pudieran sufrir. Existía una «responsabilidad pública» en aquellos casos de inseguridad o riesgo para la vida o para la posición personal en aquellas situaciones de vulnerabilidad.

Hoy, ésta tiende a desaparecer. El nuevo modelo de Estado se basa en el ideal de «la sociedad de la responsabilidad». El Estado y los poderes públicos dejan de tener la responsabilidad directa sobre la situación personal, dejan de tener una función protectora y asistencial para remitir este papel a una «etérea» sociedad, esto es, al mercado y, en última instancia, a la capacidad previsora de los individuos. Estos, pues, tienen que velar y procurarse los medios, en el mercado y, por tanto, entre las empresas privadas, que le aseguren los riesgos para su salud y su futuro —jubilaciones, pensiones, etc.—. En el modelo vigente, hay una constante remisión a lo privado y al mercado en aquellas esferas que antaño eran responsabilidad pública.

5. *Importante presencia social de los medios de comunicación.* La concentración de los medios de comunicación y el aumento de su proyección, lo que es decir también de su poder, es un elemento y un efecto del proceso globalizador que se manifiesta también en las políticas de las naciones. Como nunca antes, se cumple bajo el nuevo modelo

político la máxima de que «la información es poder». De ahí, las batallas empresariales y políticas por dominar el espacio de los medios de comunicación.

Las consecuencias de esta presencia son, sin duda considerables. No quisiera dejar pasar la oportunidad para señalar los riesgos que la concentración de los medios así como su insistente proyección sobre la sociedad con el objetivo de conformar la opinión pública tienen sobre la práctica política en nuestras sociedades y sobre la validez de las instituciones democráticas. Castells lo ha descrito magníficamente: «Sostengo que este medio tecnológico (de las nuevas tecnologías de la información) induce nuevas reglas de juego que, en el contexto de las transformaciones sociales, culturales y políticas presentadas en este libro, afectan de forma importante a la sustancia de la política. El punto clave es que los medios electrónicos (incluidos no sólo la televisión y la radio, sino todas las formas de comunicación, como los periódicos e Internet) se han convertido en el espacio privilegiado de la política. No es que toda la política pueda reducirse a imágenes, sonidos o manipulación simbólica, pero, sin ellos, no hay posibilidad de obtener o ejercer el poder. Así pues, todos acaban jugando al mismo juego, aunque no del mismo modo ni con el mismo propósito» (Castells 1998: II, 343).

6. *Reforzamiento de las políticas de seguridad.* Fiel al modelo neoliberal diseñado por Hayek y Nozick, una pieza clave en la nueva versión del Estado es el cumplimiento de su función aseguradora del orden público. No es que bajo el Estado social no se promovieran políticas de seguridad, ni se vigilara el mantenimiento del orden, sino que ahora cobran una especial relevancia y tienen un nuevo sentido las labores de policía. Por un lado, por el aumento de los delitos, sobre todo, los cometidos contra la propiedad. Aumento de delitos causado, en buena medida, por la quiebra de los viejos compromisos sociales y, en consecuencia, por el aumento de la fractura social, del desempleo, de la exclusión y la marginación. Por otro, por la confianza prestada por los poderes públicos en las medidas policiales ante determinados procesos sociales. Como, por ejemplo, para afrontar el creciente fenómeno de la inmigración.

La globalización y la redefinición del papel del Estado

Por lo tanto, el triunfo de las ideas neoliberales ha supuesto un replanteamiento de las funciones del Estado y de su puesto en la socie-

dad. También, el triunfo de la globalización neoliberal ha traído, según la literatura especializada, un cuestionamiento de los poderes del Estado y, en particular, un debilitamiento de la idea del Estado-nación. Es más, para muchos creyentes de la globalización total, la consecuencia inmediata debe ser la desaparición del Estado y de sus atributos. Y, es que, en efecto, la globalización económica, dada su tendencia a trascender las fronteras, ha supuesto un duro golpe a sus competencias y su papel en la esfera internacional: los grandes negocios, los movimientos de capital, las decisiones empresariales de las multinacionales, si por algo se han caracterizado durante los últimos lustros, es por su des-territorialización, por su des-nacionalización, y ello debilita y lesiona profundamente los poderes y las capacidades de actuación del Estado.

Se afirma así que ha llegado el fin del modelo de Estado-nación consolidado durante los dos últimos siglos. Y es que la globalización económica ha afectado directamente al concepto de «soberanía». Los gobiernos nacionales pierden parte de su poder soberano ante los nuevos mercados globales y ante la potencia de los medios de comunicación transnacionales, lo que afecta a su tradicional capacidad para regular y determinar los aspectos económicos y fiscales, políticos, sociales y culturales. Además, la globalización ha reimpulsado la tendencia a crear y fortalecer organizaciones transnacionales que, en ámbitos regionales, implican también la cesión de soberanía estatal. Todo ello serían datos que revelarían el fin de una época que se inició con la paz de Westfalia (1648).

El poder del Estado, por tanto, se ha visto sacudido tanto por la implantación de las políticas neoliberales en el ámbito de cada país, como por la evolución de la globalización económica a nivel mundial. Por la presión ejercida por la tendencia liberalizadora y de integración de las economías nacionales en la economía mundial.

Sin embargo, frente a la creencia de los defensores radicales en la globalización y en el fin del Estado, no parece que se vayan a cumplir estas previsiones. La experiencia acumulada de los últimos años más bien muestra que no hay evidencias tan claras sobre la disminución de poder del Estado-nación. Últimamente, la literatura especializada insiste en este extremo, en que las instituciones estatales no tienen por qué desaparecer (Held 2000; McGrew y Lewis 1992; Falk 1999; Linklater 1998; Hirst y Thompson 1999). Que, en realidad, se está produciendo una redefinición de sus poderes y atributos y en que todavía tiene un papel importante que cumplir. Es más, en que la evolución de los acontecimientos, la posible construcción de un sociedad democrática global,

incluso, la limitación de los excesos de la globalización no es posible sin contar con la colaboración de los gobiernos nacionales.

Cierto es que ahora los procesos son más complejos, pues el Estado-nación ya no es el único actor de la escena internacional. Están las corporaciones empresariales multinacionales y el sistema de organizaciones internacionales, pero también las nuevas asociaciones transnacionales, especialmente, las organizaciones no gubernamentales. Pero ello no es un obstáculo para que los poderes estatales se reacomoden a las nuevas circunstancias y para que tengan todavía un puesto importante en la arena internacional. En suma, de lo que se trata es que se está produciendo una reestructuración de los poderes del Estado también en relación a su puesto en el nuevo orden global: puede disminuir en algunos aspectos, pero también asume otros (Martínez de Pisón 2001b). Pero, sobre todo, permanece vivo.

¿Se puede gobernar la globalización?

La globalización es irreversible

Las fuerzas que impulsan la globalización son tan poderosas y los procesos en marcha de tal calado que existe una percepción general de que es irreversible, de que es «inevitable» e «irresistible» (Falk 1999: 5). Que se impone por su propia dinámica allá donde penetra. La globalización es el contexto en el que los ciudadanos desarrollan sus actividades y en el que se enmarca su vida en las postrimerías del siglo XX y del que ahora se inicia (Beck 1998: 35). Un contexto que difícilmente puede soslayarse, sobre todo, para quienes viven en las áreas geográficas directamente afectadas. Es decir, prácticamente todo el planeta salvo algunas zonas de África y Asia. Y todo parece indicar que continuará su tendencia a expandirse. Lo cual quiere decir que continuará la interconexión económica, la búsqueda de mercados, la concentración de poder, la producción des-centralizada y los movimientos de capital; que la soberanía estatal seguirá debilitándose o, dicho de otro modo, que el Estado-nación continuará su lento declive y la búsqueda de nuevos espacios y de nuevas formas de estructurar políticamente las comunidades que de todo ello surjan. Por ello debemos aprestarnos para tratar sus contradicciones y paradojas, para afrontar las nuevas realidades.

Ahora bien, que la globalización sea irreversible, que no quepa dar marcha atrás, no quiere decir que deba aceptarse en su desarrollo actual.

Precisamente, he ahí el desafío o conjunto de desafíos que se presentan: el de afrontar los desequilibrios, las desigualdades e injusticias que la globalización neoliberal y economicista que se está imponiendo desde hace varios lustros. Son numerosas las voces, de especialistas, de defensores de derechos humanos, etc., que se alzan contra el modelo neoliberal y sus realidades y que auspician una rectificación general. La globalización no sólo exige un replanteamiento de muchas de las categorías habituales hasta hace poco en el discurso política, sino que ella misma debe ser objeto de un profundo cuestionamiento y, a la postre, de reorientación hacia un mundo más justo y solidario.

Irreversible no quiere decir que sea irresistible.

¿Existe alguna alternativa a la globalización dominante?

Pues bien, el inicio del siglo XXI ve cómo se alzan voces pidiendo el fin de la anarquía global, de esta sociedad global sin Estado mundial plasmación del libertarismo anarquista aplaudido y ensalzado por la ideología neoliberal. Parece llegado el tiempo de una re-politización, de someter a un control político democrático los vaivenes de este proceso, de buscar nuevas reglas que canalicen la vida en la aldea global en el nuevo contexto de universalización y que eviten sus efectos perversos y perjudiciales, como los especialistas, sociólogos y politólogos están exigiendo insistentemente —el mismo Beck, pero también quienes definden el cosmopolitismo, la democracia cosmopolita (Held), la justicia global, y otro tipo de manifestaciones similares.

Entre quienes se suman a esta reivindicación hay que contar también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al que se supone buen conocedor de los efectos de la mundialización, tanto de los beneficios económicos y sociales que aporta a las sociedades el libre comercio y la libre transmisión de ideas y de información como del daño que produce en los más débiles a quienes margina. Por eso, nada más ilustrativo de esta postura que una de las conclusiones de su Informe sobre Desarrollo Humano 1999: la necesidad de reinventar la estructura de gobierno mundial en pro de la humanidad y de la equidad a la que dedica su capítulo 5. Más aún: «La reinención de la estructura de gobierno mundial no es una opción, sino un imperativo para el siglo XXI» (PNUD 1999: 97). Los fallos del sistema del gobierno mundial son tantos y su costo es tan elevado que su reforma no debe ser objeto de discusión, sino que es una exigencia y una necesidad perentoria cuyo

objetivo debe ser la construcción de un mundo mejor y más justo, más equilibrado y equitativo, en el que los derechos humanos ocupen un puesto central.

Sin embargo, durante los últimos años, los organismos financieros y comerciales internacionales, los gobernantes de los países más poderosos y, por supuesto, los ejecutivos de las corporaciones transnacionales no se han tomado muy en serio esta propuesta del PNUD. Precisamente, son años que coinciden con una fuerte contestación en la calle contra la globalización imperante y que se ha manifestado en las concentraciones populosas en Seattle, Praga, Davos, Génova y, recientemente, Barcelona. Esto es, en la formación de un fuerte movimiento contestatario, en el surgimiento de foros alternativos y en el impulso de experiencias imaginativas, como es el caso del gobierno de la ciudad de Porto Alegre.

Sin duda, son muchas las críticas que merece la globalización y sus detractores no dejan de insistir en ellas. Críticas que tienen que ver con sus nocivos efectos hacia el medio ambiente, con la profundización en las desigualdades económicas y sociales o con las paradojas de una integración económica muchas veces parcial y sesgada. Sin embargo, creo que todas las críticas pueden resumirse en dos.

Por un lado, el que, en aras de la primacía del mercado, de la competencia y de la obtención de beneficios, se ha instaurado en la economía mundial y, por ende, en las economías nacionales un caos total. Que se ha impuesto un estado de anarquía económica que, en un principio, permitió la obtención de beneficios muy rápidos en base a una economía especulativa y no productiva —la «nueva economía»—. Que en la actualidad ha devenido en una situación de total descontrol, incluso por parte de los países centrales de manera que también éstos pueden sufrir las repercusiones de los vaivenes económicos. Los años 90 han sido un ejemplo de este caos económico y en esta década se han hecho bien visibles sus perjudiciales efectos. Las sucesivas crisis en diferentes áreas del planeta, resultado de este des-concierto, y su concatenación muestran los serios riesgos existentes para toda la economía mundial. Riesgos que se han manifestado durante el año 2001 en el hecho insólito de que los tres polos de la economía mundial (Estados Unidos, Unión Europea y Japón) hayan estado también afectados por la crisis. A la vista de esta situación, hasta el Banco Mundial ha pedido un poco de orden y de control.

Por otro, se critica también el carácter antidemocrático de la globalización. Obligado el Estado a replegarse, cuyo gobernantes, al menos,

tienen legitimidad democrática, aunque sus sistemas políticos adolezcan en ocasiones de carencias y de límites a la eficaz participación de los ciudadanos, la dirección de la economía mundial queda en manos de los ejecutivos de las grandes empresas sin este tipo de legitimidad³. Incluso, los gobernantes de los organismos internacionales —especialmente, los financieros— o supranacionales, como la Unión Europea, carecen también del apoyo democrático que los legitime. Como ha señalado inteligentemente Lasch (1996), no es de extrañar que, ante este panorama, las élites de los países más ricos sientan la tentación de traicionar los sentimientos democráticos de los gobernados o de velar por intereses que no son los generales.

¿Es posible algún remedio que palie las deficiencias de este modelo de globalización universalizado? ¿Cabe someter a control el desgobierno de la economía mundial y de los mercados de capitales, de bienes y servicios y del trabajo? ¿Es posible democratizar la globalización y abrir vías de participación de los individuos en la dirección del mundo? ¿Hay algún remedio contra los perjuicios causados al medio ambiente y a la naturaleza? ¿Son viables las diferentes alternativas? Sin duda, la respuesta más fácil, pero también más ingenua a estas preguntas es la de defensa de un contrato social de carácter global y la creación de un Estado mundial. Por supuesto que, a la vista de que la globalización es ya irreversible, lo deseable es que este proyecto se pueda hacer realidad, pero no parece que esta propuesta tenga visos de ser factible por ahora, salvo que se produzca un terremoto político de una envergadura tal que lo haga inevitable. Mientras, se puede, claro está, especular o repensar esta utopía.

No obstante, parece que el desgobierno de la economía mundial no es tan difícil que pueda ser sometido a un cierto orden y control si los organismos internacionales tienen voluntad y se prestan a ello (Martínez y Vega 2001: 203). Así, el mercado de bienes y servicios puede ser gobernable ya sea a través de la creación de un organismo supranacional que regule y ordene el comercio mundial, ya sea a través de una profunda transformación de los existentes en la actualidad. En concreto, de

³ No puede ignorarse que las democracias están también atravesadas por una coyuntura de crisis marcada por la existencia de la corrupción, unos límites cada vez más difusos entre lo público y lo privado, el predominio de la partitocracia, el empleo de los medios de comunicación no confines formativos, sino con el objetivo de crear y dirigir una opinión pública afín a intereses partidistas, etc.

la Organización Mundial del Comercio. Su existencia y su labor ha sido objeto de contestación por los detractores de la globalización; sin embargo, tiene amplias competencias en el impulso y orientación de la liberalización del comercio de mercancías y en la resolución de las «guerras comerciales». Y, sobre todo, en la posibilidad de establecer unas relaciones comerciales más equilibradas entre los países.

Con todo, cierto es que no carece de límites en su espacio de actuación, como, por ejemplo, el que queden excluidos de su competencia algunos sectores de comercio o que adolezca de un déficit democrático. Pero, el mayor obstáculo al cumplimiento de ese papel ordenador estriba en que, más bien, se ha convertido, con alguna de sus decisiones, en un instrumento de las grandes corporaciones transnacionales en la consecución de sus objetivos más liberalizadores. Una liberalización del comercio mundial que se hace a costa, entre otras cosas, de la protección del medio ambiente, como así lo muestran algunas decisiones sobre la importación de petróleo venezolano y brasileño o de gambas ecuatorianas en Estados Unidos. Con el argumento de que la legislación medio ambiental, o protectora de la naturaleza, discrimina el comercio con algunos países en desarrollo al impedir la importación de determinadas mercancías que incumplen ciertos requisitos se ha logrado la derogación de este marco legal. Por lo tanto, una OMC que ha de ser objeto de profundos cambios, si se quiere que cumpla un papel en el gobierno de la mundialización y de sus excesos.

Por su parte, el mercado de trabajo parece demasiado encorsetado en las políticas restrictivas y policiales de los países más desarrollados en materia de inmigración. Un ejemplo es la política que en materia de seguridad se impone en la Unión Europea desde el «acuerdo de Schengen» y que se proyecta sobre el fenómeno de la inmigración. Mientras se alaban las bondades de la liberalización económica, sin embargo, se produce un «cierre de fronteras» para los flujos de trabajadores. Se practica así una doble estrategia: libertad de movimientos para los ciudadanos europeos dentro de los confines de la Unión y política de fronteras cerradas para quienes proceden extramuros. Por supuesto, no creo que se trate de levantar repentinamente estas barreras, de suprimir de un plumazo las restricciones, pero sí de racionalizar los flujos, de planificar las necesidades, de pensar las consecuencias y, sobre todo, de evitar la conversión legal de los inmigrantes en ilegales.

También, el triunfo de la globalización económica está imponiendo una estrategia de des-regulación y de precarización del mercado de trabajo. Supone, principalmente, el ataque más directo a las conquistas de

los trabajadores, de sus derechos laborales, de su derecho de sindicación que habían encontrado su reconocimiento y protección bajo el Estado social. La situación y el estatus laboral del trabajador se deja ahora en «manos» de la negociación directa con el empresario, con los ejecutivos de las grandes corporaciones. Ante esto, sólo cabe una vuelta al derecho laboral del Estado social.

Lo más urgente es lograr la gobernabilidad del mercado de capitales, de los flujos financieros que se desplazan libremente por la superficie del planeta. Probablemente, éste es uno de los aspectos más polémicos de cualquier propuesta de ordenación y regulación de la globalización, pues ésta ha consistido y consiste precisamente en la libertad de movimientos del capital. Y éstos constituyen el porcentaje más alto del comercio mundial. Muy superior a las transacciones de bienes y servicios. Se cree que diariamente se desplazan en torno a 1,5 billones de dólares que son objeto de estas transacciones económicas. Algunos, con todo, creen que realmente llega a los dos billones. El movimiento diario de estas cantidades inmensas de dinero es lo que ha producido la transformación del mundo económico: de una economía productiva a una economía especulativa. Es lo que ha producido la financiarización de la economía mundial con unos resultados devastadores. Al no existir controles a los movimientos de capital, su desplazamiento libre y vertiginoso por el planeta, por las Bolsas más importantes de la economía mundial, posibilita ataques a las monedas o a las economías de un país sin que sus gobernantes puedan defenderse.

Quienes quieren cambiar el actual proceso globalizador —entre ellos el movimiento ATTAC— hace tiempo que tienen claro cuál es el remedio al descontrol en el flujo de capitales: el establecimiento de la «Tasa Tobin». «La Tasa Tobin es una forma de regular, de frenar la independencia del dinero respecto a todo. Incluso respecto a la propia economía real. Una forma humilde, nada revolucionaria ni violenta, aunque las resistencias a la misma la hagan aparecer como tal. Describámosla técnicamente: la Tasa Tobin es, en esencia, un impuesto nuevo y universal que habría que crear con el objeto de gravar las operaciones de dinero en los mercados de cambio. Con dos fines: estabilizarlos, hacerlos más previsibles y menos volátiles; y obtener recursos económicos para la comunidad internacional que sufre esos movimientos, y aplicarlos para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos» (Estefanía 2002: 102).

La Tasa Tobin recibe este nombre del economista y premio Nobel de Economía recientemente fallecido, James Tobin, que ideó este

impuesto para afrontar la crisis de la economía mundial provocada por las crisis del petróleo de los años 70. Era, en realidad, un mecanismo para dar estabilidad a los tipos de cambio de las monedas sujetas a fuertes variaciones por los movimientos especulativos. En su opinión, un gravamen relativamente pequeño, del 0,01 al 0,025 del capital invertido, introducido de forma simultánea en todos los países, lograría este objetivo. Para nada pensó que podía ser un instrumento de control de la globalización económica. Y la polémica que veinte años más tarde rodearía su propuesta. Hoy hay gobernantes de países tan importantes como Francia que se han mostrado plenamente de acuerdo en sus establecimientos, aunque sea sólo en el área de la unión Europea.

Al mismo tiempo, las medidas de corte económico que ordenen u estructuren la globalización económica deben ir acompañadas de otras que perfilen una nueva organización político del orden mundial. Aunque sea en esbozo, pueden sugerirse algunas líneas de actuación:

1. Primero de todo, hay que tomarse en serio el reconocimiento, protección y efectiva realización de los derechos fundamentales de todos los habitantes del planeta. No vale con meras declaraciones, sino que hay que ser conscientes de que es una exigencia moral que debe formalizarse en un compromiso de realización y universalización a todas las personas. Siguiendo a Ferrajoli (1999), este compromiso debe dar lugar a una lectura fuerte de los derechos en una doble dirección. En primer lugar, los derechos fundamentales deben ser indisociables, indivisibles e inescindibles: dicho de otra forma, los derechos fundamentales integran tanto la categoría de los derechos de libertad —los derechos civiles y políticos— como la de los derechos de igualdad —los derechos sociales—. No caben pues visiones reduccionistas, si realmente se quiere lograr un mundo más justo y más equitativo. Y, en segundo lugar, los derechos fundamentales son derechos de todas las personas por el mero hecho de ser persona sin que quepan distinciones ni discriminaciones en su titularidad. No son derechos de los ciudadanos por el mero hecho de su atribución por parte de un Estado, sino que son derechos de todas y cada persona sin restricciones fronterizas, societarias, estatales, etc.

2. El control político de la globalización requiere un replanteamiento del papel del Estado en el nuevo escenario. No se trata ni de una justificación de las nuevas dimensiones trabadas bajo el modelo neoliberal, ni de una vuelta sin más a experiencias pasadas. Se trata de ser conscientes de que los cambios globales afectan a su ubicación y a las funciones que puede satisfacer. Y de sus limitaciones en ese contexto global. Lo cual significa no dogmatizar el concepto de soberanía y acep-

tar que no existe ya una soberanía absoluta e intocable, sino que existen diferentes soberanías, que puede existir una soberanía compartida sobre una misma realidad.

Pues bien, un replanteamiento del papel del Estado entendido de esta manera creo que debe conducir, por un lado, a una reivindicación de los aspectos más beneficiosos del Estado social. El Estado debe recuperar sus funciones asistenciales y protectoras, debe aceptar el compromiso de la sociedad con las variaciones vitales de los individuos y debe, en suma, responsabilizarse en los casos de vulnerabilidad de su existencia. Por otro lado, en un contexto más complejo que el de hace unas décadas debe primar el principio de subsidiariedad de la labor del Estado en relación de aquellos organismos supranacionales en lo que ahora se integra y a los cuales cede parte de su soberanía. Lo cual también quiere decir que debe ceder la decisión y ejecución de algunas políticas a entes regionales o locales primando la cercanía a las personas sobre otras consideraciones organizativas.

3. La mundialización ha supuesto también el reconocimiento de nuevos actores en el escenario global. El Estado, como ha sido puesto de manifiesto en otro momento, ya no es el personaje principal de la escena internacional como lo ha sido desde la Paz de Westfalia. La globalización ha visibilizado a otros actores cuya relevancia es de primera magnitud: desde las grandes corporaciones empresariales, la presencia de los organismo internacionales hasta los nuevos movimientos sociales globales y, sobre todo, las organizaciones no gubernamentales. A estas alturas, es ocioso insistir en las ventajas de la presencia de estas organizaciones en la defensa de los derechos humanos y en la denuncia de sus violaciones. Lo cierto es que en el panorama de la globalización coexisten diferentes entes institucionales, con diferentes perspectivas y potencialidades, y no puede ignorarse esta presencia ni el papel que juegan en la reorganización del gobierno mundial, especialmente, otorgando a estas últimas organizaciones la importancia que merecen. La verdad es que Naciones Unidas, hace tiempo, que cuenta ya con las ongs y otros movimientos y grupos globales en los foros que debaten las cuestiones más sensibles y sus aportaciones resultan el contrapunto a otras perspectivas muchas veces mantenidas por los representantes de los Estados más atentos a las relaciones de poder. Esta es, sin duda, una dirección que no debe torcerse.

4. Estas medidas de carácter político que, como no pretenden ser demasiado utópicas, requieren también una reorganización y un reforzamiento de instituciones supranacionales ya existentes, como puede ser

la ONU, o, incluso, la creación de otras nuevas, como puede ser el Tribunal Penal Internacional. En el primero de los casos, tanto la ONU como las demás organizaciones supranacionales de carácter humanitario deben reestructurarse en un sentido más democrático y de acuerdo con un principio de neutralidad respecto a los Estados, sobre todo, los más poderosos. Un vistazo a la realidad cotidiana muestra, sin embargo, que éstos procuran condicionar o determinar las políticas de estas institucionales supranacionales de acuerdo a sus intereses particulares. En cuanto al establecimiento de un Tribunal Penal Internacional que juzgue los «delitos de lesa humanidad», queda fuera de toda duda, pese a las dificultades evidentes para la vigencia del Protocolo de Roma, la urgente necesidad de materializar las expectativas generadas. Sería un fuerte espaldarazo para la lucha en favor de la universalización de los derechos humanos y un poderoso argumento que dé crédito a la comunidad internacional principalmente entre los países más pobres y entre los desheredados de la fortuna.

Bibliografía citada

- BARAN, PAUL y SWEETZ, PAUL (1986): *El capital monopolista*, 11ª edic., trad. de A. Chavez, México: Siglo XXI
- BARBER, BENJAMÍN (2000): *Un lugar para todos*, Barcelona: Paidós
- BECK, ULRICH (1998): *Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, trad. de B. Moreno y Mª R. Borrás, Barcelona: Paidós
- BLANCO, CRISTINA (2000): *Las migraciones contemporáneas*, Madrid: Alianza Editorial
- CAPELLA, JUAN RAMÓN (1997): *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Madrid: Trotta
- CAPELLA, JUAN RAMÓN (coord.) (2000): *Transformaciones del derecho en la mundialización*, Madrid: Consejo General del Poder Judicial
- CASTELLS, MANUEL (1997, 1998): *La Era de la Información. Economía, sociedad y cultura*, 3 vols., versión castellana de C. Martínez Gimeno, Madrid: Alianza Editorial
- DÍAZ, ELÍAS (1986): *Estado de Derecho y sociedad democrática*, 5ª reimp. de la 8ª edic., Madrid: Taurus
- DRUCKER, PETER (1989): *Las nuevas realidades*, prolog. de Fco. J. Palom, Barcelona: Edhasa
- DUMONT, RENÉ (1991) *Un mundo intolerable. Cuestionamiento del liberalismo*, trad. de M. Mur, México: Siglo XXI

- ESTEFANÍA, JOAQUÍN (2002): *Hij@, ¿qué es la globalización? La primera revolución del siglo XXI*, Madrid: Aguilar
- FALK, RICHARD (1999): *Predatory Globalization. A Critique*, Cambridge: Polity Press
- FERRAJOLI, LUIGI (1999): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, prologado por P. Andrés Ibáñez, Madrid: Trotta
- FLORES OLEA, VÍCTOR y MARIÑAS FLORES, ABELARDO (2000): *Crítica de la globalidad. Dominación y liberación en nuestro tiempo*, México: Fondo de Cultura Económica
- FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS (FNUAP) (1991): *La población, los recursos y el medio ambiente. Los desafíos críticos*, London: FNUAP
- GIRAUD, PIERRE-NOËL (2000): *La desigualdad del mundo. Economía del mundo contemporáneo*, trad. de E. Cazenave Tapie, México: Fondo de Cultura Económica
- HELD, DAVID (2000): «¿Hay que regular la globalización? La reinención de la política», *Claves de Razón Práctica*, 99, pp. 4-11
- HELD, DAVID edit. (2000b): *A globalizing world? Culture, Economics, Politics*, London/New York: The Open University
- HELD, DAVID, MCGREW, ANTHONY, et al. (2000): *Global Transformations. Politics, Economics and Culture*, 1ª edic. in 1999, Cambridge: Polity Press
- HIRST, PAUL y THOMSON, GRAHAME (1999): *Globalization in Question*, 2ª edic., Cambridge: Polity Press
- LASCH, CHRISTOPHER (1996): *La rebelión de las élites y la traición a la democracia*, trad. de F. J. Ruiz, Barcelona: Piados
- LINKLATER, ANTHONY (1998): *The Transformation of Political Community*, Cambridge: Polity Press
- LUCAS, JAVIER DE (1996): *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*, Barcelona: Icaria
- LUCAS, JAVIER DE (1998): «La globalización no significa universalidad de los derechos humanos. (En el 50 aniversario de la Declaración del 48)», en *Jueces para la Democracia*, 32, pp. 3-9
- MARTÍNEZ, DANIEL y VEGA RUIZ, M^a LUZ (2001): *La globalización gobernada. Estado, sociedad y mercado en el siglo XXI*, Madrid: Tecnos
- MARTÍNEZ DE PISÓN, JOSÉ (1998): *Políticas de bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales*, Madrid: Tecnos/Universidad de La Rioja
- (2001): *Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales*, Madrid: Tecnos
- (2001b): «Globalización y derechos humanos. Hacia una justicia universal», *Claves de Razón Práctica*, 111, pp. 40-48
- MCGREW, ANTHONY (1992) «Conceptualizing Global Politics», en A. G. McGrew y P. G. Lewis, *Global Politics*, Cambridge: Polity Press, pp. 1-30
- MCGREW, ANTHONY y LEWIS, PAUL (1992): *Global Politics*, Cambridge: Polity Press

- MERCADO, PEDRO (2000): «El ‘Estado comercial abierto’. La forma de gobierno de una economía desterritorizada», en J. R. Capella (ed.), *Transformaciones del derecho en la mundialización*, Madrid: Consejo General del Poder Judicial, pp. 123-158
- NÓZICK, ROBERT (1988): *Anarquía, Estado y Utopía*, trad. de R. Tamayo, México: Fondo de Cultura Económica
- OFFE, CLAUS, (1990): *Contradicciones en el Estado de Bienestar*, edic. de J. Keane, trad. de A. Escotado, Madrid: Alianza Editorial
- PASSET, RENÉ (2001): *La ilusión neoliberal*, versión esp. de M^a Victoria López, Madrid: Debate
- PÉREZ LUÑO, ANTONIO (1991): *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid: Tecnos
- PETRAS, JAMES y POLYCHRONIOU, CH., (1998): «El mito de la globalización», *Ajoblanco*, 105, pp. 22-29
- PNUD (1999): *Informe sobre Desarrollo Humano 1999*, Madrid: Mundi-Prensa
- RAMONET, IGNACIO (1997): *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*, versión castellana de A. Albiñana, Madrid: Editorial Debate
- ROCAS, JOSÉ M^a (ed.) (2001): *Imaginación democrática y globalización*, Madrid: Catarata.
- TOSCANO, ROBERTO (2001): «Mundo global, identidad de grupo. Diversidad y convivencia entre ética y política», *Claves de Razón Práctica*, 114, pp. 22-31.

Derechos humanos, movimientos sociales y ONG

Andrés García Inda
(Universidad de Zaragoza)

Si en general los derechos humanos pueden ser considerados como parte y resultado de las luchas sociales, el contexto actual de los procesos de globalización ha venido a poner de relieve la importancia del papel de los movimientos sociales en la construcción de los derechos; tanto en su dimensión instrumentalista (como reclamaciones de intereses específicos) como, sobre todo, en su dimensión expresiva (en planteamiento de nuevas visiones de la realidad). El reto de los derechos para los movimientos sociales es, sobre todo, de orden cultural. Como dice Melucci, la acción política se ha desplazado a la arena simbólica. Desde ese punto de vista, en este trabajo se plantean algunas reflexiones de carácter general sobre la relación entre derechos humanos y movimientos sociales.

«Ocultos tras las reglas formales del juego democrático se encuentran operando efectivamente potentes procesos de selección y exclusión que vuelven invisibles los dilemas fundamentales de la vida social. La presencia de conflictos y la acción de los movimientos que los expresan lleva estos dilemas a la superficie y permite nombrarlos.

Esta función es crucial para la libertad y los derechos humanos en la sociedad compleja.»

A. Melucci (2001: 59)

Identidad y poder en los movimientos sociales

Tomemos una entre las innumerables definiciones que se han dado de los movimientos sociales, y que implica un importante esfuerzo de síntesis de los diferentes elementos que se han propuesto como def initorios del concepto de movimiento social: «*Red de interacciones informales entre*

individuos, grupos y/o organizaciones que, en sostenida y habitualmente conflictiva interacción con autoridades políticas, élites y oponentes —y compartiendo una identidad colectiva en origen diferenciada pero con tendencia a confundirse con identidades convencionales del «mundo exterior»—, demandan públicamente cambios (sólo en potencia antisistémicos) en el ejercicio o redistribución del poder a favor de intereses cuyos titulares son indeterminados e indeterminables colectivos o categorías sociales» (Ibarra y Letamendía 1999: 400). Las diferentes construcciones teóricas de los movimientos sociales han enfatizado uno u otro de los dos elementos fundamentales que se recogen en la definición:

a) Por un lado, la *dimensión funcional* o instrumental de los movimientos sociales entendidos como una red de acciones sociales orientada a la organización de los recursos necesarios para la satisfacción de determinados intereses y a la consecución de resultados precisos. Según esto, los movimientos sociales son sobre todo estrategias sociales; agentes de cambio político que aspiran a plantear (o resolver) determinados conflictos de poder; o, con otras palabras, actores sociales constituidos y organizados informalmente (a diferencia de otros actores formalmente constituidos, como los partidos políticos) por intereses y objetivos comunes, aunque esos intereses, a diferencia de los grupos de presión, sean indeterminados e indeterminables. Existe un movimiento social cuando existe una movilización social en torno a unos intereses comunes.

b) Por otro lado, la *dimensión cultural* o expresiva, según la cual lo que caracteriza a los movimientos sociales es la construcción de una identidad colectiva, y no sólo su capacidad de abierta movilización política o el logro de determinados intereses. El componente expresivo se orienta a la demostración de valores. Los movimientos sociales son sobre todo, desde este punto de vista, agentes de cambio cultural: una «red de acciones que define una identidad colectiva» (Revilla 2002: 46). Por eso, existe un movimiento social cuando existe una identidad colectiva, y de ahí que los movimientos sociales deban dedicar parte de su tiempo a prácticas de producción o recreación de su identidad política, lo que «implica que en cierto modo no están exclusiva y obsesivamente focalizados en la lucha contra el poder para obtener beneficios del mismo» (Ibarra y Letamendía 1999: 390).

En ambos casos, tomadas aisladamente, tales dimensiones no expresan lo propiamente característico de los movimientos sociales, que reside en la relación entre esos dos elementos. Lo que diferencia o puede diferenciar a los movimientos sociales de otras posibles formas de acción colectiva, más allá de los intereses que defiendan, o de su institucionali-

zación o no, o de su relación con el poder político, es precisamente la relación que se establece entre ambas dimensiones —expresiva e instrumental. Y que por lo tanto ambas son necesarias. «Los grupos de interés agregan concretos intereses individuales. Los partidos agregan intereses generales, aunque —al menos en algunos momentos y en algunos partidos— también construyen identidades colectivas. Y los movimientos afirman y construyen su identidad colectiva, su diferente y compartida forma de ver, interpretar, valorar y desear el mundo (y actuar en él), y también defienden intereses más o menos generales. Sin embargo, este «también» no es igual al que hemos utilizado para los partidos políticos. Un partido político no necesita de una definida identidad colectiva para seguir siendo y actuando como un partido político. En un movimiento social, por el contrario, tienen que persistir —para su supervivencia— las dos dimensiones: interés e identidad» (Ibarra y Letamendía 1999: 392-393).

Los movimientos sociales, pueden así ser entendidos como redes de acción que en el ejercicio y defensa de intereses públicos definen una identidad colectiva, entendiendo por tal una representación intersubjetiva, compartida por la mayoría de los miembros de una colectividad (pueblo, organización, movimiento...) que constituye un «sí mismo» colectivo: Este «sí mismo», dice Luis Villoro (1998: 65-66), «no es una entidad metafísica, ni siquiera metafórica. Es una realidad con la que se encuentran sociólogos y antropólogos. Los individuos están inmersos en una realidad social, su desarrollo personal no puede dissociarse del intercambio con ella, su personalidad se va forjando en su participación en las creencias, actitudes, comportamientos de los grupos a los que pertenece. Se puede hablar así de una realidad intersubjetiva compartida por los individuos de una misma colectividad. Está constituida por un sistema de creencias, actitudes y comportamientos que le son comunicados a cada miembro del grupo por su pertenencia a él. Esa realidad colectiva no consiste, por ende, en un cuerpo, ni en un sujeto de conciencia, sino en *un modo de sentir, comprender y actuar en el mundo y en formas de vida compartidas, que se expresan en instituciones, comportamientos regulados, artefactos, objetos artísticos, saberes transmitidos; en suma, en lo que entendemos por una «cultura»*» (la cursiva es nuestra). En ese proceso complejo de negociaciones de sentido que se estructura en torno a los fines, los medios y el ámbito de la acción que constituye la identidad colectiva es en el que los actores que constituyen un movimiento social toman sus decisiones y expresan su pertenencia (Melucci 1994: 172-176). Por lo tanto, es en la relación entre poder e identidad, donde se construye y se desarrolla el movimiento social como

actor colectivo. Lo propio de los movimientos sociales podría ser, en ese sentido, que el conflicto político que plantean es también, necesariamente, un conflicto cultural:

En ese sentido, la principal contribución que pueden hacer los movimientos sociales a las prácticas emancipatorias es, también, de orden cultural (Zubero 1996). En una doble forma: ayudando a analizar y leer la realidad social desde una perspectiva diferente a la dominante y estableciendo, desde ese nuevo punto de vista, una confrontación de legitimaciones. Ahora bien, como señala el propio Imanol Zubero, eso no implica hacer de los movimientos sociales *sólo* un movimiento cultural, pero quiere decir que no puede haber movimiento social si no hay una propuesta cultural de fondo. La tarea más importante de los movimientos sociales es, por tanto, la creación y desarrollo de nuevos *marcos dominantes de protesta*: un conjunto de nuevas ideas que legitiman la protesta y llegan a ser compartidas por una variedad de actores sociales (Zubero 1996: 165).

De todos modos, aún se hacen precisas algunas aclaraciones más —absolutamente generalizadas en la literatura al respecto— sobre el concepto de movimiento social. En primer lugar, hablamos de los movimientos sociales como una «red de interacciones informales entre individuos, grupos y organizaciones» (tal como rezaba la definición). Eso quiere decir que habrá que distinguir al movimiento social, como sujeto o actor colectivo, de los sujetos individuales y/o colectivos que forman parte de esa red de acción. Las organizaciones, pueden ser parte de los movimientos sociales entendidos como una red o comunidad. Por ejemplo: una ONG de cooperación al desarrollo no es un movimiento social, pero puede formar parte de él. El movimiento es la cooperación al desarrollo. De ahí que un partido político también puede actuar como movimiento social, sin serlo. De hecho, una de las encrucijadas de las ONG como mecanismos de participación política radica precisamente en la articulación de su identidad como movimientos sociales o como empresas de servicios o grupos de interés¹.

¹ «Así, en los movimientos sociales su mayor recurso se encuentra en el público potencial y, de ahí, en el discurso que articulen, mientras que en los grupos de interés su principal fuerza radica en su clientela potencial sensible a los efectos materiales que la acción del grupo pueda reportarles» (Revilla 2002: 23). Las ONG, en principio, son equidistantes de las dos formas de relación, lo que quiere decir que pueden adoptar una u otra forma de presencia pública. M. Revilla insiste, precisamente, en el hecho de que su presencia como movimiento social va a depender de su capacidad para articular significados, es decir, para constituirse en productoras de sentido (componente expresivo).

En segundo lugar, se habla de los movimientos sociales, como una red de interacciones en demanda pública de «cambios (solo en potencia antisistémicos) en el ejercicio o redistribución del poder». Pero, en ese sentido, un movimiento social no es necesariamente, por sí mismo, un movimiento emancipatorio. Un movimiento social puede demandar cambios (culturales y políticos) que profundicen en la desigualdad. En el mismo sentido, habrá que advertir que la contribución de los movimientos sociales a los derechos humanos puede no ser necesariamente positiva, en el sentido de favorecer su desarrollo e implantación real. Es cierto que los movimientos sociales pueden entenderse como una forma específica de renovación democrática a través de la ampliación de los espacios de decisión pública². En dos sentidos cuando menos. En primer lugar, en cuanto implican o suponen, y en este caso sí necesariamente, una apuesta por la participación ciudadana no sólo como un medio o un instrumento para conseguir determinados objetivos, sino como un fin en sí mismo. Para un movimiento social, podríamos decir, *ser es participar*; la organización a través de la participación, de la toma de decisiones horizontal constituye su modo de presencia pública, su forma de *estar* en el mundo. En este primer sentido los movimientos sociales pueden ser entendidos como una profundización (o radicalización) de la democracia a través del ideal de la tradición participativa, frente al modelo platónico aristocrático, antropológicamente oligárquico, de la democracia como representación (A. Cortina 2001: 19-32). Además, en un segundo sentido, los movimientos sociales pueden ser interpretados como un proyecto de transformación democrática en cuanto contribuyen también a la renovación y ampliación del *espacio público*. La búsqueda de nuevas fórmulas de participación y deliberación popular exigen la construcción de una ciudadanía que no se limite a delegar su implicación en las decisiones públicas a través del voto³. Es decir, implica el desarrollo de una sociedad civil madura y consciente de la dimen-

² Para Ibarra y Letamendía (1999: 387), «los movimientos sociales en la práctica han *ensanchado* distintos espacios decisorios. Sin embargo, ello no implica un *consciente* proyecto general de transformación democrática». En general, tiende a subrayarse el significado político de los movimientos sociales en tanto generadores de «*dinámicas de democratización* de las instituciones sociales y de vida cotidiana, así como [de] la expansión de las dimensiones civiles de la sociedad frente al crecimiento de las vinculadas al Estado» (Laraña 1999: 185).

³ No hará falta decir que la participación no excluye necesariamente la representación. Pero un concepto de democracia como participación no se reduce a ella.

sión pública de sus actos. El modelo de democracia representativa parte históricamente de una radical separación de las esferas de lo público y lo privado —identificando cada una de ellas con el Estado (el espacio de la acción política) y la sociedad civil (el ámbito de la intimidad y los negocios) respectivamente—, que permanece fuertemente anclada en nuestra cultura política. En general, se identifica como público únicamente a aquello que está en manos del Estado, con lo cual se acaba pensando que sólo el Estado es el que está legitimado para gestionar las cosas públicas⁴; y que por lo tanto sólo desde el contexto de los espacios administrados es como podemos ocuparnos de lo público. Y además, en muchos casos la distinción tiende a presentarse como una oposición entre dos perspectivas antinómicas, de las cuáles una es la buena y otra la mala. De ahí que frente a lo público hoy día tienda a oponerse lo privado como el ámbito propicio para una vida feliz. Una oposición, que acaba traducándose en un proceso de degradación de las estructuras colectivas encargadas de la esfera pública y en el desarrollo de una sociedad estructurada en pequeños refugios individuales que, paradójicamente, cada vez permanecen más expuestos a la vista de todos⁵. En este segundo sentido, por ejemplo, se habla de las ONG como «lo público no estatal», y los movimientos sociales son sujetos que tienden a la reivindicación de bienes públicos universales y actúan en la esfera pública, entendida, de acuerdo con A. Arato y J. Cohen como el conjunto de

⁴ Notemos que, en este punto, los defensores del Mercado puro acaban encontrando sus mejores aliados en los partidarios del Estado puro. Para unos porque el Estado sólo debe dedicarse a aquellas cuestiones que no son satisfechas en el ámbito de lo privado (es decir, del mercado), apelando a la idea de subsidiariedad de lo público. Para otros porque sólo el Estado está legitimado para hacerlo, apelando a la idea de subsidiariedad de lo privado. En ambos casos, como se verá, lo público es sinónimo de estatal. Frente a ambas fórmulas, en la política social hoy día tiende a hablarse de *complementariedad*.

⁵ Vid al respecto el análisis que hace de la política Z. Bauman (2001). Ciertamente, podríamos añadir, los tiempos que vivimos no son fáciles para lo público. La hegemonía de la utopía neoliberal, que Bourdieu definió certeramente como «*un programa de destrucción de las estructuras colectivas capaces de obstaculizar la lógica del mercado puro*», va contribuyendo sistemáticamente a la erosión de los vínculos que nos permiten estar juntos, cooperando así a la sustitución de la dinámica pública del ciudadano (de la calle o de la plaza) por la lógica muy privada del cliente (del mercado o su trasunto postmoderno: el gran centro comercial). Lo paradójico es que, quizás sin saberlo, muchos de los discursos teóricamente «en defensa» de lo público, puedan estar contribuyendo a esa erosión de lo común precisamente al hacerlo patrimonio exclusivo de la Administración, al identificarlo únicamente con el Estado que, en los términos de la herencia hegeliana, se presenta revestido con los hábitos de lo universal.

espacios sociales «abiertos, autónomos y políticamente relevantes», que se caracteriza por ser «universalmente accesible e incluyente».

Los movimientos de solidaridad

¿Un «nuevo» movimiento social? Un nuevo contexto

Son ejemplo de movimientos sociales los movimientos nacionalistas, el movimiento obrero, el ecologista, el movimiento pacifista o el movimiento feminista. Sin embargo, en la última década del siglo XX comienza a gestarse y a articularse un nuevo modo de acción colectiva que tiene como principales sujetos a entidades y organizaciones no gubernamentales y de voluntariado y a individuos voluntarios y como valor identitario la idea de solidaridad. Se trata de movimientos que surgen de la conjunción de esfuerzos entre diferentes organizaciones (Coordinadoras, Plataformas, redes ciudadanas, etc.), y que se articulan en torno a la eclosión del valor solidaridad (Aranguren y Villalón 2002). La generalización del voluntariado y del valor de la solidaridad constituyen los dos ejes principales de esta nueva y emergente forma de movimiento social⁷. Se habla así del movimiento (o movimientos) de solidaridad para referirse a la

⁶ Véase al respecto M. Revilla (2002: 19-34).

⁷ Evidentemente, no es unívoco el significado que se puede dar al voluntariado como institución y como forma de participación y a la solidaridad como valor. Como tampoco ha sido unánime la interpretación de la paz, las luchas por la igualdad entre los sexos o el papel del trabajo y de la lucha obrera. Lo relevante es el protagonismo adquirido por ambas como criterio de identificación de la acción colectiva para englobar bajo sus términos las diversas transformaciones acaecidas en los modos de movilización y presencia social. Sobre la generalización del voluntariado véase García Inda (1999). La heterogeneidad que se deriva de ese proceso de globalización es una de las razones, según algunos, para negar carácter de movimiento social al voluntariado como tal. Pero también puede interpretarse que lo característico de este movimiento social de voluntariado radique precisamente, entre otros factores, en la naturaleza difusa, indeterminada o débil de su identidad colectiva. En todo caso, como señala S. Mora (2001) refiriéndose al voluntariado en marginación social, más allá de su definición o no como movimiento social, lo relevante de la cuestión sobre si el voluntariado es o no un movimiento social radica en rescatar las aportaciones que el voluntariado hace a la acción colectiva en la actualidad y a la creación así de un nuevo sujeto histórico plural, heterogéneo y polifacético; que es lo que según otros (Ibarra y Tejerina 1998; Aranguren 2000) caracteriza precisamente a esa nueva forma de acción colectiva que es —o podrían ser, en el caso de que la hipótesis fuera correcta— el movimiento (o los movimientos, ya que a tenor de los adjetivos es más preciso hablar en plural) por la solidaridad.

forma novedosa que estaría adoptando la movilización social en el contexto de los procesos de informalización y globalización. No se trata con ello de negar la continuidad en los movimientos sociales a lo largo de la historia, ni de introducir (de nuevo) el debate estéril en torno a los «nuevos» o los «viejos» movimientos sociales. Como señalaba A. Melucci (2001: 70; 1994: 164), lamentándose por haber contribuido en cierto modo a alimentar ese malentendido, la clave no radica en comparar viejos y nuevos movimientos sociales para ver cuál es mejor, sino tratar de identificar aquellos aspectos de las formas de movilización social que desbordan las claves de interpretación actual, precisamente por la relación que plantean con un contexto diferente. Lo relevante, la posible «novedad» (por así decirlo) es que tales movimientos o formas de acción colectiva produzcan o introduzcan, como dice Melucci «nuevos códigos culturales».

La globalización es efectivamente, como dicen Ibarra y Tejerina, el horizonte ineludible para reflexionar sobre las relaciones entre acción social y tiempo histórico. Es decir, el contexto inevitable en el que tiene lugar la acción colectiva. La globalización, como se sabe, sirve para aludir a un complejo conjunto de transformaciones sociales, políticas, culturales y sobre todo económicas que han acabado por trastocar completamente la lógica de la dominación en nuestras sociedades contemporáneas. En primer lugar, porque la globalización ha supuesto un proceso de desterritorialización del poder que ha desbordado la capacidad de gestión de los estados-nación y ha venido a erosionar el principio fundamental de la ciudadanía y a transformar así radicalmente la relación entre Estado y sociedad civil. Tal como plantea Castells (2000: 14), «en el ámbito local y nacional, la oposición contra la globalización, rompe el vínculo entre sociedad civil y estado por su contraposición de intereses. En el ámbito global, la oposición entre los embriones de sociedad civil global y las instituciones del estado red se estructura en torno a una oposición de valores». En ese sentido, deberíamos recordar además en cuenta las sugerencias que ha hecho L. Ferrajoli (1999) en orden a la redefinición de la ciudadanía y de los derechos fundamentales. Si los derechos fundamentales se articulan sobre un concepto de ciudadanía restrictivo, que toma como referencia eje la ciudadanía política (estado) y la nacionalidad, en el nuevo contexto (inmigración, globalización, informalización...), los derechos fundamentales corren el riesgo, paradójicamente, de convertirse en factores de exclusión social. En ese contexto en el que «la sociedad civil global tiene que refugiarse en la afirmación de valores universales y constituirse en proto-estado en nombre de la defensa de los derechos humanos» (Castells 2000: 14), los movi-

mientos sociales, como luego subrayaremos, acaban por convertirse, según algunos, en los agentes de cambio cultural más importantes tanto respecto a los estados-nación como a las emergentes estructuras supranacionales (Stammers 1999: 1007). Pero además, en segundo lugar, la globalización alude a la constitución de lo que ha dado en llamarse la sociedad de la información, de una sociedad en la que la información constituye el recurso más importante, en la que el poder se convierte en flujos de información (y de bienes), ha acabado por acentuar la naturaleza relacional del poder y por subvertir en cierto modo los procesos para la autonomización y socialización de los individuos, es decir, para hacerse personas. Como dice Melucci (2001: 77): «Hoy debemos continuar reflexionando acerca de la desigualdad y de las clases sociales, pero menos en términos materiales y más en términos del acceso desigual a los nuevos recursos para la individualización». Por eso, la política de la era de la información y la comunicación global es *una política simbólica*: «Las batallas se dan en torno a los códigos culturales, que están en la base de la formación de opiniones y actitudes. En último término es en torno a los códigos culturales con los que ve el mundo que la gente vota, compra, deja de votar o deja de comprar» (Castells 2000: 15).

Pluralidad identitaria, práxica y organizativa

En ese contexto de incertidumbre (Melucci 2001; Aranguren y Villalón 2002), en el que las organizaciones emergentes de la sociedad civil global pueden gozar de una mayor capacidad de acción que en el pasado, parecen surgir «nuevas formas emergentes de movimientos sociales [que] actúan en el ámbito de la solidaridad con los sectores menos favorecidos o marginados de las sociedades occidentales, así como con colectivos que se han visto impulsados a emigrar buscando mejorar su condición económica o su seguridad». Son lo que podríamos llamar movimientos de solidaridad, que mostrarían relevantes diferencias con los movimientos sociales más consolidados no tanto porque sus objetivos sean distintos a los de los movimientos tradicionales como de la manera en la que pretenden alcanzarlos (Ibarra y Tejerina 1998: 10-11). La solidaridad —o la *ayuda*, según otros⁸—, es decir, la actuación en

⁸ Cfr. M. Revilla (2002: 38). De acuerdo con la tesis que plantea M. Revilla, antes mencionada, de las ONG como un espacio equidistante entre los grupos de presión y los

beneficio de otros grupos, colectivos o individuos, constituye así tanto la forma o el modo de acción colectiva como el objetivo de su movilización; tanto la estrategia de actuación como el valor cultural que la inspira. O, en una perspectiva bourdieuniana —como la que adopta A. Díez (2002: 145)— constituye el capital simbólico o la fuente primera de legitimidad de la acción de los sujetos que se mueve en ese campo social. Es decir, el criterio de reconocimiento y objeto de la acción del campo a la vez. Lo que implica que la solidaridad no es sólo el principio que inspira la dinámica del campo, sino el resultado del mismo. La apuesta que define el movimiento social no consiste únicamente en la acción colectiva encaminada a desarrollar la solidaridad, sino —a la vez, y expresivamente— en la lucha por su definición, en la búsqueda de un (nuevo) modelo de solidaridad⁹. En todo caso, el movimiento (o los movimientos, en plural) por la solidaridad, también se presenta como un movimiento social *global*, en el sentido de que su ámbito de actuación y su orientación es abiertamente global, pero con unas connotaciones distintas a las de otros movimientos sociales. Y en ese sentido, como señala Stammers (1999: 989), movimientos sociales como el de la solidaridad tienden a hacer un «uso extensivo» del discurso de los derechos. Entre otras cosas porque los derechos humanos se convierten en una

movimientos sociales (el movimiento de solidaridad), podríamos plantear como posible hipótesis la relación entre *ayuda y solidaridad* como el correlato de las dos dimensiones (instrumental y expresiva) que define a las ONG, el voluntariado, etc. como movimiento social. La reducción de su acción colectiva a la ayuda (componente instrumental) las acercaría (de acuerdo con el esquema de Revilla) a los grupos de presión y las alejaría de su caracterización como movimiento social. Para Revilla (2002: 59), en cambio, lo que aleja de su acción como movimiento de solidaridad a las ONG es su institucionalización, a diferencia de la propuesta de análisis que hacen P. Ibarra y B. Tejerina (1998: 11), para quienes lo característico de los nuevos modos de comportamiento de los recientes movimientos sociales por la solidaridad radica en su mayor institucionalización.

⁹ Por ejemplo, cfr. Aranguren (1998), García Roca (1998), o Zubero (1994). I. Zubero propone, con palabras de P. Glotz, un modelo de solidaridad ascendente o por reconocimiento en el que los fuertes se solidaricen con los débiles, lo que en ocasiones obliga a ir contra nuestros intereses, nos obliga a renunciar a algunos «derechos». La idea de solidaridad, así, entronca con el desarrollo de una nueva universalidad de los derechos que tenga en cuenta la desigualdad de partida, y una de las contribuciones más importantes que puede hacer el movimiento de solidaridad, como movimiento social, radica en la recuperación o redescubrimiento de la idea de deber en la definición de los derechos; de una nueva comprensión de los deberes que no sólo implica al Estado, pero que no quiere confundirse con su renuncia porque, como propone García Roca (1998: 46), «la solidaridad nace en el interior de una *cultura de los derechos* y de la dignidad humana que se opone frontalmente al paternalismo».

especia de lenguaje común, una propuesta moral compartida desde la que construir una identidad compartida en un marco de pluralidad (Aranguren y Villalón 2002).

Esa *pluralidad* es quizás uno de las características más destacables para definir el proceso de institucionalización de los movimientos por la solidaridad. A diferencia de otras formas de acción colectivas tradicionales (las de los movimientos sociales que hicieron crisis en los años ochenta) los movimientos estructurados en torno a ONG, voluntariados, grupos de autoayuda, colectivos «sin fronteras» etc. parecen mostrarse como propuestas mucho más difusas —o incluso débiles— ideológicamente, más convencionales, con una identidad menos densa y mucho más compartida con otras identidades colectivas o individuales¹⁰. «Ya no parecen mostrarse como instituciones diferentes y alternativas frente al orden social dominante, sino que asumen —aunque no de idéntica forma— ciertas características y dinámicas de otras instituciones más convencionales». Y eso hace que su caracterización recuerde (o acerque) a estos colectivos al modelo de los grupos de interés (Ibarra y Tejerina 1998: 14; Revilla 2002).

En realidad, los movimientos por la solidaridad compartirían con otras formas de acción colectiva más semejanzas que diferencias (entre otras cosas, el bien colectivo que se construye en la acción es siempre público), pero, como otros han sugerido, presentan ciertas diferencias que permiten hablar de una nueva forma de participación (más plural, débil, atomizada o difusa...): una nueva militancia, cuya

¹⁰ Cuatro podrían ser los rasgos o matices diferenciales que permitirían descubrir la «novedad», por así decirlo, de los movimientos de solidaridad (Ibarra y Tejerina 1998: 15-18; Aranguren 2000: 59-62): En primer lugar, frente a una decidida vocación comunitaria, propia de los movimientos sociales tradicionales, con una identidad colectiva fuerte, homogénea y sin fisuras, el «nuevo» movimiento de solidaridad sería sólo formalmente comunitario, con una identidad colectiva poco densa, débil y en ocasiones compartida, que parte de la aceptación de la diversidad y la atomización social. En segundo lugar, en el orden de las propuestas culturales, mientras que el discurso cultural de los primeros intentaría aglutinar la alternativa cultural y política, el de los movimientos de solidaridad respondería a sistemas de creencias mestizos, difusos, críticos pero sin pretensión de coherencia global. En tercer lugar, frente a una caracterización de sus estrategias en términos fundamentalmente de conflicto, propia de los movimientos tradicionales, esta nueva forma de participación y acción social apostaría por la cooperación en y desde diferentes sectores y espacios sociales (como el Estado y el mercado). Y, por último, frente a una organización más asamblearia y no convencional, el movimiento de solidaridad se caracterizaría por una mayor regulación y formalización en instituciones estructuradas.

expresión típica podría identificarse con la institución del voluntariado¹¹. Sin embargo, como dice L. Aranguren (2000: 60), corremos el riesgo de idealizar el modelo (típico) tradicional por el miedo a la pérdida de una pureza (identitaria, ideológica, práxica y organizativa) que en realidad no existe, cuando lo cierto es que la pluralidad, la apertura a la cooperación, la modestia en las propuestas culturales y la mayor formalización institucional, constituyen una buena ocasión para redefinir la participación y la solidaridad en el contexto de la globalización. En ese sentido, esa pluralidad identitaria de los movimientos de solidaridad convierte a éstos en lo que Zubero llama —con palabras de Melucci— una *potencia débil*, lo que es absolutamente distinto de fragilidad. «*Un movimiento social* —decía A Touraine en los años ochenta para subrayar que el estudio de los movimientos sociales no debe limitarse a conflictos o eventos espectaculares tomados aisladamente— *es tan fuerte como su ideología y tan firme como su organización*» (Touraine 1991: 31). Metodológicamente la tesis sigue siendo incuestionable, pero lo que hoy nos están obligando a reconsiderar las transformaciones acaecidas en las formas de movilización acción colectiva, es la propia idea de lo que supone la *fortaleza* de la organización y la *firmeza* de la ideología que definen un movimiento, que ya no se presentan con los rasgos de la militancia clásica sino que, tal vez por su relación con un contexto globalizado dominado por las ideas de flexibilidad, multiplicidad, levedad, rapidez, etc., apunta a la definición de una identidad plural, mestiza, informal o *débil*.

Identidad colectiva y marcos de referencia: transformación o reproducción social

En todo caso, estas nuevas formas de movilización y acción social pueden ser tanto una *ocasión* para recrear la ciudadanía, profundizar en la democracia, desarrollar los derechos, etc. en un contexto de crisis; como una *excusa* para la privatización y la legitimación de determinados intereses económicos y formas de poder (García Inda 1999:

¹¹ En otro lugar nos hemos referido al voluntariado como una «militancia sin pertenencia» que puede servir en cierta manera para caracterizar en algún modo esa identidad de la acción colectiva (García Inda 1999: 135-142).

139). O dicho de otro modo, podemos preguntarnos hasta qué punto, los sujetos que conforman este hipotético movimiento por la solidaridad contribuyen a la transformación del sistema o más bien a su reproducción. Por ejemplo, si nos fijamos en las ONGD que trabajan en la cooperación internacional al desarrollo no faltan análisis críticos que han venido a poner de manifiesto los límites de la acción de tales proyectos, su relación con las causas que generan los problemas a los que tratan de atender o el efecto desmovilizador y desestructurador que ejercen en las organizaciones populares (Serrano 2002)¹². P. Ibarra y B. Tejerina (1998: 17-18) se preguntaban si, aunque no sea más que de una forma inconsciente, «los movimientos por la solidaridad no estarán en la práctica llevando a cabo una función de equilibrio social, o de regulación del mercado (en este caso el mercado de significados), no tanto dirigida a la continuidad social progresista cuanto a la estricta conservación del orden social establecido». Su conclusión (aunque provisional) era que así como el conjunto de los movimientos sociales realiza una función de mediación (entre las instituciones políticas y una población fragmentada), en el caso de los movimientos por la solidaridad ese papel mediador contiene una potencialidad integradora: «los movimientos por la solidaridad cumplen una función integradora en tanto canalizan ciertas inquietudes sociales hacia un conjunto de demandas que tan sólo indirectamente cuestionan los referentes centrales del sistema».

Desde otro punto de vista, también los derechos humanos pueden jugar un papel de transformación o de reproducción del poder. Y que está también en relación con el lugar que ocupan los derechos en el imaginario de los movimientos sociales y la concepción que de aquellos desarrollan éstos en sus prácticas y en sus discursos. Los derechos pueden ser una cobertura ideológica o un objetivo emancipador. Analizando los discursos de diferentes organizaciones de voluntariado, L. Aranguren y J. J. Villalón han planteado, como modelos típicos dos movimientos de referencia en torno a los que se define, relacionadamente, la identidad (las identidades) de los movimientos de solidaridad: el movimiento *integracionista* y el movimiento *transformador*. El primero se caracterizaría más por actividades de asistencia, inserción laboral y promoción social, mientras que desde el segundo se priorizan las acti-

¹² «La opción por una cooperación crítica, por una acción crítica —añade M. Serrano (2002: 93)—, pasa por la politización de las ONG».

vidades de denuncia, investigación y documentación¹³. Es decir, el primero apunta más a lo que sería la dimensión instrumental del movimiento social, mientras que el segundo subraya la dimensión expresiva. «En la mayoría de las organizaciones de voluntariado —dicen L. Aranguren y J. J. Villalón (2002)— el marco transformador queda relegado a mostrarse en los objetivos declarados pero no consiguen traducirse en acciones de denuncia y lucha. La acción tiende a ser fundamentalmente integracionista o como mucho de investigación y documentación». En la concurrencia por la imposición de uno u otro tipo de modelos las organizaciones que configuran los movimientos de solidaridad aparecen sometidas a la tensión entre su conformación como empresas de servicios o como movimientos sociales.

El desarrollo de un modelo transformador está ligado así, por lo menos, a la configuración de una forma de movilización social que sin renunciar a la satisfacción de determinados intereses, bien a través de la prestación de servicios o de su reclamación o gestión ante otros sectores (Administración, Mercado), aspira a hacer de la propia actividad un «símbolo de la sociedad solidaria deseada». Es decir, que la acción de los sujetos no se agota en los concretos servicios que puedan prestar, sino que *también* se extiende a su papel en orden a la producción y difusión de los valores que inspiran y nacen de esa actividad. Por eso, como hemos dicho en otra ocasión (García Inda 1999: 142), el voluntariado no puede ser sólo mera técnica de organización y gestión de recursos, sino que es en sí mismo, un estilo de vida cuya contribución radica, sobre todo, en la posibilidad de rescatar las dimensiones políticas de la vida cotidiana. La eficacia no puede dissociarse del testimonio, entendido como la encarnación en la práctica cotidiana de los valores que inspiran la acción colectiva. En ese sentido, hay un algunos factores que merece la pena subrayar en orden a destacar la posible contribución de ONG, asociaciones, voluntariados, etc., a la constitución de la identidad del movimiento por la solidaridad, y desde allí a la construcción de los

¹³ Tengamos en cuenta, de todos modos, que se trata de dos modelos o marcos de referencia ideales. Más allá de su carácter típico, otros autores han subrayado precisamente que la apuesta de este tipo de movimientos sociales (como tales movimientos, precisamente) radica entre otras cosas en el esfuerzo por conjugar lo que en filosofía moral se han llamado *éticas del cuidado* (que atienden a lo particular) y *éticas de la justicia* (universales), es decir, por desarrollar la relación necesaria entre el reconocimiento y la definición de los derechos, y entre su universalidad y su historicidad (A. Domingo 1997: 19-24; S. Mora 2001: 85-86).

derechos humanos: el modo de participación que define la acción de las ONG (García Inda 2001; Revilla 2002), las relaciones que se establecen en el interior del campo a la hora de definir el compromiso social, el lugar que ocupan en el sistema social y la función que desarrollan, etc. Y entre ellos, sobre todo, quizás merezca la pena destacar el carácter a la vez *político y metapolítico* de su acción, que no se dirige únicamente al poder político y que no aspira a su conquista como el medio de transformación; pero que a la vez tratan, como dice Melucci, de *visibilizar el poder*, precisamente porque el poder debe ser entendido en un sentido mucho más amplio y abarcante de toda forma de relación social, que el que lo identifica solamente con su forma política y/o económica.

Los derechos humanos: del problema semántico a la cuestión política¹⁴

Los derechos humanos han acabado por instalarse en la cultura jurídico-política y en la conciencia ciudadana como una referencia ineludible en la organización de la vida social. Su consideración como el límite o la frontera ética que delimita o define los parámetros de la dignidad de la persona, o como concreción de las necesidades fundamentales para vivir humanamente, han convertido además a ese discurso en la plasmación elemental de la idea de justicia, en el conjunto de aspiraciones básicas a las que debe tender toda sociedad y en el criterio de legitimación más importante de cualquier forma de poder con vocación de reconocimiento. Con otras palabras, los derechos humanos constituyen lo que algunos han llamado la «nueva ética social para el siglo XXI». Todo ello, sin embargo, no es sinónimo de su realización práctica y aun ha devenido en una experiencia comúnmente admitida la relación, directamente proporcional, entre la inflación (retórica) de los derechos y su falta de efectividad (práctica). Es más, casi podríamos decir que el discurso de los derechos lleva implícita, paradójicamente, una cierta insatisfacción, como horizonte de expectativas que, en caso de cumplirse, nos revela nuevas aspiraciones y necesidades. Y ello, no en virtud de ninguna idea de progreso que la evidencia empírica y la experiencia histórica parece refutar, sino tal vez fruto de la *incomplétude* original del ser

¹⁴ Algunas ideas de las que planteamos aquí ya fueron expuestas en García Inda (1998).

		MODELO 1: LAS ONG COMO EMPRESAS DE SERVICIOS	MODELO 2: LAS ONG COMO MOVIMIENTO SOCIAL
ACTIVIDAD	<i>La acción cotidiana</i>	Prestación de un servicio social	Símbolo de la sociedad solidaria deseada
	<i>Percepción del beneficiario</i>	Usuario	Miembro de un colectivo excluido
	<i>Actividades prioritarias</i>	Asistencia y promoción social	Denuncia e investigación
RELACIÓN CON OTROS ACTORES SOCIALES	<i>Relaciones con Administración y empresas</i>	Negociación instrumentalista	Negociación limitada por principios éticos
	<i>Relación con otras ONG</i>	Competición o colaboración esporádica	Alianzas duraderas que respetan la diferencia
	<i>Relación con los grupos excluidos</i>	Representación sin participación	Participación y representación
LUGAR DE LAS ONG EN LA SOCIEDAD	<i>Posición institucional</i>	Organizaciones dependientes del Estado y las empresas	Organizaciones autónomas en su actividad y en sus principios éticos, aunque no económicamente, de Estado y empresas
	<i>Función social</i>	Contención de los problemas derivados de la exclusión social	Promoción de procesos de cambio estructural y herramientas de participación ciudadana
	<i>Compromiso</i>	Negociado con las Administraciones públicas	Basado en un código ético común de las ONG

FUENTE: L. Aranguren y J. J. Villalón (2002).

humano, que está en la base de toda definición antropológica y que hacen de ésta (y de su hipotética traducción jurídico-política) una tarea inacabable. Dicho de otro modo, es preciso constatar, de entrada, la perplejidad que supone el reconocimiento de la *naturaleza dialéctica de los derechos humanos*, que «se encuentra precisamente en la búsqueda inacabada y contradictoria de la propia identidad del hombre», y que convierte a éstos en una realidad dinámica, cambiante, que no puede ser determinada en la praxis de forma objetiva y definitiva, en «una realidad que fluye en medio de contradicciones» (López Calera, 1990:75).

Por otro lado, la reflexión sobre los derechos en la actualidad se ha desplazado de la cuestión de su fundamento o justificación, a la pregunta por su realización. O dicho de otra manera, la pregunta sobre el sentido de los derechos se ha trasladado del marco teórico (del «por qué») al marco social y político (al «cómo»). Norberto Bobbio lo expresó con palabras de sobra conocidas: «El problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el de *justificarlos* como el de *protegerlos*. Es un problema no filosófico, sino político» (Bobbio 1991:61). En ello ha influido, por un lado, el imperativo urgente de dar satisfacción práctica a las aspiraciones y necesidades que codifican los derechos en un contexto en el que, por ejemplo, no sólo no se ha avanzado, en estos últimos años, en la superación del abismo mundial de la desigualdad, sino que dicha brecha sigue aumentando considerablemente, y en el que las mutaciones mundiales (globalización/regionalización, crisis del Bienestar, etc.) demandan nuevas respuestas para seguir haciendo vigentes las ideas de libertad e igualdad que los derechos encarnan. Por otro lado, es fácilmente constatable que la necesidad de justificar los derechos coexiste con una cultura en la que se hace imposible una fundamentación universalmente válida de la moral. Aunque, como dice el mismo Bobbio, la imposibilidad de un fundamento *absoluto* no elimina el problema de la fundamentación, sino solamente lo sitúa en una nueva dimensión, más humilde: «No se trata de encontrar el fundamento absoluto —empresa sublime pero desesperada—, sino, cada vez, los *varios fundamentos posibles*. Sin embargo, también esta investigación de los fundamentos posibles —empresa legítima y no destinada como la otra al fracaso— no tendrá ninguna importancia histórica si no es acompañada del estudio de las condiciones, de los medios y de las situaciones en las que este o aquel derecho puede ser realizado. Tal estudio es tarea de las ciencias históricas y sociales. El problema filosófico de los derechos humanos no puede ser disociado del estudio de los problemas históricos, sociales, económicos, psicológicos, inherentes a su propia realiza-

ción: el problema de los fines del de los medios» (Bobbio 1991:61). En el momento actual son diversas las circunstancias que afectan a ese fundamento (*político*) y que han sometido al discurso de los derechos a profundas transformaciones, particularmente en lo relativo a los llamados derechos sociales o a los nuevos derechos de solidaridad. La idea de «crisis», que ha perdido su inmediatez significativa para instalarse como una cualidad esencial y permanente en la definición de la sociedad contemporánea, es llamativa a este respecto. La cultura jurídica y política, así, se ha visto obligada a repensar el concepto mismo de derechos humanos, en función además de las existencia de nuevos espacios, nuevos actores y nuevas formas de relación social.

Se trata, por lo tanto, de pasar del problema semántico a la cuestión política. Los derechos humanos son antes que nada prácticas sociales, estrategias simbólicas de legitimación, o, como los define J. Herrera (2000: IV), «*el conjunto de procesos (normativos, institucionales y sociales) que abren y consolidan espacios de lucha por la dignidad humana*». Los derechos humanos no son sólo ni en primer lugar declaraciones textuales ni meros productos de una cultura determinada, «son los medios *discursivos, expresivos y normativos* que pugnan por reinsertar a los seres humanos en el circuito de reproducción y mantenimiento de la vida, permitiéndonos abrir espacios de lucha y reivindicación» (Herrera 2000: 78, la cursiva es nuestra). Por eso la realidad de los derechos humanos como instituciones jurídicas es indisociable de las luchas sociales empeñados en su definición y de aquellos sujetos con capacidad para *expresar* y transmitir los valores que los definen. Pensar los derechos humanos pasa entonces por la necesidad de situar o *contextualizar* el discurso de los derechos humanos «como parte de la lucha de los grupos sociales empeñados en promover la emancipación humana por encima de las cadenas con las que se sigue encontrando la humanidad en la mayor parte de nuestro planeta. Los derechos humanos no sólo se logran en el marco de las normas jurídicas que propician su reconocimiento, sino también, y de un modo muy especial, en las prácticas sociales de ONG, de Asociaciones, de Movimientos Sociales, de Partidos Políticos, de Iniciativas Ciudadanas y de reivindicaciones de grupos, sean minoritarios (indígenas) o no (de mujeres) que de un modo u otro han quedado tradicionalmente marginados del proceso de positivación y reconocimiento institucional de sus expectativas» (Herrera 2000: 46). O como dice Stammers (1999: 981): «Decir que los derechos humanos están socialmente contruidos es decir que las *ideas* y las *prácticas* respecto a los derechos humanos son creadas y recreadas y ejemplificadas

por los actores humanos en situaciones y condiciones socio-históricas particulares» (la cursiva es nuestra). De ahí la importancia de «situar» los derechos humanos en la relación entre *semántica* (cómo se entienden los derechos, sus sentidos, sus significados, sus potencialidades teóricas y políticas) y *pragmática* (cómo se transforman, bajo qué condiciones podemos plantear prácticas innovadoras, con qué obstáculos concretos nos encontramos a la hora de dinamizar los derechos) (Herrera 2000: 67)¹⁵.

En esa doble determinación —cognoscitiva y práctica— de los derechos los movimientos sociales juegan un importante papel no sólo, como se piensa habitualmente, en la lucha por el reconocimiento de *nuevos* derechos (Dussel 2001: 153-157; Gutiérrez 2002: 315-324), sino en la determinación de los derechos ya existentes, en su definición y realización misma como tales derechos. Pero además, ese papel de los movimientos sociales en la construcción de los derechos humanos cobra nueva expresión o interés en el contexto actual, dominado por los procesos de globalización que han venido a trastocar definitivamente las estructuras de distribución del poder en las sociedades contemporáneas. En ese contexto de globalización económica (desde arriba) en el que, como se ha dicho certeramente, «los derechos del mercado sustituyen a los derechos humanos» (Hinkelammert 2000: 121), o en el que estos pasan a ser interpretados en la lógica de la banda de ladrones (Gutiérrez 2002), los movimientos sociales constituyen un importantísimo elemento potencial de transformación como actores colectivos en lo que algunos autores han llamado la «*globalización desde abajo*».

Derechos humanos y poder social

Históricamente, los derechos humanos fueron concebidos como *límites al poder*. Sin perder su vigor, esa interpretación de los derechos

¹⁵ J. Herrera (2000: 53-76) ha propuesta, como esquema para la investigación y el trabajo en derechos humanos, un *diamante ético* en el que desde una visión vertical, en distintas capas, poder representar esa dimensión semántica de los derechos (los derechos vistos desde las ideas, la posición social, los espacios sociales, los valores, las narrativas y las instituciones); y desde la visión horizontal, también en capas, se atendería a la dimensión pragmática (los derechos vistos desde las fuerzas productivas, las disposiciones, el desarrollo, las prácticas sociales, la temporalidad/historicidad y las relaciones sociales de producción).

hoy día tiene necesariamente que ser repensada a la luz de las transformaciones a que se ha visto sometida lo que podríamos llamar una noción «*institucionalizada*» tanto del poder, como de los derechos humanos.

Frente a planteamientos de carácter sustancialista, las ciencias sociales han venido a resaltar el carácter relacional de la realidad social: lo que existe en la realidad social, ha insistido, por ejemplo Bourdieu, no son sustancias, sino relaciones. Esa aproximación relacional al mundo social ha acabado por arrinconar en el desván de los conceptos una interpretación restrictiva del poder, que lo limita a su forma política (estatal), a partir de la dicotomía tradicional entre estado y sociedad civil. M. Foucault fue uno de los primeros en subrayar la naturaleza múltiple y microfísica del poder, al poner de manifiesto lo que podríamos llamar su carácter relacional: el poder circula a través de todas las redes y relaciones sociales. De ahí que el Estado (el espacio estatal) aparezca como un importante modo de determinación del derecho y el poder social, pero no el único, y en ocasiones no el central, respecto a otros como el espacio doméstico, el laboral o el mundial (Santos 1991). Eso hace también que el poder, en cuanto poder simbólico, sea invisible, como una especie de círculo cuyo centro está en todas partes y en ninguna (Bourdieu 2000).

En el contexto actual, además, el impacto de los procesos globalizadores ha venido a abundar aún más en esas transformaciones del poder social, tal como ya hemos apuntado anteriormente. Como ha dicho Z. Bauman (2001: 199), la globalización ha supuesto la separación del poder y de la política. Por un lado, al relativizar aún más la centralidad del poder estatal en relación a los flujos mundiales: «La globalización desborda la capacidad de gestión de los estados-nación. No los invalida totalmente, pero los obliga a orientar su política en torno a la adaptación de los sistemas instrumentales de sus países hacia la navegación en los flujos globales. Al hacerlo, los estados tienen que sacrificar intereses de sectores hasta entonces protegidos por él. Cuando el estado tiene que atender, prioritariamente, a la dinámica de flujos globales su acción hacia la sociedad civil se torna secundaria y por consiguiente el principio de ciudadanía emite un significado cada vez más débil hacia los ciudadanos. En esas condiciones, los sectores golpeados por los ajustes que impone la globalización buscan principios alternativos de sentido y legitimidad», nuevas identidades que destruyen la legitimidad del estado como fuente de sentido (Castells 2000: 10-11). A través de la cooperación internacional, el Estado pierde poder para tratar de mantener influencia lo que aboca a un nuevo sistema institucional, un «estado-red

que funciona mediante la interacción de sus distintos componentes en un proceso continuo de estrategia, conflicto, negociación, compromiso, co-decisión y decisión, que constituye la práctica político-administrativa concreta de nuestras sociedades» (Castells 2000: 12-13). Por otro lado, como también ya hemos dicho, el poder se convierte en un poder de la información y la comunicación, y cobra forma simbólica a través de los códigos culturales con arreglo a los cuales los ciudadanos toman sus decisiones.

En ese contexto la contribución de los movimientos sociales a la construcción de los derechos humanos es triple. Primero, porque en las condiciones que ofrece el contexto globalizador los derechos humanos pueden llegar a ser agentes efectivos de cambio, tanto respecto a la pérdida de poder de los estados en relación a los derechos humanos (para intentar mantener su influencia, como dice Castells), como respecto a la todavía no constituida (aunque emergente) fuerza de las instituciones supranacionales. La sociedad civil (al decir de Castells), y los movimientos sociales específicamente vendría a representar una especie de *proto-estado* en la defensa de los derechos humanos (Castells 2000: 14), sobre todo en su dimensión *transnacional*¹⁶. Segundo, porque a la vista de las transformaciones que conlleva la distribución del poder social, la consideración de los derechos humanos como límites frente al poder obliga también a repensar el sentido y contenido de los mismos. Si en su origen los derechos humanos fueron concebidos como garantías límites frente al poder del Estado (eficacia vertical de los derechos), y en un segundo momento pueden ser entendidos como una forma de protección de las personas frente a otros poderes como el mercado (eficacia horizontal de los derechos), hoy día, las demandas de los derechos humanos se plantean como límites frente al poder global (derechos de solidaridad). Pero además, y en tercer lugar, hoy día hablar de los derechos como límites al poder implica la necesidad de pensar en los derechos como procesos de *empoderamiento* frente al poder social dominante, lo que pasa necesariamente por la tarea cultural de *visibilizar* el poder y ofrecer lecturas alternativas de la realidad social.

¹⁶ Subraya A. Melucci (2001: 72) que «los movimientos contemporáneos abordan cuestiones que son radicalmente transnacionales —son planetarias, globales—, pero tan sólo somos capaces de conceptualizarlas en términos todavía modelados por el lenguaje de los estados-nación».

De las políticas de conquista a las políticas de construcción de derechos

Se trata, por lo tanto, de pasar de la conquista de derechos a la construcción de derechos: la tarea de *conquista* se centra en conseguir el reconocimiento por parte del Estado de determinados derechos, y delega en éste una vez que se ha logrado dicho reconocimiento (así, la Administración es el eje a la hora de configurar los derechos, y alrededor de su trabajo gira todo el proceso, la relación del ciudadano con la Administración tiende a hacerse, en este sentido, en términos de consumidor); la tarea de *construcción* no excluye esa labor, pero la considera únicamente como un recurso más. El reconocimiento del Estado, o el trabajo que desde la Administración pueda hacerse es *muy* importante de cara a la definición de los derechos y la eficacia de los mismos, pero no es suficiente; es más, considerado únicamente desde ahí, es perverso. Así, la construcción supone además el trabajo social por definir esos derechos incluso al margen del Estado, lo que supone, por otro lado, articular espacios y relaciones en los que se hagan efectivos.

Juan Ramón Capella se ha referido en este sentido (siguiendo la estela dejada por Pietro Barcellona), a la necesidad de construir nuevos *poderes sociales* que permitan alternativas emancipadoras: «En la situación presente, las políticas de ‘conquistas de derechos’ practicadas por la izquierda social en la época del ‘Estado de bienestar’ resultan frágiles e insuficientes a la vez. Un ‘derecho social no es sino la atribución al Estado —a los funcionarios del Estado— de la tarea de gestionar determinados intereses reconocidos jurídicamente de los sujetos sociales. Con las ‘políticas de derechos’ estos sujetos quedan desagregados y consiguientemente incapaces de gestionar *por sí* tales intereses: se convierten en sujetos carentes de todo poder que no sea el fácticamente vacío de la intervención electoral para consentir ‘representantes políticos’ formalmente encargados de dirigir y controlar la actuación de los funcionarios públicos». Ante esa situación no se puede adoptar «una estrategia tendente a volver a poner en pie el ‘Estado del Bienestar’, una estrategia de mera ‘conquista de *derechos*’ (conquista de programas de actuaciones funcionariales), sino que debe dirigirse a la constitución de *poderes* para las poblaciones, a la articulación y vinculación *social* de éstas. Una política esencialmente *menos delegante* que la política del Welfare. Una política de *poderes* de las poblaciones sólo es posible en la medida en que también lo sea poner de manifiesto, hacer visibles, los lugares *públicos* y *privados* en que se asientan los poderes (contrarios) existentes; los lugares donde se realiza el ajuste político-económico,

capilar, descentralizado, necesario. Una y otra cosa implican una revisión profunda de los supuestos y modos de pensar de la izquierda social en el pasado» (Capella, 1993:112-113). Para Capella «los ciudadanos-siervos son los sujetos de los *derechos sin poder*. De la delegación en el Estado y el mercado. De la privatización individualista». De lo que se trata, por tanto, es de constituir poderes que permitan auténticos derechos. Esa tarea pasa por la recuperación de vínculos, de relaciones que permitan construir esos espacios de poder. Pero no quiere decir que el poder institucional deba dejar de ser considerado. Por el contrario, se trata de combinar y entrelazar el ámbito tradicional, estatal e institucional, con «un ámbito público no estatal de actividad social» en el que actúen agentes voluntarios organizados. (Capella, 1993:114 y 152-153)

Es decir, se trata de superar tanto el «*estatocentrismo*» tradicional del discurso de los derechos (en el que es el Estado el principal titular de deberes en relación con las demandas que plantean los derechos) como de la *mercantilización* que supone la dominación de la lógica económica sobre el campo político estatal. En efecto, somos herederos de una concepción de los derechos en la que el Estado ocupa el papel principal no sólo en lo que hace a la satisfacción de los derechos humanos (lo que, por otro lado, no deja de ser cuestionable, a tenor de la impotencia con que se reclaman muchos derechos y el grado de eficacia puramente formal del que gozan bastantes de ellos, sobre todo los llamados derechos económicos y sociales), sino, más importante, en la *definición* de los mismos. Derechos son sólo aquellos que han sido reconocidos como tales por el Estado. Poner en cuestión ese planteamiento podría pensarse que equivale a restaurar o volver a determinados planteamientos iusnaturalistas. No se trata de eso (o no es esa al menos la intención, y, de todos modos, la etiqueta de positivista o iusnaturalista no creemos que vaya a añadir nada esencial al debate). De lo que se trata es de ampliar el espacio posible de definición, o de sustraer a la lógica estatal el monopolio no ya en la satisfacción de los derechos, sino en la definición de los mismos, es decir, en la delimitación de los mínimos y máximos que corresponden a las personas en el ejercicio de la ciudadanía. Algunos dirían que ese planteamiento, de corte social y político, no excluye otro, de carácter propiamente jurídico, para el que los «derechos» fueran única y exclusivamente delimitados por el Estado sin perjuicio de los valores, aspiraciones o ideales que la sociedad civil pueda demandar para que se constituyan como tales derechos. Sin embargo, me parece que esa distinción no hace sino perpetuar un estado de cosas. Arrebatarse el monopolio de la calificación

como «derechos humanos» al Estado es algo más que una simple pervisión dogmático-jurídica.

En el contexto actual de globalización, hacer del Estado-nación el eje central del discurso sobre los derechos corre el riesgo de hacer de los derechos humanos una referencia vacua, vacía de un poder al que ha renunciado (para mantener su influencia)¹⁷. Primero porque no sólo el Estado se convierte en titular de deberes. Y segundo porque en un sistema social en el que el poder se ha convertido en una especie de círculo cuyo centro está «en todas partes y en ninguna», los espacios de construcción de derechos también deben multiplicarse, diversificarse, repartirse horizontalmente. E insistamos, que ello no supone renegar de la institucionalización de los derechos, sino el no reducir los derechos, como prácticas sociales, a esa estrategia de institucionalización.

Del problema técnico a la propuesta cultural

Por lo tanto, una de las contribuciones de los movimientos sociales en orden a la construcción de un discurso emancipador de los derechos humanos, radica en superar la concepción exclusivamente técnica y jurisdicista de los mismos, considerándolos como un problema de técnica jurídica (y reduciéndolos en los límites de su institucionalización jurídica), un problema de técnica social y económica (que los limita al marco de lo que los especialistas han considerado «económicamente posible»). La principal consecuencia de este reduccionismo es que si los derechos son un problema técnico, entonces su solución es asunto exclusivo de los especialistas (economistas, juristas, políticos, intelectuales...).

El reduccionismo jurisdicista de los derechos además, al reducirlos en los límites de su institucionalización jurídica (y por lo tanto, en los márgenes de una acción estatal a su vez limitada por los procesos de globalización) acostumbra a «aprisonar a los derechos humanos en la formalización de las relaciones capitalistas», desideologizándolos y «definiéndolos (a partir de una visión descontextualizada y ahistórica) como derechos individuales, abstractos y reificados, con pretensión de uni-

¹⁷ De ahí que, como ya hemos apuntado anteriormente, autores como Ferrajoli (1999) hayan apelado a la necesidad de plantear un concepto de derechos fundamentales que enfoque sobre un concepto de ciudadanía nuevo, que desborda los límites del estado-nación.

versalidad, y protegiéndolos con determinadas garantías formales y salvaguardas jurídicas». En el contexto latinoamericano se viene defendiendo (y con las cautelas precisas sería trasladable al europeo) la necesidad de superar una concepción estrictamente juricista de los derechos humanos: «Porque los derechos humanos corren el riesgo de ser pervertidos en el exacto momento en que son institucionalizados jurídicamente. Concebidos históricamente como un mecanismo de protección de los ciudadanos contra el arbitrio del Estado, pueden ser vaciados en la medida en que es el propio Estado quien los regula» (Faria, 1996:39). Pero eso no significa renunciar, en mi opinión, a la lucha por el reconocimiento jurídico-formal de los derechos (como derechos subjetivos, o prestaciones, etc., con las garantías correspondientes); lo que implica es la renuncia al monopolio jurídico-político de los derechos por parte del Estado. Como señala José E. Faria «el desafío de la concreción de los derechos humanos (...) exige la *superación de las concepciones juricistas en favor de prácticas políticas comprometidas* (a) con la reconstrucción ética de los vínculos sociales, (b) con la condición de dignidad humana a ser incorporada en el universo normativo-institucional, (c) con la desalienación técnica (dada la distancia entre la vida cotidiana, aprehensible por el hombre común, y la complejidad de las decisiones gubernamentales, exigiendo conocimientos altamente especializados y generando, así, un creciente cinismo en torno a la vida política) y (d) con la sustitución de los ‘ciudadanos siervos’ (los sujetos formales de derecho que no disponen de poder sustantivo) por ‘ciudadanos plenos’ (capaces de influir en las decisiones fundamentales relativas a la organización de la vida económica y a la construcción de los lugares de la convivencia social)» (Faria, 1996:40).

Repitamos que no se trata de despreciar el valor de los derechos como instrumentos jurídicos (entre otras cosas porque no se trata de concebirllos sólo como derechos frente al poder del Estado, sino también frente a otros poderes posibles, como el del mercado) sino de reivindicar el sentido político de los mismos, independiente o complementariamente a su traducción jurídico-formal. O, como dice Enrique Haba, su «sentido fermental» o heurístico en tanto ideales, puesto que «son prácticamente inocuas, y además engañosas, las enunciaciones de tales ‘derechos’ en instrumentos *jurídicos* como las Constituciones y el Pacto Internacional de 1966». Eso no significa devaluarlos en la práctica sino al contrario, reevaluarlos: «Significa que la gravitación real de esas ideas depende, no de su eventual inclusión en discursos jurídicos como los mencionados, sino sobre todo de la medida en que ellas sean tomadas

en cuenta —¡en la práctica!— *sin* imaginarse que se trata ahí de unas posibilidades *aseguradas* por el Derecho. De esta manera sí pueden llegar a ser fértiles, sobre todo con vistas a encarar la crítica de sociedades actuales, como así también para ‘humanizar’ las planificaciones meramente tecnocráticas del desarrollo. Pero tal fertilidad pasa, paradójicamente, por la condición previa de no deslumbrarse creyendo que se trata desde ya de unos ‘derechos’ adquiridos» (Haba, 1995: 59). Desde otra perspectiva, el filósofo José Antonio Marina también ha insistido, en orden a la construcción de una ética, en la necesidad de recordar que los derechos no son *propiedades* personales adquiridas por el mero hecho de ser reconocidas jurídica o formalmente, sino *posibilidades* a construir moral y socialmente: «Ni la libertad ni la racionalidad son propiedades nuestras, sino posibilidades que nos apropiamos, de ahí su incertidumbre y vulnerabilidad. Si queremos mantener nos en su órbita estamos *obligados* a cumplir los trámites necesarios» (Marina, 1996:176). Es decir, los derechos humanos como una apuesta y un compromiso *ético*.

Por eso, una de las tareas más importantes de los movimientos sociales en el momento actual, es la de «proponer utopías realizables», o contribuir a la construcción de la realidad desde nuevos presupuestos (Zubero, 1996). Eso implica, evidentemente, nuevas visiones de la realidad, y nuevas referencias epistemológicas a la hora de definir el alcance y contenido de los derechos (González, 1996; Czerny, 1993). O dicho de otra manera: se trata de recuperar la dimensión utópica de los derechos, pero no en el sentido de quimera o fantasía, sino en cuanto «construcción de mundos imposibles destinados a iluminar la formación y la conquista de mundos posibles; como un ‘horizonte de sentido’ para las prácticas políticas y para el ensanchamiento de los espacios públicos de palabra y de acción» (Faria, 1996: 40).

La superación del reduccionismo técnico implica algo así como la *secularización* del propio discurso de los derechos. En un doble sentido. Por un lado, en tanto que se trata de evitar la aceptación ciega de discursos especializados, ya sea en su versión abstracta o localista, «provenga de un *philosophe* o de un chamán, el conocimiento estará relegado a una casta que sabe qué es lo universal o que establece los límites de lo particular. Por el contrario, la visión compleja asume la realidad y la presencia de muchas voces, todas con el mismo derecho a expresarse, a denunciar, a exigir y a luchar. Sería como pasar de una concepción representativa del mundo a una concepción democrática en la que primen la participación y la decisión colectivas» (Herrera 2000: 70-71). Y por otro,

además, podríamos hablar de secularización de los derechos en un sentido similar a aquel en el que A. Melucci (2001: 57) se refiere a la *secularización de los procesos políticos*: «en el sentido de que éstos no pueden prometer de modo totalizante felicidad, libertad y el destino seguro de una sociedad perfecta; son sólo el punto provisional de acuerdo que dentro de nuestros límites somos capaces de alcanzar».¹⁸

De la lógica dualista al diálogo

Decía Gaston Bachelard que los obstáculos a la cultura científica se presentan siempre en pareja. Con ello, venía a sugerir que si realmente queremos ir más allá de las evidencias, deberíamos empezar por cuestionar las categorías en las que se estructuran nuestras definiciones de la realidad social. Aquellas dicotomías o parejas epistemológicas, arraigadas profundamente en nuestro sentido común, desde las que observamos, interpretamos y representamos el mundo. Esa lógica dualista da una apariencia de pluralidad que somete en realidad al discurso de los derechos a una tensión excluyente al reducir la multiplicidad de lo real a dos polos antitéticos. Así, la tensión entre universalismo e historicismo, entre individualismo y colectivismo, entre racionalidad formal y racionalidad material, etc.¹⁹ El problema de esa lógica dual es que las opciones se presenten como antitéticas, siendo una la buena y la otra la mala. Entre todas esas tensiones a las que se somete al discurso de los derechos en el momento actual hay dos, particularmente interrelacionadas, que merecen una mención aparte: a) la tensión entre lo universal y lo particular entre una concepción universalista y abstracta de los derechos y una noción historicista y localista de los mismos; y b) la tensión entre lo individual y lo colectivo²⁰.

¹⁸ En alguna medida, podríamos decir que uno de los riesgos de los nuevos sujetos (como las ONG) en relación con los derechos humanos, estriba en que acaben convirtiéndose en nuevos espacios «técnicos» de relación (junto a los del estado y a los del mercado).

¹⁹ X. Etxebarria (1994), por ejemplo, ha sintetizado en tres las tensiones en las que se presenta el discurso de los derechos como un proceso abierto: a) la tensión entre derechos-libertades y derechos sociales; b) la tensión entre derechos individuales y colectivos; y c) la tensión entre derechos humanos y derechos (si se acepta la noción) de la naturaleza.

²⁰ La ideología de la globalización económica ha impuesto como dominante una concepción individualista de los derechos según la cual es cada persona la que puede ser libre, y la libertad es predicable formalmente sólo de sujetos individualmente considerados. Lo

Frente a la lógica dualista que impone una noción institucionalizada de los derechos, es preciso rescatar el carácter dialógico de la experiencia. Necesitamos un nuevo lenguaje de conexiones que de cuenta de la pluralidad de puntos de vista que estructuran la realidad social. «El tránsito desde un punto de vista lineal a otro circular, de una lógica dualista a una lógica de conexiones basada en el diálogo, constituye un salto cualitativo que requiere el abandono del modo moderno de pensar y la capacidad de acceder a una dimensión todavía desconocida que está apenas emergiendo en la cultura» (Melucci 2001: 52). Ello implica, entre otras cosas, superar una concepción de los derechos que los encierra en una única generación, a favor de un diálogo entre las distintas aportaciones que, a lo largo de la historia, han hecho los movimientos sociales al desarrollo de los derechos (Gutiérrez 2002). J. Galtung (1994: 151-156) propone en ese sentido concebir los derechos como un arcoiris en el que se combinen dialógica y dialécticamente las diversas tradiciones sobre los derechos.

Derechos humanos y movimientos sociales

En todo caso, eso quiere decir que la contribución de los movimientos sociales a la construcción de los derechos humanos ha de plantearse en la relación entre las dos dimensiones que definen las formas

que supone también que la lucha por los derechos queda reducida a una conquista individual, que acaba haciéndose depender del mérito y la capacidad personal para reivindicarlos, sin atender a las condiciones sociales que hacen posible esa conquista. Es cierto que los derechos humanos son también «derechos del individuo», y que su constitución histórica se ha desarrollado en paralelo a la constitución del individuo. Y es razonable pensar, además, que defender la «individualidad» de la persona de intromisiones ilegítimas no sólo no es rechazable, sino incluso constituye una condición y un deber del sujeto moral. El error, sin embargo, desde nuestro punto de vista, reside en reducir la persona a esa dimensión de «individualidad», o en confundir el proceso histórico de «individuación» (como «reconocimiento de la categoría y dignidad igual de cada individuo»), con el «individualismo», como teoría política y moral del individuo «normal». No hace falta decir que este intento por superar el individualismo, sin negar la libertad individual, no ha de caer en el escollo del colectivismo, sin negar la libertad ajena. Frente a esa visión liberal-individualista, por ejemplo, en lugar de estrategias de dispersión y tecnificación en los procesos de defensa de intereses que tienden a «desarmar» la lucha por los derechos, los nuevos movimientos sociales pueden apostar por procesos de aglutinación y politización de los mismos, que tiendan a concentrar esas luchas. En todo caso, la contribución de los movimientos sociales a la construcción de los derechos pasa, en este sentido, por desarrollar un proyecto cultural en el que, contra lo que se piensa habitualmente, la libertad constituye una conquista colectiva.

de movilización: la dimensión instrumental y la expresiva; la defensa de unos intereses concretos y la expresión de una identidad determinada. A partir de la relación dialéctica que se establece entre identidad e intereses, N. Stammers ha propuesto un posible modelo para interpretar las posibilidades de los movimientos sociales en la reconstrucción de ideas y prácticas respecto a los derechos humanos:

DIMENSIÓN	INSTRUMENTAL <i>(intereses)</i>	↔	EXPRESIVA <i>(identidad)</i>
DESAFÍOS	Agentes, espacios y estructuras de poder existentes	↔	Manifestaciones socio-culturales de relaciones de poder en la vida cotidiana
DISCURSO	Los derechos humanos como demandas políticas, sociales y económicas	↔	Los derechos humanos como propuestas (valores) alternativas de legitimación y construcción de la identidad social
OBJETIVO	Democratización, igualación, difusión y dispersión de los espacios de concentración del poder	↔	Igualación, difusión y dispersión de las manifestaciones socioculturales de las relaciones de poder en la vida cotidiana

FUENTE: N. Stammers (1999: 1006).

Stammers sugiere que en el contexto de globalización «la construcción y uso del discurso de los derechos humanos por los movimientos sociales puede jugar un importante y positivo papel en la transformación de las relaciones y estructuras de poder, tanto como «espacios» concentrados de poder como en la forma en que aparece entañado en las relaciones sociales cotidianas» (Stammers 1999: 1006). Los derechos humanos son así tanto el instrumento o el medio (perspectiva instrumental) como el objetivo o el valor a desarrollar (perspectiva expresiva) de la acción colectiva del movimiento. De todos modos, el problema fundamental es que la formas de poder no «aparecen» sino «agazapadas» o «escondidas» (valga la contradicción) en la vida cotidiana y en las relaciones sociales. De ahí que el primer reto, la primera tarea, y la contribución fundamental de los movimientos sociales en relación a los derechos humanos consiste sobre todo en esa labor expresiva, cultural, tendente a «hacer visible el poder», a dar cuenta del carácter político de la vida cotidiana (Melucci, Touraine).

Ya hemos insistido que en un contexto histórico en el que el conflicto se ha desplazado a la arena simbólica y en el que el poder de la información ha transformado la tradicional lógica de la dominación, el reto de los movimientos sociales es también de orden simbólico. Y en un momento en el que, por la complejidad del sistema social, los conflictos y los procesos de exclusión se ocultan e invisibilizan tras las reglas formales del juego democrático, la tarea crucial para la libertad y los derechos humanos, como ha dejado dicho Melucci, es la de dar cuenta de la presencia de esos conflictos, llevarlos a la superficie, proponer otras formas de ver y leer la realidad, «narrar lo invisible» (Zubero 1996: 137; Mora 2001: 83-85). La dimensión cognitiva aparece como la contribución más relevante de los movimientos sociales a los derechos humanos: «Precisamente su aportación estriba en la posibilidad de nombrar los problemas de manera diferente y en su capacidad de hacer efectiva la posibilidad de redefinir los marcos cognitivo y relacional de la vida social en términos que resultaban incompatibles con el lenguaje y el discurso del poder que estaba en formación —exagerando un tanto, hablaría de «nombrar en mundo de forma diferente» (Melucci 2001: 71).

Joaquín Herrera ha denunciado certeramente que el principal obstáculo que la mercantilización y la «entrega de los derechos humanos a la lógica de la competitividad» que conlleva la globalización neoliberal reside sobre todo en la imposición de una forma de racionalidad desde la que cualquier otra propuesta o forma de análisis debe ser desechada: «El mercado se identifica con la democracia, con la familia, con la amistad, e incluso, con la propia economía impidiendo con ello cualquier ámbito alternativo de acción económica o social. Los derechos humanos son los derechos del mercado. Cualquier otra reivindicación es un *distorsión de los mercados* que hay que evitar. Este es el proceso. Esto es lo que se presenta como realismo. Naturalizando el proceso, se impide cualquier otra visión, se anatematiza, se desplaza al nivel de lo irracional. En definitiva, nos han robado los derechos y nosotros seguimos empeñados en buscarlos iluminados por la retórica y la ideología de los ladrones» (Herrera 2000: 26). Por eso la tarea de los movimientos sociales no consiste sólo en reivindicar instrumentalmente los derechos de acuerdo al discurso dominante, sino, sobre todo, en *cambiar* el discurso.

Bibliografía

- ARANGUREN GONZALO, L. A. (1998): *Reinventar la solidaridad*. Madrid: PPC.
 ARANGUREN GONZALO, L. A. (2000): *Cartografía del voluntariado*. Madrid: PPC.

- ARANGUREN GONZALO, L. A. y VILLALÓN, J. J. (2002): *Identidades en movimiento. Los marcos de sentido en las organizaciones de voluntariado* (Colección «Pensamiento en Acción» núm. 5). Madrid: Cáritas Española.
- BAUMAN, Z. (2001): *En busca de la política* (trad. de M. Rosenberg). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- BOBBIO, N. (1991): *El tiempo de los derechos* (trad. de R. de Asís Roig). Madrid: Sistema.
- BOURDIEU, P. (2000): *Poder, derecho y clases sociales* (edición de A. García Inda). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- CAPELLA, J. R. (1993): *Los ciudadanos siervos*. Madrid: Trotta.
- CASTELLS, M. (2000): «Globalización, Estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos». *Isegoría* 22: 5-17.
- CORTINA, A. (2001): «Sociedad civil y democracia radical», en J. A. Zamora (coord.), *Radicalizar la democracia*. Estella: Verbo divino, pp. 19-45.
- CZERNY, M. F. (1993). «Liberation Theology and Human Rights», in K. E. Mahoney & P. Mahoney (edtrs.), *Human Rights in the Twenty-first Century*. Netherlands: Kluwer Academic Publishers, pp. 33-39.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, A. (2002): «Las ONG como campo de relaciones sociales», en M. Revilla Blanco (edtr.), *Las ONG y la política*. Madrid: Istmo, pp. 120-171.
- DOMINGO MORATALLA, A. (1997): *Ética y voluntariado*. Madrid: PPC.
- DUSSEL, E. (2001): *Hacia una filosofía política crítica* (edición de J. A. Senent). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- ETXEBERRIA, X. (1994): *El reto de los derechos humanos*. Santander: Sal terrae.
- FARIA, J. E. (1996): «Democracia y gobernabilidad: los derechos humanos a la luz de la globalización económica». *Travesías* 1: 19-45.
- FERRAJOLI, L. (1999): *Derechos y garantías. La ley del más débil* (trad. de P. Andrés Ibáñez y A. Greppi). Madrid: Trotta.
- GALTUNG, J. (1994): *Human Rights in another Key*. Cambridge: Polity Press.
- GARCÍA INDA, A. (1999): «El voluntariado como fundamento de los derechos humanos». *Cuadernos de Trabajo Social* 11: 15-29.
- GARCÍA INDA, A. (1999): «La generalización del voluntariado, o la nueva militancia», en J. Martínez de Pisón y A. García Inda (coords.), *El voluntariado: regulación jurídica e institucionalización social*. Zaragoza: Egido, pp. 111-145.
- GARCÍA INDA, A. (2001): «Sobre participación, voluntariado y Servicio civil». *Documentación social* 122: 161-186.
- GARCÍA ROCA, J. (1998): *Exclusión social y contracultura de la solidaridad. Prácticas, discursos, narraciones*. Madrid: HOAC.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, A. (1996): «Orden mundial y liberación». *Travesías* 1: 61-88.
- GUTIÉRREZ, G. (2002): «Globalización y derechos humanos», en J.J. Tamayo-Acosta (dir.), *Diez palabras clave sobre globalización*, Estella: Editorial verbo divino, pp. 285-325.

- HABA, E. P. (1995): «Magia verbal, realidades y sentido fermental de los así llamados «derechos» económicos». *Sistema* 125: 59-74.
- HERRERA FLORES, J. (2000): «Hacia una visión compleja de los derechos humanos», en J. Herrera Flores (edtr.), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*. Bilbao: Desclée de Brouwer, pp. 19-78.
- HINKELAMMERT, F. (2000): «El proceso actual de globalización y los derechos humanos», en J. Herrera Flores (edtr.), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*. Bilbao: Desclée de Brouwer, pp. 117-127.
- HUNT, A. (1999): «Rights and Social Movements». *Journal of Law and Society* 17/3: 309-328.
- IBARRA, P. y LETAMENDÍA, F. (1999): «Los movimientos sociales», en M. Caminal Badía (edtr.), *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos, pp. 372-402.
- IBARRA, P. y TEJERINA, B. (1998): «Introducción. Hacia unas nuevas formas de acción colectiva», en P. Ibarra y B. Tejerina (edtrs.), *Los movimientos sociales*. Madrid: Trotta, pp. 9-22.
- LANAÑA, E. (1999): *La construcción de los movimientos sociales*. Madrid: Alianza.
- LÓPEZ CALERA, N. (1990): «Naturaleza dialéctica de los derechos humanos». *Anuario de derechos humanos* 6: 71-84.
- MARINA, J. A. (1996): *Ética para náufragos*. Barcelona: Anagrama.
- MELUCCI, A. (1994): «Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales». *Zona Abierta* 69: 153-178.
- MELUCCI, A. (2001): *Vivencia y convivencia. Teoría social para una era de la información* (edición de J. Casquette). Madrid: Trotta.
- MORA, S. (2001): «¿Es el voluntariado un movimiento social?», en A. García Inda y J. Martínez de Pisón (coords.), *Ciudadanía, voluntariado y participación*. Madrid: Dykinson, pp. 79-88.
- REVILLA BLANCO, M. (2002): «Zona peatonal. Las ONG como mecanismos de participación política», en M. Revilla Blanco (edtr.), *Las ONG y la política*. Madrid: Istmo, pp. 15-65.
- SANTOS, B. DE SOUSA (1991): «Sobre los modos de producción del derecho y el poder social», en *Estado, derecho y luchas sociales*. Bogotá: ILSA.
- SERRANO OÑATE, M. (2002): «Las ONGD en la encrucijada: del Estado de bienestar a la franquicia del Estado», en M. Revilla Blanco (edtr.), *Las ONG y la política*. Madrid: Istmo, pp. 66-94.
- STAMMERS, N. (1999): «Social Movements and the Social Construction of Human Rights». *Human Rights Quarterly* 21: 980-1008.
- TOURAINÉ, A. (1991): «Los movimientos sociales», *Colección mínima* (México: Editorial Almagesto).
- VILLORO, L. (1998): *Estado plural, pluralidad de culturas*. México: Paidós.
- ZUBERO, I. (1994): *Las nuevas condiciones de la solidaridad*. Madrid: Desclée de Brouwer.
- ZUBERO, I. (1996): *Movimientos sociales y alternativas de sociedad*. Madrid: HOAC.

Trabajo, participación y derechos

Imanol Zubero
(Universidad del País Vasco)

En nuestras sociedades de mercado, el empleo no es sólo un medio para ganarnos la vida en un sentido económico, sino que constituye el principal mecanismo de inclusión social y, por tanto, la condición sine qua non de la plena ciudadanía. Actualmente, las transformaciones del empleo inspiradas en las demandas de flexibilidad no contribuyen sino a incrementar la exclusión y la segregación social. En ese contexto, se propone una actualización del contrato social que garantice la base económica de la ciudadanía.

El empleo es el principal mecanismo de inclusión en las sociedades de mercado. La inmensa mayoría de los ciudadanos somos lo que trabajamos; más aún, somos *porque* trabajamos. De ahí el miedo que provoca la posibilidad de perderlo o, sencillamente, de no encontrarlo. Junto con el empleo no sólo se nos va la fuente socialmente normalizada para participar en la riqueza. Cuando el paro entra por la puerta, la ciudadanía sale por la ventana. En la exposición de motivos de la Ley contra la Exclusión Social aprobada por el Parlamento Vasco en mayo de 1998 se puede leer: «En nuestra sociedad moderna el trabajo constituye el medio por excelencia de adquirir derechos y deberes respecto a la sociedad y de que ésta los adquiera respecto al individuo. Así entendido, el derecho al trabajo se convierte en condición *sine qua non* de la plena ciudadanía y adquiere todo su significado como derecho político». Pero, ¿acaso es menester merecer la condición de ciudadanía plena?, ¿no es tal cosa un horror propio de sociedades totalitarias? Si el derecho a la vida digna pasa por el derecho a trabajar, ¿qué ocurre cuándo millones de personas se ven imposibilitadas de cumplir con dicho deber, no por su culpa, sino por razones estructurales? ¿y qué ocurre cuándo miles de personas se ven expuestas a la muerte por las condiciones de su trabajo? ¿y cuándo la competencia por el empleo no es ya fuente de autonomía sino mecanismo de humillación?

Empleo como vínculo social

El siglo XVIII fue el siglo de las grandes revoluciones que van a dar lugar al mundo, tal como lo conocemos en la actualidad. Es el momento en el que nacerán la democracia y el capitalismo. La Revolución francesa y su ambiciosa declaración de los derechos del ciudadano se convertirá en símbolo de un no vedoso proyecto de vinculación social mediante el reconocimiento político: las sociedades modernas son concebidas como constituidas por la asociación de todos los ciudadanos que componen la nación, todos iguales, libres y fraternos. La Revolución industrial y la generalización de las relaciones sociales capitalistas va a proponer una forma de vinculación social mucho más prosaica y, tal vez por eso, más exitosa: la asociación de individuos que persiguen su propio interés, que necesitan a otros y son necesitados por otros.

De este modo se desarrolla una ética del trabajo que, con el paso del tiempo, va a teñir con sus principios la cultura moral de Occidente, sin distinción ideológica alguna, constituyendo una *norma de vida* basada en un principio fundamental: el trabajo es la vía normalizada para participar en esta sociedad basada en el *quid pro quo*. A través de nuestro trabajo nos mostramos útiles a los demás, conquistando así nuestro derecho a recibir de los demás aquello que necesitamos pero de lo que no podemos proveernos por nosotros mismos. El trabajo nos incorpora a esta inmensa red de intercambios que es la sociedad moderna. Eso sí: «Sólo el trabajo cuyo valor es reconocido por los demás (trabajo por el que hay que pagar salarios o jornales, que puede venderse y está en condiciones de ser comprado) tiene el valor moral consagrado por la ética del trabajo» (Bauman 2000, p. 18). Esto implica que el trabajo realmente importante se ve reducido a lo que llamamos empleo.

El vínculo ciudadano, el vínculo de los derechos y las responsabilidades desarrollado entre todos los miembros de una comunidad moral, fue sustituido por el vínculo de las actividades productivas, por el trabajo para el mercado. De esta manera, en las sociedades modernas la vinculación social se fundamenta en la idea de reciprocidad, sí, pero se trata de una vinculación instrumental, materialista, individualista. Barcellona (1996, p. 20) destaca que el acto constitutivo del Estado moderno (y de la sociedad moderna, añado yo) reside, de hecho, «en la decisión de construir un orden para la convivencia a partir de una antropología individualista que asume al individuo como sujeto de necesidad y como deseo de posesión ilimitada». De ahí la irreducible contradicción que, en su opinión, lastra el proyecto de socialidad moderno:

pretende «pensar el orden de la sociedad asumiendo como premisa una noción de individuo liberado de cualquier vínculo comunitario, de una ética social universalmente compartida».

Pero el caso es que el empleo se ha convertido en el principal, prácticamente único, mecanismo de inclusión en las sociedades de mercado. Es por mediación del trabajo remunerado (y más particularmente por el trabajo asalariado) por lo que pertenecemos a la esfera pública, consiguiendo así una existencia y una identidad sociales, una «profesión» (Gorz 1995, p. 26). Es por eso que el trabajo es más que un medio para ganarnos la vida en un sentido puramente económico; mediante el trabajo nos ganamos también la vida en un sentido social, pues con su ejercicio estamos insertos en una red de relaciones e intercambios en la que se nos confieren derechos sobre otros a cambio de nuestros deberes hacia los mismos. La inmensa mayoría de los ciudadanos somos lo que trabajamos; más aún, somos *porque* trabajamos. De ahí el miedo que provoca la posibilidad de perderlo o, sencillamente, de no encontrarlo. Junto con el empleo no sólo se nos va la fuente socialmente normalizada para participar en la riqueza. Cuando el paro entra por la puerta, la ciudadana sale por la ventana.

Cuando el vínculo se rompe

«La situación actual —escribe Castel— está marcada por una conmoción que recientemente ha afectado a la condición salarial: el desempleo masivo y la precarización de las situaciones de trabajo, la inadecuación de los sistemas clásicos de protección para cubrir estos estados, la multiplicación de los individuos que ocupan en la sociedad una posición de supernumerarios, «Inempleables», desempleados o empleados de manera precaria, intermitente. Para muchos, el futuro tiene el sello de lo aleatorio» (Castel 1997, p. 13). La crisis de la sociedad salarial ha convertido en realidad cotidiana aquella que Hannah Arendt (1993) considerara la peor de las situaciones que cabría imaginar: la perspectiva de una sociedad de trabajo sin trabajo. Los trabajadores sin trabajo se convierten así en ciudadanos sin ciudadanía, en «inútiles para el mundo». Se habla así de la «sudafricanización» (Gorz 1995) o de la «brasiñelización de occidente» (Beck 2000b): lo precario, lo discontinuo, lo informal, características todas ellas del llamado tercer mundo, están irrumpiendo en el mundo occidental. En el marco de una creciente *economía política de la inseguridad*, «la inseguridad endémica será el rasgo dis-

tintivo que caracterice en el futuro el modo de vida de la mayoría de los humanos» (Beck 2000b).

Según el Banco Mundial, los parados ascienden a 120 millones en el mundo y todo indica que esta cifra se incrementará en la medida en que aumente la población activa del mundo, que pasará de los aproximadamente 2.500 millones de personas en la actualidad a 3.700 millones en el plazo de treinta años. Es importante señalar que el aumento del desempleo en Europa no es consecuencia de una reducción en la oferta de trabajo (según la OIT el empleo no ha dejado de crecer en los países industrializados, aunque su ritmo ha podido disminuir desde 1970) sino del rápido aumento de la población activa, en especial en el caso de la mujer. En la práctica, la distinción no resulta demasiado relevante: el hecho es que no hay empleos suficientes para todas las personas que quieren realizar su derecho humano al trabajo. La verdad es que nunca los ha habido. Cuando pensamos en épocas anteriores a las que calificamos como de «pleno empleo» olvidamos que nunca han estado trabajando todas las personas que, en principio, podían acceder al mercado de trabajo en demanda de empleo. Con otras palabras: si todas las personas que *pueden* trabajar decidieran, en el ejercicio de su derecho al trabajo, acudir al mercado de trabajo demandando un empleo, las tasas de paro aumentarían muy considerablemente (Zubero 2000).

Por otro lado, aunque ha disminuido sensiblemente la tasa de crecimiento a partir de la cual la economía empieza a generar empleos, el crecimiento experimentado por las economías de la OCDE durante la década de los Ochenta no ha servido para reducir significativamente el desempleo. Tampoco ha podido garantizar el objetivo del pleno empleo la disminución experimentada en la segunda mitad de este siglo por el tiempo de trabajo: «Durante el último siglo, era normal tener que trabajar al menos 12 o 14 horas diarias y 6 o 7 días por semana. Hoy, la jornada laboral media es bastante más reducida. Considerando también las vacaciones y otras ventajas como las bajas por accidente y enfermedad, parece que estamos trabajando sólo a tiempo parcial en comparación con nuestros antepasados. Además, si tenemos en cuenta que no sólo se han reducido las jornadas de trabajo semanales y anuales, sino también el número de años de trabajo, el tiempo total de trabajo remunerado del trabajador medio es sólo una pequeña parte del que se realizaba en otros tiempos. Y sin embargo, ni siquiera esta importante división del trabajo garantiza un empleo para todos» (Giarini y Liedtke 1998, p. 142).

Pero además de sus problemas cuantitativos, el empleo está experimentando importantes transformaciones cualitativas. En los últimos

veinte años han aparecido y se han desarrollado formas de trabajo distintas del empleo clásico a tiempo completo y para toda la vida. Las más importantes de estas nuevas formas de empleo son el trabajo por cuenta propia, el trabajo a tiempo parcial y en trabajo temporal. La OIT señala que todas ellas «suelen ofrecer un nivel inferior de seguridad social y de derechos laborales que los puestos de trabajo habituales», así como salarios más bajos. Durante las décadas Ochenta y Noventa se han producido cambios fundamentales en la gestión empresarial de los recursos humanos, cambios que han tenido como consecuencia la modificación y, en algunos casos, la ruptura, de la norma social de empleo que históricamente ha servido como elemento básico de integración social: un empleo estable y regulado, continuo y prolongado a lo largo de toda la vida activa hasta configurar una carrera profesional. En concreto, a lo largo del siglo XX pueden distinguirse claramente dos perspectivas normativas sobre el empleo cuya principal característica ha sido así resumida: si en la década de los sesenta la norma apuntaba a la estabilidad, en los noventa, la tendencia es hacia la precarización.

Paralelamente a la extensión de los sistemas de producción *just in time*, la producción por encargo y sin caros almacenes de existencias, crece el contingente de *just in time workers*, trabajadores que, como nuevos jornaleros, sólo acuden a las empresas por los limitados períodos de tiempo en que sean necesarios para responder a las exigencias de la producción al menor coste: unos meses, unas semanas, unos días, unas horas incluso. Recordemos que, según datos ofrecidos por el Consejo Económico y Social de Euskadi, durante el año 2001 se crearon en la C.A. de Euskadi 26.100 nuevos empleos, pero se firmaron 684.218 nuevos contratos. Esta llamativa disyunción entre empleo y contrato se explica cuando conocemos que el 94,7% de los nuevos contratos fueron temporales, y que sólo el 0,7% de estos tuvo una duración superior al año. Esto quiere decir que se firmaron, por término medio, 26 contratos por cada puesto de trabajo de nueva creación.

¿Qué consecuencias van a tener sobre nuestras vidas estos cambios? En su informe para la OCDE sobre el futuro del trabajo, la familia y la sociedad en la Era de la Información, Carnoy y Castells (1997, p. 53) han definido con gran precisión el futuro que se nos avecina: «Lo que emerge de nuestro análisis es la visión de una economía extraordinariamente dinámica, flexible y productiva, junto con una sociedad inestable y frágil, y una creciente inseguridad individual». Por su parte, Beck nos

advierte de la amenaza de una *sociedad de riesgo mundial* asociada a la ruptura de la anterior norma social del empleo, lo que puede desencadenar un efecto dominó de imprevisibles consecuencias: «Lo que en los buenos tiempos se complementaba y reforzaba de manera recíproca (pleno empleo, pensiones más seguras, elevados ingresos fiscales, márgenes de maniobra de la política estatal) se ve ahora en recíproco peligro: el trabajo se torna precario; los cimientos del Estado asistencial se vienen abajo; las biografías personales se tornan frágiles; la pobreza de la vejez se programa anticipadamente; de las arcas vacías municipales no se puede sacar dinero para financiar el volumen cada vez más hinchado de la asistencia pública» (Beck 2000b).

De este modo, las tasas de empleo y paro acaban encubriendo más realidad de la que muestran, hasta el punto de poder aplicar a la mayoría de estudios e informaciones sobre el empleo la magistral descripción que Miguel Barroso hace de la lógica profunda de los casinos y salones de juego en su novela *Amanecer con hormigas en la boca*: «Las ganancias más insignificantes se pregonaban con campanillas y luces intermitentes; las pérdidas fluían silenciosas hacia la banca a través de conductos invisibles». Esta es la lógica de una economía que ha sido caracterizada como *capitalismo de casino* (Strange). Las más insignificantes ganancias en las tasa de empleo son pregonadas con gran profusión de luces y acompañadas de pegadizas y alegres melodías; las pérdidas de empleo, cuantitativas o cualitativas, fluyen silenciosas a través de conductos invisibles. Y realmente fluyen hacia la banca: cada vez más, el aumento del paro o el anuncio de que una empresa se dispone a reducir su plantilla suelen ser recibidos con subidas en la Bolsa.

Y sin embargo, las personas que carecen de empleo o que lo tienen, pero en condiciones de precariedad, no sienten en general que se les esté privando de un derecho. Víctimas de esa per versión de la relación medios-fines que es la ideología de la adaptación inversa (según la cual es la persona la que debe adaptarse a las condiciones económicas y tecnológicas, y no al revés) han terminado por interiorizar el discurso tecnocrático de la *empleabilidad* que les responsabiliza de no tener empleo. Los parados son «inempleables», carecen de las habilidades necesarias para satisfacer una demanda de nuevos empleos cada vez más cambiante como consecuencia del cambio tecnológico y la globalización. Quien no «encuentra» empleo (empleo hay, pero hace falta saber encontrarlo) habrá de autoevaluar sus posibilidades, descubrir sus carencias y esforzarse por desarrollar sus habilidades.

La búsqueda de una mayor flexibilidad en el uso de la mano de obra se ha convertido en «la nueva frontera» empresarial. En la práctica, la demanda de flexibilidad no es sino un amplio intento de convertir el mercado de trabajo en un mercado de mercancías que responda a las leyes de la oferta y la demanda. Derecho en teoría, en la práctica el trabajo se ha visto reducido a mera mercancía. Se ha roto así la fórmula de cooperación negociada que durante décadas había caracterizado al pacto entre capital y trabajo mediado por el Estado en las sociedades industriales, siendo sustituida por una política de dominación absoluta de todos los factores necesarios para la valorización del capital, especialmente del factor trabajo. Con ello no se hace sino profundizar en una característica siempre presente en las economías industriales modernas: siendo el trabajo un factor de producción variable (en contraste con el capital fijo, la planta y el equipo), el trabajo humano se ha usado siempre para resolver los problemas de incertidumbre que se plantean a esas economías. Pero reducir el trabajo humano a mercancía tiene trascendentales consecuencias. Permitir al mecanismo del mercado ser el único elemento directivo del destino de los seres humanos lleva inevitablemente a la disolución de la sociedad.

Un tiempo de biografías rotas

Tradicionalmente la actividad laboral ha servido para contribuir a dar coherencia a nuestras biografías. La historia de trabajo de la mayoría de las personas era, hasta no hace mucho tiempo, absolutamente lineal: aunque se cambiara de actividad, incluso aunque se cambiara de empresa, los lo gros eran siempre acumulati vos. De hecho, todos los cambios se explicaban, precisamente, por lo hecho hasta ese momento. Con el paso del tiempo se iba ganando en experiencia y era esta experiencia ganada la que servía para construir una escala ascendente por la que el trabajador avanzaba a lo largo de su vida laboral. Por eso entrevistar a un trabajador mayor de 50 años e invitarle a contarnos su historia nos permite construir un relato coherente de su trayectoria profesional, a la manera de las grandes narraciones clásicas: con un comienzo, un desarrollo y un final claramente entrelazados. Hoy esto es algo que empieza a resultar imposible. También aquí actúa esa poderosa fuerza de la modernidad capitalista descrita tan acertadamente por Marx y Engels en el *Manifiesto*: todo lo sólido se desvanece en el aire.

Para la mayoría de los trabajadores actuales su historia laboral se asemeja más a un pequeño relato posmoderno, construido con pinceladas aparentemente inconexas: una sucesión de empleos nula o escasamente relacionados entre sí, de manera que no es fácil valorar si el cambio de empleo supone una mejora o no más allá de lo inmediato, ya que no es posible establecer un proyecto a largo plazo (Sennett 2000; Zubero 2000, 2002).

La característica más definitoria de la coyuntura actual es la *ascensión de la vulnerabilidad* (Castel 1997), el ensanchamiento de esa zona de frontera entre la integración y la exclusión, provocado fundamentalmente por la precarización del trabajo. Esta situación provoca, por un lado, la *inestabilización* de determinadas categorías sociales, como los jóvenes y las mujeres, pero también la *desestabilización de los estables*, ante la entrada en una situación de precariedad de una parte de aquellos que habían estado perfectamente integrados en el orden del trabajo y que ahora se ven excluidos de los derechos de ciudadanía asociados al estatus de trabajador a tiempo completo. Nos encontramos, por tanto, no únicamente ante la precarización de la relación de trabajo sino también «ante la desestructuración de los ciclos de vida normalmente secuenciados por la sucesión de los tiempos de aprendizaje, de los tiempos de actividad y del tiempo ganado y asegurado por la jubilación, una desestructuración marcada por todos los riesgos de desestabilización que esto supone para los modos de vida y las redes relacionales. En otros términos lo que se ve así amenazada ya no es únicamente la integración por el trabajo sino también la inserción social al margen del trabajo» (Castel 1997).

La paradoja de la exclusión es que una sociedad que sólo puede entenderse a sí misma como orden e integración está generando sistemáticamente colectivos incapaces de seguir el ritmo trepidante que marca una sociedad cada día más competitiva. No olvidemos que, en la forma del empleo, el trabajo es la forma actual que adopta el *contrato social* que une al individuo y a la sociedad preservando el proyecto de movilidad social característico de la moral burguesa. ¿Hasta dónde puede una sociedad soportar esta tensión entre la fuerza centrípeta de la integración y la centrífuga de la exclusión? El caso es que todo esto seguirá así «mientras no se acabe con esa idea de normalidad que cifra todo el valor y el éxito de la vida de las personas según se desenvuelvan en el mercado de trabajo y según como sea su vida laboral y profesional» (Offe 1994, p. 72). «Ahora bien —concluye Offe—, la idea según la cual sólo debería tenerse acceso a los bienes y valores de la vida si previa-

mente se ha sido capaz de colocar con éxito la propia fuerza de trabajo en el mercado, es moralmente muy poco plausible. Pues ¿por qué razón deberían enhebrarse todas las actividades útiles que los seres humanos son capaces de hacer a través del agujero de la aguja de un contrato laboral? O ¿por qué razón se supone que es justo reservar las posibilidades de consumo, la seguridad social y el reconocimiento social a aquellos que se han hecho valer en el mercado de trabajo?» (*Ibid.*, p. 72).

Esta es la cuestión. No hay ninguna posibilidad de justificar moralmente, al menos desde la ética que emana de la lógica democrática de los derechos humanos, que la única puerta de acceso a la seguridad, la estima y el bienestar sea el empleo cuando esta puerta está cerrada con llave y no todo el mundo posee una llave que la abra.

¿Hay que merecer el derecho a vivir?

Es la gran pregunta que hemos de hacernos como sociedad. No podemos olvidar que la ética del trabajo que aún constituye el eje de las sociedades modernas no fue concebida pensando en el trabajo como obligación, sino en el trabajo como oportunidad: oportunidad para la autonomía, para la construcción del propio itinerario vital, para la inserción en un entramado de derechos y obligaciones, etc.

Pero existía una contradicción desde el principio. Como desvela Gorz, aunque el capitalismo ha asociado sistemáticamente a través de una concepción reduccionista de trabajo la necesidad de un ingreso suficiente y estable con la necesidad de medirse con otros y de ser útil para otros, ambas cosas son claramente distintas: «*La necesidad imperiosa de un ingreso suficiente sirve de vehículo para hacer pasar de contrabando «la necesidad imperiosa de trabajar»*. La necesidad de actuar, de obrar, de ser apreciado sirve de vehículo para hacer pasar de contrabando la necesidad de ser pagado por lo que se hace» (Gorz 1998, p. 83; cursivas del autor). De este modo, ninguna actividad será considerada «trabajo» si no se realiza en función de un encargo pagado por otra persona y no existirá ninguna posibilidad de obtener un ingreso suficiente y estable si no es como remuneración de un «trabajo» así concebido.

Como es sabido, el contrabandista es experto en la transgresión de las fronteras. El contrabandista se sirve de su capacidad para pasar clandestinamente las fronteras introduciendo en un territorio productos prohibidos o, cuando menos, introduciendo productos sin el correspondiente control de los mismos. La calificación de contra-

bandista que Gorz aplica al capitalismo en el texto anterior es totalmente adecuada. Mediante la asociación entre ingreso y empleo, el capitalismo ha transgredido una delicada frontera: la frontera de los *derechos humanos, la frontera de la ciudadanía. Y ha introducido*, en la esfera de los derechos, de la sociabilidad y del reconocimiento el mecanismo de la utilidad. De este modo, por primera vez en la historia, ha aparecido un grupo humano que, en palabras de Bauman (2000, p. 140), «no tienen nada que ofrecer a cambio del desembolso realizado por los contribuyentes»; son, lisa y llanamente, absolutamente prescindibles y, por ello, su presencia en el seno de las sociedades opulentas sólo provocan molestia y preocupación. Inútiles, sí, pero peligrosos. Fundamento de una nueva industria de la vigilancia y la seguridad (Schlosser 1998; Wacquant 2000), amenazador espejo en el que nos miramos quienes algo tenemos para así valorar nuestra situación, esta *underclass* (moderno lumpenproletariado) está constituida por un heterogéneo agrupamiento de jóvenes madres solteras, desertores escolares, inmigrantes ilegales, sintecho, etc., compartiendo un mismo rasgo: «Los demás no encuentran razón para que existan; posiblemente imaginen que estarían mejor si ellos no existieran» (Bauman 2000, p. 104).

Evidentemente, esta situación introduce una ruptura en nuestra retórica sobre la ciudadanía moderna y los derechos humanos. Una profunda ruptura en el contrato social moderno. Vivianne Forrester ha expuesto con enérgica indignación sus consecuencias:

En este sistema sobrenada una pregunta esencial, jamás formulada: «¿Es necesario ‘merecer’ el derecho de vivir?» Una ínfima minoría, provista de poderes excepcionales, propiedades y derechos considerados naturales, posee de oficio ese derecho. En cambio el resto de la humanidad, para «merecer» el derecho de vivir, debe demostrar que es «útil» para la sociedad, es decir, para aquello que la rige y la domina: la economía confundida más que nunca con los negocios, la economía de mercado. Para ella, «útil» significa casi siempre «rentable», es decir, que le dé ganancias a las ganancias. En una palabra, significa «empleable» («explotable» sería de mal gusto). Este mérito —mejor dicho, este derecho a la vida— pasa por el deber de trabajar, de estar empleado, que a partir de entonces se vuelve un derecho imprescriptible sin el cual el sistema social sería una vasta empresa de asesinato. ¿Pero qué sucede con el derecho de vivir cuando éste ya no funciona, cuando se prohíbe cumplir con el deber que da acceso al derecho, *cuando se vuelve imposible cumplir con la obligación?* (Forrester, 1997, p. 15-16)

El sistema actual no puede asegurar un empleo decente a todas las personas que concurren al mercado de trabajo.¹ Como mucho, se nos promete todo tipo de ayudas para situarnos mejor en la competencia por el empleo, lo que es ya una manera de reconocer la imposibilidad estructural de que todas las personas accedan a un empleo con derechos. Pero al asociar ingresos y empleo está reduciendo en la práctica el derecho humano fundamental a llevar una vida digna, sin humillaciones, sólo a aquellas personas que pueden contar con un empleo que les reporte ingresos suficientes y estables. Hay que decirlo con toda claridad: la promesa universalista de que todas las personas alcanzaremos nuestro máximo desarrollo en la medida en que nos sometamos a las exigencias del mercado ha demostrado ser, al margen de la intención de sus promotores, una falacia.

La secesión de los triunfadores

Como ha señalado Przeworski (1988, p. 248): «El periodo actual, es el primero desde los años veinte en que los propietarios del capital han rechazado abiertamente un compromiso que implique la influencia pública sobre las inversiones y la redistribución de la renta. Por primera vez desde hacía varias décadas, la derecha tiene su propio proyecto histórico: liberar la acumulación de todas las trabas que le impuso la democracia». En efecto, el triunfo de la explicación neoliberal del funcionamiento económico ha coincidido con el éxito de una revolución conservadora. Por su parte, Therborn (1994, p. 55) sostiene que «la dinámica económica del capitalismo actual aparece acompañada por una

¹ Hace ya tiempo que la OIT (1996) considera imprescindible actualizar el concepto de pleno empleo: «En toda definición de pleno empleo tiene que haber también ciertos elementos indicativos de lo que constituye un ‘puesto de trabajo’ aceptable. No se debe considerar, evidentemente, que lo sean los que violan los derechos básicos como, por ejemplo, el trabajo forzoso o en condiciones insanas, peligrosas y de explotación. Por lo mismo, no basta con satisfacer meramente el criterio cuantitativo de la creación de un número suficiente de puestos de trabajo para todos los que buscan empleo si algunos de ellos son de una calidad inaceptable. De ahí que se hable en el Convenio núm. 122 de la OIT de pleno empleo *productivo y libremente elegido*, y no simplemente de pleno empleo». En 1999 la OIT ha profundizado en esta cuestión a través de una Memoria del Director General titulada, precisamente, *Trabajo decente*, en la que se afirma lo siguiente: «La OIT milita por un trabajo decente. No se trata simplemente de crear puestos de trabajo, sino que han de ser de una calidad aceptable. No cabe disociar la cantidad del empleo de su calidad».

reorganización político-social conservadora, como una revancha contra los avances culturales, políticos y sindicales de la izquierda en los años sesenta y setenta». No se trata tanto de una derrota electoral de las fuerzas de izquierda, cuanto de un *triunfo cultural de la visión conservadora de la realidad*. La principal consecuencia de este triunfo ha sido una profunda relectura de nuestra historia reciente que ha despreciado radicalmente la aportación de la solidaridad y la seguridad colectiva al éxito económico y social de occidente: «Es como si, en algún momento alrededor de 1980, los hijos de la gente que se abrió paso durante la Gran Depresión hasta llegar a los barrios residenciales, hubieran decidido demoler ese puente después de haberlo cruzado. Decidieron que, aunque la movilidad social había sido apropiada para la generación de sus padres, ya no se le consentiría a la próxima generación» (Rorty 1999, p. 80).

Socialismo o barbarie. El viejo lema sigue teniendo pleno sentido. Si una sociedad bárbara es aquella en la que algunos de sus miembros están de sobra, vivimos los más bárbaros de todos los tiempos. Escribe Enzensberger (1994): «Cierto que en todas las épocas ha habido grandes masacres y pobreza endémica; los enemigos eran enemigos, y los pobres eran pobres. Pero sólo desde que la historia se ha convertido en historia mundial se ha condenado a pueblos enteros declarándolos superfluos». Así es. Y esto no cambia aunque ya no vistamos la exclusión de tantos con los corrompidos ropajes del racismo o del clasismo, aunque disfracemos esta exclusión con la alta costura de la economía: digan lo que digan los propagandistas neoliberales, el discurso del «más mercado, menos Estado» está sacrificando el presente y el futuro de millones de personas, la mayoría de las cuales no han hecho otra cosa que confiar en las promesas del mercado libre. Y como todas las barbaries, la barbarie moderna se acompaña de un discurso que la justifica: el discurso de la retribución de las capacidades individuales, el discurso del tanto vales tanto tienes; el discurso de la utilidad de los seres humanos. El que tiene es porque vale, porque es útil, y el sistema del libre mercado permite que estas personas útiles prosperen hasta extremos inimaginables.

Resulta sorprendente la rapidez con la que olvidamos nuestra propia historia, nuestra filiación. ¡Con qué facilidad olvidamos que lo que hoy somos es consecuencia de una historia de solidaridad! Los que hemos triunfado en los años Sesenta, Setenta y Ochenta —los que tenemos formación, buenos empleos, seguridad social, etc.— somos el mejor ejemplo del valor de la solidaridad. Somos hijos e hijas del Estado de

bienestar. Pero ahora que hemos triunfado nos sentimos amenazados por aquellas personas que tan sólo piden las mismas oportunidades que nosotros tuvimos y nos olvidamos de todo aquello que nos permitió llegar hasta donde hoy estamos: becas para estudiar, seguridad en el empleo, salarios dignos, etc. Nos aferramos a un falso discurso individualista, reconstruimos una falsa historia de méritos personales y exigimos a los demás que se ganen la vida por sus propios medios. ¡Qué pronto olvidamos que una vez fuimos frágiles y que si logramos salir adelante fue gracias a la solidaridad de los demás!.

Este es el problema: que se ha producido una «secesión de los triunfadores» (Reich 1993) y que estos han logrado construir un «horizonte de expectativas» (Bourdieu 1999), un discurso dominante que sirve para constituye una auténtica teodicea (o sociodicea) de los privilegiados dirigida a naturalizar su situación de privilegio en medio de un mundo cada vez más amenazado por la inseguridad y el riesgo.

Actualizar el sentido del contrato social

«El contrato social es el meta-relato sobre el que se asienta la moderna obligación política» (Santos 1999, p. 1). Aunque, como ocurre con todo contrato, el contrato social moderno genera procesos de inclusión a la par que de exclusión, su legitimidad estriba en su voluntad de superar cualquier forma de exclusión. Para ello, el contrato social moderno pretende construir un sistema socio-político («paradigma», lo denomina Santos) capaz de producir de manera normal, consistente y duradera cuatro bienes públicos no siempre fácilmente articulables: la legitimidad del gobierno, el bienestar económico y social, la seguridad y la identidad colectiva. En esta tarea el Estado jugó un papel fundamental, configurándose como un Estado de bienestar cuya capacidad reguladora sirvió para establecer y proteger un espacio para el desarrollo de la ciudadanía industrial.

Este contrato social ha entrado en crisis. Bajo la égida del neoliberalismo se abre paso un nuevo contrato social paradójico, una parodia de contractualización basada tanto en el post-contractualismo (es decir, en la exclusión del ámbito del contrato social de personas y grupos antes incluidos; por ejemplo, los parados de larga duración) como en el pre-contractualismo (es decir, en impedir el acceso a la ciudadanía a grupos sociales anteriormente reconocidos como candidatos a la misma en el marco del ideal universalista de los derechos humanos; por ejemplo, los

inmigrantes de los países del Sur). Las características del nuevo contrato social neoliberal son, según Santos (1999, pp. 13-14), las siguientes:

- En primer lugar, se trata de una contractualización individualista, «basada en la idea del contrato de derecho civil celebrado entre individuos y no en la idea de contrato social como agregación de intereses sociales divergentes». En esta nueva concepción, la intervención del Estado es necesariamente mínima, reduciéndose a asegurar el cumplimiento de lo acordado durante la vigencia del acuerdo, pero sin entrar en los términos o en las condiciones del mismo.
- En segundo lugar, se trata de un contrato caracterizado por la inestabilidad: puede ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes. No es un acuerdo que obligue realmente.
- En tercer lugar, se trata de un contrato que no nace del reconocimiento del conflicto y la lucha como elementos que, precisamente, empujan al acuerdo. Es, por ello, un falso contrato, tal como denuncia Santos: «[El nuevo contrato es] la apariencia engañosa de un compromiso basado de hecho en unas condiciones impuestas sin discusión a la parte más débil, unas condiciones tan onerosas como ineludibles. Bajo la apariencia de contrato, la nueva contractualización propicia la renovada emergencia del status, es decir, de los principios modernos de ordenación jerárquica por los cuales las relaciones sociales quedan condicionadas por la posición en la jerarquía social de las partes. El status se asienta hoy en día en la enorme desigualdad de poder económico entre las partes del contrato individual; nace de la capacidad que esta desigualdad confiere a la parte más fuerte para imponer sin discusión las condiciones que le son más favorables».

De este modo, si el contrato social moderno (sea en la versión de Rousseau, en la de Hobbes o en la de Locke, en este caso es lo mismo) servía para sacarnos del estado de naturaleza y así convertirnos en ciudadanos, el nuevo contrato neoliberal genera un predominio estructural de los procesos de exclusión sobre los de inclusión, abocando a las sociedades a un nuevo estado de naturaleza al que son expulsados muchos de sus miembros: «En nuestra sociedad posmoderna —concluye Santos—, el estado de naturaleza está en la ansiedad permanente respecto al presente y al futuro, en el inminente desgobierno de las expectativas, en el caos permanente en los actos más simples de la supervivencia o de la convivencia» (Santos 1999, p. 16).

Las víctimas del *turbocapitalismo* (Luttwak 2000) corren así un grave riesgo de acabar expulsadas del universo de las obligaciones morales. Nada nos une a ellas, todo nos separa. Es tontería permanecer atado

a quien cae por la pendiente. Los nuevos pobres acaban por se desterrados del universo de la empatía y la solidaridad: «Al mismo tiempo que se los expulsa de las calles —escribe Bauman—, también se los puede desterrar de la comunidad de los seres humanos, del mundo de los deberes éticos. Para esto hay que reescribir la historia: hay que poner depravación donde antes se leía privación» (Bauman 2000, p.143-144). Y es que, ¿cómo es posible ser pobre cuando se está creando tanto empleo? Se extiende así la idea del pobre como víctima, sí, pero víctima de sí mismo (de sus adicciones, de su amoralidad, de su estulticia) o de sus circunstancias (de su entorno familiar, de su fracaso escolar). La falta de trabajo y de dinero no es la causa, sino la consecuencia del modo de vida de esta nueva clase de marginados. Luttwak (2000, p. 131) rechaza esta explicación consoladora, a la que califica de ilusión óptica: «No es que las patologías de los marginados no existan, pero el intenso drama de la adicción suicida, del crimen endémico y de las familias caóticas encubre una realidad mucho más simple y, en cierto sentido, todavía más brutal: a medida que se desregula, se informatiza y se globaliza, la economía necesita cada vez menos mano de obra rutinaria y sin creatividad, ya sea de cuello azul o de cuello blanco, y sin importar lo seria, estable o trabajadora que sea».

Es imprescindible combatir la emergencia de este *fascismo social* (Santos 1999, p. 22) basado en la exclusión y la segregación social de todas aquellas personas que, por las más diversas razones, no encuentran su sitio en la nueva economía y ven así volatilizarse sus derechos bajo el empuje de procesos económicos, jurídicos y políticos impulsados por instituciones a-democráticas. Un fascismo que, a diferencia de sus antecesores, puede desarrollarse en el contexto de las actuales democracias poliárquicas y que Luttwak cree descubrir en la cada vez más intolerante sociedad norteamericana, cuya clase media vive más insegura cada día: «No es casualidad que las prohibiciones se multipliquen cuando la clase media está especialmente insegura. Esto ya ha sucedido antes, y no se necesita ninguna Gestapo cuando hay tantos voluntarios deseosos de hacer el trabajo frunciendo el ceño, entornando los ojos, con desaprobaciones ruidosas, amenazando con presentar una demanda o presentándola realmente y, de forma aún más consecuente, votando por el candidato menos tolerante que encuentren [...] A falta de alguna teoría plausible que sugiera otro camino, la insegura mayoría no plantea exigencias económicas. Acepta sin dudarle la incontestable soberanía del mercado y la absoluta primacía de la eficiencia económica por encima de prácticamente cualquier objetivo de

tipo social. Este sucedáneo norteamericano perfeccionado del fascismo —un sucedáneo perfectamente democrático, en general no racista y ciertamente pacífico— contiene no obstante la esencia de su referente original: la expresión por vía no económica de las insatisfacciones económicas» (Luttwak 2000, p. 100).

Puede resultar duro leer estas cosas. Pueden sonarnos a trasnochado discurso ultraizquierdista (aunque Luttwak no lo sea ni remotamente). Personalmente creo que la primera impresión no debería llevarnos a evitar la reflexión profunda sobre estas cuestiones. Al fin y al cabo, como ha desvelado Bauman (1998), lo que en último término posibilitó el Holocausto fue la radicalización de una de las características más definitorias de la sociedad moderna: la *producción social de la distancia*, esto es, el aumento de la distancia física y psíquica entre nuestros actos y sus consecuencias: «Como casi todas las acciones socialmente significativas se transmiten por una larga cadena de dependencias causales y funcionales muy complejas, los dilemas morales desaparecen de la vista, al tiempo que cada vez se hacen menos frecuentes las oportunidades para realizar un examen de conciencia y que las elecciones morales sean más conscientes». El aumento de la distancia genera irresponsabilidad: «El atributo moral de la proximidad —continúa Bauman— es la responsabilidad. El atributo moral de la distancia social es la carencia de relación moral o heterofobia. *La responsabilidad queda silenciada cuando se erosiona la proximidad. Con el tiempo, se la puede sustituir por el resentimiento una vez que se ha transformado al prójimo en un Otro.* El proceso de transformación es el de la separación social. Esa separación es la que hizo posible que miles de personas asesinaran y que millones observaran el asesinato sin protestar. El logro tecnológico y burocrático de la sociedad racional y moderna fue el que hizo posible esta separación» [cursiva del propio autor].² En efecto, la preocupación ética, entendida como preocupación por las consecuencias que nuestras acciones tienen sobre otras personas, es un fenómeno que tiene que ver con la aceptación de esas otras personas como legítimos «otros» para la convivencia. Pero la preocupación ética nunca va más allá de la comunidad de aceptación mutua en que surge. La mirada ética no alcanza más allá del borde del mundo social en que surge. Sólo si aceptamos al otro, este es visible y tiene presencia. ¿Paradójico? No. Todo ver es un mirar.

² También Beck (2000a) reflexiona sobre esta *construcción social del extraño* y sus consecuencias.

Sólo vemos aquello que miramos. Sólo es visible aquello que previamente reconocemos como digno de ser reconocido.

Ampliar el concepto de trabajo

Sin duda nos hallamos ante un asunto cuya importancia radica en que sus raíces se hallan en la línea de fractura del modelo económico y social hasta el momento vigente. El desempleo sólo encontrará solución utilizando un modo de pensar distinto del que es dominante en el sistema actual. Lo mismo cabe decir del conjunto de problemáticas asociadas a la transformación de la norma social del empleo: seguridad social, exclusión, cohesión social, etc. Estamos ante un problema que implica una *discontinuidad*, una ruptura, en la evolución de nuestra sociedad. En la medida en que estamos ante una situación totalmente nueva, las soluciones tradicionales producto de un modo de pensar tradicional, van a mostrarse del todo inadecuadas para facilitar una respuesta satisfactoria a los intereses sociales en juego.

Desde esta perspectiva ampliada, podemos fijarnos en las propuestas que hacen Orio y Giarini en su Informe al Club de Roma (1998), en el que defienden un *sistema de trabajo multiestratificado*, de manera que se reconozcan tres estratos diferenciados de actividades productivas: el primero, un trabajo remunerado equivalente a lo que puede ser el tiempo de trabajo básico, es decir, unas 20 horas semanales o unas 1.000 horas anuales, garantizado para todas las personas capaces mediante la intervención pública; el segundo, el trabajo remunerado desarrollado en condiciones de mercado; el tercero, las actividades de autoproducción, así como las voluntarias no remuneradas.

En una línea parecida, Bouffartigue (1999) ha propuesto la creación de un mecanismo de *contratos de actividad* que ligen a cada persona a una red de empresarios privados o públicos, asociaciones y organismos de formación, de manera que cada individuo recibiría una renta en la medida en que participe de las actividades de esa red, actividades que hoy pueden ser laborales, sociales mañana o formativas pasado mañana. Algo similar es planteado por Carnoy y Castells (1997) para la OCDE: para hacer frente al incremento del *riesgo* que amenaza a todos los trabajadores en la nueva economía informacional, proponen organizar *redes que configuren itinerarios* en torno a la educación, la formación profesional y la información. Lo mismo que el Informe Supiot para la Unión Europea cuando propone la definición de un *estado profesional* «que

acompañara a las personas desde la cuna a la tumba, cubriendo tanto los períodos de inactividad propiamente dichos como los períodos de formación, de empleo, de trabajo autónomo o de trabajo fuera del mercado» (Supiot 1999, p. 98).

Algo de esto es lo que Beck (2000) ha denominado la *Europa del trabajo cívico*: una nueva Europa construida a partir del reconocimiento para todas las personas del «derecho al trabajo discontinuo que permita a las mujeres y a los hombres cambiar entre los distintos campos de actividad (trabajo convencional, trabajo doméstico, trabajo cívico) según su propia discreción», sin que tales cambios —añadimos nosotros— suponga merma alguna en las posibilidades de cada persona de llevar una vida digna.

Garantizar la base económica de la ciudadanía

El problema de las sociedades capitalistas estriba hoy, como siempre, en la poderosa tendencia del mercado a extender su lógica propia al conjunto de la sociedad, invadiendo otras esferas. Esto lo hace de dos formas: reduciendo toda realidad social a la categoría de «mercancía», e imponiendo como fundamento de la relación entre las personas y los grupos la capacidad de compra (en última instancia, el dinero).

El desarrollo del Estado de Bienestar ha supuesto una *desmercantilización* de los intereses de los trabajadores, al reemplazar la idea de «contrato» por la de «posición» y los «derechos de propiedad» por los «derechos de ciudadanía» (Offe 1988; Monereo 1996). Podemos hablar de desmercantilización porque las prestaciones sociales a las que el individuo tiene derecho no derivan de su posición real en las relaciones de mercado, sino que responden a una concepción social y política en virtud de la cual se asume que los individuos o las familias pueden mantener un nivel de vida socialmente aceptable independientemente de su participación en el mercado. Por el contrario, en la actualidad estamos asistiendo a una *remercantilización* de importantes sectores del espacio antes reservado a la previsión pública.

Pero en una sociedad como la nuestra, donde el acceso real a la ciudadanía pasa por la capacidad de disponer de unos recursos económicos suficientes y estables, la intrusión del cálculo económico y la eliminación de cualquier otra consideración social supone la aparición de una inaceptable dinámica de exclusión social. La combinación de paro per-

sistente y de mayor liberalización de los mercados de trabajo alumbran un futuro poco esperanzador.

En el Informe al Club de Roma que lleva por título *Factor 4* podemos leer lo siguiente: «No se pueden esperar rápidos progresos [en el desarrollo de estilos de vida alternativos] en un mundo en que tanto la base material de la vida como también el prestigio social están ligados de manera inseparable al puesto de trabajo y en que prácticamente todo se puede comprar con dinero. *Debemos intentar separar en cierta medida la base material de la actividad profesional.* La cuestión es crear o redescubrir una satisfacción equivalente y un prestigio social parecido al que existe en el campo profesional en trabajos dentro del ámbito doméstico y vecinal. Hay que redescubrir el valor propio —enterrado por la economía— del trabajo realizado en un contexto vecinal, doméstico o social» (von Wezsäcker *et al.* 1997, p. 385; las cursivas son mías). Y se añade más adelante: «La base material de la vida y el prestigio social están ligados de manera prácticamente inseparable al puesto de trabajo. Este hecho es uno de los mecanismos más importantes que hacen que la política siempre se decida por los puestos de trabajo, sobre todo los industriales, en los momentos en que hay que tomar una decisión. [Pero] el bienestar y la prosperidad no están necesariamente vinculados al trabajo profesional. *Las actuales ventajas del trabajo profesional, tales como la seguridad social y el reconocimiento de la sociedad, se podrían separar, al menos en parte, de este tipo de trabajo, mediante medidas graduales y sensatas*» (*Ibid.*, p. 389; nuevamente, las cursivas son mías). Los autores del informe *Factor 4* apelan a la necesidad de reconocer el valor de actividades no mercantiles. Si lo pensamos bien, estas son las que realmente importan. No podemos vivir sin afecto, sin humor, sin poesía, sin solidaridad. Es preciso, por tanto, reconocer a las personas que son capaces de tales producciones no mercantiles, no por el valor mercantil de sus producciones, sino porque son producciones socialmente valiosas que sólo esas personas pueden hacer. Y valorarlas porque pueden hacerlas, para que puedan hacerlas, no porque las hagan. Así pues, aunque estamos hablando de un reconocimiento que se concreta *también* económicamente, no estamos hablando de un «salario» por hijo parido, o por poema escrito, o por canción cantada, o por árbol plantado, o por anciano acompañado...

No es posible hacer depender los derechos asociados a la ciudadanía del funcionamiento libre del mercado. Hay que recuperar el contenido político de la ciudadanía. Y en la práctica, el ejercicio de la ciudadanía pasa por el acceso a los recursos necesarios para poder vivir con la mayor

libertad posible. De ahí la reivindicación de disociar del empleo aquella renta básica considerada como mínimo vital para llevar una existencia digna (Raventós 1999; Zubero 2001). Esta es la única forma de lograr que cualquier propuesta de generar empleo con derechos tenga éxito: ya sea el reparto del empleo como el fomento del empleo a tiempo parcial, la flexibilidad, la polivalencia, la movilidad geográfica, el autoempleo o la formación continua, lo mismo que el trabajo fuera del mercado. Sin un ingreso suficiente y estable garantizado como derecho de ciudadanía, al margen de nuestra relación con el mercado en cada momento, todas esas propuestas tendrán como consecuencia para muchas personas la precariedad vital. Lo considero, por tanto, como el eje irrenunciable de cualquier estrategia de lucha contra el paro y la degradación del trabajo o, más en general, de cualquier propuesta destinada a extender y fortalecer los derechos de ciudadanía.

Esta renta básica no se asienta sobre el valor del trabajo (o sea, sobre los consumos que un individuo necesita para reproducir las fuerzas que gasta produciendo mercancías) ni puede ser concebido como una remuneración del esfuerzo individual, sino que tiene como función esencial distribuir entre todos los miembros de la sociedad una riqueza que es el resultado de las fuerzas productivas de la sociedad en su conjunto y no de una simple suma de trabajos individuales. Se trata de un ingreso no condicional, lo que lo diferenciaría de los ingresos mínimos de inserción. Al contrario que estos, no es el salario de la marginalidad, sino el salario de la ciudadanía. No es concebido como una provisión (es decir, como una simple cantidad de dinero que el Estado provee magnánimamente, siempre revisable según la coyuntura) sino como una *titularidad*, es decir, como un derecho. Un derecho exactamente igual al conjunto de derechos sociales asociados al desarrollo del Estado Social de Derecho: derecho a la salud, derecho a la educación, etc.

Es precisamente esta perspectiva social (o societal) la que impulsa a Barber (2000, p. 141) a reivindicar «nuevos sistemas de distribución de los frutos de la productividad que no estén basados en el trabajo entre la población en general, *independientemente de si trabajan o no para vivir*». La producción, el consumo y la ciudadanía, vinculadas durante tantos años a través de la relación salarial, hoy aparecen rotas: «La gente necesita un salario para sostener el poder adquisitivo del que depende su consumo en una sociedad de mercado, pero la productividad no necesita imperiosamente asalariados para sostenerla». Esta ruptura histórica puede generar, si es gestionada desde los intereses capitalistas, más pobreza, más exclusión y más violencia social. Pero gestionada desde

una perspectiva social, nos ofrece una posibilidad única para recuperar los fundamentos de una sociedad auténticamente democrática: «La democracia —explica Barber— depende del ocio, del tiempo necesario para ser educados en una sociedad civil, del tiempo para participar en los debates, del tiempo para asistir como jurados, para ocupar magistraturas municipales, para servir como voluntarios en actividades cívicas» (*Ibid.*, p. 147). El delegacionismo muchas veces irresponsable al que se ve reducida la democracia representativa tiene mucho que ver con esta ausencia de tiempo, lo mismo que la desgraciada consolidación de una nueva casta de profesionales de la política, cada vez más alejados de los ciudadanos y de sus problemas:

La democracia se construye y se mantiene mediante la participación individual, pero la sociedad está estructurada para desalentarla. Y la nuestra es la civilización más estructurada. Cuarenta horas de trabajo. Recreos laborales calculados al minuto. Fines de semana destinados a la recuperación. Permisos específicos para enfermedad y maternidad. Vacaciones fijas. Días oficiales de celebración o luto. Cuando sumamos todo e incluimos el tiempo para comer, copular, dormir y ver a la familia, hemos ocupado las veinticuatro horas. El único periodo destinado a la participación individual es un tiempo fijo para votar, que quizá promedia una hora por año. Las únicas ocasiones en que la sociedad organiza formalmente una mayor participación se relacionan con cuestiones de violencia. (El servicio militar, o cuando un juez ordena al reo que preste un servicio comunitario). ¿Por qué la función que hace viable la democracia es tratada como si fuera prescindible? Mejor dicho, ¿por qué se la excluye, reduciéndola a una actividad menor que requiere sacrificar tiempo formalmente asignado a otras cosas?

Nada nos impide revisar el horario para incluir cuatro o cinco horas semanales de participación pública. Nuestra incapacidad para ello dice algo acerca del estado de la ética democrática, o bien acerca de la real índole del poder en nuestra sociedad (Saul, 2000: 267).

Hoy es posible empezar a invertir esta situación. Como señala Barber (2000, p. 150-151), «las estrategias que hay que seguir no son económicas ni técnicas sino políticas y culturales: hacer que las aficiones sean tan provechosas como el trabajo, hacer que el voluntariado cívico sea tan productivo como el trabajo comercial, hacer de la distribución equitativa una función de primera necesidad, hacer que la imaginación sea una facultad digna de remuneración, hacer que el arte y la cultura se conviertan en objetos de sustento social, hacer que la educación de primera calidad (y por encima de todo, la educación cívica) sea accesible a todos».

Bibliografía

- BARBER, BENJAMIN R. (2000): *Un lugar para todos*, Barcelona: Paidós.
- BARCELLONA, PIETRO (1996): *El individualismo propietario*. Madrid: Trotta.
- BAUMAN, ZYGMUNT (1998): *Modernidad y Holocausto*, Madrid: Sequitur.
- (2000): *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Barcelona: Gedisa.
- BECK, ULRICH (2000a): *La democracia y sus enemigos*, Barcelona: Paidós.
- (2000b): *Un nuevo mundo feliz*, Barcelona: Paidós.
- BOUFFARTIGUE, PAUL (1999): «Francia: ¿la norma del empleo hecha trizas?», en C. Prieto edtr., *La crisis del empleo en Europa*, 2 vol., Alzira: Germania.
- BOURDIEU, PIERRE (1999): *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*, Barcelona: Anagrama.
- CARNOY, MARTIN and CASTELLS, MANUEL (1997): *Sustainable Flexibility. A Prospective Study on Work, Family and Society in the Information Age*, Paris: OECD.
- CASTEL, ROBERT (1997): *La metamorfosis de la cuestión social*, Barcelona: Paidós.
- ENZANSBERGER, HANS MAGNUS (1994): *Perspectivas de guerra civil*, Barcelona: Anagrama.
- FORRESTER, VIVIANE (1997): *El horror económico*, México: FCE.
- GIARINI, ORIO y LIEDTKE, PATRICK M. (1998): *El dilema del empleo. El futuro del trabajo*, Barcelona: Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.
- GORZ, ANDRÉ (1995): *Metamorfosis del trabajo*, Madrid: Sistema.
- (1998): *Miserias del presente, riqueza de lo posible*, Buenos Aires: Paidós.
- LUTTWAK, EDWARD (2000): *Turbocapitalismo. Quiénes ganan y quiénes pierden en la globalización*, Barcelona: Crítica, Barcelona.
- MÉDA, DOMINIQUE (1998): *El trabajo. Un valor en peligro de extinción*, Barcelona: Gedisa.
- MONEREO, JOSÉ LUIS (1996): *Derechos sociales de la ciudadanía y ordenamiento laboral*, Madrid: CES.
- OFFE, CLAUS (1988): *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid: Sistema.
- (1994): «¿Pleno empleo? Para la crítica de un problema mal planteado», *Debats*, nº 50.
- OIT (1996): *El empleo en el mundo 1996/97. Las políticas nacionales en la era de la mundialización*, Ginebra.
- (1999): *Trabajo decente*, Ginebra.
- PRZEWORSKI, ADAM (1988), *Capitalismo y socialdemocracia*, Madrid: Alianza.
- RAVENTÓS, DANIEL (1999): *El derecho a la existencia*, Barcelona: Ariel.
- REICH, ROBERT B. (1993): *El trabajo de las naciones. Hacia el capitalismo del siglo XXI*, Madrid: Javier Vergara.
- RORTY, RICHARD (1999): *Forjar nuestro país*, Barcelona: Paidós.
- SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA (1999): *Reinventar la democracia. Reinventar el estado*, Madrid: Sequitur.

- SAUL, JOHN R. (2000): *Diccionario del que duda*, Barcelona: Granica.
- SCHLOSSER, ERIC (1998): «The Prison-Industrial Comple x», *The Atlantic Monthly*, december.
- SENNETT, RICHARD (2000): *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Barcelona: Anagrama.
- SUPIOT, ALAIN coord. (1999): *Trabajo y empleo. Transformaciones del trabajo y futuro del Derecho del Trabajo en Europa*, Valencia: Tirant Lo Blanch.
- THERBORN, GÖRAN (1994): «La dinámica del capitalismo y el sentido del proyecto socialista hoy y mañana», en W. Merkel edtr., *Entre la modernidad y el postmaterialismo. La socialdemocracia europea a finales del siglo XX*, Madrid: Alianza.
- VON WEIZSÄCKER, ERNST U. et al. (1997): *Factor 4*, Barcelona: Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.
- WACQUANT, LOÏC (2000): *Las cárceles de la miseria*, Madrid: Alianza.
- ZUBERO, IMANOL (1998): *El trabajo en la sociedad. Manual para una Sociología del trabajo*, Bilbao: Universidad del País Vasco.
- (2000): *El derecho a vivir con dignidad: del pleno empleo al empleo pleno*, Madrid: HOAC.
- (2001): «Repensar el empleo, repensar la vida», en D. Raventós edtr., *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria, más fraterna*, Barcelona: Ariel, p. 109-125.
- et al. (2002): *Envejecimiento, empleo y sociedad*, Madrid: Foessa.

La efectividad de los derechos sociales: de las necesidades básicas al desarrollo humano.

José Martínez de Pisón
(Universidad de La Rioja)

El objeto de este artículo es el estudio de alguno de los problemas actuales de los derechos sociales. En concreto, se da un profundo repaso a las diferentes opciones de justificación. El autor concluye con un rechazo de la perspectiva neoliberal y apuesta por una teoría de las necesidades como una poderosa razón por una fundamentación intersubjetiva. Al mismo tiempo, se analiza y critica la devaluación jurídica que se ha producido en las constituciones, incluida la española de 1978, en relación a los derechos sociales. Finalmente, trata también los problemas para la efectiva realización de estos derechos.

Los derechos sociales: dificultades y controversias.

En el caso de los derechos sociales, es bien cierta la afirmación de que, en los debates morales y políticos sustanciales, todo es objeto de problematización y discusión y de que las unanimidades y acuerdos son más bien escasos. Sucede lo mismo respecto a los derechos en general que evidencian serias dificultades para la formulación de una teoría integral, sistemática y universal de los derechos humanos que satisfaga las diferentes lecturas, reivindicaciones y pretensiones que, sobre los mismos, se realizan. O, por lo menos, que evite visiones sesgadas y parciales¹. Con todo, son los derechos sociales

¹ Sobre los problemas y dificultades de una teoría sobre los derechos humanos puede verse mi libro Martínez de Pisón (1997), en especial, el capítulo 1. La controversia y discusión sobre los derechos humanos es, no obstante, una constante desde sus primeras formulaciones a partir de la doctrina liberal a las que hay que añadir las posiciones democrática y la socialista. Véase, si no, las contribuciones de Bobbio (1991), Peces-Barba (1991), Pérez Luño (1991), Prieto Sanchís (1990), entre otros.

los que, con la salvedad de los todavía difusos nuevos derechos, los que más controversia plantean, especialmente si se comparan con los debates y dificultades que plantea una reflexión sobre los derechos civiles y políticos. El debate sobre los derechos sociales es, en efecto, recurrente, pero, sobre todo, es en mi opinión muy importante. Sencillamente, porque en dicho debate están en juego categorías y claves fundamentales para la estructuración de nuestras sociedades: desde el vínculo social, la ciudadanía, el modelo social y de Estado que queremos, hasta su legitimidad y el modo de democracia a articular y realizar. Está, pues, en juego nuestra misma comprensión como personas y la consideración e, incluso, el estatus de los demás individuos.

Pero, en efecto, sobre los derechos sociales se discute todo. Empezando por la terminología empleada comúnmente: «derechos sociales», con el que se quiere hacer referencia a los que, en las declaraciones y pactos internacionales, se denominan «derechos económicos, sociales y culturales». Pero, lo cierto es que, desde las primeras reivindicaciones, los términos utilizados han sido numerosos: desde «derechos de los trabajadores», «derechos socialistas», «derechos colectivos», hasta los más actuales «derechos de igualdad», «derechos de prestación», «derechos de crédito» o «derechos fundamentales prestacionales». Lo cierto es que cada una de estas denominaciones hace referencia a alguno de los rasgos que, en un momento u otro, se ha esgrimido para su fundamentación, reivindicación y reconocimiento: sea el sesgo de clase, la ideología o corriente que los demandó, el valor que los justifica o la naturaleza de las obligaciones que de ellos derivan. Son, finalmente, términos que acentúan un rasgo como elemento constitutivo del derecho. Sin embargo, la categoría de los derechos sociales es muy heterogénea (Castro 1993: 62), y ello hace difícil que su caracterización pueda reducirse a uno u otro rasgo.

Es, por ello, que el término «derechos sociales» es el más extendido. No sólo por su carácter convencional, sino también porque remite a su origen histórico y a la función «social» que han cumplido —y deberían seguir cumpliendo— en nuestras complejas sociedades multiculturales. Un origen histórico que, en ningún caso, fue pacífico, sino que su reconocimiento e incorporación al catálogo de derechos fue objeto de lucha y conquista. Con ello, se quiere hacer mención a las luchas históricas de los movimientos y partidos obreros por determinados derechos que materializasen los deseos de libertad e igualdad². Pero también su

² Como dice Capella, en este punto no sólo es válida la razón histórica, sino también la cultural, pues «hay que aclarar que el calificativo de *sociales* se aplica a ciertos

función «social» como expresión del compromiso entre capital y trabajo que simbolizaron desde la gran crisis del 29. Desde entonces, han sido un poderoso instrumento de redistribución de la riqueza, de realización de sociedades más igualitarias, expresión de la solidaridad social y, sobre todo, un vía abierta para el perfeccionamiento y la emancipación del ser humano. Son, en suma, un medio capital para que las personas puedan gozar de una vida digna.

Suele afirmarse que su carácter prestacional es el rasgo más característico de los derechos sociales. Y, en efecto, los derechos sociales son derechos de prestación. Los derechos sociales son derechos de prestación porque, frente a los derechos civiles y políticos, exigen que el Estado actúe, que el Estado planifique y materialice políticas sociales concretas en favor del bienestar de los ciudadanos. El Estado así debe responsabilizarse de la situación material de los individuos y, en su caso, debe procurar la satisfacción de sus necesidades. Estos derechos, pues, imponen al Estado la obligación de establecer sistemas de prestaciones sociales, de planificar políticas sociales y de bienestar general, de promover estrategias redistributivas de riqueza y de remoción de obstáculos en el ejercicio de los derechos y libertades individuales. Se quiere así destacar también el importante papel de estos derechos en la transformación y diferencia entre el Estado liberal y el Estado social. Mientras que el Estado liberal es un Estado abstencionista, pasivo y neutro, que deja que sean las fuerzas del mercado las que determinen la marcha y el progreso de la sociedad y el estatuto de los ciudadanos, el Estado social es un Estado intervencionista, redistribuidor, activo que debe dirigir y reorientar los flujos del mercado. Y es que, en definitiva, los derechos sociales son derechos que establecen «obligaciones positivas». Esto es, son derechos que otorgan a su titular el poder de exigir prestaciones positivas de modo que puede exigir al Estado o a otros el cumplimiento de determinadas actuaciones. Tienen por objeto, por tanto, concretas prestaciones de bienes o servicios (sanidad y salud, educación y cultura, protección ante el desamparo, etc.).

Los derechos civiles y políticos, por el contrario, son derechos que establecen «obligaciones negativas», pues son derechos de autonomía o de participación. Los derechos de autonomía son derechos basados en

derechos por una razón de historia cultural: con su reconocimiento se ha pretendido aplazar o dar por zanjada —y neutralizar en cualquier caso—, la *cuestión social*» (Capella 1997: 203).

una concepción negativa de la libertad según la cual cada individuo tiene un espacio libre en el que decidir, actuar, disfrutar, vivir sin que nadie pueda interferir en cada una de sus decisiones y acciones. Especialmente, esa autonomía se disfruta en contra del Estado. Los derechos de autonomía son derechos que se oponen principalmente contra el Estado, contra el poder político, para evitar que penetre en esferas individuales protegidas. Su fundamento estriba en que «existe un grupo de derechos que se caracterizan por consagrar un ámbito de libertad en favor del individuo, un señorío de su voluntad en el que no puede ser perturbado ni por el poder público ni por otros particulares o grupos sociales. Estas libertades se configuran como verdaderos límites al poder del Estado y constituyen el núcleo histórico originario de los derechos fundamentales. Los derechos de autonomía se configuran como obligaciones negativas o de abstención; su satisfacción exige una conducta pasiva y de no interferencia por parte de los sujetos obligados» (Prieto Sanchís 1990: 133).

Ahora bien, la realización de los derechos sociales es lo que más controversia y dificultades plantea. Más que a la realización me parece oportuno referirme a la «efectividad» de los derechos sociales, esto es, a su realización exitosa. Hay que apostar por los efectos beneficiosos que puede acarrear la extensión y plena realización de los derechos sociales dentro de los Estados y entre los Estados con el fin de materializar un mundo más equitativo, lo cual quiere decir más justo. Ciertamente que, tras la crisis del Estado social, marco jurídico-político en el que se han reconocido e implementado en las últimas décadas, hay que ser consciente de sus excesos —como una burocratización excesiva, el fomento de la dependencia de la «caridad» estatal o la función control social, latente a ciertas políticas sociales— y procurar reconducir los aspectos positivos para que sea posible su mantenimiento. Esta es ahora la batalla real tras el triunfo del neoliberalismo y sus políticas privatizadoras y de reducción de gastos sociales. No parece que la propuesta del nuevo modelo de «sociedad de la responsabilidad», auspiciada por la llamada «tercera vía», vaya a ser la respuesta más adecuada para construir una sociedad más igualitaria y solidaria con los desfavorecidos. Más bien, este modelo enmascara un proceso gradual de des-responsabilización de los poderes públicos cuyo objetivo es, en realidad, amparar una reducción de gastos sociales y mercantilizar espacios sociales que antes caían bajo la protección estatal.

Claro que en las dificultades para la efectividad de los derechos sociales se plasman muchos de los problemas ya apuntados. Como ya señalara Carrió para la protección de los derechos humanos en general

(Carrió 1990), respecto a la realización efectiva de los derechos sociales puede afirmarse que, sobre esta tarea, se proyectan diferentes focos de problemas, desde los conceptuales, la naturaleza de las obligaciones positivas, los problemas de fundamentación, hasta las resistencias para su reconocimiento jurídico y, por supuesto, los impedimentos reales e inherentes a su implementación. Alguna de estas cuestiones son las que pretendo desarrollar en este artículo. Como no pueden ser todas, me limitaré a tres problemas: la controversia sobre su fundamentación, la devaluación jurídica en su reconocimiento y los medios y procedimientos para su realización efectiva. En relación a la primera cuestión, defenderé que los derechos sociales son derechos frente a los ataques neoliberales que pretenden degradarlos al plano de caprichos individuales o de meras exigencias morales. Por el contrario, en la actualidad la filosofía moral y política ha elaborado, en mi opinión, una sólida fundamentación que los equipara a los derechos civiles y políticos. A continuación, denunciaré y criticaré la devaluación jurídica que ha consagrado la Constitución española de 1978, demasiado inspirada en alguna corriente liberal negadora de derechos, y procuraré mostrar vías para su reconocimiento jurídico, aunque éstas sean vías indirectas. Por último, abordaré alguna de las dificultades más señaladas para su realización y efectividad.

De las necesidades básicas

La fundamentación de los derechos sociales es sumamente problemática y controvertida, a diferencia de lo que sucede con los derechos civiles y políticos. Estos gozan, en el debate moral, iusfilosófico y político, de un amplio consenso sobre su reconocimiento y protección. No así los derechos sociales, y es que su reivindicación como tales responden a tradiciones políticas bien distintas. De siempre, la tradición liberal se ha fijado en los derechos civiles y políticos, excluyendo a los derechos sociales de su teoría sobre los derechos humanos y, por tanto, de su modelo político de organización de la vida social. La primacía de la libertad, entendida como «ausencia de coacción», choca radicalmente con los rasgos, objetivos y función de los derechos sociales. Esta idea negativa de la libertad impone restricciones, límites, topes a la actuación de los poderes públicos; exige su pasividad y neutralidad ante los acontecimientos y procesos sociales. Con los derechos sociales sucede todo lo contrario: establecen obligaciones de actuar, requieren que los pode-

res públicos diseñen políticas activas de asistencia social y de bienestar. Es clara su incompatibilidad.

Cierto es que un sector del liberalismo, los más «igualitaristas» como J. Rawls, R. Dworkin o C. S. Nino, han hecho esfuerzos por sortear estas dificultades, aunque, en mi opinión, sin mucho éxito (Martínez de Pisón 1998). Por contra, el liberalismo «neoliberal», reformulando sus tesis más rancias, no sólo goza de un éxito ideológico inusitado en la batalla de las ideas, sino que inspira las líneas maestras de la dirección política en los países más desarrollados. En estos, el ataque a los derechos sociales ha sido feroz: desmantelamiento del Estado social, reducción o supresión de las políticas sociales, privatización de servicios sociales, etc. Y los efectos no se han dejado esperar: sobre todo, aumento de las desigualdades sociales y económicas que se ha plasmado en la visibilización de la pobreza, la marginación y la exclusión.

Frente a estos acontecimientos, el neoliberalismo ensalza las virtudes del mercado e idealiza una vuelta a los derechos naturales del individuo. El caso más palmario de una radicalización hasta el absurdo de esta posición es R. Nozick y su *Anarquía, Estado y Utopía* (1973). Basta recordar uno de los interrogantes con que inicia su investigación para comprobar el sesgo que toman sus tesis: «Los individuos tienen derechos, y hay cosas que ninguna persona o grupo puede hacerles sin violar los derechos. Estos derechos son tan firmes y de tan largo alcance que surge la cuestión de qué pueden hacer el Estado y sus funcionarios, si es que algo pueden. ¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales?» (Nozick 1988: 7). Por supuesto, su respuesta es que no existe tal espacio o, mejor, que es «mínimo»³.

En realidad, la cultura de los derechos sociales responde a una tradición política que no es la liberal. Fue Marx, quien, muy tempranamente, opuso el principio de «necesidad» para defender los derechos de los trabajadores, frente al principio de «libertad» de los derechos de la burguesía. Como es sabido, esta polarización sirvió a Marx para criticar, denunciar y rechazar el formalismo abstracto y el carácter clasista de la teoría de los derechos humanos. No obstante, ha sido la Escuela de

³ No creo que la propuesta de R. Nozick sea realmente convincente, como tampoco lo es la de otros neoliberales del estilo de F. A. Hayek. En este trabajo, resulta imposible, pues no es el objeto propuesto, un análisis minucioso de la teoría política neoliberal, por otra parte ya realizado en otro lugar (Martínez de Pisón 1996). En mi opinión, las consecuencias económicas, sociales y políticas de su aplicación son desastrosas.

Budapest quien preferentemente ha realizado una lectura de los textos marxistas y de su concepto de necesidad que posibilite su articulación en una teoría de los derechos humanos y, en particular, la justificación de los derechos sociales. Estas aportaciones han contribuido positivamente en el debate moral a favor de una teoría de las necesidades y de estos derechos. Aunque, por supuesto, como toda cuestión controvertida, no deja de plantear dificultades y de generar nuevos interrogantes. A pesar de ello, una reflexión sobre las necesidades humanas es un buen punto de partida para intentar una sólida fundamentación de los derechos sociales. Con una serie de cuatelas también importantes, como me propongo desarrollar a partir de ahora.

Quisiera, primero de todo, que no hubiese dudas sobre la compatibilidad entre el concepto de «necesidad» y la noción de «libertad», tal como, a primera vista, pudiera parecer de una lectura de los autores liberales más representativos. Lo que sucede es que el término «libertad» puede tener diferentes significados como ya descubriera hace tiempo I. Berlin. Junto al concepto «negativo» de libertad, que inspira a ciertos liberalismos, se encuentran otros significados. La libertad «negativa», como ya adelanté, hace referencia a la ausencia de coacción: dicho de otra forma, «yo soy libre en la medida en que ningún hombre ni ningún grupo de hombres interfieren en mi actividad. En este sentido, la libertad política es, simplemente, el ámbito en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros» (Berlin 1988: 191). La libertad «positiva» tiene un sesgo bien distinto. La concepción positiva de la libertad «se deriva del deseo por parte del individuo de ser su propio dueño». Pues, «quiero que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo, y no de fuerzas exteriores ...Quiero ser el instrumento de mí mismo y no de actos de voluntad de otros hombres... quiero actuar, decidir, no que decidan por mí...» (201). La libertad positiva «consiste en ser dueño de uno mismo» (202).

Ahora bien, ¿cómo conseguimos ser dueños de nosotros mismos? ¿Basta con un dominio formal sobre mi vida y sus circunstancias o, por el contrario, es imprescindible que existan condiciones apropiadas para su ejercicio? ¿Qué medios puedo utilizar para conseguir este propósito? ¿Qué sucede si «el ser dueño de uno mismo» conduce a una colisión con otro que también quiere ser dueño de sí mismo? Berlin no parece dar respuesta a estas cuestiones. En la literatura española, ha sido F. Laporta el que ha intentado un significado de libertad que, en mi opinión, puede ser útil para responder a estas cuestiones y para dar sentido a una teoría sobre las necesidades que justifique los derechos sociales. Lapor-

ta habla de un tercer significado: de libertad «real». Con este término, hace referencia a que «a lo largo del siglo XIX una literatura cada vez más numerosa e influyente puso de manifiesto que, dadas unas ciertas condiciones sociales, la opresión del ser humano bajo un tupida red de impedimentos fácticos de carácter económico y social anulaban el alcance de la idea de libertad» (1983: 29). Hablar de libertad en esa situación es toda una quimera, acusan. En consecuencia, lo que importa es transformar la condiciones reales en las que debe ejercitarse la libertad, en las que uno debe ser dueño de sí mismo. Hacer que las circunstancias sean idóneas para la libertad. Por lo tanto, una libertad contextualizada que remueva los obstáculos que impiden su ejercicio. Según la lectura de este autor, esta concepción de la libertad se identifica, en particular, con la idea de «capacidad», entendida como «disponibilidad de los medios para realizar una acción» (30).

El concepto de libertad, así pues, puede ser objeto de una lectura más «real» y entonces tiene similitudes con el de «capacidad»⁴. Si esto es así, entonces, cabe construir un significado a partir de un desarrollo de la noción de «necesidad». Esta es la que dota de «realidad», aporta un ingrediente fáctico y material al concepto de libertad. Y es que los obstáculos que impiden que uno sea dueño de sí mismo son normalmente las concretas condiciones económicas y sociales en las que viven los individuos: en particular, las desigualdades en posición, riqueza y bienestar. La idea de necesidad permite valorar en qué consisten esos obstáculos y esas desigualdades, y promover los medios para su remoción. Por ello, la noción de libertad así entendida encarna también un ideal de igualdad. Y es que, en última instancia, los derechos sociales remiten a un concepto de libertad configurado a partir de la idea de igualdad. En última instancia, como podemos constatar con un poco de sentido común, difícilmente un individuo puede ser libre o llevar una vida digna y realmente humana sin la satisfacción de sus necesidades más «básicas» (Contreras 1994: 41). No hay libertad, ni vida digna, ni autorrespeto, ni pleno ejercicio de las capacidades naturales en situa-

⁴ Me anima a seguir en esta línea de trabajo e indagación en el concepto de necesidad y su relación con el de libertad el que un Premio Nobel de Economía como A. Sen recientemente, en su libro *Development as Freedom*, haya buscado las conexiones entre la libertad, las capacidades y el desarrollo humano, lo que supone, a la postre, una justificación de los derechos sociales. (Este libro está traducido: A. Sen, 2000, *Desarrollo y Libertad*, trad. de E. Rabasco y L. Toharia, Barcelona, Planeta).

ciones de penuria extremo, sin la satisfacción de las necesidades básicas.

Sin embargo, no conviene ignorar que la elaboración de una teoría sobre las necesidades que fundamente los derechos sociales es especialmente problemática. En particular, por los problemas semánticos que plantea la noción misma de «necesidad», muy atacada por quienes reducirla a deseos o caprichos individuales, y por las dificultades de probar la fuerza normativa de las necesidades, esto es, que sea posible justificar, a partir de la constatación de necesidades, la existencia de deberes positivos de satisfacción. Trataré brevemente cada uno de estos aspectos intentando dar una respuesta convincente.

Cuando se habla de «necesidades» no se quiere hacer referencia a circunstancias subjetivas que puede llevar a un sujeto a desear un objeto o un cambio en un estado de cosas. Las necesidades que justifican no tienen nada que ver con estados de ánimo que pueden ser volubles y arbitrarios, sino que están relacionadas con hechos objetivos, en los que se constata la existencia de carencias en un individuo y en su entorno —alimento, vestido, vivienda, educación u otras condiciones materiales— que no superan un umbral mínimo imprescindible para llevar una vida digna. Precisamente, es caballo de batalla entre defensores y detractores de los derechos sociales la distinción de las necesidades de las preferencias y deseos. Pero, las necesidades no son ni preferencias personales, ni deseos, ni están sujetas a los dictados del interés personal. Estos son estados mentales variables, mientras que las necesidades que sustentan los derechos sociales son hechos objetivos, mensurables y constatables por cuanto son elementos fundamentales de la relación del individuo con el medio que le circunda y sus condiciones de vida.

Precisamente, en contra de esta idea, los críticos han seguido la estrategia de relativizar esta distinción y reconducir el significado de las necesidades al mundo de la subjetividad: necesidad no sería más que un acto de la voluntad individual, un capricho, una preferencia o un interés. Tan relevante es su etiquetación en un lado u otro que, en ello, se juegan la justificación o la exención de la sociedad y del Estado de su deber de satisfacerlas.

Frente a esto, aquí se postula que las «necesidades» fundantes de los derechos sociales se caracterizan por los siguientes rasgos: 1.— Son *básicas*, es decir, necesarias y condición para llevar una vida digna hasta tal punto que puede decirse que quien no logra su satisfacción lleva una vida infrahumana, esto es, condicionada por unas carencias insalvables que la conducen a vivir bajo mínimos. Estas necesidades básicas se identifican

con medios de vida necesarios, como son el alimento para satisfacer el hambre, el vestido para cubrirse del frío, la salud para curar las enfermedades, las prestaciones sociales y un largo etcétera que determinan el mínimo vital de todo ser humano. 2.— Son *objetivas*, pues, su privación es externa al individuo y, por tanto, constatable. La carencia de alimento, de salud, de vivienda, etc. produce estragos en el estado físico de las personas lo que es fácilmente observable y permite conocer los daños producidos por una larga situación temporal de privación. 3.— Son *generalizables*, en el sentido de que pueden extenderse a toda la población no sólo de un grupo de países, sino de todo el planeta. Hoy, existen estudios de organismos internacionales que muestran claramente que en el planeta se producen recursos y medios suficientes para que todos sus habitantes puedan gozar de unas condiciones mínimas de vida digna. 4.— Son *históricas*, es decir, surgen en un momento determinado, en una época circunscrita a unas coordenadas espacio-temporales, de acuerdo a las circunstancias concretas y, por lo tanto, pueden variar si éstas cambian.

En definitiva, las necesidades básicas lo son en la medida que su privación deja al individuo privado de algo imprescindible para que sea considerado, en el sentido kantiano, «un fin en sí mismo», es decir, un agente libre que puede decidir sobre su vida y su entorno sin ningún tipo de condicionantes. De ahí la estrecha relación entre las necesidades y los derechos sociales, pues éstos no son sino el reconocimiento de una exigencia de los individuos —sobre el alimento, vestido, educación, salud, etc.— tendente a lograr los elementos básicos para llevar una vida digna. Es más, la satisfacción de estas necesidades es el presupuesto «sine qua non» para que cada agente pueda estructurar no sólo su vida, sino también el entorno en el que habita, pueda modificar el contexto más cercano para hacerlo más adecuado a su realidad personal, a sus habilidades y cualidades naturales, de forma que pueda así plasmar el camino para su perfeccionamiento y felicidad. Además, las necesidades como exigencias específicas y objetivas son universalizables pues no se circunscriben a las personas que habitan en un lugar del planeta, sino que se concretan en la pretensión de trasladar esas condiciones a todas las áreas geográficas del mundo. Por supuesto, ésta es una pretensión de difícil realización, caballo de batalla de los organismos internacionales y ONGs dedicados a los derechos humanos y nada más lejos de la realidad la implementación los derechos sociales, esto es, la satisfacción de las necesidades básicas, en muchas áreas del planeta alejadas de los circuitos del mercado mundial. Precisamente, éste es uno de los retos para el siglo XXI que ahora se inicia.

Una dificultad sería de la teoría de las necesidades es la discusión sobre su fuerza normativa. Dicho de otra forma: ¿de la constatación de una necesidad básica se deduce automáticamente la existencia de una obligación moral de su satisfacción? ¿Quién es el que está obligado a ello? Según los profesores J. de Lucas y M^a J. Añón, la primera cuestión, el problema de la normatividad de las necesidades, tiene tres respuestas posibles (Lucas y Añón 1990: 64-75): en primer lugar, quienes defienden «la coimplicación entre hecho y valor en el concepto de necesidades»; en segundo lugar, quienes rechazan «el establecimiento del nexo entre ser y deber ser en las necesidades»; por último, quienes, sin caer en un extremo u otro, consideran que existe una «relación entre existencia de necesidades y exigencia de satisfacción» pues, en realidad, las necesidades constituyen «razones para la acción». En mi opinión, esta tercera postura es la más correcta: ni hay que desechar la presencia de una necesidad como motivo de una obligación, ni de su constatación se deduce automáticamente un deber moral de satisfacerla. Más bien, creo, primero, que hay que reivindicar la importancia moral del concepto de necesidad y que, por lo tanto, no hay que tirarlo a la papelera. Y, además, que es un buen argumento, junto con otros, para una sólida justificación de los derechos sociales. En particular, junto a argumentos intersubjetivos y consensuales. Esto es, que, como la teoría de las necesidades es una buena razón en favor de los derechos sociales, puede utilizarse en un debate o en un programa político como justificación de su reconocimiento y materialización. Así, comparto plenamente la siguiente opinión de Pérez Luño: «Entiendo que la fundamentación intersubjetivista del valor de Habermas y Apel, de un lado, y las tesis sobre el particular de la Escuela de Budapest, de otro, no sólo son compatibles, sino que se complementan. La primera tiene su aspecto más sólido en la construcción del marco formal para una teoría consensual del valor, pero no profundiza adecuadamente en los datos antropológicos —las necesidades— que constituyen el substrato del consenso; mientras que la segunda ha analizado con mayor precisión estos datos, pero ha debilitado los presupuestos formales para su universalización. Pienso, por ejemplo, que el sustraer la determinación de las necesidades radicales en cada sociedad histórica a la argumentación racional y al consenso puede desembocar en manifestaciones de un subjetivismo decisionista o en un dogmatismo contra los que la Escuela de Budapest, precisamente, trata de luchar. En suma, la utopía filosófica de una sociedad plenamente libre y democrática, que halla su plasmación concreta en la entera satisfacción de sus necesidades radicales, no creo que pueda concebirse al mar-

gen de una comunicación intersubjetiva libre y racional, es decir, basada en una búsqueda libre y racional de la verdad» (Pérez Luño 1986: 172).

La devaluación jurídica de los derechos sociales

Pues bien, los problemas de fundamentación de los derechos sociales se proyectan sobre su reconocimiento y positivación en la forma de una devaluación jurídica que no casa bien con la filosofía de los derechos humanos. En efecto, durante las últimas décadas ciertas doctrinas han alimentado una visión bifronte de los derechos fundamentales, en mi opinión, de desastrosas consecuencias en la realidad de las naciones, ricas y pobres, y de las relaciones internacionales, dado que esta visión sesgada ha dividido hondamente a ambas categorías confiriendo a los derechos civiles y políticos el estatuto de derechos protegidos y reclamables y relegando a los derechos sociales a meras reclamaciones o exigencias que se pueden conceder o no por razones políticas. Los primeros serían verdaderos derechos —absolutos, universales e inalienables—, los segundos meras pretensiones —relativas, particulares y alienables—. Esta dualización de los derechos, conscientemente reduccionista, supuesto, de hecho, la estigmatización de los derechos sociales al tiempo que hipostasia a los derechos civiles y políticos.

Por cierto que algo de responsabilidad en esta dualización tuvo Naciones Unidas al aprobar en 1966 dos convenciones separadas para cada categoría: un Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y un Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con estos dos tratados consagraba la escisión entre estas categorías. Lo cual se plasmó, incluso, en la retórica, en la titularidad, en las obligaciones derivadas de cada Pacto. Sólo los derechos civiles y políticos eran exigibles a los Estados, dentro de los límites y las cautelas inherentes a las relaciones internacionales y a la exigibilidad a los Estados de sus obligaciones. Lo cierto es que, según qué casos, esta dualización permitió justificar situaciones contradictorias desde la óptica de los derechos humanos: democracias formales que reconocían las libertades políticas que eran un polvorín por las enormes desigualdades existentes; dictaduras opresoras, violadoras de los más mínimos derechos —a la vida y seguridad personal—, que, sin embargo, lograban un cierto bienestar e, incluso, abogaban por un paternalismo social. Razones de conveniencia, de enfrentamiento en las relaciones internacionales o, simplemente, de

poder en la época de la Guerra Fría tenían, y tienen, más peso en la aceptación de estas situaciones a todas luces injusta que la defensa, protección y extensión de los derechos humanos a todos los rincones del planeta y, en definitiva, la construcción de un mundo más equilibrado y justo.

Naciones Unidas, no obstante, desde la década de los 80 ha modificado radicalmente esta actitud para defender el carácter interdependiente e interconectado de ambas categorías: sin la realización de los derechos sociales no cabe libertad individual, ni un ejercicio correcto de los derechos civiles y políticos; y, sin una democracia y un sistema de libertades, el bienestar material pierde buena parte de su sentido. Un ejemplo de este cambio es el art. 6 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 1986: «Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales». Desde entonces, son numerosas las declaraciones en esta dirección, así como sus iniciativas, aunque no siempre tengan el éxito deseado.

Ahora bien, esta dualización ha tenido y tiene repercusiones en los Estados constitucionales que no pueden obviarse, esto es, en el ámbito nacional. En efecto, un repaso a los textos constitucionales aprobados desde el final de la Segunda Guerra Mundial muestra las consecuencias negativas de esta dualización pues se puede comprobar que los constituyentes se hicieron eco de esta visión escindida considerando sólo como derechos a los civiles y políticos y marginando a los derechos sociales.

Un caso paradigmático de lo que estoy diciendo es la Constitución española que por la fecha de su elaboración, 1978, bien podía haber incorporado una lectura unitaria e interdependiente de los derechos. Como afirma Prieto Sanchís, nuestra Constitución consagra una «devaluación jurídica» de los derechos sociales al considerarlos como «principios rectores de la política social y económica», rótulo que encabeza la sección correspondiente del texto constitucional, mientras que, en el caso de los derechos civiles y políticos, el título es bien claro: son «los derechos fundamentales y libertades públicas» de los españoles (Prieto Sanchís 1990: 185). En la primera categoría, por ejemplo, se incluyen derechos, que no principios, tan importantes como «la protección social, económica y jurídica de la familia» y del niño (art. 39); «una distribución de la renta regional y personal más equitativa», «formación y readaptación profesionales», «seguridad e higiene en el trabajo» y «des-

canso necesario» y vacaciones (art. 40); a la Seguridad social (art. 41); «los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero» (art. 42); «derecho a la protección de la salud» (art. 43); «el acceso a la cultura» y a la investigación (art. 44); «medio ambiente» (art. 45) y el patrimonio histórico (art. 46); pensiones (art. 50); derechos de los consumidores (art. 51).

En realidad, este menoscabo de los derechos sociales no sólo es una cuestión de rótulo, sino que se proyecta también en el sistema de garantías constitucionales, especialmente en el artículo 53⁵. Por un lado, porque quedan excluidos de las garantías primarias de su apartado 1 —esto es, vinculación de los poderes públicos, reserva de ley orgánica y respeto al contenido esencial—. Por otro lado, porque el apartado 2 excluye a los derechos sociales del proceso jurisdiccional, basado en los principios de preferencia y sumariedad, y del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Finalmente, porque el apartado 3 afirma que «el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo III, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen».

La dogmática constitucionalista ha tomado buena nota de estos artículos del texto constitucional, de forma que, a pesar de que el contenido de alguno de los artículos incluidos en ese Capítulo III es designado como «derecho» -derechos de los niños (39.4), derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero (42), derecho a la protección a la salud (art. 43.1), derecho de acceso a la cultura (44.1), derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (45),

⁵ El artículo 53 de la Constitución española afirma lo siguiente: 1.— «Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo II del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1.a). 2.— Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección 1ª del Capítulo II ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30. 3.— El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo III, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen».

derecho a disfrutar de una vida digna y adecuada (47)—, sin embargo, son etiquetados como «derechos aparentes». En el Capítulo III, según esta opinión, no hay derechos subjetivos: «no son, en un sentido jurídico-positivo, tales derechos subjetivos, sino, ..., pretensiones comunitarias que la Constitución incorpora a fin de imponer o, cuando menos, de justificar determinadas políticas públicas». Y el criterio determinante es la coletilla final del artículo 53.3, según la cual «sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen». Lo cual quiere decir «que antes de tales leyes ‘de desarrollo’ el intérprete no puede reconocer en aquéllos ningún ‘derecho subjetivo’ vinculante para el legislador. El ‘derecho’ nacerá, en su caso, de la ley y esto no significa otra cosa sino que en el Capítulo Tercero no hay ‘derechos’ que se impongan ya, a partir de la sola Constitucional, frente al legislador». Son, pues, derechos legales, no derechos fundamentales ni constitucionales. En todo caso, podrán tener el puesto de una «norma programática». Esto es, como una directriz que puede ser o no seguida por las decisiones de los gobernantes (Jiménez Campo 1999: 122-124 y 128).

Pues bien, estos argumentos pueden ser coherentes con una lectura de la Constitución restrictiva de los derechos fundamentales y con la dogmática que se construye desde 1978. Esto es, puede parecer acertada con la técnica jurídica y tranquilizar las conciencias dogmáticas⁶. Sin embargo, ello no debe obviar que desde el plano filosófico y desde una teoría de los derechos humanos —y del Estado de Derecho, sus derechos fundamentales y sus garantías— pueda ser ampliamente criticada. E, incluso, que puedan presentarse argumentos jurídicos, tanto de índole constitucional como en clave del derecho internacional incorporado al ordenamiento jurídico español, que sean contrarios a esta lectura. Lo cual tampoco quiere decir que deban ignorarse los problemas reales para su realización: la necesidad de creación de numerosa burocracia y el alto coste de financiación en la implementación de políticas sociales y de bienestar. Siendo consciente de estos problemas, que son tratados más

⁶ Pues, como se ha afirmado, «el constituyente, en este artículo 53.3, ha dado respuesta definida a algunas de tales polémicas cuestiones y ha reducido, en la misma medida, el libre despliegue del ingenio o de la ambición de los intérpretes del Capítulo Tercero de la Constitución. A esto me refiero con la expresión racionalización del Estado social» (Jiménez Campo 1999: 122). Sin embargo, no se trata ni de ser ingenioso ni un buen o mal hermeneuta, sino de reconocer y proteger los derechos fundamentales. No porque se haga una interpretación restrictiva va a dejar de ser polémico el estatuto de los derechos sociales.

adelante, creo que, a pesar de que pueda haber dificultades en la materialización de los derechos sociales por su alto coste, no por ello deja de ser muy importante reivindicar su estatuto de derechos fundamentales. El que existan esas dificultades no puede ser un argumento para negar su puesto en la teoría de los derechos y la legitimidad de su defensa como derechos subjetivos.

En principio, pues, la valoración del estudio dogmático, que ya ha sido anticipada, es que, en España, se produce una devaluación no meramente normativa, esto es, en el plano legislativo, sino una devaluación en sede constitucional al consagrar nuestro texto una criticable distinción entre categorías de derechos. En el caso de los derechos sociales, en tanto que derechos fundamentales, esta circunstancia es de suma gravedad, pues no supone únicamente su devaluación, sino su irrelevancia, su no consideración como derechos, su degradación a meras expectativas morales o pretensiones subjetivas. Lo que, como vimos, no se corresponde con una teoría seria de los derechos, sino que, más bien, responde a una corriente ideológica, dentro del espectro del pensamiento liberal, injusta, incorrecta e incoherente. Es de suma gravedad, pues su devaluación e irrelevancia constitucional no sólo lo sustrae de lo jurídico para residenciarlo en el ámbito de lo político, de lo decidible y discrecional, por tanto, sino que, además, los excluye del sistema de garantías previstas en el texto. No pueden ser reclamados vía recurso de amparo al Tribunal Constitucional, como sucede con los derechos civiles y políticos.

Nos encontramos, pues, con una debilitación de los derechos sociales que supone un evidente menoscabo del sistema de derechos fundamentales de los españoles. Y lo preocupante es que es en sede constitucional. Lo preocupante es que el texto constitucional se hace eco de una parcial teoría de los derechos y que ello conduce a negar su carácter de derechos y, por supuesto, el establecimiento de garantías. Se niega por vía constitucional, y no, como en otros casos, en el orden legislativo.

A pesar de ello, en España, los derechos sociales en la vida diaria y en la política de gobierno estos «principios rectores» han ido adquiriendo, por vía de hecho, que no de derecho, plena vigencia y, hasta puede decirse, una cierta normatividad. Más aún, en el momento en el que la alternancia en el gobierno, ahora con un partido neoliberal-conservador, las políticas sociales y de bienestar no han sido desmanteladas. Y es que, desde los años 80s, se ha universalizado la Seguridad Social y el sistema educativo a costa del erario público; se ha establecido un sistema universal de prestaciones por desempleo, incapacidad, jubilación, etc.; exis-

ten también políticas de protección de la familia, de acceso a la cultura, de promoción del patrimonio nacional, etc.

Y ello encuentra, además, su fundamento en el texto constitucional, pues puede decirse que artículos como el 9.2 y el 14, en cierto modo, equilibran el desacertado capítulo sobre los principios rectores y la regulación del artículo 53. Por el primero, «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». El artículo 14 recoge el principio de igualdad ante la ley, «sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión opinión o *cualquier otra condición o circunstancia personal o social*». El juego de ambos artículos permite, como así ha entendido, aunque restrictivamente, el Tribunal Constitucional, un fundamento constitucional, eso sí indirecto, de los derechos sociales (STC 45/1989 y 222/1992).

En suma, la devaluación constitucional no debe suponer —como, de hecho, no supone, aunque quizá debiera exigirse un mayor impulso y promoción que proteja a los grupos más débiles (mujeres, discapacitados, desempleados, etc.) y dé más vida a nuestro lánguido Estado social—, el arrinconamiento de los derechos sociales en un limbo de reclamaciones o exigencias moralmente justificadas. Es más, a pesar de considerarlos únicamente como «principios rectores», meras y ambiguas directrices a los gobernantes, hay, junto a los ya señalados, otros argumentos constitucionales que permiten superar esta enteca y parcial perspectiva. Primero de todo, porque el Estado español firmó y ratificó no sólo la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Lo cual quiere decir que está sujeto a los compromisos ahí previstos y contraídos voluntariamente. Más aún, estos tratados y otros convenios que puedan suscribirse son parte de nuestro ordenamiento jurídico y no sólo por las normas de recepción del derecho internacional. En efecto, el artículo 10.2 del texto constitucional es bien claro sobre el puesto y función de los convenios en materia de derechos humanos en nuestro sistema jurídico y político. Demasiadas veces parece olvidarse que según este artículo «las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas ratificados por España». No sólo

son parte del ordenamiento jurídico, sino también guía hermenéutica de los derechos y libertades previstos en la Constitución. Por ello, todo parece indicar que los derechos sociales deben ser considerados como algo más que meras pretensiones subjetivas, reclamaciones o exigencias morales objetos de la presión o de la negociación política puntual.

La efectividad de los derechos sociales

En resumidas cuentas, de lo que se trata es de reivindicar los derechos sociales como derechos fundamentales y justificar su validez constitucional. Incluso, del establecimiento de la obligación de realización y, por tanto, de sus garantías, recurriendo tanto a argumentos constitucionales como de derecho internacional. Se trata de cubrir así una laguna en el pleno reconocimiento constitucional de su naturaleza de derechos, reivindicar su vigencia y las garantías necesarias para su realización y protección (Ferrajoli). No cabe duda de que, a pesar de ello, las discusiones, los problemas y las dificultades de los derechos sociales en todos estos campos seguirán existiendo. En particular, en el establecimiento de las garantías y de los medios de realización. Pues, como es sabido, los derechos sociales implican obligaciones de hacer por parte de las autoridades estatales. Obliga a que los poderes públicos creen y organicen sistemas de prestaciones sociales y planifiquen políticas de bienestar para todos los individuos.

Y estas obligaciones chocan con dos dificultades. Por un lado, a diferencia de los derechos civiles y políticos, «la elaboración teórico-jurídica es más imperfecta y el sistema de sus garantías es más defectuoso». «Ciertamente, la enunciación constitucional de los derechos sociales a prestaciones públicas positivas no se ha visto acompañada de la elaboración de *garantías sociales o positivas* adecuadas, es decir, de técnicas de defensa y de justiciabilidad parangonables a las aportadas por las *garantías liberales o negativas* para la tutela de los derechos de libertad». La ciencia del Derecho no ha elaborado los medios de tutela, las garantías apropiadas a la naturaleza prestacional de los derechos sociales, frente a la técnica más perfeccionada que protege la otra categoría de derechos, los derechos de libertad. Es, más bien, un problema técnico-jurídico el que no se hayan establecido las oportunas garantías. Sin embargo: «En el plano técnico nada autoriza a decir que los derechos sociales no sean garantizables del mismo modo que los demás derechos porque los actos requeridos para su satisfacción serían inevitable-

mente discrecionales, no formalizables y no susceptibles de controles y coerciones jurisdiccionales» (Ferrajoli 1999: 29, 63-64, 109-110).

Por otra parte, estas circunstancias no pueden ocultar que resultan de sumo interés los análisis económicos y los estudios sociológicos sobre los efectos de la existencia, ausencia o modificación de los sistemas prescacionales con el objeto o bien de denunciar el aumento de las desigualdades económicas y sociales, la falta de cohesión y la ruptura social, o bien de rectificar o perfeccionar la labor de la Administración. Pues, en suma, estas investigaciones muestran a las claras el fracaso de las políticas neoliberales, auspiciadas por la utopía de una vuelta al viejo Estado liberal: a la postre, no muestran otra cosa que la miseria y pobreza generada, el desempleo, el sufrimiento y el desquiciamiento individual, y la ruptura del vínculo social que dio cuerpo al Estado social.

No creo que sea supérfluo recordar algunas cifras que muestran a las claras las desigualdades existentes en el planeta de las que no se salvan ni siquiera las sociedades desarrolladas y opulentas. No parece que la ideología de la globalización, las puesta en práctica de políticas neoliberales, la privatización y el desmantelamiento del Estado sirvan para paliar estas desigualdades; más bien, las fomenta. Pues bien, el Informe sobre Desarrollo Humano 1999 del PNUD da unas cifras escalofrantes (por cierto, un informe dedicado a los efectos de la globalización): mil trescientos millones de personas vi ven por debajo del umbral de la pobreza, esto es con un dolar, o no tienen agua potable para vivir; uno de cada siete niños en edad no va a la escuela; 840 millones de personas están desnutridas. En España, según Cáritas hay ocho millones pobres. Y, según datos oficiales, en la próspera Unión Europea 50. En este panorama, la extensión y realización de los derechos sociales, junto con políticas adecuadas de desarrollo, podrían ser sin duda un gran alivio. Los derechos sociales son —¿es necesario volver a repetirlo?— un potente instrumento para la desaparición de la alienación y para la emancipación del ser humano. No sólo para gozar y disfrutar de condiciones materiales necesarias para una vida digna, sino, especialmente, para su perfeccionamiento moral, y son, por ello, un signo inequívoco del progreso de la humanidad, si realmente se tiene éxito en su extensión y generalización.

Sin embargo, es indudable que la realización de los derechos sociales y, por lo tanto, buena parte de sus dificultades dependen de la situación económica y de las decisiones políticas sobre el presupuesto destinado al conjunto de los sistemas públicos de prestación y asistencia social. Las políticas sociales y de bienestar tienen, sin duda, un alto coste

y exigen además la creación de órganos administrativos específicos, con lo que puede producirse, como ha denunciado la crítica al Estado social, un exceso de burocratización. Sin duda, ésta es otra de las dificultades con la que se encuentra una implantación de los derechos sociales. No sólo la falta de un modelo teórico-jurídico sobre sus garantías, sino también los altos costes de su realización y el exceso de burocracia generada bajo el Estado social. Sin embargo, si bien es cierto que las prestaciones positivas derivadas de los derechos sociales comportan un coste y, por tanto, la adjudicación de importantes partidas de los presupuestos públicos, no creo que ese hecho deba ser un motivo para rechazar su realización, al menos en las sociedades más desarrolladas. Primero de todo, porque esos mismos gobernantes que utilizan este argumento para no implementar los derechos sociales, a su vez, aplican sumas importantes de dinero público a otros objetivos que, aunque se hagan bajo la retórica de la libertad del mercado, no dejan de ser injerencias tan «injustificadas», según su supuesto modelo teórico, como las políticas sociales y económicas apadrinadas por el Estado social. Y se pueden poner numerosos ejemplos de esta vacua retórica: el dinero público destinado al saneamiento del sistema financiero (¿Hay que recordar lo que ha costado en España el reflotamiento de bancos —Banca Catalana, Banco de Sabadell, Banco Atlántico, BANESTO—, etc.?), los gastos militares (en los EE.UU., los *lobbies* de la industria militar se llevan la parte del león mientras que las reformas sanitarias o educativas tienen que esperar; no se llevan ni la parte del ratón por la oposición de los republicanos), las ayudas indirectas a ciertas empresas y sectores (eléctrico, telecomunicaciones, carburantes, etc.). ¿Conviene recordar que el Estado liberal en estado puro no ha existido jamás? ¿Que lo que defienden ciertos intelectuales y los programas neoliberales de los partidos de derechas es una idealización de algo que no existió y que sus políticas reales son tan intervencionistas —en el mercado, se entiende— como las llevadas a cabo por el socialismo democrático?

Además, ¿se ha valorado convenientemente la diferente gradación que requiere el cumplimiento de los deberes prestacionales dependiendo del tipo de derecho social al cual hagamos referencia o queramos realizar? En efecto, para algunos casos, como son el derecho a la salud, a la educación, a una vida digna, entre otros, no parece que puedan existir muchos obstáculos para su realización, si existe voluntad política. No parece, que haya ningún problema técnico-jurídico, ni de establecimiento de garantías, para concretar alguna de las obligaciones positivas, como pueden ser la implementación de un sistema público educativo y de salud

de calidad, de políticas en torno a ciertas prestaciones —incapacidad, enfermedad, maternidad, jubilación, viudedad, etc.—, incluso de un salario mínimo de inserción —o de un salario universal, como ya se ha propuesto teóricamente por algunos autores—. Y, pueden ponerse más ejemplos de deberes prestacionales que pueden cumplimentarse sin obstáculos jurídicos. Eso sí, evitando los excesos burocráticos y otras perversiones surgidas bajo el Estado social.

Y es que, en efecto, la respuesta a la realización de los derechos sociales y a los problemas económicos, sociales y políticos actuales, en los últimos tiempos en plena crisis del Estado social, parecen orientarse hacia un camino bien distinto: hacia un adelgazamiento de la Administración, al recorte financiero de los sistemas públicos, a la privatización de los servicios y al reclamo de la responsabilidad individual en los avatares por los que pueda transcurrir su vida personal y familiar (¡en esto consiste la tan afamada tercera vía!). No creo, no obstante, que éstas sean las vías adecuadas. Los estudios sociológicos y los informes de organismos internacionales así lo muestran cuando insisten en el aumento de las desigualdades, de la pobreza y la miseria o en la paupérrima situación de mujeres y niños, incluso en las sociedades desarrolladas. En verdad, en mi opinión, con todos estos problemas, el Estado y, por tanto, las autoridades no pueden desviarse ni excusarse por el incumplimiento de estas obligaciones. Los gobernantes, a pesar de todo, siguen teniendo la obligación política y moral de lograr un igual bienestar general, unas mínimas condiciones de vida digna para todos.

Pues bien, en la última década, Naciones Unidas ha apostado con claridad por ser, en este punto, la conciencia de los gobernantes, sobre todo, de los países más ricos. Tanto por los detallados estudios sobre el desarrollo humano y por la planificación de programas que satisfagan las necesidades mínimas como porque ha impulsado una lectura activa y positiva del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y es que Naciones Unidas ha tomado conciencia de la parálisis en la realización de los derechos sociales a nivel planetario y ha indagado, cierta y certeramente, en la causa de esa situación iniciando así una dirección distinta, más pragmática, aunque de resultados todavía poco visibles.

Esta nueva dirección se plasmó inicialmente en dos iniciativas de especial importancia impulsadas por los órganos de Naciones Unidas. Una primera fue el encargo por parte de la Comisión de Derechos Humanos, siguiendo el ejemplo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, a un relator especial la elabo-

ración de varios informes sobre los derechos económicos, sociales y culturales y sobre los problemas, las políticas y las medidas progresivas para una realización más efectiva de esos derechos. El colombiano D. Turk fue el relator especial que elaboró diversos informes. En su informe preliminar, titulado «Elementos básicos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales» señala la interrelación existente entre las dificultades conceptuales y teóricas y los problemas prácticos en la realización efectiva de estos derechos. Así, tras recalcar la doctrina ya oficial de Naciones Unidas sobre la interdependencia entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, apunta las causas y dificultades para dicha realización. En su opinión, dos circunstancias, entre otras, determinan la realización de los derechos sociales: la extrema pobreza y la estrecha relación existente entre la aplicación de los programas de ajuste estructural y la inexistencia de políticas de extensión y realización de los derechos sociales. Su conclusión es que en esta situación la libertad se ve ampliamente amenazada cuando no hay seguridades socioeconómicas. Por ello, en su opinión, la práctica de los derechos humanos tiene que congujar las acciones dirigidas a erradicar los obstáculos en la realización tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos sociales (Turk, 1993).

El relator concede también una especial importancia al aumento de la pobreza y su relación con la aplicación de programas de ajuste estructural en los países en desarrollo ordenados por los organismos financieros internacionales. Estos programas han sido la causa directa del aumento del desempleo y de la pobreza en dichos países. El relator se preocupa por hacer una relación de los hechos más determinantes de esa causalidad y de los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales: desde el aumento de la deuda externa, sus causas y la presión de los órganos financieros internacionales, el pago de dicha deuda y la supresión de los incipientes servicios y políticas sociales. Especialmente, pone el acento en la repercusión que estas decisiones y prácticas tienen sobre los sectores menos favorecidos, sobre todo, en los niños. Y es que «en el contexto de las políticas a mediano y largo plazo, el crecimiento de los recursos disponibles se convierte en un elemento necesario para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales» y sin éstos los más perjudicados son los menos desarrollados (Turk 1993: 133).

En muchos de sus puntos, el diagnóstico del relator no es muy halagüeño. Uno de ellos es su análisis del papel de la cooperación internacional en la realización de los derechos sociales. A pesar de que el Pacto

Internacional y los diferentes convenios internacionales insisten en la necesidad de dicha cooperación internacional, en opinión del relator, no parece que los esfuerzos realizados hasta la fecha hayan dado resultados muy positivos. Por un lado, porque los principales organismos internacionales especializados —OIT, FAO, OMS y UNESCO—, que, sin duda, hacen una labor considerable, no obstante, no parecen realizar sus acciones de una forma conjunta, pues no están coordinados y siguen métodos muy distintos. Por otro lado, el relator estudia también las consecuencias de las actividades de las instituciones financieras internacionales en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Su opinión es que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial se desentienden de las consecuencias de la aplicación de los programas de ajuste estructural, orientados al pago de la deuda externa, para los derechos sociales y, sin embargo, «las actividades financieras a corto plazo (es decir, los empréstitos y el servicio de la deuda) han tenido profundas consecuencias para el desarrollo de gran número de países en desarrollo y, por consiguiente, para los derechos humanos de sus ciudadanos» (Turk 1993: 143). Cita como ejemplo de esta afirmación la trágica experiencia de Venezuela.

Estos acontecimientos han hecho que tanto el FMI como el BM reconsideren alguna de sus actitudes y, de hecho, «se tiene cada vez más conciencia de la necesidad de mejorar las políticas formuladas o patrocinadas por las instituciones de Bretton Woods a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo fuertemente endeudados y, más concretamente, de los grupos de personas más vulnerables de esos países. Queda por ver si ello conducirá a la formulación y aplicación de políticas coherentes y eficaces» (Turk 1993: 145).

Otra iniciativa de Naciones Unidas de suma importancia para el futuro de la realización de los derechos sociales fue la convocatoria en la Universidad de la ciudad de Maastricht de una reunión de expertos que sentasen los principios de interpretación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en particular, de las obligaciones derivadas del mismo. Las conclusiones de los expertos se conocen con el nombre de *Principios de Limburgo* y son una referencia ineludible en estas cuestiones, pues suponen una larga exégesis de los artículos del Pacto Internacional en la que se hacen interesantes precisiones sobre las obligaciones de los Estados que lo han suscrito. Señalan un código de reglas básicas sobre su interpretación. El fundamento ideológico de este código es la idea de que los «derechos humanos son indivisibles e interdependientes», que «se debería prestar la misma atención y considera-

ción urgente a la aplicación, fomento y protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales» y que del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se derivan «obligaciones contractuales específicas».

Entre los principios generales sobre las obligaciones de los gobernantes de los Estados, interesa mencionar: a.— Que los Estados Partes «deben, en todo momento, actuar de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones que ellos han aceptado en este Pacto». b.— Que «aunque la realización completa de los derechos reconocidos en el Pacto se logre progresivamente, la aplicación de algunos derechos puede producirse inmediatamente dentro del sistema legal, en tanto que para la de otros se deberá esperar». c.— Que «los Estados Partes del convenio son responsables ante la comunidad internacional y ante sus propios pueblos por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Pacto». d.— Que para su cumplimiento se puede contar tanto con las organización no gubernamentales, como con «el esfuerzo nacional concertado, con la participación de todos los sectores de la sociedad», lo que «debería enfocarse con una óptica de cooperación y diálogo». e.— Que deberá prestarse una especial atención «a los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley». f.— Que «se debería prestar esmerada atención a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales pobres y menos privilegiados, además de prever la necesidad de medidas especiales para proteger los derechos culturales de los pueblos indígenas y de las minorías». Por último, en este apartado, se recoge también la necesidad de velar por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de la Comisión sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vinculada a la ONU, que debe prestar atención a estas consideraciones así como a las relaciones económicas internacionales.

Pero, los *Principios de Limburgo*, por primera vez, reconoce la existencia de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los Estados. «El fracaso en el cumplimiento de una obligación derivada del Pacto es considerado como una violación de estos derechos. Entre éstas, citan los siguientes ejemplos: no lograr adoptar una medida exigida por el Pacto; no lograr remover los obstáculos que impidan la realización inmediata de un derecho; no lograr aplicar con rapidez un derecho que el Pacto exige; no lograr, «intencionalmente, satisfacer una norma internacional mínima de realización, generalmente aceptada, y para cuya satisfacción está capacitado»; adoptar «una limitación a un derecho reconocido en el Pacto por vías contrarias al mismo»; retrasar, «deliberadamente», o detener «la realización progre-

siva de un derecho, a menos que actúe dentro de los límites permitidos en el Pacto o que dicha conducta se deba a una falta de recursos o a una fuerza mayor»; y no presentar los informes exigidos por el Pacto» (Martínez de Pisón 1997b: 72).

No damos suficiente importancia a la extensión y realización de los derechos sociales. O no nos interesa dársela, a pesar de los esfuerzos de Naciones Unidas. Y eso es un error de graves consecuencias en el orden planetario. No tomar conciencia de ello justifica políticas de vuelo corto que no arreglan las desigualdades sociales y económicas existentes entre los diferentes lugares del planeta. Pero, incluso también, en el marco de las sociedades opulentas, y puede ser la causa de violentos estallidos sociales cuya solución será con el tiempo más difícil. Sin llegar al fatalismo y siendo consciente de las limitadas posibilidades de una efectiva realización de los derechos sociales y de sus benéficos efectos, comparto la siguiente conclusión de N. López Calera: «En cualquier caso, lo que no puede seguir sucediendo es que la situación actual se mantenga y se agrave, porque ello, además de ser injusto, favorece el crecimiento de la desesperación en grupos sociales cada vez más amplios, de la que sólo nacerá irracionalidad y violencia, bien para superar esa desesperación o bien para acallarla. Todavía quizás estemos a tiempo de evitar que las cosas lleguen a un más lamentable dramatismo del que todavía tenemos que presenciar ante los millones de seres humanos que viven en la miseria, en una escasez que mata de hambre» (López Calera 1994: 271).

Bibliografía

- ABRAMOVICH, V. y COURTIS, Ch. (2002): *Los derechos sociales como derechos exigibles*, prologado por L. Ferrajoli, Madrid: Trotta.
- BEA PÉREZ, E. (1993): «Los derechos sociales ante la crisis del Estado del bienestar», *Anuario de Filosofía del Derecho*, X, pp. 111-133
- BERLIN, I. (1988): *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid: Alianza Editorial
- BOBBIO, N. (1991): *El tiempo de los derechos*, trad. de R. de Asís Roig, Madrid: Sistema
- CAPELLA, J. R. (1997): *Fruta prohibida*, Madrid: Trotta
- CARRIÓ, G. R. (1990): *Los derechos humanos y su protección: distintos tipos de problemas*, Buenos Aires: Abeledo-Perrot
- CASTRO, B. DE (1993): *Los derechos económicos, sociales y culturales*, León: Universidad
- CONTRERAS PELÁEZ, F. J. (1994): *Derechos sociales: teoría e ideología*, Madrid: Tecnos

- FERRAJOLI, L. (1999): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid: Trotta
- JIMÉNEZ CAMPO, J. (1999): *Los derechos fundamentales: Concepto y garantías*, Madrid: Trotta
- LAPORTA, F. (1983): «Sobre el uso del término ‘libertad’ en el lenguaje político», *Sistema*, 52, pp. 23-43
- LÓPEZ CALERA, N. (1994): «Escasez y cambio de modelos», en J. M^a Sauca, edit., *Problemas actuales de los Derechos fundamentales*, Madrid: Universidad Carlos III de Madrid/Boletín Oficial del Estado, pp. 265-272
- LUCAS, J., y AÑÓN, M^a J. (1990): «Necesidades, razones, derechos», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 7, pp. 55-81
- MARTÍNEZ DE PISÓN, J. (1996): «Libertad y Estado en la teoría neoliberal», *Anuario de Filosofía del Derecho*, XIII, pp. 241-264
- (1997): *Derechos humanos: historia, fundamento y realidad*, Zaragoza: Egido
- (1997b): «Los derechos sociales: retórica y realidad», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 150, pp. 51-78
- (1998): *Políticas de bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales*, Madrid: Tecnos/Universidad de La Rioja
- NOZICK, R. (1988): *Anarquía, Estado y Utopía*, trad. de R. Tamayo, México, Fondo de Cultura Económica
- PECES-BARBA, G. (1991): *Curso de derechos fundamentales*, con la colaboración de R. de Asís y A. Llamas Cascón, Madrid: EUDEMA
- PÉREZ LUÑO, A. E. (1986): *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid: Tecnos
- PÉREZ LUÑO, A. E. (1996): «Los derechos sociales y sus críticos», en Thetonio, V. y Prieto F. (dirs.) *Los Derechos económico-sociales y la crisis del Estado del Bienestar*, Córdoba: Etea, pp. 33-47
- PRIETO SANCHÍS, L. (1990): *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid: Debate
- RUIZ MIGUEL, A. (1994): «Derechos liberales y derechos sociales», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 15-16, II, pp. 651-674
- THEOTONIO, V. y PRIETO F. (dirs.) (1996): *Los derechos económico-sociales y la crisis del Estado del Bienestar*, Córdoba: Etea
- TURK, D. (1993): *El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos*, Santafé de Bogotá: Comisión Andina de Juristas
- VIDAL GIL, E. J. (1993): «Sobre los derechos de solidaridad. Del Estado liberal al social y democrático de Derecho», *Anuario de Filosofía del Derecho*, X, pp. 89-110.
- ZIMMERLING, R. (1990): «Necesidades básicas y relativismo moral», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 7, pp. 35-54.

Para una «reactivación práctica» de la ciudadanía. Iniciativas populares frente a la exclusión

Raúl Susín Betrán
(Universidad de La Rioja)

Si durante las últimas décadas el modelo de ciudadanía social había sido el paradigma de la condición de ciudadano, factores como la crisis de la sociedad salarial, las políticas neoliberales o la mundialización han puesto en cuestión su dominio en la regulación social y han derivado hacia la extensión de un individualismo de «masas» o «negativo» que resulta ser más una carga que una instancia de liberación para el ciudadano. Comentados brevemente estos temas, en el presente trabajo, y sin ánimo de ser exhaustivos, se trata de aportar elementos que sirvan para el debate y la reflexión general desde la que sentar unas mínimas bases para pensar políticas de resistencia que contribuyan a la civilidad de nuestras sociedades y, con ello, a la recuperación de la autonomía y capacidad de decisión de sus ciudadanos. En otras palabras, frente a la oscuridad del proyecto neoliberal y a su capacidad de destrucción de lo social, en el presente trabajo se reivindica la virtualidad de estas iniciativas como parte de un nuevo utopismo, como parte de un proyecto revolucionario en el que la persona recupere un protagonismo que le ha sido expropiado.

Presentación

Pedro Ibarra y Benjamín Tejerina comienzan la «Introducción» del trabajo que compilan sobre movimientos sociales de la siguiente y significativa forma: «A lo largo de los últimos años las formas tradicionales de movilización han experimentado grandes cambio hasta el punto de que muchos analistas se preguntan si no estaremos asistiendo al nacimiento de un nuevo modelo de acción colectiva» (Ibarra y Tejerina 1998: 9). Es decir, los citados autores plantean, y así se desarrolla en los trabajos que recogen, que las transformaciones que han surgido en la rea-

alidad social, cultural, económica y política determinan una situación de crisis, en tanto que de cambio, que, a su vez, acaba por afectar a las formas de acción colectiva. Para lo que aquí nos ocupa, las iniciativas populares contra la exclusión, esta constatación supone un buen punto de partida desde el cual intentar aproximarnos a una situación que se ha visto afectada por distintas cuestiones. De entre todas ellas hay una que resulta básica, la transformación de la concepción de ciudadano que ha tenido lugar en las últimas décadas en los democracias occidentales. De esta forma, el eje sobre el que se va a desarrollar este trabajo va a estar vertebrado en torno a los siguientes puntos: cuál era la condición de ciudadanía que se había desarrollado en las últimas décadas en los citados países; cómo y a través de qué factores ha entrado en crisis, reactivando espacios de conflicto social y político; cuál es el significado actual del individualismo; y, finalmente, un comentario de diversas iniciativas populares contra la exclusión y del papel que juegan no sólo como estrategias sectoriales contra la misma, el paro, la pobreza o la desigualdad, sino como formas de pensar otras opciones civilizatorias que contribuyan a «reactivar la ciudadanía».

La ciudadanía social

Como acabamos de indicar en la «presentación», la comprensión de la realidad actual, sus necesidades y las actuaciones que se dan en el ámbito de la exclusión, requiere, cuando menos, un breve comentario del elemento que ha servido de cohesionador social en los últimas décadas, la dimensión social de la ciudadanía. Sin duda, para realizar esta tarea resulta de indudable referencia el esquema planteado por T.H. Marshall en su clásico trabajo-conferencia «Ciudadanía y Clase social» (1950) y ello aun con todas las posibles críticas y revisiones que pueda plantear en la actualidad los planteamientos de Marshall (Turner 1990; Zolo 1994: 3-46; y Held 1997: 41-67).

De forma muy breve, y como es sobradamente conocido, Marshall conceptualizó su idea de ciudadanía social, según sus palabras, «excavando (...) en el subsuelo del pasado histórico», para lo que partió de la afirmación de que «la tendencia hacia la igualdad social, es, a mi parecer, la última fase de una evolución de la ciudadanía que ha conocido un progreso ininterrumpido desde hace doscientos cincuenta años» (Marshall 1998: 22). De este modo, el autor inglés rastrea en la historia del modelo británico de Estado del bienestar y en los procesos de integra-

ción de la clase obrera en el mismo espacio, hasta trazar lo que ha sido el desarrollo del modelo de ciudadanía. Tras comentar el desarrollo de la ciudadanía hasta finales del XIX, y referirse a ella en sus dimensiones civil y política, vinculadas respectivamente a los derechos civiles (libertad de la persona, de pensamiento, de expresión, de religión, derecho de propiedad,...) y a los políticos (derecho a participar en el poder político); Marshall aporta una de las definiciones de ciudadanía a la que se ha recurrido en más ocasiones en los últimos años. «La ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica» (Marshall 1998: 37).

A partir de esta definición, Marshall relaciona su estudio sobre la ciudadanía con el tema de la clase social, estableciendo una relación de oposición entre ambas. Así, en primer lugar, se detiene en las aportaciones que la ciudadanía ha tenido hasta finales del XIX en la reducción de una desigualdad social que se considera inexorablemente unida a un sistema de clases sociales. En esta parte, Marshall constata que «en la segunda mitad del siglo XIX, se desarrolló un gran interés por la igualdad como principio de justicia social, y que, al mismo tiempo, se comprendió el carácter insuficiente de un reconocimiento meramente formal de la capacidad para disfrutar derechos». «En la práctica, —continúa Marshall— (...), aunque la ciudadanía, incluso a finales del siglo XIX, había hecho poco por reducir la desigualdad social, sí lo hizo por guiar el progreso a través de la senda que conducía hacia las políticas igualitarias del siglo XX (Marshall 1998: 46). Finalmente, unas páginas más adelante, Marshall entiende que esas insuficiencias de la ciudadanía en torno a la corrección de la desigualdad, quedan corregidas a través del reconocimiento de la ciudadanía social y de los derechos sociales a ella aparejados, especialmente, el derecho a la educación y el derecho a disponer de una vida de acuerdo a los registros mínimos de bienestar a través de los servicios sociales y de los programas de seguridad social. Para el sociólogo británico, la incorporación de la dimensión social de la ciudadanía permite moldear y legitimar la permanencia constante de desigualdades en las sociedades capitalistas. En definitiva, a partir de la consideración de la ciudadanía como «aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad», Marshall realiza un requerimiento de la dimensión social de la misma, en cuanto que resulta ser una estrategia válida para hacer que si bien no se eliminan las dinámicas anti-igualatorias del mercado, ni la estructura de clases en las que se desarrollan, si, cuando menos, la desigualdad resulte absorbida por

una tendencia hacia unas relaciones sociales más igualatorias. En otras palabras, si bien se admite que la tendencia a la igualdad social presenta límites unos límites inherentes, también se afirma: «A mi parecer, el enriquecimiento del estatus de ciudadanía ha hecho más difícil conservar las desigualdades económicas, porque les deja menos espacio y aumenta las probabilidades de luchar contra ellas» (Marshall 1998: 76).

De esta forma, le corresponde a T. H. Marshall y a su trabajo-conferencia en el marco de un homenaje a su homónimo Alfred Marshall, la responsabilidad de aportar un cierto tono positivo en cuanto que habríamos llegado a una fase en la evolución de nuestras sociedades que significaría la extensión y generalización de unos ciertos niveles de igualdad materializados en la ciudadanía social. Resulta una opinión altamente extendida que «la idea de ciudadanía enunciada por Marshall ha sido una especie de faro para la sociología y la política social desde el final de la guerra, y su importancia no ha dejado de aumentar desde la primera edición de *Ciudadanía y clase social*» (Moore 1998). Más aún, su importancia ha trascendido cualquier ámbito académico y ha servido para establecer las bases de una sociedad justa en la que no se puede comprender una ciudadanía plena sin el respeto y desarrollo, junto a los derechos civiles y políticos, de los que se consideran los derechos depositarios de la igualdad material, los derechos sociales.

Sin embargo, a esta visión de la ciudadanía el tiempo la ha hecho parecer en exceso optimista, cuando no idílica. La progresión evolutiva que nos indica parece que ha sido frenada de forma radical. Sin duda, y visto el panorama que ahora pasaremos a comentar, habría que preguntarse qué hay de cierto hoy en la afirmación siguiente: «Los derechos sociales en su forma moderna suponen una invasión del contrato por el estatus, la subordinación del precio del mercado a la justicia social, la sustitución de la libre negociación por la declaración de derechos» (Marshall 1998: 69). Frente a la reivindicación de los derechos sociales como arquitectos de los espacios desmercantilizados¹, de la posibilidad de vivir al margen del mercado, o de la primacía de la justicia social sobre éste; hoy la ciudadanía se ha visto atacada, especialmente en su dimensión social, y con ella los derechos sociales en los que se materializaba. En cierta medida, la desigualdad y la pobreza han recobrado de nuevo el valor añadido con que ha sido consideradas tradicionalmente

¹ Sobre los procesos de desmercantilización en el Estado del bienestar, véase el ya clásico trabajo, Esping-Andersen (1993: 57-80).

en los modelos capitalistas. En concreto, las políticas sociales de carácter universal y el Estado del bienestar en general, se ven sometidos a ataques que con un disfraz económico esconden un profundo trasfondo político, la ruptura del pacto social sobre el que se han venido construyendo, con sus imperfecciones, las sociedades democráticas en las últimas décadas. Giovanna Procacci sostiene que una parte del problema reside en cómo está planteado el debate. «El predominio del tema cultural tiene como consecuencia el que se marginen en el debate de la ciudadanía las cuestiones relacionadas con la igualdad; pero hay también otras estrategias que debilitan con su actuación la ciudadanía social y los derechos sociales, como son la individualización, la comercialización de los servicios, la flexibilidad laboral, la contractualización, el humanitarismo, estrategias promovidas todas ellas como ‘nuevas’ soluciones» (Procacci 1999: 18).

Así, pues, la ciudadanía social está sufriendo un ataque complejo y sumamente planificado que nos permite hablar de una sustitución de todo un modelo de sociedad justa por otro, siendo el elemento común de esta sustitución la reivindicación del mercado como instancia reguladora frente a la democracia. La ciudadanía, tal y como nos la presentó Marshall, se desgasta y erosiona, y con ella se transforman las relaciones entre el Estado y los individuos, entre éstos y la comunidad o entre éstos mismo. Si la ciudadanía social había servido durante las últimas décadas como un referente válido para construir una sociedad justa, hoy este proyecto se encuentra en el punto de mira de numerosas críticas, algunas de las cuales afirman, incluso, que se trata de un proyecto acabado.

Algunos elementos para comprender la crisis

La situación de crisis que apuntábamos al final del apartado anterior se presenta como una crisis compleja en la que hay que tener en cuenta la responsabilidad de varios elementos. La crisis, que en un inicio pudo ser relacionada con detonantes económicos como la crisis del petróleo, desemboca en una «crisis compleja» conformada por tres elementos que se interrelacionan en un proceso de retroalimentación, una crisis económica, una crisis del Estado de bienestar y sus instituciones redistributivas y una crisis de valores (González-Carvajal 1991: 19-23). Es decir, se trata de una crisis que supera lo estrictamente económico, que afecta a la eficacia de la forma en que se había desarrollado el Esta-

do capitalista, el Estado social como mecanismo «productor de orden» que aporta cohesión, estabilidad y paz social (Gorz 1986: 31-3). Indudablemente, se escapa de la intención y de las posibilidades de este trabajo analizar cada uno de los elementos que alimentan la crisis y que afectan a la ciudadanía; sin embargo, eso no puede resultar un impedimento para que, cuando menos, hagamos una mención de los que consideramos más relevantes.

La crisis de la sociedad salarial

En primer lugar, si como acabamos de ver el modelo propuesto por Marshall presentaba la ciudadanía social «como el punto culminante del desarrollo histórico de la ciudadanía moderna» (Fraser y Gordon 1992: 67), y esta ciudadanía era reflejo de un modelo societal determinado, la quiebra de los dos pilares sobre los que se sustentaba este modelo societal ha puesto en algo más que en una mera duda el optimismo de Marshall. Durante las décadas posteriores a la II Guerra Mundial se impuso como paradigma societal dominante la sociedad salarial, algo que era más que una mera relación laboral, o un modelo de Estado. Se trataba de todo un proyecto social que se estructuraba sobre dos pilares básicos y a los que se vinculaba estrechamente la idea de ciudadanía, la construcción de un modelo estatal, el Estado del bienestar y la centralidad del trabajo asalariado en el proceso de estructuración social (Adriaansens 1994: 66-75). Esta sociedad salarial que se estableció en los países occidentales trascendía las meras relaciones asalariadas y se presentaba como «un modo de gestión política que asociaba la propiedad privada y la propiedad social, el desarrollo económico y el logro de derechos sociales, el mercado y el Estado» (Castel 1997: 375). Es decir, la sociedad salarial aparecía como la clave ordenadora de todo un sistema integrador y socializador, como el eje sobre el que se materializaba todo un compromiso interclasista a través del cual se trataba de evitar, mediante una serie de concesiones y regulaciones, la transformación política de las estructuras de la sociedad. Se alcanzaba, de esta manera, un compromiso entre trabajo y capital que se plasmaba en una forma de Estado caracterizada por «la utilización del poder estatal para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y para mantener a la población no trabajadora en las sociedades capitalistas» (Gough 1982: 111).

Sin embargo, a partir de la década de los setenta podemos hablar de que la tendencia a la igualdad se ha mutado en una pendiente pronun-

ciada que lleva hacia el fin del compromiso trabajo-capital. Así, nos encontramos con lo que recogiendo el título de un conocido libro de Rifkin se ha dado en denominar el *Fin del trabajo*, una idea mediante la cual se quiere hacer referencia a la influencia negativa de factores que como la globalización o las nuevas tecnologías en el modelo productivo, han llevado a que la estabilidad que otorgaba la relación salarial se haya venido abajo (Rifkin 1996)². Por otro lado, en cierto modo reivindicando lo que de positivo puede llevar esta situación, y como punto de partida a la hora de reflexionar sobre la genealogía de las sociedades basadas en el trabajo, dice Dominique Méda: «Algunas voces, de momento poco escuchadas, han tratado de señalar que estamos en vías de alejar nos del modelo imperante en los últimos dos siglos, el modelo de la sociedad basada en el trabajo» (Méda 1998: 25)³.

Sin duda, el trabajo, o mejor la ética del trabajo, sigue cumpliendo importantes funciones en nuestras sociedades, como así lo ponen de manifiesto algunos autores (Bauman 2000). No obstante, lo cierto es que las transformaciones en los sistemas de producción han llevado a una situación que se podría calificar como de «agonía complicada» del sistema fordista, que había sido el modelo dominante en lo que se refiere a la organización del trabajo (Lipietz 1997: 37). Así, en una situación de postfordismo, si bien no existe una ruptura radical, sí que es posible, dice Bauman, hablar de «desconexión entre capital y trabajo». Como de forma muy significativa comenta el mismo autor: «Habiendo soltado el lastre de la maquinaria voluminosa y las enormes dotaciones de las fábricas, el capital viaja ligero, sólo con el equipaje de mano: una cartera, un ordenador portátil y un teléfono celular» (Bauman 2001: 27-41). Significativa, digo, porque detrás de esa fácil imagen se encuentra la necesidad de pensar sobre las consecuencias, y formas de superación, de una

² Vid. también Mingione (1993: 253-66), donde se analiza la crisis de este modelo incidiendo, sobre todo, en la aparición de un «desempleo en masa». Por otro lado, también nos pueden resultar útiles las aportaciones que en relación al futuro del trabajo y a los efectos del desempleo aparecen en Therborn (1993: 61-71). Un comentario crítico a los planteamientos de Rifkin lo encontramos en Antón (2000: 237-40), donde se le acusa a Rifkin de una cierta tibieza ante las críticas neoliberales al Estado del bienestar. Finalmente, y entre otros muchos, otros dos trabajos que nos puede ayudar a pensar el futuro del trabajo son el clásico de Gorz (1995); y, probablemente, más acorde a la realidad actual por su tono más pragmático el de Jáuregui, Egea y De La Puerta (1998).

³ En concreto, la autora francesa se está refiriendo a aportaciones de autores como Habermas, Offe, Dahrendorf y Gorz, quienes desde distintas posiciones ponen en duda que el trabajo pueda continuar con su función reguladora.

«segunda revolución industrial» en la que la robotización y automatización de la producción y de los servicios ha llevado a un desplazamiento no sólo del trabajo físico de las personas sino también del intelectual, convirtiendo a un número de personas que va en aumento en totalmente prescindibles desde la perspectiva del trabajo (Schaff 1997). En definitiva, como se constata en un artículo de Peter Richards en el que se analiza el trabajo en el mundo: «A pesar de lo que puede parecer una situación económica propicia, el panorama del trabajo a nivel mundial es bastante desolador» (Richards 1997: 122).

Las políticas neoliberales desinventan el Estado del bienestar

En este marco, elementos como la globalización, sobre la que trataremos enseguida, unido a otros como la caída de los sistemas del socialismo real⁴, que por otra parte y como dice Offe ha hecho que se hayan convertido en «post-comunistas» no únicamente los países situados en la parte oriental de Europa, sino también los países capitalistas de la parte occidental (Offe 1994: 70); así como la pérdida de identidad y la fragmentación que en la sociedad postindustrial han tenido las clases trabajadoras y que han alimentado la disminución de la resistencia social y la extensión del conformismo entre estas poblaciones⁵, cuando en principio eran las que podían inclinar las soluciones a la crisis del lado del trabajo, han acabado por allanar el camino para que el capitalismo y sus agentes actúen sin ningún tipo de moderación, mostrando un lado salvaje que, por lo menos en esencia, recuerda al modelo que basado en una mera pero estricta racionalidad económica se trató de imponer en el XIX⁶. De esta

⁴ «El capitalismo tiene una actual ventaja puesto que con la muerte del comunismo y del socialismo no tiene un sistema social plausible como un competidor en activo. (...) A corto plazo, el capitalismo puede políticamente permitirse ser más severo con su fuerza laboral de lo que acostumbraba a ser cuando el socialismo o el comunismo le amenazaba con una revolución interna y una amenaza externa», cfr. Thurow (1996: 310-3).

⁵ Vid. en este sentido, los trabajos Bilbao (1993; y 1999) y Del Río (1997: 105-22), los cuales nos pueden ayudar a comprender la crisis cultural y de identidad que atraviesa la clase obrera. De la misma forma, puede ser interesante ver las reflexiones que en torno a una serie de encuestas han sido recogidas en Paugam (2000) sobre cómo la precariedad amenaza con producir extrañamiento y afectar a la dignidad del trabajador.

⁶ Sobre el desarrollo del liberalismo económico en el XIX a costa de una terrible fractura social, véase Polanyi (1989).

forma, al grito de «¡Beveridge ha muerto, viva Adam Smith!» (Cortina 1997: 70), las soluciones que se han puesto en marcha, e impuesto, están dominadas por el pensamiento neoliberal, y pretenden acceder a una nueva redacción del contrato social que, en una línea marcadamente regresiva, permita recuperar los márgenes de beneficio privado que la crisis económica ha limitado. La estrategia neoliberal considera que con el modelo de Estado del bienestar, con sus sistemas de protección social y los espacios desmercantilizados que creaba, se había ido producido un exceso de democracia que afectaba directamente a la obtención de beneficios privados.

Así, a través de las propuestas neoliberales, que básicamente se articulan en torno al ataque a los salarios, al retroceso de las prestaciones y de los servicios sociales, la contrarreforma fiscal, la desregulación del trabajo, las privatizaciones y la política económica basada en el monetarismo (Montes 1996: 71-89), se trata de recuperar a costa de los salarios y en beneficio del capital un equilibrio asimétrico donde seguir manteniendo la desigual distribución del producto social característica del sistema capitalista. Sin embargo, y en lo que más nos interesa ahora, la estrategia planteada por el neoliberalismo no se reduce a la defensa de unos intereses económicos, sino que «tiene un correlato lógico en lo social y en lo político, e incluso en lo cultural e ideológico. Individualismo, competitividad, darwinismo social, éxito, dinero, consumismo, diferenciación: tales son los valores dominantes del neoliberalismo, cumpliendo todos ellos un papel en la modelación de las conciencias y en la subordinación a los designios del sistema» (Montes 1996: 41). Es decir, las políticas de «ajuste» con las que el capital pretendió recuperar las tasas de ganancia que tuvo en la «edad de oro» del Estado del bienestar conllevan, dada la coherencia interna del neoliberalismo, algo más que simples efectos económicos. La racionalidad económica que se impuso como «solución a la crisis» necesitaba para desarrollarse un marco de inseguridades distinto al que había posibilitado el Estado del bienestar, y por ello no se dudó en poner en marcha todo un proceso de desinvencción del modelo de Estado del bienestar, aunque esto conllevase el debilitamiento de la ciudadanía y de la solidaridad⁷. Como bien dice Bour-

⁷ Vid. en este sentido Petrella (1997: 45 y ss), donde se expone la destrucción del Estado del bienestar y la imposición de lo que el autor denomina las «Nuevas Tablas de la Ley», la mundialización, la innovación tecnológica, la liberalización, la desreglamentación, la privatización y la competitividad, a través de las cuales se diviniza al mercado y

dieu: «Los defensores del *laisser faire*, tales como Thatcher, Reagan y sus sucesores, están teniendo cuidado no en practicar el ‘laisser faire’, sino, por el contrario, en dar carta blanca a la lógica de los mercados financieros librando una guerra total contra los sindicatos, contra las conquistas sociales de los últimos dos siglos, en una palabra, contra todas *las formas de civilización asociadas con el Estado social*» (Bourdieu 2000: 158).

En este sentido, se planteó como necesario desde las retóricas conservadoras o en palabras de Hirschman «retóricas de la intransigencia» (Hirschman 1991), corregir el exceso de democracia que existía en el modelo societal que conllevaba el «pacto socialdemócrata». Es decir, se consideraba que el Estado del bienestar y sus espacios desmercantilizados habían conformado un «enorme Leviatán que crecía de una manera desbocada y prácticamente cancerígena generando además demasiadas expectativas ciudadanas, dando voz a demasiados colectivos que, desde esta lógica, no son nadie para tenerla (sindicatos, movimientos sociales, asociaciones cívicas, etc.) y que, en suma, había extendido los derechos sociales hasta sitios donde se harían incompatibles con la libertad económica» (Alonso 1997: 19).

La globalización-mundialización y sus responsabilidades

Por otra parte, todo este proceso no puede ser entendido de forma completa si no se tiene en cuenta un factor cuya importancia ha ido creciendo en los últimos años de una forma absolutamente determinante. Se trata de la globalización o mundialización, uno de los temas centrales del debate político en la actualidad y que, como recoge Martínez de Pisón, «está suponiendo un profundo cambio en nuestra percepción de la sociedad, del individuo, del Estado» (Martínez de Pisón 2001: 40). Sobre esta cuestión existe una cada vez más amplia bibliografía que viene a recoger el tema desde diversas perspectivas, unas descaradamente

se destruyen las bases de la «buena sociedad», la ciudadanía y la solidaridad. También con referencias bíblicas, Bourdieu se refiere a esta situación hablando del neoliberalismo como «un nuevo evangelio ecuménico» (Bourdieu 2000: 158). Vid. también las reflexiones que sobre los dogmas que imponía este neoliberalismo económico se hacían ya a mediados de los noventa en Martín Seco (1995); y de forma más concreta sobre cómo afecta esta «privatización» o «desinversión» del Estado del bienestar y lo público a la ciudadanía, y ofreciendo estrategias de reactivación de la misma, Alonso (1997).

adoradoras, otras descriptivo-complacientes y por fin otras críticas. En todo caso, la globalización o mundialización impuesta se presenta como un proceso artificial y dirigido ideológicamente. Como dice Pierre Bourdieu: «La ‘globalización’ económica no es un efecto mecánico de las leyes de la técnica o de la economía, sino el producto de una política elaborada por un conjunto de agentes e instituciones y el resultado de la aplicación de reglas deliberadamente creadas para determinados fines, a saber la liberalización del comercio (*trade liberalization*), es decir la eliminación de todas las regulaciones nacionales que frenan a las empresas y sus inversiones» (Bourdieu 2001: 104). De esta forma, en lo que ahora nos interesa se trata de resaltar los efectos que la lectura economicista que se ha impuesto de la mundialización ha tenido sobre la generación de exclusión y, de forma general sobre la cohesión de nuestras sociedades. Así, por un parte, la Comunidad Europea, se habla de 60 millones de pobres, —con todas las precauciones que debamos tomar a la hora de tratar numéricamente un problema tan complejo y pluridimensional como éste—; o que de acuerdo al Informe Sobre el Desarrollo Humano 2000, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hoy constatamos la existencia de 130 millones de personas viviendo en los países de la OCDE con «pobreza de ingresos», todo lo cual no deja de resultar altamente significativo de la opción tomada en los países llamados desarrollados y desde los poderes públicos por resolver la situación de crisis.

Fuera del ámbito de los llamados países desarrollados, desde una visión global, el panorama es igual o peor, pues en este caso el empobrecimiento y las desigualdades parece que siguen un ritmo de progresión geométrica que lleva a que en las últimas décadas, frente, o más bien, junto al predicado progreso de nuestro sistema económico-social, la proporción de renta que acumula la parte de la población más rica crece guardando una relación directa con la disminución de la parte de la renta global de que dispone la parte de la población más pobre. Con lo que se ha llegado a situaciones como las que constata el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000-2001, elaborado por el Banco Mundial al hilo de su tesis sobre la importancia del crecimiento económico como elemento clave en la reducción de la pobreza: «Dada la importancia del crecimiento para la reducción de la pobreza, su incapacidad de echar raíces en algunos de los países más pobres y con mayor incidencia de la pobreza resulta especialmente decepcionante. Un síntoma de este fracaso es la diferencia cada vez mayor de los ingresos entre los países más ricos y los más pobres. El 1960 el PIB per cápita de los 20 países más

ricos era 18 veces mayor que el de los países más pobres. En 1995 esa diferencia se había ampliado a 37 veces, fenómeno conocido con el nombre de divergencia» (Informe del Banco Mundial 2000-2001: 51)⁸. Unas cifras y porcentajes que, por otra parte, se reproducen en lo que se refiere a la situación interna de estos países, como deja constancia el Informe Sobre el Desarrollo Humano 2001, elaborado por el (PNUD)⁹. Frente a esto las soluciones que se plantean desde las instituciones son más bien ridículas por no decir cínicas. Allí están los resultados de la cumbre de Monterrey, donde se fue extremadamente cicatero a la hora de decidir las aportaciones para el desarrollo; o, en otro orden de cosas, pero que también guarda relación, la escasa posibilidad de éxito que va a tener la puesta en marcha de un sistema de justicia global a través de un sistema de corte penal internacional por la falta de medios derivada del veto de facto que imponen los EE. UU., no lo ratifican y condicionan su aportación a Naciones Unidas a que ésta no aporte dinero, a su vez, a dicha Corte.

Por otro lado, todas estas cifras retratan una situación a nivel mundial de sufrimiento generalizado que exige la búsqueda de unas explicaciones teóricas mínimas que den paso a alternativas prácticas reales. «Tanto la resignación de quien acepta sin más la lógica del sistema capitalista, como la pereza intelectual de quien prefiere continuar con los viejos dogmas y esperar para el siglo XXI o XXIII la reaparición del bloque socialista, constituyen una profunda irresponsabilidad» (González 1996: 62). En este sentido, y como ya digo que no se trata aquí de realizar un análisis completo, un punto de partida en esta breve revi-

⁸ Véanse también los artículos recopilados en Houtart y Poulet (2001: 7-67), donde, entre otros, F. Poulet, P. Anderson, Samir Amin o R. Petrella reflexionan sobre la evolución reciente del sistema económico mundial. Y, quizás, en este marco no resulte una exageración la afirmación de Ramonet de que «el hambre se ha convertido en un arma política» (Ramonet 1999: 25).

⁹ Por ejemplo, según se recoge en este Informe arriba citado y de acuerdo con datos que corresponden al decenio de los noventa, 16 de los 22 países del África subsahariana presentan unos altos niveles de desigualdad que se reflejan en que el 10% más pobre de la población tiene menos de la décima parte del ingreso del 10% más rico; mientras que para el caso de América Latina y el Caribe en 13 de los 20 países el 10% más pobre tiene menos del 5% del ingreso del 10% más rico. En este mismo Informe arriba citado también se recoge, por ejemplo, que el 1% más rico del planeta recibe tanto ingreso como el 57% más pobre. Vid. también Faria (1996), donde se aportan elementos para comprender el impacto en América Latina de la globalización económica sobre la efectividad de los derechos humanos.

sión teórica puede ser cómo de forma general Pietro Barcellona destaca que el marco que ha llevado a la crisis del Estado social en tanto que ésta «representa la crisis general de la forma política y estatal a través de la cual Occidente desarrolló una determinada relación ente el tiempo productivo y el tiempo social», se encuentra determinado por dos elementos, la globalización y el postfordismo. Dentro de este mismo marco, Barcellona señala que «un cambio nunca es sólo económico, sino que es siempre y al mismo tiempo, económico, ideológico y representativo», por lo que los efectos de las políticas neoliberales no se reducen, ni mucho menos a cuestiones económicas, sino que afectan de forma devastadora a lo más profundo del imaginario colectivo. Como concluye este autor: «La singularización de este imaginario tiende a golpear los afectos, cualquier vínculo social y lleva a representar al individuo particularizado, atomizado, sin vínculos sociales» (Barcellona 1995: 8-9).

Avanzando un poco más hacia lo concreto, Christophe Aguiton, Ricardo Petrella y Charles André Udry realizan un análisis crítico de lo que ha supuesto la interpretación que se ha impuesto de la globalización desde el Foro Internacional de la Economía celebrado en Davos-Suiza en los últimos años, denunciando que esta globalización ha significado una auténtica expropiación de la vida y de los derechos de las personas. Así, consideran que «los fenómenos de expropiación se han multiplicado y amplificado por todas las partes», afectando directamente: a la persona humana, en el plano de sus derechos fundamentales; a la sociedad, en lo que se refiere a su razón de ser como sistema de organización y valorización de vínculos sociales; al trabajo, al que se ha reducido a una mera mercancía; a lo social, que se ha visto enterrado por la exaltación del individualismo; a lo político, negándosele su valor como instrumento de regulación democrática; a lo cultural, que ha sido sustituido por la tecnología, la estandarización y la fuerza; a la ciudad, en cuanto espacio de comunidades; y, finalmente, a la democracia, a la que se ha vaciado de contenido expropiándole sus valores de libertad, igualdad y solidaridad. (Aguiton, Petrella y Udry 2001a: 44-55).

Consecuencias político-sociales

Es decir, realmente, y sin ningún tipo de matiz, se había producido una expropiación generalizada de la vida y los derechos de las personas, de lo social, y de lo político, de los espacios colectivos y

de la democracia, y, en general, de todo aquello que pudiera suponer la más mínima traba para el desarrollo salvaje del mercado; lo cual, por otra parte, iba a tener una efectos directos en el desmantelamiento de los vínculos de cohesión que estructuraban y estabilizaban la sociedad. Debilitadas por las transformaciones urbanísticas e industriales las redes primarias de solidaridad (familia, relaciones vecinales,...), el vínculo social principal sobre el que se estructuraba la sociedad salarial, el trabajo estable entraba en una crisis que iba a tener efectos expansivos dada la centralidad del empleo en la sociedad actual¹⁰.

Hemos llegado, así, al fin de la sociedad salarial y esto no tanto como el fin de la existencia de las relaciones contractuales, que bajo esta forma de trabajo habían establecido un ritmo mercantil en las relaciones de producción, sino que dado el peso específico del trabajo en forma de empleo como instrumento de regulación social y a que éste se ve inmerso en una dinámica de creciente escasez del trabajo en la forma de empleo, el fin de la sociedad salarial supone una cuestión de «orden». Como denuncia Offe, partiendo de que «para la gran masa de la población una cosa es cierta: sólo aquel que tiene trabajo obtiene ingresos, bien por medio de la familia o de la seguridad social, tiene posibilidades de participar en la riqueza social», nos encontramos en una sociedad que se estructura en una idea de normalidad que «cifra todo el valor y el éxito de la vida de las personas según se desenvuelvan en el mercado de trabajo y según como sea su vida laboral y profesional». Lo cual le lleva a este autor a continuar: «Esta idea de normalidad es tan absurda como ineludible. (...) Las bases morales, culturales e institucionales de la sociedad del trabajo fijan primas a las formas de vida del ‘trabajador o empleado’ que ni de lejos pueden extenderse al resto de la sociedad’ (...). La idea según la cual sólo debería tener acceso a los bienes y valores de la vida si previamente se ha sido capaz de colocar con éxito la propia fuerza de trabajo en el mercado, es moralmente poco plausible» (Offe 1994: 70-72).

¹⁰ Vid. en este sentido Offe (1997, 11-50) donde se analizan las causas y consecuencias de la quiebra del contrato laboral como fundamento del orden social, así como las respuestas sociales y políticas al tema. Véase, además, Méda (1998), donde la autora se cuestiona de forma crítica la centralidad del trabajo en nuestras sociedades. Finalmente, de entre la cada vez más amplia bibliografía sobre el tema y al margen de alguna referencia ya hecha anteriormente al tema del futuro del trabajo en nuestras sociedades, podemos acudir a Zuberó (2000, sobre todo: 27-50) y a Gorz (1998).

La consecuencia de todo esto iba a ser la extensión y generalización de los procesos de dualización y de fragmentación social, que se van a consolidar cómodamente en nuestras sociedades, alimentándose tanto de la que podríamos denominar pobreza tradicional, como de unas poblaciones que en virtud de su vulnerabilidad se han ido viendo cada vez más afectadas por la precarización y la inestabilidad, deslizándose por diferentes etapas hasta llegar así, al final del proceso, a un espacio en el que se depositan las poblaciones que se encuentran en situaciones de exclusión y/o marginación. De acuerdo a esta perspectiva dinámica desde la que contemplamos la desigualdad y fragmentación creciente, Castel expone de forma clara este proceso cuando habla de la existencia de tres círculos o zonas sociales que evolucionan al ritmo de la crisis. Una zona de integración, una zona de vulnerabilidad o precariedad y un zona de exclusión o marginación (Castel 1992: 33-6). Se trata un fenómeno extremadamente amplio al que todos somos, abusando de la expresión, «vulnerables», un fenómeno que no sólo tiene que ver con pobres tradicionales o con la inestabilización de determinados colectivos que suelen mal vivir en el filo de la (no)-integración, sino que el asunto es más universal y sus efectos se pueden describir como la «desestabilización de los estables». El problema no es sólo la pobreza como un problema de falta de recursos económicos, sino también, y sobre todo, el de un proceso de precariedad en las relaciones laborales y de fragilidad en los vínculos sociales que conducen a un ascenso de la vulnerabilidad que, a su vez, alimenta lo que Castel denomina *désaffiliation*, es decir, la desestructuración propia del espacio de la exclusión (Castel 1991: 137-68). En otras palabras, la situación actual ha llevado a que, como Castel dice, la cuestión social se ha transformado y, a la vez, se ha puesto de nuevo de actualidad (Castel 1997: 389-464).

En el ámbito de las sociedades occidentales, donde la ciudadanía y su estabilidad aparecía estrechamente ligada a la seguridad aportada por el modelo de trabajo de las últimas décadas, esta «corrección de la sobrecarga democrática» ha llevado a la extensión de lo Beck ha denominado la *brasileñización* de occidente: «La multiplicidad, complejidad e inseguridad en el trabajo, así como el modo de vida del sur en general, se están extendiendo a los centros neurálgicos del mundo occidental» (Beck 2000: 9). Dicho de una forma más general, la sociedades occidentales han abandonado su papel de referente democrático y se han visto afectadas por todo un fenómeno de *décitoyenneté* (Rébérioux 1994).

El significado del individuo en la sociedad

Si en definitiva, se trata de algo más que una crisis económica, —pues si sirve la expresión y recurriendo a aquellos que describen el proceso como el tránsito de la civilización del trabajo a la civilización de las ocupaciones (Schaff 1997)—, esto significa que se podría hablar de una crisis civilizatoria. En este sentido, el problema es que ni las estructuras sociales, ni las mismas personas se encuentran, hoy por hoy, preparadas para asumir estos nuevos retos de forma no traumática, lo que da lugar a que nos veamos inmersos, a su vez, en una auténtica crisis de las regulaciones sociales (Gauchet 1993). En esta situación un elemento que va a caracterizar al individuo y con él al significado de éste en las sociedad y a sus relaciones con los demás individuos, es la presencia de un fenómeno masivo de «individualismo negativo» o «individualismo de masas» que viene significar la retirada de los sujetos hacia su propio fuero interno, pero no en un sentido de afirmación de sí mismo o de emancipación, sino en el sentido tanto de carencia de protecciones, vínculos, autonomía y referencias colectivas, como de fuerte contenido anómico y de desconfianza hacia el otro; todo lo cual acaba por representarse en una individualidad frágil, amenazada de descomposición y que «corre el riesgo de pesar como un fardo» (Castel 1997: 465 y ss; Gauchet 1991 y 1993; y Barcellona 1996a). Como sostiene Bauman, la dinámica privatizadora de la «modernidad» propia de las sociedades actuales ha llevado a que el abismo entre el «individuo *de iure*» y el «individuo *de facto*» sea cada vez más insalvable (Bauman 2001: 115-25). O como también dice en una línea similar Ignacio Ramonet y acudiendo a lo que podríamos entender como la raíz del problema: «En su fase actual ultraliberal, el capitalismo transforma en mercancía todo lo que toca, desintegra las antiguas comunidades y dispersa las existentes en una ‘multitud solitaria’» (Ramonet 2001: 88).

Finalmente, y aunque pueda parecernos una cierta paradoja, en relación a la extensión de este «individualismo negativo» no podemos dejar de recoger la responsabilidad del Estado del bienestar. Así, este modelo de Estado no sólo establece una serie de estrategias de protección que, por otra parte, hoy muestran su insuficiencia en la cobertura de nuevas realidades¹¹; sino que, además, al realizar una solidaridad institucionalizada y proporcionar un cierto nivel de seguridad, produce y alimenta,

¹¹ En este sentido, Robert Castel señala que los ingresos mínimos de inserción surgen en el marco de la necesidad de pensar instrumentos que superen las insuficiencias de

en la otra cara de la moneda, un individualismo que abandona las relaciones de pertenencia sobre las que se había cimentado un cierto nivel de seguridad en la comunidad. «El Estado providencia clásico, al mismo tiempo que procede del compromiso de clase, produce formidables efectos individualistas. Cuando se les procura a los individuos ese paracaídas extraordinario que es el seguro de asistencia, se los autoriza, en todas las situaciones de la existencia, a liberarse de todas las comunidades, de todas las pertenencias posibles, empezando por las solidaridades elementales de la vecindad; si hay seguridad social, no necesito que me ayude mi vecino de piso. El Estado providencia es un poderoso factor de individualismo» (Gauchet 1991: 170).

Algunas actuaciones populares, concretas y reales contra la exclusión

Planteamiento general

Visto el panorama que acabamos de describir, se trata ahora de indagar en la existencia de estrategias e iniciativas que se enfrentan a la realidad de forma responsable y activa, intentando superar sus insuficiencias concretas y, de forma más general, poniendo los medios que posibiliten una recuperación de la autonomía en el ciudadano y en la sociedad. Bauman plantea la democracia como un «círculo de traducción» donde se encuentran y conviven los espacios públicos y privados; y señala que en la actualidad esta concepción está expuesta a una doble amenaza, por una parte, «el poder está cada vez más separado de la política», por otra, se constata la «decadencia del arte de la traducción» público-privado que supone la democracia. En otras palabras, y como viene a concluir este autor, el «nudo gordiano» del problema reside en lo siguiente: «La creciente impotencia práctica de las instituciones públicas despoja de su atractivo al interés por los temas y posturas comunes, mientras la menguante capacidad y la evanescente voluntad de traducir los sufrimientos privados a cuestiones públicas facilitan el trabajo a las fuerzas mundiales que fomentan esa impotencia al tiempo que se aumentan de las consecuencias» (Bauman 2001: 227-32).

los mecanismos tradicionales de protección social, los articulados en torno a la idea de socorro, es decir, la asistencia-ayuda social, y los articulados como contrapartida ampliada del trabajo, es decir, el seguro. Vid. Castel (1992: 26-30).

Dos últimas precisiones, por una parte, nos ocupamos en lo que sigue de iniciativas populares contra la exclusión, entendiendo que la exclusión es un problema que no puede ser afrontado de forma parcial o sectorial, por lo que nos encontraremos con algunas aportaciones que superan lo que sería estrictamente el campo de la exclusión; por otra parte, aunque alguna de estas propuestas haya utilizado como elemento de ejercicio la técnica de la iniciativa legislativa popular, esto no significa que todas las iniciativas populares reduzcan sus formas de acción a esta técnica que, por otro lado, no deja de ser una posibilidad de acción institucionalizada.

El movimiento de parados y paradas en Francia. La Asamblea de Jussieu

Una de las manifestaciones de estas iniciativas es en las que se muestra de forma más clara la desconfianza hacia los mecanismos tradicionales de participación y, al mismo tiempo, en donde se refleja sin ningún tipo de duda las consecuencias de los procesos de dualización y fragmentación social que atraviesan nuestras sociedades es el movimiento y las asambleas de parados y paradas. Aunque con algún antecedente anterior, el movimiento de parados y paradas tiene un punto de referencia fundamental en las movilizaciones que se organizan en Francia a partir de diciembre de 1997 y que tienen su expresión más álgida durante la semanas que siguen desde esa fecha hasta abril de 1998. En un inicio, el movimiento de parados, y siendo más precisos de parados y precarios, en Francia desarrollo una primera versión impulsada por diversas asociaciones entre las que podríamos destacar a «*Action contre le chômage*» (AC) que es una asociación cuya creación fue impulsada a mitad de la década de los noventa por el «*Syndicat Unitaire et Démocratique*», un sindicato de orientación troskista; y, entre otros, la CGT, la *Confédération Générale du Travail*, que es uno de los sindicatos mayoritarios franceses y cuya filiación a través del PCF, Partido Comunista Francés, pone fuera de toda duda su funcionamiento orgánico. Ambas organizaciones han materializado básicamente su apoyo al movimiento por medio de la creación de «comités de parados» con sus condiciones locales propias. En el caso de AC, no obstante, la cuestión resulta algo más compleja, pues cuenta con portavoces y con una estructura descentralizada que no comparte la idea de militancia orgánica tradicional a través de afiliados, lo que trae como consecuencia que sus

acciones y discursos sean de diversos tipos e intensidades dependiendo de cada AC local¹².

El móvil principal de esta primera versión «dulce» tendría como elementos principales la reivindicación de cuestiones concretas que contribuyesen a elevar el nivel de vida de parados y precarios. Por ejemplo, la mejora de las ayudas sociales, entre ellas el RMI (*revenu minimum d'insertion*), ampliando su posibles beneficiarios a los menores de 25 años, y mejorando su cuantía; y la defensa de la reducción por ley de la jornada laboral a 35 horas, lo que en principio se defiende dentro de una estrategia más amplia por la defensa del derecho al trabajo de todos; así como otras serie de mejoras o beneficios sociales en el ámbito del transporte, la vivienda,... Es decir, se trataba de unas reivindicaciones que «aceptaban las reglas del juego del sistema», sólo que querían mejorarlas en su interés. Otra cosa, sin duda, es la forma de llevar a cabo estas reivindicaciones, con todo el poder simbólico que ello lleva consigo. Así, abandonando las «dóciles» formas de participación tradicionales, las estrategias consistían en manifestaciones y ocupaciones de, por ejemplo, Centros de Acción Social, sedes de la Bolsa, locales de Partido Socialista o de oficinas de ASSEDIC, un organismo semi-estatal para la gestión de los subsidios, como las que tuvieron lugar durante el mes de diciembre de 1997 con el fin de reivindicar una prima de 3.000 francos, 75.000 pesetas por Navidad¹³.

Aun con lo que podían suponer algunas de estas medidas, este movimiento contó con un apoyo social suficiente tanto por parte de la sociedad en general como de sindicatos, partidos políticos, intelectuales,... En un marco de más de tres millones de franceses parados y con un considerable número de trabajadores en precario, subempleados y/o con sueldos extremadamente bajos, parece que en el subconsciente colectivo todavía tenían valor las palabras de Mingione en las que ante la exten-

¹² No obstante, un buen referente para comprender el significado de esta diversidad dentro de AC, y al margen, como digo, de las diferencias de cada AC local, lo podemos encontrar en hechos como los «desmaques» que realizan sus portavoces en relación a determinadas acciones, como la ocupación de locales del Partido Socialista; o el que en una asamblea en marzo de 1998 las bases rechazaron una propuesta de los «dirigentes» a través de la cual éstos proponían admitir la posibilidad de recibir subvenciones públicas y crear cargos remunerados.

¹³ Para un acercamiento a lo que se ha dado en denominar «la rebelión de los parados», para conocer una breve historia, sus demandas, organizaciones responsables y otras cuestiones como el respaldo social que reciben, vid. D. Martínez (1998: 40-3).

sión de los citados procesos de fragmentación social, tranquilizaba la conciencia de los ciudadanos «completos» de la siguiente forma: «Por lo menos hasta el momento, las nuevas formas de marginación social tampoco han revelado signos claros de movilización política coherente, capaz de enfrentarse efectivamente a las poderosas tendencias que están dando lugar a la generalización de grandes áreas de penuria y marginación sociales hasta en las propias sociedades consideradas como prósperas» (Mingione 1993: 571-2).

Conectado también con este tema de los apoyos sociales, el que esta primera versión del movimiento de parados y precarios contara entre sus impulsores con el papel destacado de AC y CGT hizo que recibiera críticas de encontrarse manipulada. De un lado, las críticas vinieron de los sindicatos de filiación socialista, CTDF, cuya secretaria general denunció que este movimiento respondía a una «manipulación del malestar» por parte la CGT y del PCF. Pero de otra parte, también desde los integrantes de la segunda versión que ahora pasaremos a comentar se les acusó a los responsables de este movimientos, y en concreto a AC y a CGT de servir al juego del gobierno, socialistas-comunistas-verdes, que pretendía sacar a los parados a la calle para que ejerciera presión sobre la opinión pública de cara a salvar las reticencias que pudieran existir en la aprobación y puesta en marcha de la Ley de las 35 horas. También desde una perspectiva crítica, desde esta segunda versión, también se les acusaba de lo que hemos destacado hace un momento, querer seguir alimentando la miseria del sistema participando de sus reglas del juego, admitiendo, aunque con mejoras, las prestaciones económicas, reivindicando, aunque reducido el tiempo, el valor del trabajo en la sociedad,...

Un punto de inflexión en el movimiento de parados y precarios y que va a dar lugar a la aparición de la segunda versión de éste, tiene lugar, en enero de 1998, con la ocupación de la *École Normale Supérieure*, ENS, centro de formación de los cuadros superiores de la Administración francesa. El mismo Pierre Bourdieu, en el marco de una intervención que realiza en la ENS con motivo de la ocupación de los parados el 17 de enero del citado año, deja constancia de la trascendencia y por otra parte, del significado socio-político de este movimiento refiriéndose a él de la siguiente manera: «El movimiento de los parados es un acontecimiento excepcional y extraordinario. Al contrario de lo que nos repiten una y otra vez los diarios escritos y hablados, esta excepción francesa es algo de lo que podemos sentirnos orgullosos». A lo largo del trabajo del que extraemos esta intervención, el sociólogo francés reflexiona sobre este movimiento contextualizándolo en el marco de una

situación de paro y de precariedad laboral que se extiende de forma generalizada, afectando a partes crecientes de la población y trascendiendo el plano meramente laboral. Bourdieu, en este breve artículo, recoge tanto el móvil del movimiento, su reacción ante la citada extensión del paro y la precariedad y ante la invisibilidad de ésta, como lo que resulta ser «la primera conquista del movimiento», «su propia existencia». En este sentido, a nadie se le escapa el proceso de atomización social y de individualización negativa que sufren nuestras sociedades, lo cual, unido a «la obsesión por el trabajo» de los propios parados en una situación en la que se han vuelto a convertir en un auténtico «ejército de reserva» hace que esta movilización se convierta en algo extraordinario. De una situación de «invisibilidad», incluso para los que se suponían, y así se presentan, como sus auténticos valedores, los sindicatos y partidos de izquierda, se pasa a recuperar a una gran parte de la población y, sobre todo, a su carácter subversivo. Más aún, no deja tampoco de ser un elemento relevante para comprender el significado de este movimiento que Bourdieu afirmara lo anterior, como hemos indicado más arriba, en el marco de una intervención realizada el 17 de enero de 1998 con motivo de la ocupación de la Escuela Normal Superior por los parados (Bourdieu 1999).

Entre las causas que han llevado al surgimiento y desarrollo del movimiento de parados y paradas en esta segunda versión se puede señalar varias. En primer lugar, y como móvil principal compartido con la primera versión, estaría la necesidad de organizarse ante la extensión del paro y de la precariedad de una forma que trasciende lo meramente laboral. Avanzando algo más, el movimiento de parados y paradas en esta segunda etapa se cuestiona la forma de organización del trabajo, la centralidad del mismo en la vida social y como factor identitario y la necesidad de plantear un modo de vida y de relaciones liberado de las limitaciones y miedos que permite la forma de concebir hoy el valor del trabajo en la vida de las personas¹⁴. Por otra parte, y como acabamos de apuntar, también podemos considerar un motor del movimiento la necesidad de organización autónoma, la cual, además, se ve intensificada por

¹⁴ Además de referencias ya realizadas a Méda y Gorz, entre otros, en una línea similar al movimiento francés, denunciando el significado totalitario del trabajo y reclamando la lucha contra el mismo, nos encontramos el «Manifiesto contra el trabajo» del alemán Grupo Krisis. Cfr. Grupo Krisis (2002). Este colectivo alemán dispone de página web: www.magnet.at/krisis.

la desatención que estos colectivos han tenido por parte de buena parte de los partidos políticos de izquierda y sindicatos, a los que, por otra parte, también se acusa de contribuir a la «domesticación» de la clase trabajadora en favor de la consolidación del sistema al que deben buena parte de sus existencia, por ejemplo, vía financiación. Frente a las dinámicas institucionales, el movimiento de parados y paradas, de acuerdo a su forma de entender la radicalidad en sentido positivo, reivindica una forma de organización autónoma y, consecuentemente, un tipo específico de actuaciones¹⁵.

En este sentido, a partir de diciembre 1997— enero 1998 se van extendiendo y generalizando las ocupaciones de los centros antes citados, así como otro tipo de acciones, legitimadas en cierta medida, y si sirve la expresión, en la reflexión de Galtung: «Si la gente pasa hambre cuando el hambre es objetivamente evitable, se comete violencia, sin importar que haya o no una relación clara sujeto-acción-objeto» (Galtung 1985: 38). Un buen ejemplo de la dinámica que se lleva a cabo es la *Asamblea de Jussieu*. Toma el nombre de la Universidad homónima, en París, pues era el centro de reunión que se decidió tras el desalojo de la ENS. Esta Asamblea estuvo compuesta por personas muy diversas, parados, precarios, trabajadores asalariados, jubilados, estudiantes, sub-

¹⁵ En este sentido, buena parte de esta forma de actuar guarda su razón de ser en la desconfianza hacia las instituciones tradicionales, lógicamente, en especial y en lo que concierne a estos colectivos, en la desconfianza hacia los partidos y sindicatos que representan a la clase trabajadora tradicionalmente. Así, en unas conversaciones entre Günter Grass y Pierre Bourdieu, éste último decía: «El poder del neoliberalismo descansa en el hecho de haber sido implementado, al menos en Europa, por aquellos que se llaman a sí mismos socialistas. Schroeder, Blair, Jospin, todos apelan al socialismo para impulsar políticas neoliberales. Esto hace extremadamente difícil el análisis crítico porque una vez más se han invertido los términos del debate» (Grass y Bourdieu 2002: 64). Aunque con las diferencias conocidas entre los tres políticos citados, a toda esta confusión ha contribuido, sin duda, la defensa de políticas de «tercera vía» impulsadas por Blair pero hoy extendidas a otros. Ulrich Beck decía en una entrevista en *El País* en octubre de 2002 «Resulta cada vez más difícil distinguir a Berlusconi de Blair, y naturalmente también a Aznar, y cada vez es más complicado trazar las líneas de demarcación entre las distintas posiciones. (...) Desgraciadamente, el sueño de una *tercera vía* de izquierdas se ha desinflado, y cada vez más está siendo sustituido por una copia de derechas de esa misma *tercera vía*» (Beck 2002). En una línea similar, podemos leer: «La retórica de la tercera vía es más neoliberal que la propia retórica neoliberal, pues se sustenta en un individualismo dinámico que justifica a la perfección las transformaciones que se han operado en el mundo productivo posfordista» (Álvarez-Uría 2001: 36). Vid. también el comentario crítico a la «tercera vía» de Navarro (2002: 158-65).

sidiados, y todos aquellos que desearan participar de la misma a título individual. Su forma de funcionar era puramente asamblearia, no existía ni tan siquiera turno de palabras ni nadie que dirigiera la Asamblea. Por lo que recogen los participantes en la misma, a la que acudían entre 50 y 500 personas todos los días de lunes a viernes, el resultado fue altamente positivo, pues resultó que el diálogo se pudo construir de forma colectiva gracias a que todos se escucharon mutuamente¹⁶.

Además de esta forma de funcionamiento, cuya consecución ya era de por sí un objetivo, la *Asamblea de Jussieu* también actuó por medio de los «comité de paseo». Se trataba de realizar una «quedada» en Jussieu a la que se acudía con propuestas. Éstas se discutían y la gente se organizaba en ese momento para realizar una acción. La acción podía consistir, por ejemplo, en invitarse a comer en los comedores laborales o estudiantiles para no sólo satisfacer las necesidades básicas alimenticias, sino transmitir a trabajadores y estudiantes las reivindicaciones del movimiento; otra acción podía consistir en la visita a un supermercado para adquirir gratuitamente los productos necesarios; autoinvitarse en un hotel o en un restaurante de de lujo; o continuar con las estrategias de ocupaciones de locales bien porque tengan especial significado simbólico, sedes del PS, centros de gestión de empleo o de subsidios, tiendas de compra-venta, versión moderna de las casas de empeño, o bien porque sean objeto de reivindicaciones concretas, por ejemplo, la Compañía del Agua o de la Luz para conseguir que no se corte la luz o el agua de algún local ocupado, para reclamar el cese de los cortes de luz en parados o personas con escasos ingresos o, de forma más general, para reivindicar la necesidad de considerar el carácter social de la gestión de la electricidad. Algunas de estas acciones, como la anterior o como la toma de un peaje de autopista, levantando la barrera y ofreciendo a los conductores la posibilidad de pagar a los parados o pasar sin pagar, son estrategias compartidas entre gentes de la *Asamblea de Jussieu*, de AC e, incluso, de CGT locales y todas ellas destacan por romper con el formato tradicional de manifestación, participando de una

¹⁶ Sobre la *Asamblea de Jussieu*, además de las noticias que sobre las acciones más llamativas de la misma pudimos encontrar en los periódicos, existe una publicación que nos ha servido para lo arriba expuesto y en la que se recogen entrevistas a participantes activos de la Asamblea, cronología de sus actuaciones y de su proceso constitutivo, así como otros documentos que nos ayudan a comprender su significado y su forma de actuación. Cfr. La Asamblea de Jussieu y el Movimientos contra el paro y la precariedad en Francia (1998).

especie de «trivialidad estratégica» que nos volverá a salir más adelante en los grupos que abogan por otro tipo de globalización, y que llevó, por ejemplo, en su denuncia del sistema, a que en uno los «paseos» se ocupase la Agencia Nacional de Meteorología para pedir sol y buen tiempo. Finalmente, una última cuestión que guarda relación tanto con el tema de los objetivos, como con las acciones desarrolladas, es que en el marco de que las denuncias de la Asamblea son denuncias globales al funcionamiento del sistema, no es extraño encontrar al movimiento apoyando reivindicaciones del tipo de las encabezadas por organizaciones como *Confédération Paysanne*, de la que José Bové es una de las cabezas visibles, contra el cultivo y comercialización de maíz transgénico¹⁷.

Algunas acciones contra el paro, la exclusión y la precariedad en el Estado español

En lo que respecta al caso español, si bien este movimiento de parados y precarios no tuvo la repercusión y trascendencia de lo que ocurrió en Francia entre el invierno de 1997 y la primavera de 1998; sin embargo, también ha habido alguna manifestación en una línea que se puede considerar cercana. Eso sí, si en el caso francés como ya vimos en la *Asamblea de Jussieu* participaban no sólo parados y precarios, en este caso todavía es más claro que, salvo alguna iniciativa más concreta, como las Asambleas de parados y paradas de Bizkaia, no se trata únicamente de un movimiento de parados, sino, más bien, contra el paro, la exclusión y la precariedad. Más en concreto, en lo que se refiere a su ámbito de actuación, tras algunos antecedentes en los años setenta y durante los ochenta¹⁸, la norma va a ser el funcionamiento en pequeñas organizaciones de ámbito local. Quizás la excepción a esta atomización organizativa sea, por una parte, una serie de marchas contra el paro, la pobreza, la

¹⁷ No se puede dejar de hacer referencia tanto la concepción global de denuncia del movimiento del que es portavoz Bové, como el tipo de acciones que han popularizado sus denuncias y que le han ocasionado diversos procesos judiciales. Por otra parte, tampoco deja de ser significativo el título de la publicación en la que José Bové y Francis Dufour exponen los argumentos de *Confédération Paysanne*, *El mundo no es una mercancía*. Cfr. Bové y Dufour (2001).

¹⁸ Por ejemplo, tras unos intentos organizativos en los setenta al amparo de sindicatos y partidos de izquierda, a mediados de los ochenta, y sólo durante unos pocos años, funcionó la Coordinadora Estatal de Asambleas y Colectivos de Personas en Paro.

exclusión y la Europa del capital; y, sobre todo, la participación en las manifestaciones europeas que se agrupan bajo el eslogan «Ponte en Marcha contra el Paro» y que confluyeron en Junio de 1997 en una manifestación en Amsterdam. Junto a estas iniciativas más aisladas, otra excepción a la atomización ha sido la existencia de pequeñas redes del tipo de Baladre que nace en los primeros años de la década de los noventa como un grupo de gentes que plantean iniciativas contra el paro y la exclusión entre la que se encuentran la defensa de la implantación de la Renta Básica a través, por ejemplo, de encuentros y publicaciones. Otra pequeña excepción es la tendencia de algunos sindicatos, a nivel estatal, sobre todo CGT, pero también CCOO y UGT de, por lo menos, preocuparse desde distintas formas por la población parada y excluida, y por las iniciativas que tienen que ver con sus realidades, marchas contra el paro, renta básica,....., y la misma tendencia se puede observar en algunos organizaciones política, como es el caso de Izquierda Unida que en la iniciativa legislativa popular que propuso para introducir por ley la jornada de 35 horas comprendía esta medida en el marco más amplio de extensión del paro y la precariedad y hacía alusión a la implantación de una renta básica¹⁹.

Finalmente, dentro de todas estas iniciativas merece la pena cuando menos citar el trabajo que realizan dos de ellas, aunque sólo sea por la difusión que se ha realizado de las mismas a través de algunas publicaciones. Por un lado, las Asambleas de parados y paradas que se han ido organizando con mayor o menor fortuna, y con mayor o menor duración, en Bizkaia, entre otras, las de Sestao, Portugalete o Barakaldo. Éstas iniciativas agrupan a parados de una población que se reúnen en busca de trabajo y al margen de las vías institucionales como las ofrecidas desde el INEM. En los estatutos de una de ellas, la de Sestao, podemos ver que

¹⁹ En este marco, al margen de la propia iniciativa, cuyo texto se puede consultar en la página web de la coalición Izquierda Unida, www.izquierda-unida.es, existe una publicación presentada desde Izquierda Unida como un instrumento para la reflexión y debate en esta materia. VV. AA. (1998). Por otra parte, en el último párrafo del texto propuesto como iniciativa legislativa popular encontramos un claro ejemplo de cómo estas acciones trascienden, como apuntábamos en la presentación, su posible carácter sectorial: «En fin, la reivindicación de una Ley que reduzca la jornada laboral a 35 horas semanales es una propuesta contra el paro, contra la pobreza y la exclusión social, pero también un desafío por conseguir un modelo de sociedad democrática e igualitaria, ecológicamente sostenible, es decir, un modelo de producción y consumo de bajo impacto ambiental y por una nueva relación entre géneros, por la profundización y extensión de la democracia política. En síntesis, por una opción civilizatoria».

sus reivindicaciones quizás carezcan de la perspectiva global de otras iniciativas. Aunque tampoco se renuncia a participar en campañas contra el paro y la precariedad, sus objetivos van más bien en la línea de reivindicar un puesto de trabajo o en su caso una prestación económica digna, lo que va ligado con la denuncia de las horas extras o de otras reivindicaciones, como que los propios parados entren a participar en los organismos encargados de la gestión y el fomento del empleo o, más concretas, como, por ejemplo, la existencia de transporte gratuito. Su funcionamiento es autogestionario, asambleario y horizontal y sus actividades están dirigidas, básicamente, a la consecución de puestos de trabajo. Para ello han establecido un procedimiento de reparto de trabajos a los que se accede de acuerdo a un riguroso sistema de puntos²⁰. La forma que tiene la Asamblea de conseguir la mayor parte de la «bolsa de trabajos» es a través de las «movidas». Por ejemplo, la visita de miembros de la Asamblea a una obra en la que se considera que hay poca gente trabajando o que se están haciendo horas extras, para recomendar al encargado que admita a trabajar a varias personas de la Asamblea. Caso de que no se consigan puestos de trabajo para la Asamblea, siempre está presente la posibilidad de proceder al cierre de la obra²¹.

Por otro lado, y si la iniciativa anterior, con todas las dudas y críticas que nos pueda ofrecer, realiza funciones de «agencia de gestión del empleo», existen otras iniciativas que se dedican a gestionar de forma autónoma, no institucionalizada, el tema de las ayudas sociales institucionalizadas. Es el caso del colectivo Berri-Otxoak de Barakaldo, que surge en la década de los noventa como un intento de vertebrar de forma colectiva los intereses de las poblaciones que se encuentran en situaciones de paro, precariedad o/y exclusión social. Más específicamente, además de realizar acciones de denuncia de situaciones de carencia de ingresos económicos o de bienes básicos como la vivienda, proporcionan información para que población precaria o en paro pueda acceder a los recursos públicos que por

²⁰ Básicamente, el funcionamiento del sistema es como sigue: Se van concediendo puntos según se participa en actividades, de la misma forma que se retiran por diversas penalizaciones. Con los puntos se entra en una lista y se va avanzando en ella hasta que consigues un trabajo de los que se ofertan a través de la Asamblea y del que puedes disponer sólo temporalmente, para luego dejarlo a otro miembro de la Asamblea y volver a la lista.

²¹ Vid. Asamblea de Parados/as de Sestao (1997), donde encontramos en forma de relato, un acercamiento a la experiencia de dicha Asamblea. Además, en las páginas finales se recogen lo que son las normas de funcionamiento interno de la Asamblea.

diversas razones se desconocen²². Para esto último, que es su aportación más propia a las iniciativas populares contra la exclusión, abrieron una oficina en noviembre de 1997 con la intención de proporcionar información sobre ayudas sociales públicas, especialmente sobre el ingreso mínimo de inserción y las ayudas de emergencia social. A través de esta oficina se proporciona información a los interesados y se les apoya mediante acciones públicas. Éstas pueden ir desde desnudos públicos colectivos a otras como la reunión con responsables institucionales, en este caso con el principio básico de intentar que el protagonismo de la reivindicación sea llevado por el interesado, lo cual, a su vez, se considera que repercute positivamente en su autoestima. Finalmente, entre sus reivindicaciones también cabe destacar la de establecer una renta básica como un instrumento válido para alcanzar una condición de vida digna (Berri-Otxoak 2001).

Las iniciativas populares por una carta de derechos sociales

Como estamos viendo, algunos de los movimientos que trabajan en el campo de la exclusión plantean como una reivindicación común la implantación de una renta básica universal y una reflexión sobre el tema del trabajo, especialmente en lo que afecta a su reparto. Al margen de esto, existen una serie de iniciativas legislativas populares que han tenido lugar en algunas Comunidades Autónomas y que trabajaban sobre la reivindicación de estas dos cuestiones a través de una Carta de Derechos Sociales que pretenden impulsar por medio de la técnica legislativa de la «iniciativa legislativa popular»²³. Por otra parte, y así se plantea en el

²² No olvidemos que las dificultades en el acceso a niveles básicos de información para las poblaciones con menos recursos es un problema clave que guarda estrecha relación con el conocido como «efecto Mateo», por el que Deleeck entiende «al conjunto de mecanismos específicos que actúan en la sociedad de tal forma que las clases sociales superiores tienden a beneficiarse más de las ventajas de la política social que las clases inferiores» (Deleeck 1979).

²³ Esta técnica está recogida tanto en la Constitución Española, art. 87.3, y su posterior desarrollo infraconstitucional, como en diferentes ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas que conforman el Estado español. De forma resumida, consiste en la posibilidad, para algunas materias, de iniciar el procedimiento legislativo a través de la recogida de un número determinado de firmas, por ejemplo 500.000 de acuerdo a la Constitución Española o 30.000 en la Comunidad Autónoma Vasca. Por otra parte puede resultar de interés acudir al trabajo Pastor (1999: 125-41), en el que en el marco del análisis de la participación ciudadana no electoral, se hace referencia a las «iniciativas legislativas populares» desarrolladas en el Estado español hasta finales de 1998.

análisis de la Iniciativa Legislativa Popular que tuvo lugar en la Comunidad Autónoma Vasca entre julio de 1996 y junio de 1997, el objetivo de estas iniciativas no es sólo la consecución del contenido concreto de las mismas; sino también apelar a su valor simbólico, convirtiéndose en «una de las opciones que tienen los movimientos sociales para intervenir en la sociedad, para airear sus causas, para sensibilizar e impulsar energías solidarias hacia y entre los ciudadanos y ciudadanas, y para denunciar la pasividad y, en ocasiones, el fraude que la propia institución que posibilita la Iniciativa, ejercita respecto a la sociedad» (Abalde 2000: 133).

Como acabamos de señalar, se han dado varios intentos de llevar a cabo este tipo de actuaciones, por ejemplo, en el País Vasco, en Navarra o en Aragón, aunque en este último caso el proceso quedó reducido a una fase un tanto «embrionaria»²⁴. Probablemente, el más conocido y que ha adquirido un mayor desarrollo ha sido el de la Iniciativa Legislativa Popular por una Carta de Derechos Sociales en la Comunidad Autónoma Vasca. En concreto, esta iniciativa tuvo lugar entre julio de 1996, cuando se constituye en Bilbao la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular y junio de 1997, cuando se presentan ante la Mesa del Parlamento Vasco 82.054 firmas de apoyo a la iniciativa²⁵. Su

²⁴ El proceso en Aragón se inicia con una convocatoria realizada desde Izquierda Unida, y más concretamente, con el impulso de una Diputada en las Cortes Autonómicas por dicha formación. Durante el primer cuatrimestre del año 1998 se realizan una serie de reuniones con distintas y diversas organizaciones y colectivos. Así, por ejemplo, asistieron a dichas reuniones colectivos gitanos, asociaciones dedicadas a apoyar a presos y presas en Aragón, asociaciones de inmigrantes, asociaciones contra la intolerancia y el racismo, asociaciones dedicadas al trabajo con ex-alcohólicos o ludópatas o, entre otras, Cáritas Diocesana o la propia Izquierda Unida, al margen, de como fue mi caso, particulares. Tras unas reuniones en las que se acabó acordando la elaboración de una propuesta de Carta por medio de un grupo de personas entre las que me encontraba, el grupo de «elegidos» no supimos llegar a ningún texto concreto. En el verano del citado año nos reunimos en diversas ocasiones, y finalmente se impuso la opción ajena a toda racionalidad jurídica y de sentido común de dejar a un lado el modelo de Carta que conocíamos de otras iniciativas y abordar la elaboración de un texto legislativo que se llegó a concretar debía de disponer de unos treinta o cuarenta artículos. Lógicamente, y a pesar de que por mi parte elaboré y remití a la persona que actuaba como coordinador el trabajo que se me pidió, el desconocimiento de la racionalidad legislativa, así como, supongo, unos deseos excesivamente complejos para el esfuerzo que cada uno pensaba dedicar, acabó por enterrar en el olvido esta iniciativa en Aragón.

²⁵ Al margen de referencias al texto de la Carta, en lo que sigue he utilizado, básicamente, el trabajo realizado por Ángel Abalde, miembro de la Comisión Nacional del

contenido estaba centrado en dos puntos que, tal y como se indica en el artículo primero del texto presentado como proposición, eran facilitar el acceso al trabajo y a una renta básica para todos los ciudadanos vascos. A tal fin, y como se desarrolla en el resto del articulado de la iniciativa, se prevé, de una parte, el establecimiento de una política de reparto del tiempo de trabajo con medidas como la reducción de la jornada laboral en la Administración pública a 32 horas semanales, Título II; y, de otra parte, el desarrollo de una renta básica indefinida y condicionada, de cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional, destinada a todos aquellos que estén excluidos del mercado laboral, no dispongan de los ingresos suficientes, que se encuentren inscritos en los servicios de empleo y lleven un determinado tiempo mínimo censados en algún municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Título III. En definitiva y como se indica en la Exposición de Motivos de la Proposición, con esta Carta de Derechos Sociales se pretende garantizar «el pleno ejercicio del derecho de ciudadanía para todas las personas residentes en los territorios históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

Esta Carta fue una iniciativa promovida a partir de una serie de plataformas existentes en los territorios vascos ante una realidad que, como queda reflejado en la Exposición de Motivos de la Propuesta, presenta un 22% de paro entre la población activa y 180.000 personas inscritas en el INEM y que no reciben prestaciones estatales; todo lo cual, así se constata, hace que se extienda «una ruptura social entre grupos cada vez más separados entre sí por su relación con el empleo estable». Esta realidad facilita el desarrollo de la iniciativa y de los apoyos sociales, políticos y sindicales en relación a la misma. En el ámbito sindical, se ha contado con un extenso apoyo, al igual que en el político, eso sí en ambos casos con diferentes intensidades²⁶. Socialmente, distintas organizaciones apoyaron la Carta, feministas, antimilitaristas, cristianos,;

sindicato ESK, al que se debe buena parte de la responsabilidad de esta iniciativa, Abalde (2000); y algunos de los trabajos publicados en la revista *Hika* sobre este tema, por ejemplo el dossier de *Hika* 85, 1997; y el artículo de J. R. Castaños, portavoz de GOGOA, una de la plataformas que impulsó la iniciativa, en *Hika* 84, 1997.

²⁶ Por ejemplo, en el plano político mientras que Izquierda Unida, la entonces Herri Batasuna y Zutik (equivalente a Liberación) estuvieron en un plano más decidido; PSE-PSOE, Eusko Alkartasuna, Unidad Alavesa, e incluso Partido Popular, limitaron sus apoyos, por ejemplo, éste último se limitó a votar a favor de su tramitación en la Asamblea Legislativa Vasca como iniciativa legislativa, noviembre de 1997.

y la recogida final, en un período inferior al legalmente establecido de tres meses, de más de 82.000 firmas frente a las necesarias 30.000, no deja de ser suficientemente significativa de este extenso apoyo social. No obstante, a todo esto y como también reconoce uno de los impulsores de la medida, «estampar un g arabato apenas requiere esfuerzo» (Abalde 2000: 142).

En el ámbito institucional el resultado puede considerarse que ha estado un tanto «descafeinado», pues si bien todos los partidos de la Cámara Vasca, salvo el PNV, apoyaron la tramitación del texto, sin embargo, eso no significaba otra cosa que el comienzo de todo el proceso. Así, a partir de allí se abrió el período de enmiendas y debate institucional, en el cual se diluyó la energía transformadora de la que era portadora la iniciativa. El apoyo que había conseguido la Propuesta para su tramitación, fruto en buena parte de intereses electoralistas, alcanzó aquí su auténtico significado, y sólo Izquierda Unida y Herri Batasuna «se declararon abiertamente favorables a la aprobación de la ‘Carta’» (Abalde 2000: 139). Por contra, si por una parte había una cierta desmovilización en el apoyo popular a la Carta, por otra parte, las instituciones aprovecharon la entrada en el juego institucional de la iniciativa para «fagocitarla» y desarticular su capacidad transformadora²⁷. En cierta medida, se puede decir que las instituciones fueron conscientes de la necesidad que tienen las sociedades ordenadas de proporcionar vías institucionales que canalicen los conflictos, algo que aunque en otro plano ya fue apuntado por Maquiavelo en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*²⁸. En este caso, estas salidas institucionales se materializaron, en una primera instancia, en la aprobación en la Ley 12/1998,

²⁷ Esta forma de funcionamiento de las instituciones no es algo extraordinario, por ejemplo, Claude Guillon se refiere a un proceso similar que tuvo lugar en Francia con, también, una iniciativa para la implantación de una renta básica que acabó asumida por las instituciones en el «real» *revenu minimum d’insertion* (Guillon 2001: 131)

²⁸ Plantea Maquiavelo en el Libro I de los *Discursos* la necesidad de prever mecanismos mediante los cuales canalizar, institucionalizar, los conflictos. Por ejemplo, afirma la necesidad de arbitrar un procedimiento por el que acusar a aquellos ciudadanos que atenten contra la libertad pública, con lo que se realiza una función de prevención general, pero, también, «se ofrece un camino para desfogar los humores que, de un modo u otro, crecen en las repúblicas contra tal o cual ciudadano, y que, si no está previsto un camino para que se desfoguen, lo hacen por vías extraordinarias que pueden arruinar la república entera». Continuando el autor de *El Príncipe*: «Y por esto nada hace tan estable y firme una república como ordenar en ella la manera en que estas alteraciones de humores que la agitan tengan una salida prevista por la ley» (Maquiavelo 1987: 49).

de 22 de mayo, contra la exclusión social, la cual, como en la misma Exposición de Motivos declara, viene a intentar salvar las insuficiencias que presentaba el tratamiento existente en la Comunidad Autónoma Vasca en relación al tema de la pobreza y la exclusión, sobre todo en lo que supone el ámbito de la inserción; y, al mismo tiempo se presenta como una propuesta que viene a «regular un dispositivo global en el que intervienen, complementándose, instrumentos sociales y prestaciones económicas»²⁹.

El proceso institucional no acabó aquí, sino que en la siguiente Legislatura, con una Cámara y un ejecutivo que presentaba una configuración distinta, con más presencia nacionalista y con el «acuerdo de gobernabilidad» del PNV-EA con Euskal Herriarrok, se aprobó en diciembre del 2000 la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, por la que se introducía en el ordenamiento jurídico vasco una Carta de Derechos Sociales³⁰. En la Exposición de Motivos de la Carta se afirma que se ha tomado en consideración la proposición de ley de iniciativa legislativa popular; sin embargo, una comparación entre textos nos permite ver que si bien la fuerza simbólica del texto finalmente aprobado es importante, parece que todavía existe una cierta distancia con el contenido de la iniciativa legislativa popular. Por ejemplo, y yendo a cuestiones concretas, podemos citar, entre otras, dos cuestiones. Mientras en la iniciativa legislativa popular se recogía la medida de la reducción de la jornada laboral semanal en la Administración pública a 32 horas, art. 3; la Carta aprobada habla de la posibilidad de reducir la misma jornada a 35 horas, obviando, además, la referencia directa que hacía la ILP en el art. 4 para que esta reducción del tiempo de trabajo en la Administración Pública se extendiera al ámbito de la empresa privada, Título II. Por otra parte, en lo que se refiere a la renta básica, si lo que hemos de entender por la misma ya se había «dulcificado» cuando se elabora la propuesta de ILP, en el texto de la Carta aprobada todavía lo está más. Así, por ejemplo, de una renta básica de cuantía equivalente, para una persona, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) art. 7, se pasa a aprobar una renta que

²⁹ (BOPV 105, de 8 de junio de 1998). Posteriormente, en lo que se refiere al ingreso mínimo de inserción, éste fue desarrollado a través del Decreto 198/99, de 20 de abril (BOPV 94, de 20 de mayo de 1999). Según recoge Abalde, esta Ley contra la exclusión social era en su origen un texto redactado en la época en la que Ramón Jáuregui (PSE-PSOE) era Consejero de Trabajo en el Gobierno Vasco, por lo que fue utilizada contra la Iniciativa Legislativa Popular como un «ariete institucional» (Abalde 2000: 138).

³⁰ Cfr. BOPV de 30 de diciembre de 2000.

supone, para una persona, el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, art. 7.

A todo esto y, en particular, a los logros concretos obtenidos en el ámbito del trabajo y de la mejora del ingreso mínimo de inserción, cabe añadir un elemento más. Se trata del valor político de la iniciativa en sí, que se materializa tanto en el hecho de recoger firmas y dar a conocer una realidad de pobreza y exclusión y una forma de superarla; como en los contactos que se pudieron establecer entre organizaciones y entre éstas y los ciudadanos, aunque el proceso institucional diluyera la dinámica organizativa popular; como, sobre todo, en el ejercicio de precisión terminológica que tuvo lugar previamente a la redacción del texto de la ILP, en un momento dedicado a reflexionar, debatir y consensuar unos conceptos que no parecen estar ajenos a una cierta ambigüedad (Iglesias 2000: 49). En este punto, resulta prudente recordar lo que supone la renta básica, renta básica universal, ingreso básico o, entre otras denominaciones, ingreso garantizado, que, de acuerdo a la extendidamente aceptada significación que da al término Philippe Van Parijs, se presenta como: «Un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad a) incluso si no quiere trabajar, b) sin tener en cuenta de si es rico o pobre, c) sin importar con quien vive, y, d) con independencia de la parte del país en que viva» (Van Parijs 1996: 56). En otras palabras, un ingreso que se da de forma incondicional a todas las personas, residentes y nacionales, por el mero hecho de ser personas. O como dice Raventós: «Es un pago por el mero hecho de poseer la condición de ciudadanía» (Raventós 2001: 21)³¹.

En este sentido, conviene precisar que el contenido, tanto de la propuesta como del texto aprobado, habla de renta básica, pero el carácter condicionado de la misma hace que pensemos más en un ingreso mínimo de inserción de los ya existentes, eso sí, mejorado en la cuantía, antes que en una auténtica renta básica universal e incondicional. Así, de un lado, en el texto de la propuesta encontramos que sólo serán beneficiarios los que excluidos del mercado laboral no dispongan de un nivel de ingresos suficiente que, dado el carácter diferencial de estas medidas se entiende que es el nivel establecido por el SMI, art. 5; y, además, los beneficiarios están obligados a suscribir un acuerdo de inserción con la

³¹ Para conocer el momento actual del debate en relación a la renta básica, bibliografía, encuentros, ..., puede ser de utilidad acudir a la página web www.redrentabasi-ca.org

Administración, comprometiéndose a realizar una serie de actividades o «contrapartidas sociales», art. 9. Sin duda que medidas como las finalmente aprobadas contribuyen a una recuperación de la idea de propiedad social tal y como la presenta Robert Castel, sobre todo en el sentido de contribuir en algo a reconstruir los espacios de seguridad que para la población trabajadora, en cuanto no propietaria, supuso durante unas décadas el modelo de sociedad salarial (Castel 2002: 54-9). Resultaría entre ingenuo y excesivamente catastrofista negar lo anterior, lo cual no significa, por otro lado, que tanto el modelo impulsado en la propuesta de Carta como el finalmente aprobado respondan a los criterios que hemos visto exige Van Parijs para hablar de renta o ingreso básico.

Actuaciones con perspectiva global

De acuerdo a lo que indicábamos en páginas anteriores, uno de los elementos sobre los que recae la responsabilidad de la situación actual es la globalización o mundialización, y, de forma más correcta, la lectura economicista que se ha dado de la misma como la única posible³². En este sentido, como se recoge al inicio de un libro colectivo sobre formas alternativas de entender la globalización, que recoge los resultados del encuentro del «Otro Davos» celebrado a principios de 1999 por iniciativa de ATTAC, y donde se analizó de forma crítica la lectura que se impone desde el Foro de Davos: «El ciudadano es abandonado y a la vez estafado por una clase política que ha cedido grandes espacios de soberanía a un mercado cada vez más libre, cada vez más alienante, al tiempo que el consumidor mimado se repliega sobre su bienestar personal» (Houtart y Polet 2001: 5-6). La imposición de los planteamientos neoliberales, la supremacía del mercado y las consecuencias de la extensión de la precariedad, de la desigualdad, de la pobreza y de los procesos de exclusión son presentados como parte de una realidad en la que la misma

³² Al margen de las consabidas expresiones del fin de la historia popularizadas desde el neoliberalismo, o, desde una perspectiva crítica, de la idea de pensamiento único acuñada por Ramonet (Ramonet 1995), cada vez encontramos una mayor extensión de la bibliografía crítica con la globalización. En este sentido, nos pueden resultar útiles unos ensayos aparecidos recientemente en castellano y que tratan la globalización, sus consecuencias, contradicciones y sus alternativas, desde distintas perspectivas pero, en cualquier caso, con un talante crítico Estefanía (2002); Falk (2002); Galdón (ed) (2002); Hardt y Negri (2002); y de Sebastián (2002).

democracia se ha visto afectada degradándose y perdiendo credibilidad (Amin 2001a). Ante esta situación se abre la posibilidad de pensar nuevas vías de actuación, nuevas formas de lucha y resistencia a escala global y en las que el eje central sea la defensa de valores como justicia, solidaridad, igualdad, participación. Como recoge el mismo Samir Amin, frente al proyecto de globalización liberal, «del cual los pueblos no tienen nada que esperar, se hace necesario, independientemente de sus promotores, desarrollar nuestras propias propuestas de alternativas, basadas en las luchas sociales que sólo las víctimas del sistema pueden conducir» (Amin 2001a: 44). En la misma dirección: «Los movimientos de liberación están adoptando (...) nuevas estrategias de lucha, en las que lo local y lo global se entrelazan (...). La sociedad civil global, y las estrategias que en ella aparecen (...) adquieren una importancia decisiva. La perspectiva de una sociedad mundial ya existente permite que tales luchas se funden, no en apelaciones a los sentimientos solidarios o caritativos de los más poderosos, sino en la exigencia de unos derechos que les corresponden a todos. (...) No se trata solamente de resistir al Imperio, de salirse de él o de pasarse a un Imperio concurrente. Se trata más bien de transformar internamente al único Imperio existente, en el que estamos» (González 1996: 87-8).

En este sentido, si cuando recogíamos la responsabilidad de la globalización en el diseño de la situación actual, comentábamos los procesos de expropiación que habían tenido lugar en la vida y en los derechos de las personas, ahora es el momento de repensar proyectos alternativos que permitan reapropiarnos del devenir de nuestras vidas, dándoles un sentido democrático y social a las mismas y a nuestros derechos. Aguiton, Petrella y Udry nos indican la conveniencia de establecer tres ideas fuerza: una prioridad, garantizar y asegurar el reconocimiento del derecho a la vida para todos los habitantes de la tierra, hoy 6.000 millones y se calcula que de aquí a veinte años unos 8.000 millones; un método, actuar a partir de la puesta en red de las experiencias innovadoras y las luchas políticas, sociales y económicas por otra globalización; y una distribución cronológica de las acciones a corto y a medio y largo plazo (Aguiton, Petrella y Udry 2001b: 105-15). De todas maneras, de forma inmediata, y con lo importante que resulta la consecución de objetivos concretos, quizás lo más interesante del proceso iniciado en Davos en 1999 sea el reconocimiento de la necesidad de crear plataformas de debate en las se integren analistas y responsables políticos y sociales para discutir los temas que tienen que ver con la globalización y sus consecuencias desde una perspectiva crítica con el proyecto neoliberal

(Amin 2001b: 105). Es decir, plataformas desde las que proceder a construir un proyecto colectivo y democrático desde el que hacer frente a la globalización dominante y a sus procesos de exclusión.

Desde hace unos años a las reuniones de organismos internacionales ligados con la lectura dominante de la globalización, tipo Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio (OMC), el G8, se han sucedido una serie de convocatorias a través de las cuales se dan pasos en la construcción del mencionado proyecto alternativo. Así, la reunión de la OMC en Seattle en noviembre de 1999 se vio atrapada en la sorpresa de una manifestación contra el sistema en el mismo corazón de éste³³. Praga, Gotemburgo, Niza, Génova, Barcelona, han sido algunos de los lugares en los que se han llevado a cabo estas manifestaciones de resistencia (Pastor 2002: 29-43). Ya desde Seattle se han caracterizado estas manifestaciones por realizar no sólo actividades «de calle», sino también de debate y discusión. Así, por ejemplo, Génova, lugar de reunión del Foro Social paralelo a la reunión de los gobiernos que constituyen el G8, resultó ser una clara manifestación de los pasos hacia adelante del movimiento. En Julio de 2001 en Génova se dio la mayor de las manifestaciones globalizadoras transnacionales realizadas hasta esa fecha, varios cientos de miles de personas; y frente a la demostración de fuerza del Gobierno de Berlusconi, llegando a morir un manifestante, Carlo Giuliani, por un tiro de la policía, se articuló una propuesta constructiva en torno al lema: «Un mundo diferente sí es posible». Este lema, que sirvió de título al manifiesto fundacional del Foro, vertebró la discusión y el debate que allí tuvieron lugar y reflejó, de forma bastante precisa, que el denominado «movimiento antiglobalización», o de forma más correcta por «otra globalización»³⁴, no sólo era un desafío a las organizaciones que dominan la

³³ Vid. Navarro (2002: 144-50), donde el autor aporta elementos para comprender los acontecimientos de Seattle.

³⁴ A partir de un conocido episodio de *Alicia a través del espejo* sobre el significado de las palabras y el poder, Joaquín Estefanía dice: «Hay una verdadera batalla ideológica por quedarse con el apellido globalizador y por poner el prefijo anti— a los contrarios. Y ante ella, no cabe más que preguntarse de nuevo: ¿sólo hay una globalización?; los verdaderos globalizadores son aquellos que así se autodenominan?; ¿quiénes son los que verdaderamente se oponen a una globalización global, consecuente, alternativa a la globalización financiera que es la única realmente existente?; (...); ¿Cómo tolerar la extraordinaria inversión de la situación, según la cual se nos quiere convencer de que los que ponen frenos al libre movimiento de personas, a las exportaciones de bienes y servicios

economía y la política a nivel mundial, sino también un lugar común desde el que impulsar luchas y resistencias³⁵.

En este sentido, en la organización del Foro Social de Génova se señalaron unas líneas organizativas dirigidas, básicamente, a fomentar espacios para la sensibilización ciudadana, el debate y la coordinación entre las distintas organizaciones participantes en el Foro (Rodríguez 2001). Uno de los puntos destacados en los análisis del Foro Social de Génova es que éste ha servido de forma determinante al desarrollo de un marco unitario de resistencia internacional dotado de una cierta estabilidad; algo que tiene, sin duda, mucho que ver con la celebración de lo que han sido hasta ahora el I y II Foro Social Mundial de Porto Alegre³⁶. Así, Christophe Aguiton, de ATTAC, al hilo del análisis del movimiento tras Génova, establece la relación de filiación del Foro celebra-

de los países pobres hacia los países ricos, los representantes de la libre circulación de capitales y del neoliberalismo ideológico sean los auténticos globalizadores, y los que defienden una gobernación política de la globalización, y una globalización al alza de los derechos humanos (a través de una justicia globalizada), de los derechos económicos, sociales, de género (hombres y mujeres) y ecológicos sean los componentes del movimientos antiglobalización?; (...). Hay que denunciar con continuidad esta manipulación del lenguaje y de la realidad» (Estefanía 2002: 65-7).

³⁵ En este sentido, aunque quizás en un tono que puede parecer un tanto «tíbio». Robert Falk reflexiona sobre la posibilidad de una renovación normativa sobre la que sustentar una propuesta de gobernabilidad comprometida y más humana, y recoge que «en el seno de la globalización existe el potencial para la instauración de una gobernabilidad humana, pero sólo si se activa mediante la movilización de diversas fuerzas democráticas». Para ello propone una serie de nueve iniciativas normativas que, impulsadas por el motor de la lucha social, «ofrecen ‘un plan de acción’ para la sociedad civil global para lograr el objetivo de una gobernabilidad comprometida a escala global». Vid. Falk (2002: 242-266).

³⁶ Para acceder al conocimiento de lo que han supuesto cada uno de estos dos Foros se puede acudir a la siguiente bibliografía: Eguiruen (2001); Monereo y Riera (eds.) (2001); y Pastor (2002). Por otra parte, y en un mundo de rápidas transformaciones como el actual, es obligado hacer referencia a la página web www.portoalegre2002.net, donde encontramos información actualizada sobre este Foro, eventos relacionados, enlaces, artículos, documentos e información sobre la preparación del III Foro Social Mundial Porto Alegre 2003. Por otro lado, también hay que hacer referencia a las versiones críticas vertidas en distintas «listas de correo» existentes en internet, en las que asistentes al II Foro expresan enfoques distintos del hegemónico acerca del valor y las potencialidades de estos encuentros, especialmente este segundo, criticando lo que consideran que ha sido un viaje hacia la normalización institucional, con la consiguiente pérdida de valor subversivo y de radicalidad. Finalmente, Hardt defiende que la resolución de las divisiones y conflictos en el Foro no puede ser leída en las claves políticas tradicionales, sino, más bien, reivindicando la potencialidad transformadora de los movimientos en red (Hardt 2002: 139-40).

do en esta ciudad italiana con el Foro Social Mundial de la ciudad brasileña y constata que con Génova, pero, sobre todo, con el proceso que la precede, se ha creado una red «determinante para crear un entramado de confianza y de solidaridad militante entre los responsables de movimientos sociales y militantes de los diferentes continentes» (Aguiton 2001: 309-10). De esta forma, se consolida lo que, en palabras de Naomi Klein, en alguna ocasión pudo aparecer como una «nube de mosquitos» (Klein 2000)³⁷; y se conforma como una red de movimientos, como un «movimiento de movimientos», un conjunto de «redes y organizaciones que se han ido configurando en el último período como el ‘imaginario motor’ de ese nuevo imaginario colectivo hoy en construcción» (Pastor 2002: 55)³⁸. Entre estas redes y colectivos destinados a recuperar la política para los ciudadanos podemos citar: Acción Global de los Pueblos, donde entrarían Reclaim the Streets y Tute Bianche-Monos Blancos³⁹; ATTAC (Asociación por una Tasación sobre las Transacciones Financieras Especulativas para la Ayuda a los Ciudadanos), la Marcha Mundial de Mujeres; Vía Campesina, donde se integran el Movimiento de Trabajadores Sin Tierra de Brasil y la Confederación Campesina Francesa con José Bové como una de las figuras con más proyección internacional; Indymedia (red de contrainformación consolidada a partir de Génova); los controvertidos *Black Bloc*, que tienen parte de sus orígenes en los sucesos de Los Angeles 1992 y un desarrollo un tanto difuso⁴⁰; Movimientos de Resistencia Global, que se están extendiendo poco a poco por el Estado español; o, incluso, el Movimiento Zapatista, cuya

³⁷ Por otra parte, y como concluía en el 2000, es decir, antes de la celebración del I Foro Social Mundial de Porto Alegre, la propia Naomi Klein en relación a la valoración que le merecía esta condición de «nube de mosquitos»: «¿Y qué? Este movimiento descentralizado, que se parece más a una nube de mosquitos que a cualquier otra cosa, ha conseguido ya educar y radicalizar a toda una generación de activistas en todo el planeta. Antes de decir amén al primer plan de diez puntos que se le presente, tiene derecho a ver si sale algo nuevo y propio de este enjambre caótico de centros y enlaces que los constituyen» (Klein 2000: 64).

³⁸ Cfr. además, Diani (1998: 243-70), donde encontramos algunas herramientas teóricas para el análisis y la comprensión de las «redes de los movimientos». Vid. también el relato que sobre estas redes como «internacional civil», y tomando como epicentro las movilizaciones de Seattle, se realiza en Roma (2001).

³⁹ Vid. Riera (ed.) (2001: 231-70), que recopila varios artículos sobre el papel de Tute Bianche en Génova 2001, así como el Manifiesto de dicho movimiento.

⁴⁰ Cfr. Riera (eds.) (2001: 173-227), donde encontramos algunos escritos para conocer qué es un *Black Bloc*.

existencia ha tenido resonancia mundial desde su primera intervención, 1 de enero de 1994, fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte, y que en el 2001 organizó una marcha a Ciudad de México para reivindicar los derechos de los indígenas contando con apoyo de buena parte de estas redes (Pastor 2002)⁴¹.

Finalmente, junto a todas estas redes y movimientos, resulta obligado considerar la importancia del I y II Foro Social Mundial de Porto Alegre⁴². Siguiendo con la dinámica iniciada en el citado encuentro «El Otro Davos», se convoca para enero del 2001, en las mismas fechas que iba a celebrarse el Foro Económico Mundial de Davos, un encuentro de organizaciones y redes como las antes citadas en la ciudad de Porto Alegre. Aunque como digo la participación es muy diversa⁴³, la responsabilidad principal de la convocatoria corre a cargo de ATTAC, *Le monde Diplomatique* y la propia alcaldía de Porto Alegre, ciudad gobernada desde hace más de una década por una coalición de izquierdas, el Partido de los Trabajadores (PT)⁴⁴. El I Foro Social Mundial se celebra entre

⁴¹ Vid. también Barranco y González (2001: 65-94), páginas en las que se ofrece un comentario de estos colectivos y movimientos desde la perspectiva interna que aportan dos personas que participan en el *Moviment de Resistència Global* (MRG) de Catalunya. Finalmente, también nos pueden resultar útiles las aportaciones recogidas en dos artículos escritos por R. Fernández Durán de cara a situar a estos movimientos en la perspectiva histórica de los movimientos antagonistas del capitalismo global y en el marco de un contexto mundial marcado por una pluralidad de desequilibrios que provocan tensiones y problemas de gobernabilidad. Cfr. Fernández Durán (2001: 61-233).

⁴² Por si a alguien le puede resultar extraño tocar este tema, aunque sea brevemente, en un trabajo sobre las iniciativas populares contra la exclusión, basta recordar las siguientes palabras de Ramonet en relación al II Foro Social Mundial y a su importancia: «Aquí están reunidos los marginados, los excluidos del planeta, los condenados de la tierra. Aquí están representados 5.000 millones de personas de los 6.000 millones con que cuenta el planeta» (Ramonet 2002: 58).

⁴³ Comparando la Conferencia de Bandung de 1955 y el Foro de Porto Alegre dice Michael Hardt: «Mientras que Bandung fue obra de un pequeño grupo de líderes políticos y representantes nacionales, Porto Alegre estuvo poblada por un multitudinario enjambre de personas y una red de movimientos. Esta multitud de protagonistas supone la gran novedad del Foro y resulta esencial para la esperanza que éste permite abrigar ante el futuro» (Hardt 2002: 135).

⁴⁴ Ignacio Ramonet escribe sobre Porto Alegre que se trata de un ciudadana «gobernada de manera original, desde hace doce años, por una coalición de izquierda dirigida por el Partido de los Trabajadores». En la misma página, Ramonet se refiere a los presupuestos participativos, medida a la que nos referiremos en las páginas siguientes, y que ha sido impulsada por el citado partido, siendo ésta una de las razones que ha hecho que el Partido de los Trabajadores consiga, pese a una dura oposición de la derecha, conectar con

el 25 y el 30 de enero de 2001, con la asistencia de más de 10.000 personas de más de 120 países. Proporciona como recoge Chomsky: «Una oportunidad sin precedentes para la unión de fuerzas populares de los más diversos sectores, en los países ricos y en los países pobres, en el sentido de desarrollar alternativas constructivas en defensa de la aplastante mayoría de la población mundial que sufre constantes agresiones a los derechos humanos fundamentales (...). Es también una importante oportunidad para avanzar en el sentido de debilitar las concentraciones ilegítimas de poder y extender los dominios de la justicia y de la libertad» (Chomsky 2001: 15). En este I Foro Social Mundial de Porto Alegre que llevó por título «Otro Mundo es posible» se reivindicó una nueva sociedad, desmercantilizada, rehumanizada, con una distribución más justa de la riqueza, donde los pueblos recuperen la soberanía y se respeten los derechos humanos; y de forma más concreta se trabajó en torno a tres ejes: la producción de riquezas y el acceso a ellas; la afirmación de la sociedad civil y de los espacios públicos; el poder político y la ética en la nueva sociedad. Más concreto todavía, Tasa Tobin, deuda externa, paraísos fiscales, modelo ecológicamente sostenible, inversión en políticas públicas de sanidad, educación, vivienda, emancipación de la mujer, manipulación genética, propuestas para democratizar organismo internacionales, estrategias de coordinación de las organizaciones presentes,...., evitar, en definitiva, la tendencia a la privatización de la vida⁴⁵.

los ciudadanos. «La satisfacción de los ciudadanos sin embargo es tal que, en octubre de 2000, el candidato del PT resultó reelecto a la alcaldía, con más del 63% de los sufragios...» (Ramonet 2001: 19). Cuando estoy acabando de escribir estas páginas, finales de octubre de 2002, leo en el periódico la aplastante victoria de la candidatura de Luis Inazio Lula da Silva del Partido de los Trabajadores en las elecciones presidenciales. Sin embargo, en una pequeña nota también se dice que en el Estado de Río Grande, donde se encuentra Porto Alegre, las elecciones a gobernador presentan la derrota del ex-alcalde de Porto Alegre y candidato por el Partido de los Trabajadores, Tarso Genro.

⁴⁵ En línea con el espíritu reunido en Porto Alegre, parece oportuno recoger lo siguiente: «Los principios y reglas de la globalización no pueden ser ignorados. Las posibilidades abiertas por la mayor interrelación entre pueblos y el mayor acceso a la información son un potencial que puede orientarse hacia la consecución de una mayor igualdad y progreso social en el mundo. Pero esto implica avanzar en una política global, hacia instituciones supranacionales dotadas de la fuerza moral y jurídica necesarias para resolver los problemas que afectan a la seguridad y a la paz, regular los movimientos especulativos de capital, incidir en la mejora de las condiciones de vida, y velar por la preservación ambiental, los derechos humanos y los derechos democráticos» (Comas d'Argemir 2002: 110).

Entre el 31 de enero y el 5 de febrero del 2002 ha tenido lugar el II Foro Social Mundial, y para comprender los retos que en él se plantearon, así como su significado, podemos partir de unas reflexiones que realiza Boaventura de Sousa Santos como unas lecciones que desde Génova hay que tomar en consideración en vistas al II Foro Social Mundial. Sintéticamente, Boaventura de Sousa Santos incide en los siguientes puntos: esta globalización es insostenible; una globalización alternativa está en curso; el diálogo entre las dos globalizaciones es indispensable de cara a la necesaria elaboración de un nuevo contrato social; de Génova 2001 a Porto Alegre 2002 hay un largo camino por recorrer en los niveles de organización, acción y objetivos (Santos 2001). De acuerdo con el nivel de denuncia del Foro, con la existencia de múltiples conferencias y debates, 27, talleres y seminarios, 700, con la participación que tuvo, más de 50.000 personas y con una mayor pluralidad entre sus participantes, con lo que lleva de ventaja y de riesgo⁴⁶; así como atendiendo, finalmente, al contenido de lo que se ha presentado como el «Manifiesto de los movimientos sociales reunidos en el II Foro Social Mundial de Porto Alegre», la tendencia parece que apunta en la línea señalada en la reflexión de Boaventura de Sousa Santos, incluso el mismo título con el que se encabeza el citado manifiesto es suficientemente significativo de esta tendencia, «Resistencia contra el neoliberalismo, el militarismo y la guerra: por la paz y la justicia social»⁴⁷.

Una iniciativa popular frente a la exclusión política

Ya para acabar, nos queda hacer referencia a una última iniciativa popular contra la exclusión que no deja de guardar relación con el tema

⁴⁶ Cfr. VV. AA (2002), donde se recogen, además de algunas cifras que nos ayudan a comprender lo que fue este Foro, aportaciones de, entre otros, Bernard Casse, Susan George, Rigoberta Menchú, Ignacio Ramonet,.... En línea con lo arriba señalado Jaime Pastor dice: «El eco alcanzado por la primera reunión de este Foro, celebrada en enero-febrero de 2001, ha llevado a la organización de un segundo encuentro en la misma ciudad en los primeros meses de 2002. El muy superior número de participantes y la mayor pluralidad política y cultural, en comparación con la reunión anterior, así como los distintos plenarios y talleres de reflexión, debate y denuncia, parecen marcar un salto adelante en la consolidación de una plataforma que en 2003 se volverá a reunir en la misma ciudad, para luego, en 2004, hacerlo en cada continente» (Pastor 2002: 63-4).

⁴⁷ Una transcripción del Manifiesto la encontramos en Pastor (2002: 89-96).

del Foro Social Mundial de Porto Alegre. Como es sabido, la celebración del Foro en dicha ciudad no es algo gratuito, sino que pretende ser reflejo de la existencia de una ciudad que se ha convertido en laboratorio social en el que experimentar dinámicas democratizadoras. Una de estas fórmulas democratizadoras que se ha realizado en Porto Alegre es la de los presupuestos participativos, que si bien no es la única forma de participación política que nos puede ayuda a acceder a la realización de una «democracia postliberal»⁴⁸; sin embargo, como dice Ubiratan de Souza, economista implicado muy directamente en el desarrollo de estos presupuestos participativos, se puede considerar a los mismos como «el nuevo paradigma para la izquierda y para las fuerzas democráticas nacionales e internacionales» (de Souza 2000: 39).

Al margen de su implementación concreta, —básicamente consiste en un proceso de elaboración que se realiza anualmente de forma cíclica y que consta de tres etapas: en la primera de ellas, y a través de asambleas y reuniones, se van fijando necesidades, objetivos, prioridades y propuestas; en la fase siguiente, la político-institucional, las prioridades y propuestas se recogen en documentos políticos, redactándose la Propuesta del Presupuesto; posteriormente, se realiza una fase técnica en la que se elabora el Plan de Inversiones que va a posibilitar el correspondiente seguimiento y control de la ejecución del presupuesto y de la realización de las inversiones (Genro y de Souza 2000; y, de forma más breve y recogiendo otras experiencias, Gomà y Rebollo 2001)— su gran valor reside en dar cauce a las necesidades de expresión democrática de la ciudadanía posibilitando el ejercicio de su capacidad de decisión en un tema sustantivo como es el de la elaboración y control de los presu-

⁴⁸ Como dice Tezanos, de quien cogemos la expresión: «La expresión ‘democracia postliberal’ —aun con sus ambigüedades— de momento nos puede servir razonablemente para entendernos y, sobre todo, para comprender que es necesario superar una determinada fase de evolución de los regímenes políticos que está excesivamente lastrada por una lectura ‘liberal’: lectura que se encuentra conectada con todo un conjunto de experiencias sociales, económicas y políticas que están limitando muchas de las potencialidades propias de la democracia»; (Tezanos 2002: 310). Este mismo autor, en las páginas siguientes hace referencia a la experiencia de Porto Alegre y a otras como los «núcleos de participación política» en Alemania y «los jurados populares» en el Reino Unido. Vid. Tezanos (2002: 327-30). Finalmente, véanse también los trabajos recopilados en Font (2001), donde encontramos desde reflexiones generales sobre la participación ciudadana en las política públicas, hasta otras más concretas sobre los citados «jurados ciudadanos» del Reino Unido, o, entre otras, sobre los concejos ciudadanos y los presupuestos participativos en Estado español.

puestos; y, al mismo tiempo, fomentar su implicación en los asuntos públicos, rompiendo, de este modo, una tendencia de las democracias actuales de primar la representación sobre la participación⁴⁹. «Con el Presupuesto Participativo se avanza hacia una nueva formulación de la democracia de la cotidianeidad que, sin cuestionar el logro histórico de la representación democrática, profundiza en nuevos espacios decisivos y aporta una creativa riqueza en la democratización de las relaciones del poder local con la sociedad. De esta relación surge una nueva esfera pública, no estatal, desde la que se desarrollan mecanismos de control social sobre lo institucional. Se trata de un proceso de cogestión de los recursos públicos en el que el gobierno municipal comparte el poder político a través de una dinámica deliberativa que busca el consenso y la negociación política» (Alcober i Solanas 2000: 9)⁵⁰.

Los presupuestos participativos, como forma de ejercicio de la participación directa en la esfera política que son, facilitan la revitalización política de dos colectivos concretos afectados por la exclusión⁵¹. Por una parte, los marginados sociales; por otra, una gran parte de los abstencionistas, que no dejan de ser excluidos de la vida política. Si la participación política se limita a las vías tradicionales y a las formas características de la democracia representativa, ambos colectivos seguirán viendo limitadas su condición de ciudadanos en el aspecto político (Soriano 1999). Las formas de participación directa, y entre ellas los presumpues-

⁴⁹ «Finalmente, la democracia, que debería ser una sabia mezcla de participación y de representación, bascula del todo hacia la última. La clase política (que se elige a sí misma primero para que la votemos después, tras entrar en la liza mediática) afirma que nos representa, pero no nos permite participar. No sería prudente. Aquí no hay más franquicia que la electoral. Gracias a la invasión mediática, además, los ocupantes habituales del poder político se las componen para incrementar nuestra pseudoparticipación e intensificar su potencia de representación. Representación, esta vez, en su acepción teatral: el teatro político escamotea por definición la participación política» (Giner y Sarasa 1997: 213). Por otra parte, esta referencia al papel de los medios de comunicación, radio, televisión y prensa como potenciadores del «secuestro» al que se somete la participación, adquiere pleno sentido en el caso en el proceso de los presupuestos participativos de Porto Alegre. Vid. Genro (2000: 33-5).

⁵⁰ Parece oportuno recoger aquí lo siguiente: «El diálogo público es una forma de poder especial de la sociedad civil: establece la agenda para una acción común y proporciona el lenguaje por el que una comunidad puede perseguir sus bienes, o asaltar a un gobierno irresponsable o incluso criticar su propio fracaso para perseguir bienes» (Barber 2000: 126).

⁵¹ Como plantea Gargarella, las condiciones de la sociedad actual, envuelta en una creciente complejidad, hacen que los sistemas políticos pensado en el XVIII sobre la base de la representación manifiesten una cierta insuficiencia a la hora de servir a la solución de los conflictos sociales que nos encontramos hoy (Gargarella 1999: 13-6).

tos participativo, pueden, sin duda, contribuir a acercar la política a ambos grupos. «Es preciso comprender —dice Ubiratan de Souza— que la experiencia del Presupuesto Participativo trasciende al proceso de gestión pública y de planificación democrática. Es también un elemento de toma de conciencia y de despertar de la ciudadanía» (de Souza 2000: 42).

No se trata de un proceso acabado, ni perfecto, es más, como reconoce el que fuera alcalde de Porto Alegre, Tarso Genro, «el Presupuesto Participativo no sólo debe estar en constante mutación para renovarse y adaptarse al propio crecimiento de la conciencia de la ciudadanía, sino que debe ser visto como el comienzo de un *camino*» (Genro 2000: 20). No obstante, desde una perspectiva de lo cotidiano, y como deja constancia Ramonet, si Porto Alegre, ciudad del Sur, ha alcanzado un alto nivel de desarrollo en sectores ligados al bienestar de los ciudadanos, —educación, sanidad, transporte, cultura, seguridad,...— es en buena parte debido a «la posibilidad que tienen los habitantes de los diferentes barrios de definir muy concreta y democráticamente cómo van a asignarse los fondos municipales» (Ramonet 2001: 19). «Los problemas que hoy vive la humanidad, la exclusión social y la concentración de la pobreza en los centros urbanos no puede resolverse a base de políticas asistenciales. La lucha contra la exclusión social impone elegir unas políticas que modifiquen el reparto de la riqueza y del poder en nuestras sociedades y nuestros países y que ponga en práctica formas de participación de la población en la gestión pública» (de Souza 2000: 58). Por ello creo que se puede compartir la reflexión de Genro en la línea de reivindicar que la experiencia de los presupuestos participativos «se sale de lo común», superando cualquier atisbo de planteamiento dicotómico libertad-igualdad, como si ambas no se necesitasen mutuamente. Así, los presupuestos participativos posibilitan al mismo tiempo la socialización de la política y un mejor reparto de la riqueza, partiendo de que ambas se encuentran en una relación de necesidad⁵². Como dice algo más adelante el mismo autor: «Dentro de esta óptica, democracia y libertad caminan de la mano; libertad significa posibilidad de influir sobre

⁵² «Un reparto mejor de la riqueza sin socialización de la política no representa un gran cambio y puede llevar incluso a un cierto paternalismo que perjudique la afirmación de autonomía de los individuos y de las organizaciones de base de la sociedad. Socializar la política sin tocar la riqueza puede desanimar a los que se dedican a la lucha política y puede producir por consiguiente un repliegue progresivo de las personas a la esfera de su vida privada» (Genro 2000: 19).

las decisiones que permiten, poco a poco, reducir las desigualdades de participación entre las clases sociales que, a su vez, permitirán combatir las verdaderas desigualdades sociales» (Genro 2000: 23).

En este sentido, los presupuestos participativos pueden ser una herramienta útil, —y así ha sido reconocido en la Conferencia sobre Asentamientos Humanos celebrada en Estambul en junio de 1996 bajo el auspicio de Naciones Unidas— junto a otras como la ya conocida renta básica, de cara a contribuir a la construcción de una sociedad más libre, más participativa y, en definitiva, más justa, en la medida que los ciudadanos que la conforman hagan gala de una condición de ciudadanía que los aproxime a la libertad real a través del incremento de su poder de decidir, o, en palabras de Barcellona, que sea manifestación del tránsito de «una ciudadanía de los derechos a una ciudadanía del poder» (Barcellona 1991: 47). Los presupuestos participativos deben ser comprendidos en el marco de la reivindicación de una democracia republicana de raíz igualitaria, relacionada con las ideas de participación y deliberación, y cuya fundamentación en la consciencia de que «la participación se justifica porque aumenta la calidad de la deliberación y, con ello, ‘maximiza’ las buenas decisiones», actuaría como elemento diferenciador de otros modelos de democracia como el liberal o el republicano elitista (Ovejero 2001: 18-30). Esta medida, como reconoce Montagut, posibilita una revitalización de la democracia ante el poder económico a través de hacer que los ciudadanos, superado el marco del Estado del bienestar como Estado asistencial, sean responsables «de la dinámica que su sociedad genera» (Montagut 2001: 41-6). Como dice Tarso Genro: «El Presupuesto Participativo genera una nueva forma de conciencia ciudadana a través de la democratización de las decisiones y de la información sobre las cuestiones públicas. Es dentro de este proceso que la gente comprende las funciones del Estado y sus límites y comienza a decidir con conocimiento de causa. Se constituye un espacio abierto y surgen las condiciones para la formación de un nuevo tipo de ciudadanía: una ciudadanía activa, participativa, crítica, que se diferencia de la ciudadanía tradicional, la de las demandas individuales, la de las sublevaciones aisladas e improductivas» (Genro 2000: 21).

A modo de conclusión

Se nos quedan en el tintero otras manifestaciones de lo que pueden ser consideradas iniciativas populares contra la exclusión. Los movi-

mientos sociales que están surgiendo en Sudamérica ante las realidades que allí se viven, tales como el Movimiento de los Sin Tierra o el más recientemente popularizado de los «piqueteros» y trabajadores desocupados en Argentina, son ejemplos que sirven para mostrar lo que quiero decir. Al margen, pues, de que en absoluto nuestra visión ha pretendido presentarse como un análisis completo y exhaustivo de las iniciativas populares contra la exclusión y los movimientos sociales con ellas relacionados, otra cuestión que es necesario advertir es que la finalidad principal de estas páginas ha sido aportar algunos elementos que sirvan para el debate y la reflexión general desde la que sentar una mínimas bases para pensar políticas de resistencia civil desde las que, aunque a algún «almuecín autorizado del orden» le pueda resultar incoherente por el valor subversivo de estas iniciativas, contribuir a la civilidad de nuestras sociedades⁵³. En este sentido, no olvidemos que el origen de estas páginas está en una ponencia presentada en el marco de un «grupo de trabajo» celebrado en Oñati en abril de 2002, «Derechos fundamentales, movimientos sociales y participación».

Con todo, me resisto finalmente a no apuntar algunas cuestiones que sirvan de conclusión y a la vez de perfiles para posteriores trabajo. Así, en primer lugar, y siempre en mi opinión, si queremos guardarnos de la tentación dominante en nuestras sociedades de ver la radicalidad de estas iniciativas como algo negativo, debemos comprenderlas, desde su diversidad, como manifestación de políticas de resistencia civil orientadas al fortalecimiento de la civilidad de nuestras sociedades. El valor subversivo de estas iniciativas no debe ser despreciado ni ahogado en el orden que anquilosa. Al contrario, advertidos y conscientes del riesgo, esta calidad subversiva debe servir para rescatar a nuestras sociedades de su tendencia deshumanizadora, excesivamente supeditada a las exigencias de un mercado «incivilizado» y marcada por una fragilización, o pérdi-

⁵³ Una paradoja similar debe salvar J. A. Pérez cuando, tras un extenso ensayo sobre la «rebelión en la sociedad civil», comienza el último capítulo reivindicando esta «civilidad»: «Por principio, una mente racional ha de rechazar cierta perspectiva de contienda, toda vez que la disputa es una actitud impropia de seres civilizados. La civilización consiste precisamente en el intento humano de alejarse del estadio de las bestias para obrar como seres racionales. Actuar civilizadamente significa comportarse como ciudadanos (cives) que cooperan en una tarea común, y no como bárbaros y xpoliadores del prójimo. Ese principio de competencia a ultranza, de lucha de todos contra todos en el afán de conseguir la mejor tajada de la tarta social, que hoy se quiere presentar como insignia de la modernidad no se corresponde en absoluto con la idea de civilización» (Pérez 1999: 291).

da, de los vínculos que como el trabajo la sostenían estable. En este sentido, es interesante la reflexión de Benjamin R. Barber cuando señala: «Resulta irónico que nuestro mundo moderno, que ha privatizado a las instituciones democráticas cívicas de un tiempo y un lugar adecuados, pueda imponer ahora a esas mismas instituciones que lo rescate del materialismo, del totalitarismo de los mercados y de la creciente disparidad entre la productividad (siempre creciente) y de los puestos de trabajo (siempre decrecientes)» (Barber 2000: 75).

A su vez, el valor de este objetivo de fortalecimiento de la civilidad debe ser comprendido en el marco de un denominador común que se encuentra detrás de estas iniciativas, como es la falta de confianza que ofrecen las vías institucionales tradicionales. Bien porque han sido tomadas «al asalto» por los planteamientos neoliberales, con lo que se ha impuesto el criterio de abandonar al individuo a su suerte; o bien por su propia ineficacia, en cualquier caso despojando a los individuos del poder, las instituciones tradicionales se han alejado de los individuos y con ello de la posibilidad de servir a la satisfacción de sus diferentes necesidades. Frente a esta desconfianza, las iniciativas populares contra la exclusión reivindican la ruptura con una dinámica institucionalizada que lleva, casi exclusivamente, a que la condición de ciudadanía se debilite y se reduzca a lo que Barcellona denuncia como una «estrategia de derechos» frente a la «construcción de poderes democráticos»⁵⁴. Como en otro sitio ha escrito este mismo autor, se trata de hacer una nueva política, acorde con una nueva cultura, en la que se borre la distinción política-sociedad como cuerpos separados y en la que se reafirme el poder constituyente y creativo de la colectividad humana. Para Barcellona y en relación con esto: «Un nuevo estatuto de la ciudadanía y la movilización democrática son los ingredientes de una verdadera y gran reforma de las instituciones y de la sociedad, que debe substraerse al actual ‘monopolio’ de los ‘expertos’» (Barcellona 1995: 5-16). O como también ha dicho José Eduardo Faria analizando el impacto de la globalización económica sobre la efectividad de los derechos humanos

⁵⁴ «La estrategia de los derechos es un débil sustitutivo de la disolución de la tradicional solidaridad de clase y de las relaciones sociales basadas en la familia; y, en definitiva, neutraliza la necesidad de solidaridades nuevas y de espacios y lugares distintos para reconstituir relaciones interpersonales de tipo ‘comunitario’ (...). La construcción de poderes democráticos no es un complemento de la estrategia de derechos, sino la única alternativa real desde el punto de vista de la persona y la comunidad» (Barcellona 1996b: 108-9). Vid también Barcellona (1991).

en América Latina: «No basta sólo establecer un elenco de valores, asegurarles las debidas garantías jurídicas y establecer el control difuso de las observancia de los derechos humanos por los tribunales singulares. Como los derechos tradicionales de ciudadanía consisten en fuente de legitimidad formal, pero no de poder sustantivo, es preciso desarrollar nuevas formas de participación política» (Faria 1996: 45).

Por otro lado, y en cierta medida, la existencia de estas iniciativas populares se muestra como una reversión de lo que apuntaba L. E. Alonso hace ya una década, y con respecto a los movimientos sociales en los ochenta: «Las características de la movilización colectiva han variado notablemente (...). A una sociedad fragmentada y en plena desregulación (...) le corresponden unos movimientos defensivos muy fragmentados» (Alonso 1992: 129-31). Aunque no se puede dejar de lado la idea de que estos movimientos respondan a una cierta «lógica de la supervivencia en la diferencia» (Alonso 1999: 17)⁵⁵, y de hecho la imagen ya referida de la «nube de mosquitos» puede suponer un reflejo de esto; lo cierto es existe una tendencia dentro de estas iniciativas de llevar a cabo toda una labor de crítica, cuestionamiento y propuesta alternativa totalizadora que supera y trasciende cualquier sectorialismo al que se las pretenda reducir. Recuperando el significado que el 68 imprimió en los movimientos sociales, se puede decir de estas iniciativas que suponen una resistencia total de la misma forma que el neoliberalismo intenta imponer un modelo económico, político, social y cultural. Así, recupera su sentido en estas nuevas iniciativas el espíritu holístico de los «antiguos» nuevos movimientos sociales: «A partir del valor nuclear central motivo del interés o del trabajo de grupo al cual se pertenece, se vive el sistema global de valores: paz, antimilitarismo, respeto a la naturaleza, solidaridad internacional, etc., y éstos están interconectados» (Botey 2001: 21).

De cualquier forma, lo reseñable de la iniciativas arriba recogidas es su aportación, desde un plano concreto, a la satisfacción democrática de la necesidad, contribuyendo a «hacer una propuesta de reconocimiento de las necesidades como diálogos abiertos y recíprocos para la

⁵⁵ Por ejemplo, en relación a las movilizaciones de parados dice este autor: «Así, son especialmente espectaculares y sintomáticos de la época hechos como las movilizaciones de parados, de gran actualidad en Europa y especialmente en Francia —en las que los parados expresan ya una identidad y una actuación lógica diferente, o, por lo menos, construida de una forma distinta, a la de los trabajadores asalariados con trabajo» (Alonso 1999: 17).

consecución cotidiana de espacios comunicativos libres donde salir de los circuitos recurrentes de las opciones informativas y decisionales dominantes» (Alonso 1998: 145). Y, a la vez, y desde un plano más general, se trata de valorar y reconocer la aportaciones de estas iniciativas en la recuperación y revitalización de la comunidad como un espacio de «ciudadanía conflictiva». Estas iniciativas comparten su papel protagonista en la construcción de un pensamiento crítico «de lo existente», dando lugar a lo que Barcellona denomina «ciudadanía conflictiva» como idea de ciudadanía refortalecida en la cuestión de los *poderes*: «Una estrategia (...) que sitúa en el centro, en primer lugar, el problema de la distribución del poder en la sociedad y en la ciudad, y que vuelve transparente la lucha política por el ‘interés general’» (Barcellona 1991: 46). En otras palabras, se trata de una estrategia que busca la recuperación de la comunidad como espacio de «elección libre» en el que a través de la vindicación de la reciprocidad como criterio de reconstrucción de las relaciones entre los individuos nos salvemos de convertirnos en «analfabetos sociales» (Barcellona 1996b: 125).

De esta manera, las diversas iniciativas populares contra la exclusión recogidas en las páginas anteriores comparten el presentarse como una forma alternativa de definir e interpretar la realidad, siendo conscientes de que una de sus virtudes es su capacidad para «el cuestionamiento de los discursos mantenidos desde el poder» (Sabucedo y otros 1998: 170). De alguna forma, se puede decir que estas iniciativas responden a esa necesidad apuntada por Bourdieu en sus conversaciones con Günter Grass de «reinstaurar un sentido de la posibilidad utópica». Frente al esfuerzo neoliberal por anular las energías utópicas ligada a lo social, Bourdieu reivindica la necesidad de «inventar un nuevo utopismo enraizado en las fuerzas sociales contemporáneas», para lo cual fija su atención en los nuevos movimientos sociales como el de los parados o los «sin papeles», de los que destaca, enlazando con una tradición republicana, su capacidad para la crítica y la reflexión (Bourdieu y Grass 2002: 61-74)⁵⁶. De estas iniciativas se puede decir, pues, que contribu-

⁵⁶ En cierta medida estos movimientos serían una respuesta esperanzadora a la reclamación de Álvarez-Uría: «El problema estriba en determinar dónde están hoy en España, en el Reino Unido, en Europa, en fin, en un mundo cada vez más globalizado, las fuerzas progresistas que impulsen un proyecto social y democrático de lucha por la igualdad, de modo que, tras instalar la política en el puesto de mando, seamos capaces no sólo de supeditar el mercado —empezando por el mercado de trabajo— a los intereses de la sociedad, sino también de dar un decisivo impulso a la democracia activa y participativa» (Álvarez-Uría 2001: 39).

yen a una reforma del pensamiento en la línea demandada por Edgar Morin: «Un modo de pensar capaz de unir y solidarizar conocimientos separados es capaz de prolongarse en una ética de la interrelación y de la solidaridad entre humanos. Un pensamiento capaz de no quedarse encerrado en lo local y lo particular sino de concebir los conjuntos sería apto para favorecer el sentido de la responsabilidad y de la ciudadanía. La reforma del pensamiento tendría pues consecuencias existenciales, éticas y ciudadanas» (Morin 2000: 128).

En esta trascendencia del pensamiento se espera de estas iniciativas que sirvan de motor en la recuperación de la actividad cívica en el sentido de superar el «conformismo generalizado» que atraviesan nuestras sociedades (Castoriadis 2002: 22)⁵⁷. Desde ellas el individuo se redefine como autónomo, dueño del control de su presente y, especialmente, de la esfera política, a la que pone a su servicio (Morin 2002). En definitiva, estas iniciativas forman parte de un proyecto revolucionario desde el que se proponen nuevas formas de vida individual y colectiva y cuya definición y realización depende, ajeno a todo dogmatismo, de las elecciones libres de las propias personas. Como en algún momento ha escrito Castoriadis: «No se trata de que no *conozcamos* el camino. No hay tal camino; no hay camino ya trazado. Es la actividad colectiva y autónoma de los hombres quien lo trazará, en caso de que debiera ser trazado. Pero *sabemos* qué *no es* el camino y sabemos qué camino conduce a una sociedad burocrática totalitaria» (Castoriadis 2000: 113). Dicho de otra forma y ya para concluir, en mi opinión, hay que entender el significado y el valor de estas iniciativas populares contra la exclusión en una clave conectada a la que ha llevado a Hardt y a Negri a proclamar que, frente al *imperio*, la *multitud* se constituye, gracias a la recuperación de su potencial político, en un sujeto activo, productor y generador del cambio (Hardt y Negri 2002).

Bibliografía

ABALDE, ÁNGEL (2000): «La acción contra la exclusión social. Experiencia de una Iniciativa Legislativa Popular en la Comunidad Autónoma del País

⁵⁷ Bourdieu, en enero de 1998, cuando el movimiento de parados se encontraba entonces en pleno auge, señala la capacidad del mismo, como «culminación de un trabajo oscuro y a veces tan desesperado que aparece como una especie de arte por el arte de la política», a contribuir a «hacer avanzar un poco, y sin retroceso, la roca de Sísifo» (Bourdieu 1999: 135).

- Vasco», en A. Antón (coord.), *Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI*, Madrid: Talasa, p. 124-47
- ADRIAANSENS, HANS (1994): «Citizenship, Work and Welfare», en B. van Steenberg (ed.), *The condition of citizenship*, London: Sage Publications, p. 66-75
- AGUITON, CHRISTOPHE; PETRELLA, RICARDO y UDRY, CHARLES-ANDRÉ (2001a): «La construcción de una globalización desde los expropiados. Primera parte: los mecanismos de exclusión», en F. Houtart y F. Polet (coords.), *El Otro Davos. Globalización de resistencias y de luchas*, trad. B. Martínez y V. Valembois, Madrid: Editorial Popular-Plaza y Valdés, p. 44-55
- AGUITON, CHRISTOPHE; PETRELLA, RICARDO y UDRY, CHARLES-ANDRÉ (2001a): «Otro tipo de globalización», en F. Houtart y F. Polet (coords.), *El Otro Davos. Globalización de resistencias y de luchas*, trad. B. Martínez y V. Valembois, Madrid: Editorial Popular-Plaza y Valdés, p. 105-15
- ALCOBER I SOLANAS, PERE (2000): «Introducción», en T. Genro y U. de Souza, *El Presupuesto Participativo: la experiencia de Porto Alegre*, Barcelona: Ediciones del Serbal, p. 9-10
- ALONSO, LUIS ENRIQUE (1992): «Postfordismo, fragmentación social y crisis de los nuevos movimientos sociales», *Sociología del Trabajo* 16, p. 119-40
- ALONSO, LUIS ENRIQUE (1997): «La reconstrucción de la solidaridad: la crisis del Estado del bienestar y los dilemas de la ciudadanía», *Acciones e investigaciones sociales* 6, 1997, p. 13-51
- ALONSO, LUIS ENRIQUE (1998): «La producción social de la necesidad y la modernización de la pobreza: una reflexión desde lo político», en J. Riechmann (coord.), *Necesitar, desear, vivir. Sobre necesidades, desarrollo económico y sustentabilidad*, Madrid: Los Libros de la Catarata, p. 129-61
- ALONSO, LUIS ENRIQUE (1999): *Trabajo y ciudadanía*, Madrid: Trotta
- ALVAREZ-URÍA, FERNANDO (2001): «Neoliberalismo, tercera vía y socialdemocracia», *Claves de Razón Práctica* 111, p. 31-9
- AMIN, SAMIR (2001a): «La estrategia mundial del capitalismo», en F. Houtart y F. Polet (coords.), *El Otro Davos. Globalización de resistencias y de luchas*, trad. B. Martínez y V. Valembois, Madrid: Editorial Popular-Plaza y Valdés, p. 31-44
- AMIN, SAMIR (2001b): «La globalización de las luchas sociales», en F. Houtart y F. Polet (coords.), *El Otro Davos. Globalización de resistencias y de luchas*, trad. B. Martínez y V. Valembois, Madrid: Editorial Popular-Plaza y Valdés, p. 101-5
- ANTÓN, ANTONIO (2000a): «Crisis del trabajo y ciudadanía social», en A. Antón (coord.), *Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI*, Madrid: Talasa, p. 192-291
- ASAMBLEA DE PARAD@S DE SESTAO: (1997): *Parados que se lo curran*, Donostia: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa
- ASAMBLEA DE JUSSIEU Y MOVIMIENTO CONTRA EL PARO Y LA PRECARIEDAD EN FRANCIA (1998): *L@ s parad@s felices*, Barcelona: Virus Editorial

- BANCO MUNDIAL (2001): *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000-1. Lucha contra la pobreza*, Madrid: Mundi-Prensa
- BARBER, BENJAMIN R. (2000): *Un lugar para todos. Cómo fortalecer la democracia y la sociedad civil*, trad. C. Ossés, Barcelona: Paidós
- BARCELLONA, PIETRO (1991): «Los sujetos y las normas. El concepto de Estado social», trad. E. Díaz-Otero, en E. Olivas (ed.), *Problemas de legitimación en el Estado social*, Madrid: Trotta, p. 29-47
- BARCELLONA, PIETRO (1995): «Conversación sobre el Estado Social», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 32, p. 5-16
- BARCELLONA, PIETRO (1996a): *El individualismo propietario*, trad. J. E. García, Madrid: Trotta
- BARCELLONA, PIETRO (1996b): *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social*, 2ª ed., trad. H. C. Silveira y otros, Madrid: Trotta
- BARRANCO, ORIOL y GONZÁLEZ, ROBERT (2001): «Los movimientos contra la globalización neoliberal. Una perspectiva militante», en M. Riera (ed.), *La batalla de Génova*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 65-94
- BAUMAN, ZYGMUNT (2000): *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, trad. V. de los A. Boschioli, Barcelona: Gedisa
- BAUMAN, ZYGMUNT (2001): *La sociedad individualizada*, trad. Mª. Condor, Madrid: Cátedra
- BECK, ULRICH (2000): *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización*, trad. B. Moreno, Barcelona: Paidós
- BECK, ULRICH (2002): «Entrevista», *El País* 20 de octubre
- BERRI-OTXOAK (2001): *Rompamos el cerco de la exclusión*, Bilbo: Likiniano Elkartea.
- BILBAO, ANDRÉS (1993): *Obreros y ciudadanos. La desestructuración de la clase obrera*, Madrid: Trotta
- BILBAO, ANDRÉS (1999): *El empleo precario. Seguridad de la economía e inseguridad del trabajo*, Madrid: Los libros de La Catarata
- BOTEY, JAUME (2001): «Movimientos sociales y globalización», en M. Riera Montesinos (ed.), *La batalla de Génova*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 13-34
- BOVÉ, JOSÉ y DUFOUR, FRANÇOIS (2001): *El mundo no es una mercancía. Los agricultores contra la comida basura. Conversaciones con Gilles Luneau*, Barcelona: Icaria
- BOURDIEU, PIERRE (1999): *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*, trad. J. Jordá, Barcelona: Anagrama
- BOURDIEU, PIERRE (2000): «Una utopía razonada: contra el fatalismo económico», *New Left Review* 0, p. 156-162
- BOURDIEU, PIERRE y GRASS GÜNTER (2002): «La restauración ‘progresista’», *New Left Review* 14, p. 61-74
- BOURDIEU, PIERRE y WACQUANT, LOÏC (2001): *Las argucias de la razón imperialista*, trad. Mª. J. Furió, Barcelona: Paidós

- CASTAÑOS, JOSÉ RAMÓN (1997): «La Carta Social en la hora de la verdad», *Hika* 84, p. 18-9
- CASTEL, ROBERT (1991): «De l'indigence à l'exclusion: la désaffiliation», en J. Donzelot (ed.), *Face à l'exclusion. Le modèle français*, Paris: Éditions Esprit, p. 137-68
- CASTEL, ROBERT (1992): «La inserción y los nuevos retos de las intervenciones sociales», en F. Álvarez-Uría (ed.), *Marginación e Inserción*, Madrid: Endymion, p. 25-36
- CASTEL, ROBERT (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, trad. J. Piatigorsky, Buenos Aires: Paidós
- CASTEL, ROBERT (2002): «La propiedad social», trad. F. Álvarez-Uría, *Claves de Razón Práctica* 123, p. 54-9
- CASTORIADIS, CORNELIUS (2000): *La exigencia revolucionaria. Reflexiones sobre filosofía política*, trad. D. Monteiro, Madrid: Acuarela Libros
- CASTORIADIS, CORNELIUS (2002): *La insignificancia y la imaginación. Diálogos con Daniel Mermet, Octavio Paz, Alain Finkielkraut, Jean-Luc Donnet, Francisco Varela y Alain Connes*, trad. J. R. Capella, Madrid: Trotta
- CHOMSKY, NOAM (2001): «¿Por qué el Foro Social Mundial?», trad. Foro Social Mundial, en M. Monereo y M. Riera (eds.), *Porto Alegre. Otro Mundo es posible*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 13-5
- COMAS D'ARGEMIR, DOLORS (2002): «La globalización, ¿unidad del sistema?: exclusión social, diversidad y diferencia cultural en la aldea global», en J. E. García-Albea y otros (coords.), *Los límites de la globalización*, Barcelona: Ariel, p. 85-112
- CRESPI, FRANCO (1996): *Aprender a existir. Nuevos fundamentos de la solidaridad social*, trad. C. A. Caranci, Madrid: Alianza editorial
- DAHRENDORF, RALF (1994): «The changing quality of citizenship», en B. van Steenberg (ed.), *The condition of citizenship*, London: Sage Publications, p. 10-9
- DEL RÍO, EUGENIO (1997): «Crisis de la cultura obrera», en VV. AA., *¿Qué crisis? Retos y transformaciones de la sociedad del trabajo*. Donostia: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa, p. 105-22
- DELEECK, HERMAN (1979): «L'effet Matthieu», *Droit Social* 11, p. 375-81
- DIANI, MARIO (1998): «Las redes de los movimientos: una perspectiva de análisis», en P. Ibarra y B. Tejerina, *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid: Trotta, p.243-70
- EGIREUN, J. (2001): «Otro mundo es posible», *Viento Sur* 55, p. 15-20.
- ESPING-ANDERSEN, GOSTA (1993): *Los tres mundos del Estado del bienestar*, trad. B. Arregui, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim
- ESTEFANÍA, JOAQUÍN (2002): *Hij@, ¿qué es la globalización?. La primera revolución del siglo XXI*, 2ª ed., Madrid: Santillana Ediciones
- FARIA, JOSÉ EDUARDO (1996): «Democracia y gobernabilidad: Los derechos humanos a la luz de la globalización económica», trad. A. de Julios, *Travesías* 1, p. 19-45

- FERNÁNDEZ DURÁN, RAMÓN (2001): «Capitalismo global, resistencias sociales y estrategias de poder», en R. Fernández y M. Etxezarreta, *Globalización capitalista. Luchas y resistencias*, Barcelona: Virus Editorial-Baladre, p. 61-233.
- FONT, JOAN (coord.) (2001): *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona: Ariel
- FRASER, NANCY y GORDON, LINDA (1994): «Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social», *Isegoría* 6, p. 65-82
- GALDON, GEMMA (ed.) (2002): *Mundo, S.A. Voces contra la globalización*, Barcelona: Ediciones de la Tempestad
- GALTUNG, JOHAN (1985): *Sobre la paz*, Barcelona: Fontamara
- GARGARELLA, ROBERTO (1999): «Introducción», en R. Gargarella (comp.), *Derecho y grupos desaventajados*, Barcelona: Gedisa, p. 11-30
- GAUCHET, MARCEL (1993): «Le mal démocratique», *Esprit* 195, p. 67-89
- GENRO, TARSO (2000): «El Presupuesto Participativo y la democracia», en T. Genro y U. de Souza, *El Presupuesto Participativo: la experiencia de Porto Alegre*, trad. E. Roig, Barcelona: Ediciones del Serbal, p.15-35
- GINER, SALVADOR y SARASA, SEBASTIÁ (1997): «Altruismo cívico y política social», en S. Giner y S. Sarasa (eds.), *Buen gobierno y política social*, Barcelona: Ariel, p. 209-37
- GOMÀ, RICARD y REBOLLO ÓSCAR (2001): «Democracia local y ciudadanía activa: reflexiones en torno a los presupuestos participativos», en J. Font (coord.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona: Ariel, p. 201-17
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO (1996): «Orden mundial y liberación», *Travesías* 1, p. 61-88
- GONZÁLEZ-CARVAJAL, LUIS (1991): *Con los pobres. Contra la pobreza*, Madrid: Ediciones Paulinas
- GORZ, ANDRÉ (1986): *Los caminos del paraíso. Para comprender la crisis y salir de ella por la izquierda*, trad. J. Marfá, Barcelona: Laia
- GORZ, ANDRÉ (1995): *Metamorfosis del trabajo. Búsqueda del sentido. Crítica de la razón económica*, trad. M^a del C. Ruiz de Elvira, Madrid: Sistema
- GORZ, ANDRÉ (1998): *Miserias del presente, riqueza de lo posible*, trad. C. Piña, Paidós: Barcelona
- GOUGH, IAN (1982): *Economía política del Estado del bienestar*, trad. G. Rodríguez Cabrero, Madrid: H. Blume Ediciones
- GRUPO KRISIS (2002): *Manifiesto contra el trabajo*, trad. M. M^a. Fernández, Barcelona: Virus Editorial
- GUILLOM, CLAUDE (2001): *Economía de la miseria*, trad. R. Carreras, Barcelona: Alikornio ediciones
- HARDT, MICHAEL (2002): «Porto Alegre, ¿la Conferencia de Bandung de nuestros días?», *New Left Review* 14, 135-40
- HARDT, MICHAEL y NEGRI TONI (2002): *Imperio*, trad. Alcira Bixio, Barcelona: Paidós.
- HELD, DAVID (1997): «Ciudadanía y autonomía», *La Política* 3, p. 41-67

- HIRSCHMANN, ALBERT O. (1991): *Retóricas de la intransigencia*, trad. T. Segovia, México: Fondo de Cultura Económica
- HOUTART, FRANÇOIS y POLET, FRANÇOIS (coords.) (2001): *El Otro Davos. Globalización de resistencias y de luchas*, trad. B. Martínez y V. Valembois, Madrid: Editorial Popular-Plaza y Valdés
- IBARRA, PEDRO y TEJERINA, BENJAMÍN (1998): «Introducción: Hacia nuevas formas de acción colectiva», en P. Ibarra y B. Tejerina, *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid: Trotta, p. 9-22
- JÁUREGUI, RAMÓN y otros (1998): *El tiempo que vivimos y el reparto del trabajo. La gran transformación del trabajo, la jornada laboral y el tiempo libre*, Barcelona: Paidós
- KLEIN, NAOMI (2000): «Como una nube de mosquitos», trad. G. Buster, *Viento Sur* 53, p. 57-64
- MAQUIAVELO, NICOLÁS (1987): *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, trad. introducción y notas A. Martínez Arancón, Madrid: Alianza Editorial
- MARSHALL, T. H. (1998): «Ciudadanía y clase social», en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, versión de Pepa Linares, Madrid: Alianza Editorial, p. 15-82
- MARTÍN SECO, JUAN FRANCISCO (1995): *La farsa neoliberal. Refutación de los liberales que se creen libertarios*, Madrid: Temas de Hoy
- MARTÍNEZ, DOMINGO (1998): «La rebelión de los parados», *Página Abierta* 80, p. 40-3.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, JOSÉ (2001): «Globalización y Derechos Humanos», *Claves de Razón Práctica* 111, p. 40-8
- MÉDA, DOMINIQUE (1998): *El trabajo. Un valor en peligro de extinción*, trad. F. Ochoa de Michelena, Barcelona: Gedisa
- MINGIONE, ENZO (1993): *Las sociedades fragmentadas. Una sociología de la vida económica más allá del paradigma del mercado*, trad. A. G. Cuspinerá, Madrid: Ministerio Trabajo y Seguridad Social
- MONEREO, MANUEL y RIERA MIGUEL (eds.): *Porto Alegre. Otro mundo es posible*, Barcelona: El Viejo Topo
- MONTAGUT, TERESA (2001): «Republicanismo y Estados de bienestar», *Claves de Razón Práctica* 112, p. 41-6
- MONTES, PEDRO (1996): *El desorden neoliberal*, Madrid: Trotta
- MOORE, ROBERT (1998): «Prefacio», en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, versión de Pepa Linares, Madrid: Alianza Editorial, p. 9-10
- MORIN, EDGAR (2000): *La mente bien ordenada. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, trad. M^a. J. Buxó y D. Montesinos, Barcelona: Seix Barral
- MORIN, EDGAR (2002): *Introducción a una política del hombre*, trad. T. Fernández y B. Eguibar, Barcelona: Gedisa
- NAVARRO, VICENÇ (2002): *Bienestar insuficiente, democracia incompleta. Sobre lo que no se habla en nuestro país*, Barcelona: Anagrama

- OFFE, CLAUS (1990): *Contradicciones en el Estado del bienestar*, trad. A. Escotado, Madrid: Alianza Editorial
- OFFE, CLAUS (1997): «Precariedad y mercado laboral. Un análisis a medio plazo de las respuestas políticas disponibles», en VV. AA., *¿Qué crisis? Retos y transformaciones de la sociedad del trabajo*, Donostia: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa, p. 11-50
- OVEJERO, FÉLIX (2001): «Democracia liberal y democracias republicanas», en *Claves de Razón Práctica* 111, p. 18-30
- PASTOR, JAIME (1999): «El ‘déficit social’ de la participación política no electoral», *Documentación Social* 114, p. 125-41
- PASTOR, JAIME (2002): *Los movimientos antiglobalización*, Barcelona: RBA
- PAUGAM, SERGE (2000): *Le salarié de la précarité*, Paris: Presses Universitaires de France
- PÉREZ, JOSÉ ANTONIO (1999): *Rebelión en la sociedad civil. Manual para ciudadanos cabreados*, Barcelona: Flor del Viento
- PETRELLA, RICARDO (1997): *El bien común. Elogio de la solidaridad*, trad. M^a. Puig de la Bellacasa, Madrid: Debate
- POLANYI, KARL (1989): *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*, trad. J. Varela y F. Alvarez-Uría, Madrid: La Piqueta
- PROCACCI, GIOVANNA (1999): «Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los Estados del bienestar», en S. García y S. Lukes (comps.), *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, trad. J. M. Álvarez, Madrid: Siglo XXI, p. 15-44
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2000): *Informe sobre desarrollo humano, 2000*, Madrid: Mundi-Prensa
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2001): *Informe sobre desarrollo humano, 2001*, Madrid: Mundi-Prensa
- RAMONET, IGNACIO (1995): «Pensamiento único y nuevos amos del mundo», trad. M^a. Méndez, en N. Chomsky y I. Ramonet, *Cómo nos venden la moto*, Barcelona: Icaria, p. 55-98
- RAMONET, IGNACIO (1999): «Introducción», en A. Albiñana, *Geopolítica del caos*, Madrid: Temas de Hoy, p. 23-9
- RAMONET, IGNACIO (2001): «Porto Alegre», trad. L. Arencibia, en M. Monereo y M. Riera (eds.), *Porto Alegre. Otro Mundo es posible*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 17-20
- RAMONET, IGNACIO (2002): «En Porto Alegre están representados 5.000 millones de personas», en VV. AA., *Porto Alegre (Foro Social Mundial 2002). Una asamblea de la humanidad*, Barcelona: Icaria, p. 57-9
- RAVENTÓS, DANIEL (2001): «La Renta Básica: introito», en D. Raventós (coord.), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona: Ariel, p. 21-41
- RÉBERIOUX, MADELEINE (1994): «Citoyens et travailleurs», *Hommes et Libertés* 76, p. 16-23

- RIERA MONTESINO, MIGUEL (ed.) (2001): *La batalla de Génova*, Barcelona: El Viejo Topo
- RICHARDS, PETER (1997): «El trabajo en el mundo», trad. J. Da Silva y M. García, *Sistema* 140-141, p. 121-37
- RIFKIN, JEREMY (1996): *El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era*, trad. G. Sánchez, Barcelona: Paidós
- RODRÍGUEZ, JESÚS (2001): «La batalla de Génova: Protesta, represión y pánico», en M. Riera Montesinos, *La batalla de Génova*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 117-139
- ROMA, PEPA (2001): *Jaque a la globalización. Cómo crean su red los nuevos movimientos sociales y alternativos*, Barcelona: Grijalbo Mondadori
- SABUCEDO, JOSÉ MANUEL y otros (1998): «Los movimientos sociales y la creación de un sentido común alternativo», en P. Ibarra y B. Tejerina (eds.), *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid: Trotta, p.165-80
- SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA (2001): «Las lecciones de Génova», en M. Riera Montesinos, *La batalla de Génova*, Barcelona: El Viejo Topo, p. 319-23
- SCHAFF, ADAM (1997): «¿Somos testigos de la ‘desaparición del trabajo’?», *Sistema* 140-1, p. 39-48
- SEBASTIÁN, LUIS DE (2002): *Un mundo por hacer. Claves para comprender la globalización*, Madrid: Trotta
- SORIANO, RAMÓN (1999): «Ciudadanos pasivos y participación ciudadana», *Sistema* 150, p. 115-28
- SOUZA, UBIRATAN DE (2000): «La experiencia de Porto Alegre», en T. Genro y U. de Souza, *El Presupuesto Participativo: la experiencia de Porto Alegre*, trad. E. Roig, Barcelona: Ediciones del Serbal, p. 37-58
- TEZANOS, JOSÉ FÉLIX (2002): *La democracia incompleta. El futuro de la democracia postliberal*, Madrid: Biblioteca Nueva
- THERBORN, GÖRAN (1993): «El futuro del trabajo y las consecuencias», *El socialismo del futuro* 7, p. 61-71
- THUROW, LESTER. C. (1996): *El futuro del capitalismo*, trad. N. Puig Mascaray, Barcelona: Ariel
- TURNER, BRYAN S. (1990): «Outline of a theory of citizenship», *Sociology* 24-2, p. 189-217
- VAN PARIJS, PHILIPPE (1996): *Libertad real para todos. ¿Qué puede justificar el capitalismo? (Si hay algo que puede hacerlo)*, trad. J. F. Alvarez, Barcelona: Paidós
- VV.AA. (1998): *El libro de las 35 horas*, Barcelona: El Viejo Topo
- VV.AA. (2002): *Porto Alegre (Foro Social Mundial 2002). Una asamblea de la humanidad*, Barcelona: Icaria
- ZOLO, DANILO (1994): «La strategia della cittadinanza», en D. Zolo (ed.), *La cittadinanza. Appartenenza, identità, diritti*, Roma-Bari: Laterza, p. 3-46
- ZUBERO, IMANOL (2000): *El derecho a vivir con dignidad: del pleno empleo al empleo pleno*, Madrid: Ediciones Hoac

La participación social frente a la exclusión de los jóvenes

María José Bernuz Beneitez
(Universidad de Zaragoza)

Las políticas sociales de infancia parten de la necesidad de proteger al menor, al tiempo que consideran fundamental el fomento de su responsabilización progresiva. En este trabajo se analiza la participación social de los jóvenes como mecanismo que puede contribuir a compatibilizar ambas tendencias. Y para ello estudia la participación no sólo como derecho, sino también como deber. Analiza las ventajas de la participación activa, sin dejar de lado el predominio de la pasiva. Por un lado, expone las razones que se oponen a la participación de los jóvenes. Entre ellas se alude a las diversas situaciones de dependencia de los jóvenes, a la localización de la exclusión que evita la agrupación, la instrumentalización de la participación social como mecanismo apto para prevenir la delincuencia juvenil, o el reduccionismo económico con que tiende a medirse la integración o la exclusión de la juventud. Al tiempo que, por otro lado, muestra algunas posibles formas de participación de los jóvenes. En todo caso, se trata de proponer una participación de los jóvenes tendencialmente activa y concebida como fin y no sólo como medio.

«El futuro está en el presente»
(J.R. Capella 1993: 32)

Presentación

Se puede decir que, de alguna manera, existe un acuerdo social y jurídico para que las políticas sociales de infancia partan de un *estatus* de dependencia —aunque transitoria, sectorial y gradual— de los niños. Y, desde esa consideración como objetos de protección, se van a diseñar mecanismos sociales y medidas normativas que tiendan preferentemente a su amparo y defensa. Sin embargo, el mismo hecho de que su depen-

dencia sea transitoria y de que los jóvenes se encuentren en un período intermedio entre la infancia y la plena dependencia, hace que resulte fundamental el fomento de mecanismos que promuevan progresiva y simultáneamente su educación, responsabilización y que aseguren su presente y futura integración social¹. Una apuesta clara por la compatibilización de una concepción protectora con otra progresivamente responsabilizadora de los niños nos lo ofrece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños (en adelante CDN)².

La apuesta de la CDN es aceptada como la solución correcta. Los tiempos de la unilateralidad protectora o de la desprotección total de los niños pasaron. Y su modelo dual ha sido seguido por las legislaciones de infancia que atienden a la integración presente y futura de los menores. Sin embargo, es discurso común en la sociología de la juventud que las condiciones sociales, culturales y económicas han fomentado que a los dieciocho años y para una gran masa de población, la infancia ha acabado pero la juventud no ha hecho más que empezar. Y hasta la integración adulta plena queda un largo y difícil trecho por recorrer. Por ello, para atender a las mayores dificultades que tienen los jóvenes para integrarse, las diversas políticas sociales de carácter sectorial —culturales, laborales y profesionales, sanitarias, etc.— dirigidas a la población general, prevén mecanismos que tengan en cuenta la específica situación de desigualdad y de transición social —y no tanto biológica— en que vive la juventud. Sobre todo cuando ésta puede alargarse, en algunos casos y en ciertos aspectos, hasta casi los treinta años³. Esto es, si desde las legislaciones de infancia se impulsa la incorporación e integración al mundo adulto, desde las normativas generales se protege contra la incorporación deficiente o, en su caso, contra la exclusión.

En este proceso de integración, podemos avanzar que la participación juega un papel importante. Al margen de que, en sentido contrario, resulta evidente que para poder, querer, o tener necesidad de participar, en

¹ Para Amadiou (1997: 53), la integración se mide por la relación entre las capacidades de la persona y las exigencias del entorno. De manera que cuando los requerimientos del entorno aumentan será preciso acudir a la asistencia o a la educación para aumentar las potencialidades de la persona.

² En concreto, el artículo 1 de la CDN establece que «para los efectos de la presente Convención se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad».

³ No obstante, en sentido estricto, cuando hablamos de jóvenes nos referimos a las personas entre quince y veinte años. Los cuales representan un cuarto de la población española. Es decir unos 9,5 millones de personas (Morán y Benedicto 2000: 118).

muchas ocasiones, es preciso estar o encontrarse integrado⁴. Desde una perspectiva más amplia, se apunta la participación social como uno de los vectores que contribuyen a definir y perfilar el contenido de la ciudadanía. En concreto, los expertos apuntan que es preciso definir la ciudadanía desde una perspectiva tridimensional. En esta línea, Soledad García y Steven Lukes (1999: 1) consideran la ciudadanía «como una conjunción de tres elementos constitutivos: la posesión de ciertos derechos así como la obligación de cumplir ciertos deberes en una sociedad específica; pertenencia a una comunidad política determinada (normalmente estado), que se ha vinculado en general a la nacionalidad; y la oportunidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación».

Desde otra perspectiva, es preciso destacar que existe una tendencia a ofrecer una visión instrumentalizada de la ciudadanía. Es decir, se identifica la ciudadanía de la juventud con la inserción y la participación sociales que hacen menos necesaria la represión (Lernout 1995: 110). Este acceso al Derecho y a los derechos y obligaciones posibilita una mayor autonomía cuando les permite actuar como actores sociales y, en consecuencia, puede resultar un límite a las posibilidades de exclusión social⁵. En todo caso y sea cual sea la potencialidad de la participación, es preciso no olvidar que siempre la referimos a personas en proceso de integración. Y que se encuentran en un periodo de transición en que se supone que el joven va adquiriendo tanto la capacidad para decidir y participar en sociedad, como el acceso a los derechos y deberes. Precisamente por la ubicación de la participación en ese periodo transitorio, sea necesario promover justamente su integración de una manera gradual. Sea evitando imponerle responsabilidades que no sería capaz o no debería de asumir, sea sometiendo su participación social a unas condiciones apropiadas a su situación y circunstancias, así como fomentando una integración en sus entornos propios.

En concreto, atender a las circunstancias del joven supone reconocer un papel fundamental a las instancias socializadoras en la tarea

⁴ En concreto, Barbalet (1988: 2) destaca que «los que se encuentran en desventaja por el sistema de clase son incapaces de participar en la práctica en la comunidad de ciudadanos de la que son legalmente miembros. La incapacidad es doble porque en esas circunstancias los derechos de ciudadanía únicamente formales no pueden influir las condiciones que hacen la posesión de la ciudadanía ineficaz, sin valor».

⁵ Jöel Bordet (1999: 83) propone un ejercicio de la ciudadanía de los jóvenes en el reconocimiento del individuo como ser capaz de asumir algunas responsabilidades cívicas y de ejercer ciertos derechos.

de concederle, tanto una autonomía creciente, como una capacidad progresiva para actuar como individuo en sociedad (Chombart de Lauwe 1991: 83). Es evidente que las transformaciones —cuantitativas y cualitativas— que han sufrido las relaciones laborales limitan la potencialidad del trabajo como mecanismo óptimo para la integración social de la juventud. Por ello, los expertos miran hacia el sistema educativo y las relaciones familiares, hacia el reconocimiento progresivo y en todos los niveles de derechos y de obligaciones —que favorecería la construcción de la relación con la ley y la justicia: no sólo limitada a la sanción— como mecanismos idóneos para fomentar la participación y promover la consolidación de la ciudadanía de los jóvenes.

Es preciso anteponer, en primer lugar, que en este estudio no partiremos de una definición de la participación para después analizar si podemos hablar de la misma entre la población joven. Actuaremos en sentido contrario. Es decir, escudriñando qué presenta la realidad para saber de qué hablamos cuando nos referimos a la participación y qué tipo de participación es posible ofrecer a los jóvenes. Además, no se limitará el discurso a una participación de tipo cultural o asociativa —que es la más visible y la más tratada desde la sociología de la juventud. Sino que el estudio partirá de una perspectiva más amplia que ubique la participación en sociedad en el contexto de la ciudadanía. Parto de la necesaria interrelación entre la dimensión más sociológica de la participación, la perspectiva jurídica del disfrute de los derechos y la comprensión de los deberes que le corresponden, o el punto de vista más psicológico como podría ser el sentimiento de pertenencia social. Así como de la premisa de que una condición importante para fomentar la participación es, como digo, la integración social, el sentimiento de justicia o el reconocimiento de derechos.

Sentido y Realidad de la Participación Social de los Jóvenes

Ya he hecho una breve referencia a las necesarias relaciones que se establecen entre la participación social, el sentimiento de integración y el disfrute de derechos y cumplimiento con los correspondientes deberes. De manera que, en primer lugar, para apreciar los móviles para la participación en sociedad es preciso recurrir a un concepto más psicológico como es la pertenencia o el sentimiento de integración progresivas en una determinada comunidad (la escolar, la

joven, la adulta, la nacional, ...). En concreto, es preciso contar con el sentimiento de estar integrado para, en su caso, querer o tener la posibilidad de participar en algún sentido. Morán y Benedicto (2000: 54) subrayan la importancia para los jóvenes de la integración en la comunidad adulta. Así, subrayan que «en todas las comunidades humanas ser admitido como adulto supone un reconocimiento de pertenencia. De manera que la transición a la vida adulta y el acceso pleno a la ciudadanía son dos procesos biográficos y sociopolíticos que corren paralelos».

En segundo lugar, también es manifiesta una relación muy estrecha entre la posibilidad de ejercicio real de los derechos, la integración y la ciudadanía, y la participación. De hecho, para Giner y Lamo de Espinosa la relación entre la ciudadanía y los derechos es clara. Así, destacan que la ciudadanía se perfila como un conjunto de derechos y deberes «cívicos» que condicionan la integración de cada uno en calidad de sujeto de derecho de una determinada comunidad. En tanto que, en el mismo sentido, pero desde la perspectiva contraria, el *Observatorio Europeo de Políticas de Lucha contra la Exclusión* establece que la exclusión es la incapacidad o imposibilidad para el ejercicio de los derechos, que bloquea la inserción en la sociedad (Rodríguez Cabrero 1998: 86).

En el caso de los jóvenes, el reconocimiento y protección progresiva de los derechos contribuye en un doble sentido: negativo y positivo, a la generación de ciudadanos integrados y participantes. En el primer sentido, el respeto de los derechos y la coherencia en las políticas sociales de juventud fomentan de manera directa un sentimiento de justicia social que contribuye a mitigar, en consecuencia, la exclusión social futura. La atribución de derechos sería un mecanismo preventivo de la inadaptación social. En el sentido positivo, mediante la concesión de derechos se fomenta la participación social durante la adolescencia y se aporta un saber cívico que la escuela no puede o, por el momento, no sabe proporcionar. En este caso, la atribución de derechos tienen un sentido sustancial, y no sólo instrumental.

También la participación puede desempeñar una doble función: positiva-activa y negativa-pasiva en el ámbito de la juventud y en relación a una de sus manifestaciones más típicas: el asociacionismo juvenil. La función positiva o activa —que los expertos franceses denominan función salvadora— de la participación social se realiza cuando ésta aparece como un mecanismo para lograr una realización personal y para formar futuros ciudadanos⁶. En concreto, la Propuesta No de Ley (162/249)

sobre formación e inserción laboral de los jóvenes y el acceso a la vivienda de la juventud, defiende que «el asociacionismo resulta una excelente escuela de formación, donde los jóvenes aprenden capacidades y aptitudes que posiblemente no han conseguido en el sistema educativo convencional y que representan una formación complementaria importante en la vida en sociedad» (Jerez 1999: 116-117). Por su parte, se habla de una función negativa o más bien preventiva cuando desempeña tareas de prevención de la exclusión e inadaptación sociales. Por ejemplo, el reforzamiento de las asociaciones juveniles —de todo tipo— en los barrios «difíciles» mantienen ocupados a los jóvenes y evitan la caída hacia comportamientos antisociales o delictivos.

Resulta evidente, por tanto, el interés que puede revestir la promoción de la participación social en tanto posible vía para evitar el deslizamiento hacia comportamientos antisociales o, eventualmente, de delincuencia. De hecho, en este contexto de la delincuencia juvenil, los expertos sociales tienden a ver en la falta de escucha, de comprensión o de participación una de las causas principales de los actos delictivos perpetrados durante la adolescencia⁷. Defienden que se trata de formas de llamar la atención, o «síntoma» de problemas personales (Jacobs 1991: 240). En concreto, los autores franceses que llevan más de cuatro décadas estudiando el problema de la violencia urbana —calificada de juvenil— destacan que el sentimiento de encontrarse fuera y al margen de la sociedad es el que está —sin ningún ánimo de justificar tales comportamientos— en el origen de la violencia que expresan los jóvenes que *galèrent* (Dubet 1987).

Esta misma concepción del conflicto como ausencia de comunicación o de participación cuestiona la propiedad del mismo y reafirma que los desacuerdos deben pertenecer y ser resueltos por quienes los fomen-

⁶ Vid. Recomendación N° R (97) 3 del Consejo de Europa «sobre la participación de los jóvenes en el futuro de la sociedad civil». También Barthélemy (2000: 11) propone tener en cuenta todos los aspectos de la participación social —formales o informales— que supongan la adhesión de un individuo a un grupo de cara a actuar en el espacio público. En este mismo sentido, el Plan Joven (1990: 19) destaca que la bondad última de una de las formas de participación —como es la asociación— es la colaboración en un plan de inserción individual.

⁷ En concreto, Hirschi a finales de los sesenta y principios de los setenta defendía que la tendencia a cometer delitos se reducirá cuanto mayor sea la integración en grupos, actividades o sociedades, o más firme sea la creencia en la validez de las normas (citado en Hirchoff 1998).

tan, puesto que ellos son quienes en definitiva los han provocado y deben resolverlos (Bouchard 1995: 894). En concreto, llegado al supuesto de la comisión de un delito, la justicia de menores propone la participación del menor infractor junto con la víctima en la resolución del conflicto. Oferta mecanismos para que uno y otro participen y se pongan de acuerdo en la solución del conflicto que les une. Como afirma Funes (1993: 34), son el propio diálogo y el contacto los que posibilitan que «la víctima se sienta menos víctima y los autores más autores y menos delinquentes».

Cuatro razones para no —Querer-Poder— Participar

A estas alturas la oportunidad de dedicar un espacio a la participación de los jóvenes y a las relaciones de ésta con la realización efectiva de la ciudadanía es evidente. Sin embargo, también se intuyen ya las dificultades con que nos vamos a encontrar en su realización cierta y efectiva. En concreto, una revisión de la literatura sobre sociología de la juventud y de la exclusión nos permite al menos hacer una breve referencia a cuatro ‘razones’ que se oponen a la participación efectiva —sea voluntaria o involuntaria— de la juventud en sociedad. De entrada, es inevitable una alusión a la propia condición de dependencia de los jóvenes que condiciona una participación plena. Además, haré una breve llamada a la tendencia de la exclusión a localizarse, a las implicaciones que supone instrumentalizar la participación social como mecanismo preventivo de la delincuencia, así como al fragante reduccionismo que aqueja el contenido de la integración y la exclusión sociales.

La referencia a la dependencia socio-jurídica de los jóvenes resulta inevitable. De hecho, es preciso plantearse incluso la corrección de hablar de ciudadanía y participación en relación a un grupo social, el de los jóvenes, que vive todavía bajo la coacción de diversas dependencias (económicas, sociales o relacionales entre otras). De hecho, en cuanto «la juventud es por principio un estado de dependencia», algunos autores parten de la imposibilidad de relacionar, desde una perspectiva analítica la adolescencia con la exclusión o la integración (Galland 1996: 183). O, dicho de otra manera, en cuanto el adolescente está todavía en proceso de integración social resultaría a todas luces inexacto hablar de su posible exclusión. Por ello, para hacer referencia a esta situación, Morán y Benedicto (2000: 57-58) proponen hablar de una ‘cuasi-ciudadanía’ transitoria para la juventud.

Sin embargo, la ‘cuasi-ciudadanía’ no es una circunstancia propia de los jóvenes. Por un lado, Morán y Benedicto (2000: 59) apuntan la situación en que se encuentran personas adultas e integradas cuya participación social se reduce al consumo de bienes y servicios sociales. Y por otro lado Capella destaca la circunstancia de personas de edad avanzada o enfermas «que se ven habitualmente impedidas de ejercer unos derechos que legalmente conservan» (Capella 1997: 116). Además, es preciso destacar que estas situaciones intermedias en que se encuentran los jóvenes entre una dependencia total y una independencia absoluta no son necesariamente negativas, sino que pueden ser vividas como positivas. Por todo ello, aun siendo consciente de que la distinción es ambigua —en cuanto una transición mal dirigida pueda consolidar situaciones de exclusión—, Galland (1996: 191) propone discernir entre las situaciones de exclusión y las de simple transición y de aprendizaje. De forma que, para analizar la «normalidad» de estas situaciones de transición, resulta preciso un análisis longitudinal que determine hasta qué punto ésta última se prolonga de manera patológica⁸.

Definir el periodo de transición como un periodo con identidad propia en el que se asumen progresivamente los valores de la ciudadanía supone, desde un punto de vista material, hacer de la espera un momento productivo. Es decir, «no se trata tanto de ocupar o pasar el tiempo, como de dar un sentido a un fragmento de vida» (Moïse 1993: 117). Desde esta perspectiva, algunos autores plantean la necesidad de pensar la participación desde una perspectiva activa y positiva para así reactivarla. En concreto, afirma Bañez (1999: 122) que no se trata de fomentar la participación como medio para ocupar el tiempo libre, ayudar a las personas necesitadas o facilitar las relaciones interpersonales, sino como forma de ejercicio de la ciudadanía activa y como instrumento de cambio social.

El punto de partida es evidente. Sin embargo, se denuncia la contradicción que supone ensalzar la responsabilidad y la solidaridad como virtudes sociales, cuando la participación se sigue identificando principalmente con el consumo de bienes y servicios (García Inda 2001: 175). Se llama la atención sobre una participación de los jóvenes que prima la individualización del consumo y los aspectos «decorativos» sobre otros

⁸ La «prolongación» de la juventud se refiere fundamentalmente a una dilatación de la transición escuela-empleo que se traduce en una dependencia económica prolongada respecto a la familia (Noël 1996: 8-9).

sociales y materiales. Todo ello pone de relieve que, en definitiva, seguimos pensando la juventud en términos negativos que llevan hacia su irresponsabilización social. De manera que, como afirma Dean (2000: 69), en la medida en que su independencia no viene dada por la responsabilidad, sino por el consumo, se corre el peligro de dañar su sentido de responsabilidad como ciudadanos.

Me refería a que otro de los factores a tener en cuenta en el perfil de la participación era la localización de la propia exclusión. En este sentido, Dubet y Martuccelli (1998: 124) subrayan que la exclusión se ha convertido en una exclusión puramente urbana que dificulta que los excluidos puedan conformarse como actor colectivo y favorece que cuando toman la palabra sólo les quede la vía de los motines, la rabia y la violencia juvenil en las periferias de las ciudades. Parece como si la gran urbe con sus distancias, su distanciamiento, su prisa o su ausencia de lugares de encuentro, impidiera las relaciones humanas, la comunicación, la necesidad de proyectarse y proyectar y, por tanto, la necesidad de movilizarse y de participar. Certeramente Capella (1997: 256) ha destacado que «las metrópolis del ‘norte’ no componen aún una sociedad muerta, pues en ellas surgen acciones sociales de algún calado, puntuales o reiteradas». Si bien subraya que en ellas «el movimiento social en sentido fuerte prácticamente se ha desvanecido (...) Ello equivale a la desaparición de la *capacidad de proyección finalística general* de las sociedades del ‘norte’».

Desde una perspectiva más amplia, Dubet y Martuccelli (1998: 124) han defendido que «la cuestión social se ha desplazado desde la fábrica hacia la ciudad, de la explotación a la segregación social, de las desigualdades a las diferencias culturales». De manera que se está produciendo una conversión de los problemas sociales en problemas urbanos. Al tiempo que se está comenzando a transformar la ciudadanía y su tridimensionalidad en una cuestión de sociabilidad, en un conjunto de conductas cuyo marco es —y sólo ése— el emplazamiento urbano donde se produce la exclusión (Donzelot 1991: 37). En este sentido, Castel (1995) avanza que la localización de los problemas sociales podría ser una táctica para reorganizar el intercambio social de un modo más individualista y a la vez más fragmentado. Es decir, se trataría de reactivar la reciprocidad sobre una base territorial obviando el carácter abstracto de los derechos universales y ofreciendo la imagen de que los excluidos no son una cuestión colectiva o un problema público.

También se ha apuntado la cuestión de los efectos perversos que puede conllevar la instrumentalización de la participación social como

mecanismo óptimo para prevenir la delincuencia. No obstante los efectos positivos, su ‘utilización’ en este sentido supone definir la juventud como clase peligrosa y plantear su ciudadanía desde una perspectiva de la sospecha (Roman 1997: 100). En esta línea, Noël (1996: 7-8) confirma que sólo se han desarrollado políticas serias de juventud cuando predominaba una concepción negativa en relación a la nueva generación. El autor afirma que en estos casos «se trata más bien de controlarla y de preservarla de las malas influencias que de pensar en su expansión, en el desarrollo de su personalidad y de su ciudadanía»⁹. Desde esta perspectiva de la sospecha, parece que los problemas de los jóvenes se abordan desde las posibles repercusiones que puedan tener sus acciones en la organización y el bienestar sociales y no tanto desde la óptica de las potencialidades sociales de los mismos. Se interviene en función de las consecuencias, en lugar de hacerlo incidiendo en las causas del problema (Buedo 1999: 323).

En concreto, la sociología francesa —preocupada desde antes que nosotros por el problema de la integración social y cultural de los jóvenes— da pistas respecto al origen de esta tendencia (Lagrée 1996: 330). Avanzan que la referencia a la integración resulta clave en una época de auge económico y de predominio del objetivo del pleno empleo; en el cual las bandas de jóvenes «servían» para denunciar las carencias del sistema. Mientras que, en un momento como el presente, donde destaca el paro en masa y se plantea como posible vía de solución la configuración de una ciudadanía sin trabajo, se trata de preservar la cohesión de un sistema que excluye y envía hacia el margen a una parte de la población que suponen una mano de obra excedente (Badel 1999: 431). Es decir, el sistema integra cuando puede integrar y excluye cuando no encuentra medios para integrar.

Para acabar, es preciso apuntar un reduccionismo sobre el contenido de la integración y la exclusión sociales que puede condicionar la imagen de la participación. Por un lado, parece existir una tendencia a identificar la exclusión social con la ‘desintegración’ económica. Por otro lado, también se tiende a asimilar únicamente la integración con una de tipo cultural que, a su vez, se identifica con una asunción de los

⁹ Según Prieto Lacaci (1987: 26-27) a principios del siglo XIX se ideó un triángulo institucional: familia-escuela-asociación juvenil; que alejara a los jóvenes de las influencias nocivas de la vida urbana y de la calle y se encargara de socializarlos y educarlos.

patrones de consumo dominante (Del Río 1989: 183). Para Capella (1993: 35) «todos los occidentales —todos los miembros de sociedades mercantilistas— *se representan* los unos a los otros como iguales para comprar y vender». Al tiempo que subraya que cada día podemos ver cómo las cosas cambian cuando nos situamos en el contexto político, social, cultural, ... Las paradojas son evidentes cuando se aprecia cómo el mercado y la sociedad de consumo se muestran igualmente tentadores para todos los públicos, cuando no todos tienen los mismos medios de acceso a los bienes de consumo. En concreto, trata a los jóvenes como un colectivo homogéneo y vinculado por el rasgo de la edad, cuando en realidad destaca precisamente que se trata de un grupo atravesado por las mismas diferencias que el resto de colectivos sociales¹⁰.

En cierto modo, son las circunstancias económicas, sociales y culturales de la juventud las que condicionan su capacidad o incapacidad de movilización. Ésta parece que a su vez dependerá en grado sumo de la existencia de unidad y coherencia del grupo y la edad no resulta aglutinante suficiente y capaz de movilizar. Para Rosanvallon (1995: 205), el hecho de no encontrarse, de no tener en principio intereses comunes, impide su constitución como fuerza social capaz de movilizarse y movilizar. Como ejemplo, los autores franceses destacan, haciendo referencia a los elementos culturales como motivo de escisión, que «los grupos de jóvenes se encuentran escindidos entre las llamadas a la etnicidad, la voluntad de manifestar una diferencia y una voluntad de integración y de fusión en la ‘gran sociedad’» (Dubet y Martuccelli 1998: 235). A su vez, esta escasa capacidad de movilidad y movilización va condiciona un perfil social de la juventud puramente negativo y hedonista.

Posibles Formas de Participación de los Jóvenes

Lo cierto es que las dificultades para promover una participación real de los jóvenes, hay que ponerlas en relación con las actuales condiciones sociales de la juventud y con una perspectiva institucional sobre los jóvenes. Así, lo cierto es que los expertos sociales siguen definiendo las condiciones sociales de los jóvenes desde la negación. Destacan,

¹⁰ En este sentido, Morán y Benedicto (2000: 60) apuntan que si no podemos hablar del consumo como un concepto universal, tampoco puede considerarse éste como «la base de una ciudadanía universal».

entre otros elementos, la mayor precariedad laboral, una incondicional reclusión escolar —impuesta por la primera—, así como una prolongación de la convivencia familiar. Ante la pluralidad de circunstancias sociales que condicionan la transición de los jóvenes hacia la edad adulta se exige la colaboración y el respaldo de todas las instancias sociales a través de unas políticas sociales coherentes (Dean 2000: 59)¹¹.

En relación a la índole y la perspectiva que adoptan las políticas sociales hay que avanzar un doble deslizamiento. Por un lado, Firchow (1995: 34) observa que se ha desplazado el acento desde las dificultades de los jóvenes hacia el ámbito de su participación en la vida social. Participación que, según Jerez (1999: 118), sigue centrándose en un tipo de participación-consumo, propio de las clases medias y medias-altas. Obviando con este giro las dificultades por las que pasan el grueso de los jóvenes que se encuentran en una situación de ausencia de perspectivas personales y profesionales de futuro. Por otro lado, también se observa un deslizamiento desde las políticas de juventud en general y de realización del principio de igualdad, hacia una prevención en relación a una de las juventudes: la excluida y hacia la materialización del principio de seguridad¹². Olvidando en el camino a una juventud —la mayoría— que sin ser problemáticos tienen los problemas propios de quien se encuentra en una fase de transición hacia la edad adulta.

A la vista de la evolución de las políticas sociales, Glasman (1993: 72) afirma que la sociedad se protege protegiendo. Y, en concreto, las políticas de juventud se adaptan perfectamente a la dualidad que define al resto de las políticas sociales. Unas y otras poseen una función positiva, de protección del individuo y de realización del principio de igualdad; que se opone a otra cara negativa y preventiva en relación a ese mismo individuo y que pretende realizar el principio de seguridad. De manera que, finalmente, la protección parece servir a la prevención de la inadaptación. En el campo que nos ocupa, ya destacábamos que esa

¹¹ Los datos no engañan y muestran cómo la permanencia en el hogar familiar es masiva. En concreto, ésta, atendiendo a datos procedentes de estudios realizados en los países del entorno —donde la emancipación de los hijos siempre se ha mantenido a distancia de los índices existentes en España o en Portugal—, se ha incrementado en los últimos quince años. En España, por ejemplo el índice de permanencia de los jóvenes de hasta treinta años en el hogar familiar es del 77% (Hernández Aristu 1998: 275-276).

¹² Por su parte, Paugam (1997: 137) considera que la exclusión supone un concepto tan complejo —en el que entran fenómenos de ruptura y crisis de identidad— que no puede reducirse a un problema de desigualdad.

misma dualidad está presente en las políticas de participación de la juventud, que sacarán a la luz una faceta u otra según la imagen de la juventud que sea predominante. Así, cuando se percibe a la juventud como motor de innovación y renovación democrática se exterioriza una pretensión de iniciar el camino hacia la inserción social a través del reconocimiento de los derechos. Pero cuando aparecen destacados los actos de violencia y la juventud emerge como grupo peligroso, en este momento las políticas de juventud se plantean como un mecanismo óptimo para evitar una marginación o, al menos para minimizar la reproducción de un sistema de segregación y exclusión social.

En cuanto a las formas de participación de la juventud, es evidente que se pueden entender en varios sentidos. Si bien, en todo caso, es preciso partir de la premisa de que los jóvenes deben ser considerados como ciudadanos que tienen derecho al presente y no sólo al futuro (Urza 1998: 100). Y por tanto será fundamental fomentar desde la infancia y, sobre todo, desde la adolescencia una cultura de la participación y una pedagogía de la ciudadanía. Teniendo en cuenta que una y otra pueden ser potenciados, desde una perspectiva formal, por la educación cívica, y desde un punto de vista material, por la atribución y disfrute de los derechos y por la responsabilización respecto a los deberes sociojurídicos. Y siempre asumiendo que de una y otra manera se conforma progresivamente el sentimiento de pertenencia y de integración y se concede al joven una independencia que va unida a la condición de ciudadano.

Ahora bien, destacábamos que una de las dificultades del fomento de la participación y de asignación de derechos en la infancia y la adolescencia radica precisamente en las limitaciones en sus habilidades, experiencia y capacidad de decisión. Por ello partimos de la necesidad de promover los mecanismos oportunos para asignar de manera progresiva los derechos y deberes a los jóvenes: sea desde el campo educativo¹³, desde la familia¹⁴ y desde las instancias de representación social.

¹³ Urza Portillo (1998: 88) defiende que la escuela tiene un papel fundamental en el fomento del espíritu crítico y constructivo en los niños, así como en la promoción de los valores de la solidaridad, la tolerancia y el respeto del otro.

¹⁴ Cada vez son más los expertos sociales que defienden que uno de los elementos fundamentales de cara a favorecer el éxito escolar —y, de este modo, colaborar en la integración laboral y social— es la implicación y la colaboración de las familias (Glasman 1993: 77). Cresson y Heinen (1999: 119-120) proponen una colaboración de los padres con las instancias educativas en la labor de enseñanza de los aprendizajes normativos. Si bien, destacan que no existe la unanimidad al respecto.

Eso sí, sin olvidar que si se debe educar a la infancia y sobre todo a la adolescencia de cara a la autonomía y la responsabilidad, no hay que menospreciar tampoco el derecho de unos y otros a no serlo plenamente en una etapa previa a la edad adulta (Firchow 1995: 35). En este sentido, es preciso recordar las palabras de Mauger (1995: 28) cuando afirma que los privilegios se adquieren progresivamente —a base de demostrar la capacidad para disfrutar de los mismos— cuando todavía persisten las prohibiciones de infancia. Y, al contrario, nuevos deberes aparecen, al mismo tiempo que desaparecen los privilegios de ser niño.

Aparte de estas cautelas, también es importante distinguir, como hace la profesora Bañez (1999: 104), entre una participación pasiva y otra activa. Así, la primera consiste en «ser partícipe de», en ser consumidor de bienes, servicios o prestaciones ofrecidos desde el sector público o privado. Mientras que la activa está definida por la capacidad colectiva para promover iniciativas de dinamización de la vida social. En relación a la participación pasiva, resulta oportuno apuntar que, generalmente las necesidades son definidas desde arriba y, desde esta posición se ofrecen servicios a los que se adhieren los «usuarios». Se trata de una participación instrumentalizada que, en ocasiones, es percibida por los usuarios como una integración «violenta»¹⁵. Igualmente resulta interesante traer a colación el planteamiento de algunas corrientes neoliberales que tienden a destacar que el despliegue del estado social se ha acompañado de un crecimiento de la ciudadanía pasiva. Al tiempo que Habermas (1987), con su ‘colonización del mundo vivido’, plantea una transformación del ciudadano en simple cliente de las burocracias estáticas.

No obstante, hablar de participación activa y pasiva nos coloca ante una multiplicidad de grados. Para acometer la tarea de discernir en mayor grado, Hart —que a su vez toma la metáfora de la escalera de Sherry Arnstein: «*Eight Runs on the Ladder of Citizen Participation*»— establece los siguientes escalones entre la no participación y la participación: 1. Manipulación; 2. Decoración; 3. Cumplimiento aparente de la Ley; 4. Dirigismo sin información; 5. Consulta e información; 6. El adulto iniciado en el proceso de participación comparte decisiones con los niños; 7. El niño iniciado en el proceso de participación es dirigido;

¹⁵ En sentido contrario, un estudio realizado en Francia muestra cómo los jóvenes asumen perfectamente el rol de consumidores de servicios sin plantearse la posibilidad de asumir tareas de responsabilidad en las mismas (Neyrand y Tomasi 1994: 15).

8. El niño iniciado en el proceso de participación comparte decisiones con los adultos (Hart 1992: 113). De manera que una participación muy escasa (escalones 1 a 3) se traduce formalmente en una participación pasiva, decorativa o formal. En tanto que sí podemos hablar de real participación, equiparable a la puesta en marcha por los adultos, en los escalones más elevados de la participación (4-8).

Al margen de cuál sea el tipo y grado de participación, lo cierto es que si se pretende lograr esta participación real de la juventud se requieren unas condiciones mínimas (Medina 1998: 103). En primer lugar, es preciso que los jóvenes quieran participar. Para ello será necesario que sientan la necesidad de hacerlo y que, además, perciban que pueden aportar algo, que puedan resultar útiles. Entrando aquí todas las motivaciones que puedan encontrar los jóvenes en la participación: en la rentabilidad y provecho que puedan extraer de la pertenencia a la organización o en las posibilidades relacionales que les ofrece el encontrar una red de personas que se encuentran en similares circunstancias (Bañez 1999: 115). En segundo lugar, es necesario que sepan cómo intervenir. Para ello será preciso desarrollar mecanismos de información sobre la posibilidad de participar y, además, contar con las capacidades y conocimientos necesarios para llevarla a cabo. Por último, deberán poder participar efectivamente. O, lo que es igual, deberán existir los espacios, procedimientos y medios concretos que les permitan tomar parte en programas de intervención social.

Para acabar, evidenciar algo que se intuye a lo largo de todo el apartado: la forma diferente de comprender la participación por los adultos y por los propios jóvenes. A lo largo del trabajo se intuye una distancia entre cuánto supone ésta para los jóvenes y cuánto consideran los adultos que define a la misma. En general, quienes definen las políticas sociales de infancia y juventud parten de una perspectiva paternalista de los sujetos sobre los que se plantean, definen desde arriba un modelo de participación y defienden que hacer participar a los jóvenes supone obtener su asentimiento en las reglas del juego social dominante. Es decir, destacan que la participación de los jóvenes es el instrumento oportuno para lograr su homogeneización e integración sociales. Entrando de lleno en las dinámicas de dominación en las que se oponen un dominante-adulto a un dominado-joven. Por su parte, para los jóvenes participar supone conquistar espacios de libertad, de visibilidad y de autonomía y lograr un reconocimiento por parte de los adultos y las instituciones. Es visible una distancia entre una participación como medio —la que defienden los adultos— y una participación como finalidad —que es la

apuesta que realizan los jóvenes (Bier 1998: 159; Medina et al. 1998: 94)¹⁶.

Para Concluir: Derechos e Integración Social

Parece que una de las formas básicas de participar en sociedad y de asentar las condiciones de la ciudadanía es el reconocimiento de derechos y con éste la promoción del sentimiento de pertenencia y de justicia. Y en sentido contrario, se tiende a identificar la exclusión con la negación de los derechos o el acceso efectivo a los mismos¹⁷. De manera que un apartamiento de las condiciones vitales que definen una ciudadanía plena va a configurar una «doble condición ciudadana», o una ciudadanía a dos velocidades (Tezanos 1998: 11). Por ello, atendiendo a los límites que impone su capacidad y responsabilidad limitadas, será preciso reconocer y promover derechos específicos a los niños y adolescentes. Ya que no tenerlos en cuenta, obviarlos o no ponerlos en práctica supondría un veto a la participación social, una negación de su ciudadanía y una causa de exclusión social actual.

Desde otra perspectiva, los autores anuncian una evolución de las políticas sociales que afecta consecuentemente a las políticas dirigidas a los jóvenes. Así, en primer lugar, destacan cómo se ha pasado de unas políticas centradas en las personas «inaptas» para trabajar, hacia otras que apuntan a los «supernumerarios» (Castel) o «normales inútiles» (Donzelot). Es decir, de actuar sobre personas incapaces para encontrar su puesto en sociedad, se ha pasado a plantear intervenciones sobre personas que no tienen un lugar en sociedad —ni como trabajadores, ni como usuarios— por razones ajenas a su voluntad (Castel 2000: 40). En segundo lugar, es preciso señalar la relación entre discriminación positiva y sobreprotección con la coyuntural exclusión que se puede producir con la asignación de un determinado estatus a una categoría de población (Castel 2000: 46-47). Siendo preciso, para no perjudicar a los

¹⁶ En este sentido, es preciso denunciar junto con Jerez (1999: 118) que la promoción instrumental de la participación puede llevar a su «remercantilización».

¹⁷ La Ley francesa 98-657, de 29 de julio de 1998 (J.O. de 31 de julio de 1998, *contra las exclusiones*) opta por un concepto amplio de la exclusión social cuando la define «como denegación del acceso efectivo de todos a los derechos fundamentales» (Gargoly 2000: 27).

realmente excluidos, separar las situaciones de exclusión —que son situaciones límites— del conjunto de circunstancias que integran la cuestión social (Castel 2000: 47). En tercer lugar, se apunta la tendencia a diseñar mecanismos y políticas de inserción dirigidas hacia grupos o personas ya excluidos, en lugar de planificarlas de cara a actuar sobre procesos de exclusión. Si para tratar a los excluidos basta con el planteamiento de técnicas, para actuar sobre procesos debemos hablar de políticas con un alcance más global¹⁸.

Inciendiando en este último punto, Paugam denuncia la posición fácil de designar e intervenir sobre un grupo social concreto como sufriendo una exclusión determinada¹⁹. Destaca que es preciso llamar la atención sobre procesos que pueden llevar a situaciones «extremas» y de exclusión. Como dice Castel (2000: 37), «no se nace excluido sino que el excluido se hace». En este sentido, se apunta que, por ejemplo, la distinción de clases sociales sólo contribuye a enmascarar que la exclusión resulta como consecuencia de un proceso y se materializa en un *continuum* (Paugam 1997: 140-141; Pindado 2000). Al tiempo que se parte de la convicción de que hablar de exclusión supone centrarse en sus consecuencias más visibles, y olvidar los procesos que han llevado a las mismas. Es evidente que, desde un punto de vista político, resulta mucho más sencillo intervenir sobre los efectos más visibles y últimos que intentar controlar todos los procesos que llevan a esas consecuencias. Es decir, si la toma en consideración de los efectos puede realizarse desde un punto de vista técnico, el control pleno de los procesos exige un tratamiento más global y, por tanto, político²⁰. En el tema de la juventud,

¹⁸ Dentro de las políticas contra la exclusión cabe establecer grados. Así, Medina y su equipo (1998: 107) defienden que se puede hablar de una prevención primaria que tiende a disminuir la frecuencia de aparición del problema o patología social; una prevención secundaria que tiende a disminuir la duración de los problemas y patologías sociales; y una prevención terciaria integrada por un conjunto de actividades de rehabilitación y reinserción tendentes a disminuir el deterioro que produce en personas o familias el padecimiento de determinadas situaciones sociales.

¹⁹ Según Castel (en Soulet 1998: 438), el estatus de 'excluido' debería reservarse para el resultado de intervenciones oficiales que fomentan una discriminación negativa y acaban generando una ciudadanía de segunda clase. Sea caracterizando enclaves sociales como *ghettos*, o creando un estatus especial para algunos individuos a quienes se les priva del disfrute de algunos derechos y se les veda la participación en ciertas actividades sociales.

²⁰ En cuanto proceso de exclusión, Castel (2000: 37) ha diferenciado tres zonas. Una «zona de integración» donde se encuentran quienes tienen un trabajo regular y apoyos de sociabilidad —familiar o vecinal— fuertes. Una «zona de vulnerabilidad» donde

esta orientación es flagrante: se prefieren políticas puntuales que actúen sobre problemas concretos que por regla general han generado una gran alarma social, en lugar de diseñar una política general sobre juventud que, por también por regla general, pasa más desapercibida.

Al hilo de las transformaciones que se observan en las políticas sociales, los autores anticipan una paralela evolución en los paradigmas sociales. Así, se defiende que se ha pasado de un tópico de la explotación entre clases sociales (arriba-abajo), al de la transición (centro-margen) y, finalmente, al de la exclusión (dentro-fuera). En concreto, el peligro de definir los problemas desde la perspectiva dentro-fuera está en que esos problemas empiezan a verse como situaciones que se producen al margen de la sociedad (Procacci 1999: 36). De manera que cuando el estado interviene, el individuo se encuentra ya fuera (Thomas 1997: 105). En el caso de la adolescencia apuntábamos la tendencia a intervenir en las circunstancias extremas cuando el joven ha sufrido tal cantidad de carencias que la situación resulta irreversible.

En definitiva, creo importante reafirmar la promoción de los derechos de los jóvenes. En concreto, la potenciación de su derecho a participar representa una apuesta por su integración social y, en consecuencia, supone una inversión de futuro. Si bien es preciso seguir analizando las formas de participación que se promueven para los jóvenes y seguir cuestionando el tipo de participación por el que se quiere apostar. Podemos optar por una participación formal, decorativa que se concreta en el simple asentimiento de las reglas del juego social o en el consumo de bienes y servicios. O demandar una participación sustantiva que se promueve desde la recreación de una sociedad justa y un reconocimiento gradual pero efectivo de los derechos de los niños y los adolescentes como derechos de los ciudadanos.

Bibliografía y Referencias

AMADIEU, PIERRE (1997): «Des ressources pour construire la vie des jeunes», *Sauvegarde de l'Enfance* 1.

están quienes desempeñan trabajos precarios y se encuentran en situaciones relacionales inestables. Por último, una «zona de exclusión» a la que llegan algunos de los vulnerables o, incluso algunos de los integrados; que viven una situación de aislamiento social y de carencia de trabajo. Entre las zonas dos y tres, la «zona de asistencia» impide llegar a la zona de exclusión.

- BADEL, MARYSE (1999): «La lutte contre les exclusions et la construction de la citoyenneté», *Revue de Droit Sanitaire et Social* 2.
- BAÑEZ TELLO, TOMASA (1999): «Participación ciudadana, sociedad civil y juventud», *Acciones e Investigaciones sociales* 9.
- BARBALET, J. (1988): *Citizenship*, Milton Keynes: Open University
- BARTHÉLEMY, MARTINE (2000): «La participation associative aujourd'hui», *Pour* 166.
- BIER, BERNARD (1996): «La place des jeunes un enjeu de citoyenneté», *Hommes et Migrations* 1196.
- BIER, BERNARD (1998): «La participation des jeunes est-elle une affaire d'adultes?», en S. Lesourd dir., *Violence adolescence. Pulsions du corps et contrainte sociale*, Toulouse: Érès.
- BORDET, JOËLLE (1999): «Reconnaître les jeunes comme 'sujets capables' et construire les conditions d'exercice de leur citoyenneté», *VEI* 118.
- BOUCHARD, M. (1995): «Vittime e colpevoli: C'è spazio per una giustizia riparatrice?», *Questione giustizia* 4.
- BUEDO, JUÁN ANDRÉS (1999): «Jóvenes sin empleo», en J.F. Tezanos dir., *Tendencias en exclusión social en las sociedades tecnológicas. El caso español*, Madrid: Sistema.
- CAPELLA, J.R. (1993): *Los ciudadanos siervos*, Madrid: Trotta.
- CAPELLA, J.R. (1997): *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado. Cuaderno marrón*, Madrid: Trotta.
- CASTEL, ROBERT (2000): «Cadrer l'exclusion», en S. Karsz dir., *L'exclusion, définir pour en finir*, Paris: Dunod.
- CRESSON, GENEVIÈVE y JACQUELINE HEINE (1999): «Pour una politique de la petite enfance?», *Informations Sociales* 79.
- CHOMBART DE LAUWE, MARIE-JOSÉ (1991): «L'enfant, sujet de droit, dans la cité et dans les institutions éducatives», en A. Jacob dir., *Les droits de l'enfant: Quelle protection demain?*, Paris: Lierré & Coudrier Editeur.
- DEAN, HARTLEY (2000): «Underclassed or undermined?. Young People and social citizenship», en R. MacDonald ed., *Youth, the 'underclass' and social exclusion*, London: Routledge.
- DEL RÍO, ENRIQUE (1989): «El paro juvenil: alternativas de inserción socio-laboral», en VV.AA., *Encuentros en la marginación*, Burgos: Fundación Sol Achuel.
- DONZELOT, JACQUES (1991): *Face à l'exclusion. Le modèle français*, Paris: Esprit.
- DUBET, FRANÇOIS (1987): *La galère. Les jeunes en survie*, Paris: Fayard.
- DUBET, FRANÇOIS y DANILO MARTUCCELLI (1998): *Dans quelle société vivons-nous?*, Paris: Éditions du Seuil.
- FIRCHOW, THILO (1995): «La dimension juridique de l'éducation à la citoyenneté des jeunes», en VV.AA., *Jeunes mais citoyens. Quelle éducation pour quelle citoyenneté?*, Paris: Institut de l'Enfance et de la Famille.

- FLEKKOY, MÅLFRID GRUDE (1993): «Children as Holders of Rights and Obligations», en D. Gomien ed., *Broadening the Frontiers of Human Rights*, New York: Scandinavian University Press.
- FUNES, JAIME (1993): «La comunidad, sus víctimas, sus delitos y su justicia», *Prevenió. Quaderns d'estudis i documentació* 9.
- GALLAND, OLIVIER (1991): *Sociologie de la jeunesse: l'entrée dans la vie*, Paris: Armand Collin.
- (1996): «Les jeunes et l'exclusion», en S. Paugam dir., *L'exclusion. L'état de savoirs*, Paris: Éditions de La Découverte.
- GARCÍA INDA, ANDRÉS (2001): Sobre participación, voluntariado y servicio civil», *Documentación Social* 122.
- GARGOLY, CÉLINE (2000): «Lutte contre les exclusions. Une loi en mal d'application», *Actualités Sociales Hebdomadaires* 2173.
- GLASMAN, DOMINIQUE (1993): «Nouvelles pratiques scolaires et périscolaires de lutte contre l'exclusion», *Connexions* 62.
- GUIDIKOVA, IRENA (2000): «La mondialisation et la culture de la participation», *Agora-Débat-Jeunesse* 19.
- HABERMAS, JÜRGEN. (1987): *Teoría de la acción comunicativa*, trad. M. Jiménez Redondo, Madrid: Taurus.
- HART, ROGER (1992): «Children's Participation: From Tokenism to Citizenship», *Innocenti Essays* 4.
- HERNÁNDEZ ARISTU, JESÚS (1998): «Juventud: entre el aumento de opciones y la exclusión social», en J. Hernández Aristu y M. Olza Zubiri comps., *La exclusión social. Reflexión social desde el trabajo social*, Pamplona: Eunate
- IOE, COLECTIVO (1995): *El asociacionismo y la participación juvenil*, Madrid: Colectivo IOE.
- JEREZ NOVARA, ARIEL (1999): «Imágenes para pensar los retos de la participación juvenil», *Revista de Estudios de Juventud* 45.
- LAGRÉE, JEAN-CHARLES (1996): «Marginalités juvéniles», en S. Paugam dir., *L'exclusion. L'état de savoirs*, Paris: Éditions de La Découverte
- LE GAL, JEAN (1994): «Participation et citoyenneté à l'école», *JDJ* 140.
- LERNOUT, YVES (1995): «Le droit à être confronté à la Loi», en P. Masotta dir., *Le non-droit des jeunes*, Paris: Syros.
- MAUGER, GÉRARD (1995): «Jeunesse: l'âge des classements», *Recherches et Prévisions* 40.
- MEDINA TORNERO, MANUEL E. y EMILIO TRISTÁN LAURDEN (1998): *Voluntariado, participación y dinamización social*, Murcia: Ayuntamiento de Murcia.
- MOÏSE, CLAUDINE (1993): «Face à l'exclusion des jeunes: actions culturelles et politiques sociales», *Connexions* 62
- MORÁN, MARÍA LUZ y JORGE BENEDICTO (2000): *Jóvenes y ciudadanos*, Madrid: Instituto de la Juventud.

- NEYRAND, GÉRARD y ANTOINE TOMASI (1994): *Jeunes défavorisés et vie associative. Les conditions de l'engagement associatif des jeunes*, Bouc-Bel-Air: Centre Interdisciplinaire méditerranéen d'études et de recherche en sciences sociales.
- NOËL, OLIVIER (1996): «Émergence d'une catégorie à insérer: la jeunesse», *Hommes et Migrations* 1196.
- PAUGAM, SERGE (1997): «Généalogie d'un paradigme social», *Sociétés et Représentations* 5.
- PINDADO SÁNCHEZ, FERNANDO (2000): *La participación ciudadana en la vida de las ciudades*, Barcelona: Ediciones del Serbal.
- PRIETO LACACI (1987): «El asociacionismo juvenil en España: una perspectiva sociológica», *Revista de Estudios de Juventud* 8.
- PROCACCI, GIOVANNA (1999): «Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los estados de bienestar», en S. García y St. Lukes comps., *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Madrid: Siglo XXI.
- RODRÍGUEZ CABRERO, GREGORIO (1998): «Exclusión social y políticas de integración en Europa», en J. Hernández Aristu y M. Olza Zubiri comps., *La exclusión social. Reflexión social desde el trabajo social*, Pamplona: Eunote
- ROMAN, JOËL (1997): «Penser la citoyenneté», B. Bier y B. Roudet dirs., *Citoyenneté Identités. Nouvelles forms de la citoyenneté et domes actuelles de l'engagement des jeunes*, Marly-le-Roi: INJEP.
- SOULET, MARC-HENRY (1998): «L'exclusion: usages et mésusages d'un concept», *Revue Suisse de Sociologie* 24-3.
- TEZANOS, JOSÉ FELIX (1998): *Tendencias en exclusión social en las sociedades tecnológicas. El caso español*, Madrid: Sistema.
- THOMAS, HÉLÈNE (1997): *La production des exclus. Politiques sociales et processus de désocialisation socio-politique*, Paris: PUF.
- URRA PORTILLO, JAVIER (1998): *Niños y no tan niños*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- VV.AA. (1996): *Construire ses savoirs. Construire sa citoyenneté. De l'école à la cité*, Lyon: Chronique Sociale.

Ciudadanía y participación: el caso de la inmigración

Joaquín Giró
(Universidad de La Rioja)

Nadie desconoce que nos encontramos inmersos en un proceso de globalización no sólo económica, sino política, militar, social y cultural. La globalización, la interdependencia cada vez mayor de la economía mundial y la integración regional en organismos supranacionales, implica la conformación de espacios socioeconómicos donde tienen lugar, además de un creciente intercambio de bienes, tecnología y servicios, los movimientos de las personas. El proceso migratorio consecuencia de la globalización ha ampliado las perspectivas, los enfoques teóricos sobre el fenómeno de la identidad y las condiciones sociales que facilitan o impiden la completa incorporación de los inmigrantes en el entramado social. En las sociedades plurales contemporáneas, los ciudadanos se adscriben a grupos de referencia que pueden entrar en concurrencia entre sí. Ello produce una multiplicidad de identidades dinámicas, y a menudo concordantes, que no se expresan necesariamente de forma explícita porque permiten la recreación constante de las mismas.

Necesitamos un nuevo modelo de ciudadanía global que rompa los nexos entre pertenencia y territorialidad, donde las personas disfruten de sus derechos como seres humanos y no sólo como ciudadanos de un país. Este es un modelo próximo a la interculturalidad, en el sentido de que reconoce la diversidad étnica y las identidades múltiples, pero permite y estimula la interrelación de las personas desde la igualdad socioeconómica y jurídica, superando la jerarquización de status basada no sólo en la pertenencia de clase y género, sino también étnica y cultural.

Inmigración, globalización y ciudadanía

Al día de hoy nadie desconoce que nos encontramos inmersos en un proceso de globalización no sólo económica, sino política, militar, social

y cultural, si bien es verdad que tal globalización ha comenzado o tiene su antesala en el desarrollo de un modelo de relaciones económicas. Las transformaciones en el campo económico se están manifestando a través de una nueva forma de organización económica: la empresa en red (Castells 2001). En la creación de bienes, mercancías y servicios, los diferentes elementos y componentes que los conforman se producen de manera dispersa en distintas partes del mundo que, por su carácter global, gracias a las ventajas de la tecnología se ensamblan o terminan en países determinados, superando así el carácter nacional de la producción. De este modo, la globalización encuentra su eficiencia a través de la eliminación de intermediarios en el ámbito económico.

Con la globalización que se ha acelerado mundialmente desde 1985, las fronteras nacionales o, más bien la generación de riqueza y los intercambios comerciales en y entre mercados nacionales, han dejado de ser el modelo principal de organización económica. De modo paulatino y con desigual empuje todos los países caminan en la dirección que indican los mecanismos y procesos de globalización económica. No son ajenas en este sentido las políticas nacionales, mal denominadas neoliberales, que subrayan el principio de autismo estatal en las relaciones económicas adoptando el modelo de concurrencia internacional tanto en materia de regulación de mercados como en materia fiscal.

La globalización entendemos que es, en principio, un fenómeno económico por el aumento significativo del intercambio comercial y del flujo de capitales a nivel mundial de acuerdo con el modelo de desarrollo promovido por los organismos de desarrollo internacional. En este sentido, es una globalización de mercados y una globalización de capitales. Con el proceso de globalización económica y la implantación del mercado mundial, los gobiernos nacionales se han plegado a las exigencias de este último que demanda el mantenimiento de las relaciones económicas de los mercados junto a la movilidad y libre circulación internacional de los factores productivos (principalmente capital), aunque también y de ahí el problema, las migraciones internacionales.

Decimos problema, porque así se expresan quienes no entienden, o sólo quieren entender este fenómeno de la globalización, como un fenómeno que sólo afecta a la realidad económica del mercado, sin aceptar su consecuencia inmediata, cual es el rápido crecimiento de las migraciones internacionales. La globalización, la interdependencia económica cada vez mayor de la economía mundial y la integración regional en organismos supranacionales implica la conformación de espacios socio-económicos donde tienen lugar, además de un creciente intercambio de

bienes, tecnología y servicios, los movimientos de las personas. De este modo, el impulso de la globalización se expresa a través del aumento de las migraciones de sur a norte y de este a oeste.

Si bien es verdad que no sólo los desequilibrios económicos son los que empujan a las poblaciones a migrar sino que también son causas de migración los procesos y coyunturas de naturaleza política y social, principalmente los derivados de la falta de democracia o de respeto de los derechos humanos, entendemos que la inmigración actual es sobre todo, un fenómeno provocado por las relaciones económicas internacionales, es decir, por la globalización.

En este sentido, las migraciones internacionales son reflejo de los cambios económicos y sociales por los que pasan los países afectados. En el actual momento histórico, exceptuando los conflictos armados y los desastres naturales, la globalización es el proceso principal que actúa los movimientos migratorios entre países y determina su desarrollo. La población migrante no proviene de lugares pobres y aislados desconectados de los mercados mundiales, sino de regiones y naciones que están pasando por un proceso de cambios rápidos y de desarrollo como resultado de su incorporación en el comercio global.

El fenómeno de la globalización es, además, la expresión de la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación que, en consecuencia, ha supuesto la multinacionalidad de las empresas, la redistribución espacial de las actividades económicas, la mayor movilidad del capital productivo y de la tecnología, y la reducción de los costos internacionales en las transacciones comerciales, afectando de este modo al desarrollo de las naciones y, consecuentemente, al comportamiento migratorio de sus poblaciones.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están manifestando su impacto en varios campos (económico, social, político y cultural), incidiendo indirectamente sobre la intensidad y orientación de las migraciones internacionales y, directamente, sobre los cambios y transformaciones sociales con impacto a su vez sobre la política nacional y las relaciones internacionales.

Por ejemplo, una de las transformaciones económicas de mayor relieve en los países desarrollados es la que se ha producido en el mercado laboral a través de la demanda de trabajadores con determinadas cualificaciones (Alemania en relación a personas cualificadas en las nuevas tecnologías). En este sentido, los gobiernos de los países receptores son cada vez más reacios a admitir trabajadores inmigrantes no cualificados si bien hacen la vista gorda ante la existencia de inmigra-

ción irregular cuando tienen necesidad de mano de obra no necesariamente cualificada (España en relación al empleo en sectores como la agricultura y el servicio doméstico). Por contra, las transformaciones económicas en los países en desarrollo, pasan por la pérdida de capital humano y, en consecuencia, su oportunidad de desarrollo productivo futuro.

En este sentido resulta razonable que los países de origen se opongan a la emigración de sus profesionales (la eufemísticamente llamada fuga de cerebros), a cuya cualificación han contribuido mediante inversiones en educación y/o el desarrollo de un sistema educativo competitivo. Sin embargo no resulta razonable la actuación de algunos gobiernos que a fin de evitar la presión social de una población empobrecida y con demandas de derechos tanto civiles, como económicos y políticos, favorecen la emigración cuando no la estimulan, encontrando justificación en el soporte económico que suponen los envíos pecuniarios desde los países de acogida a la sociedad de origen (Goytisolo y Naïr 2000: 67). En este razonamiento se mantuvieron los diferentes gobiernos franquistas cuando observaron que la emigración junto al turismo ayudaban a consolidar el modelo de desarrollo económico.

En la misma línea apuntada otra transformación económica es la que se produce en el interior de los mercados laborales por la presión ejercida sobre los trabajadores autóctonos, principalmente los de menor cualificación, con la llegada de trabajadores foráneos, sobre todo con el carácter de irregulares o ilegales. Dicha presión proviene tanto de la disposición del trabajador inmigrante dispuesto a trabajar en condiciones inaceptables para el trabajador autóctono que ve disminuidos sus derechos laborales por la competencia y discriminación establecida en términos de relación laboral, como por la presión establecida por las empresas de economía sumergida que emplean a estos trabajadores irregulares en competencia desigual con empresas que no pueden o no quieren hacerlo.

Así pues, las transformaciones económicas producidas por la demanda de población inmigrante también tiene su correlato en las transformaciones sociales que se producen por la incidencia en uno y otro lado del proceso migratorio; es decir, en las sociedades de origen o de partida de los inmigrantes y en las sociedades de destino o de acogida de los mismos. Hay que entender que los movimientos de población inmigrante están impulsados por la existencia objetiva de diferencias de bienestar, de distintos niveles de vida entre sociedades, que la tecnología de la información y la comunicación se encarga de hacer llegar a

todas las partes del planeta de un modo globalizado. Estas diferencias provocan la lógica aspiración de la población inmigrante por mejorar sus expectativas de vida, que en la sociedad de origen son claramente negadas o deficientemente distribuidas. Por su parte, las sociedades de destino de esta población inmigrante ven afectado su sistema de bienestar, principalmente sus condiciones sociales y políticas, al extender o negar a los recién llegados los beneficios sociales y políticos de que disfrutaban.

Si bien el fenómeno migratorio es un fenómeno complejo y multidimensional debido a la diversidad de elementos y procesos que intervienen en él (Blanco 2000:18), podemos afirmar que la emigración es la causa y el resultado de la disolución de las estructuras económicas y sociales tradicionales en buena medida a causa de la globalización, abocando tanto a las sociedades de origen como a las sociedades receptoras así como a los sujetos migrantes (personas o grupos) a cambios profundos y duraderos en sus dimensiones esenciales (demográfica, económica, social e identitaria y cultural).

Es posible que la población inmigrante en la sociedad de origen adquiera la conciencia de estar excluida económica y socialmente, por lo que una salida a su situación es el abandono y el cambio de residencia, incluso de país. En ocasiones esta decisión de inmigración no significa un cambio de comunidad, pues por lo general emigra a los lugares donde sus convecinos ya han abierto camino o han encontrado un lugar de asentamiento, fortificando los lazos locales bien sean éstos de parentesco o de vecindad. De la misma manera, en las sociedades receptoras de esta inmigración el asentamiento de los inmigrantes trae consigo cambios sociales y económicos, y además, la necesidad de considerar detenidamente los valores y la cultura sobre los que se apoyaba antes de la llegada de la población inmigrante.

Dependiendo de la existencia de políticas de inmigración el impacto sobre las sociedades de origen o receptora será distinto (Goytisolo y Naïr 2000: 53). En las sociedades receptoras las políticas sociales de integración, son un fundamento básico del cambio social no traumático pese a que los resultados son diferentes según sea la experiencia y tradiciones de cada país en materia inmigratoria, y según sea el volumen y tipo de los flujos migratorios: temporal o permanente, legal o ilegal, laboral o no.

Las políticas sociales siempre son el elemento integrador de otros procesos sociales que hacen referencia al grado de integración ciudadana de la población inmigrante, a su grado de participación, así como de su incorporación a las estructuras económicas y sociales, sin despreciar

por ello el contrapeso que las corrientes discriminatorias basadas en el racismo y en la xenofobia desarrollan en el conjunto de la sociedad.

En las sociedades receptoras la inmigración como problema empezó a percibirse en los años ochenta, aunque en nuestro país sobrevino en la década de los noventa al hacerse más visible la diversidad de culturas. Se siente como problema la aparición de multiplicidad de identidades (de nacionalidad, de raza, de religión, de cultura, de lengua), y por tanto, esta pluriculturalidad se estima como un problema relacionado con la crisis de valor de la homogeneidad cultural e identitaria de la población.

¿De dónde procede esta falsa idea de homogeneidad cultural, religiosa, étnica, asociada a la idea de ciudadanía?. Todo indica que el inconsciente homogeneizador proviene del impulso revolucionario de la Ilustración, con la separación de los conceptos de Estado e individuo. Con anterioridad los individuos no tenían carácter de existencia como no fuera a través de su pertenencia a un gremio o a una comunidad. Tras la revolución el Estado se erigirá en defensor de los derechos individuales (libertad, igualdad y fraternidad), activando la noción de ciudadanía mediante la representación directa (una persona, un voto).

El gran logro histórico del modelo de Estado nación fue el ciudadano democrático, es decir, el miembro individual de una sociedad que no sólo gozaba de unos derechos sino que también participaba activamente en el proceso de legislar y gobernar. En la sociedad liberal en el sentido de sociedad de personas libres, el Estado nación se ha erigido en la salvaguarda de las libertades individuales y nos ha permitido hablar de las personas en un sentido universal (proclamación de los derechos fundamentales de las personas). La ciudadanía democrática es tan sólo un logro que han alcanzado unos pocos países, aunque, también es verdad, constituye una aspiración que comparten la mayoría de los pueblos del mundo.

Sin embargo, existe una ambigüedad (Stephen Castles 1997) en la ciudadanía democrática y su forma de pertenencia al Estado nación resultante del significado otorgado al concepto de pertenencia, considerada ésta tanto pertenencia cívica a una *comunidad política*, como pertenencia cultural a una *comunidad nacional*. En la comunidad política todos los ciudadanos son iguales y sus características personales (como género, etnia y religión) son irrelevantes. La comunidad nacional, al contrario, se basa en la posesión compartida de unas características culturales supuestamente únicas, es decir, las que constituyen la base de la identidad. Si bien es verdad que el proceso de formación de la nación ha supuesto por lo general la conquista e incorporación de otros grupos

étnicos, éstos fueron asimilados en la nación ya sea mediante la eliminación de sus culturas, ya sea mediante un largo proceso de olvido de las diferencias.

Esta ambigüedad propia de la ciudadanía democrática (lo cívico y lo cultural), ha permitido que desde la pertenencia a una comunidad nacional se asimile el mito de la homogeneidad cultural; pero, del mismo modo que la globalización elimina intermediarios en el ámbito económico también elimina la pertenencia al estado nación como base cultural sobre la que se erige la identidad colectiva de los individuos.

Sobre la base de pertenencia a un territorio ya no se puede organizar la pertenencia a una cultura, pues ésta se desterritorializa dando carta de naturaleza al creciente número de conflictos étnicos y religiosos. En esta línea se encuentran los argumentos de Huntington (1996: 13-22), al recrear su choque de civilizaciones. Huntington piensa que después de la guerra fría han sido más claros los «cambios espectaculares en las identidades de los pueblos»; por consiguiente, «la política global empezó a reconfigurarse en torno a lineamientos culturales». En el mundo que surge después del derrumbamiento del llamado bloque socialista «las distinciones más importantes entre los pueblos no son ideológicas, políticas ni económicas; son culturales». Y del refuerzo de tales identidades viene el trazo básico de la geopolítica de los conflictos. Esto es, surge la idea de que entre las etnicidades construidas o reinventadas, así como entre las principales civilizaciones, se encuentran las «líneas de fractura» de los conflictos.

En términos de conflicto se argumenta la existencia de cuatro tipos: a) el conflicto entre príncipes y dinastías, b) el conflicto entre pueblos y naciones (revolución francesa), c) el conflicto ideológico (revolución rusa), y d) el conflicto entre civilizaciones (norte-sur, occidente-oriente). Este último vendría alimentado por 1) las diferencias existentes entre las mismas (por cosmovisiones alimentadas por filosofías), 2) por la globalización que permite aumentar el contacto entre las personas y, por tanto, aumentar la conciencia identitaria y el establecimiento de las diferencias, 3) por el auge del neoliberalismo y, en consecuencia, la debilidad del estado-nación que fue la fuente de identidad colectiva durante los siglos XIX y XX y que hoy está siendo sustituido por la religión, 4) por la contradicción establecida entre un proceso de desoccidentalización de las élites de los países del sur y un proceso de occidentalización de las masas, y 5) porque las identidades colectivas y los rasgos primordiales son más difíciles de cambiar impidiendo un proceso de relación intercultural no conflictiva.

La modernización trajo junto con el Estado nación la noción de una identidad ciudadana enraizada en los órdenes cívico y cultural; pero, hoy día, esta base identitaria retrocede ante el empuje globalizador. El principio de que todas las personas deberían pertenecer política y culturalmente a un solo Estado nación es cada vez menos funcional. La discontinuidad y heterogeneidad de los entramados sociales auspician que identidades diversas interactúen entre sí de una manera a menudo impredecible (Giddens 1991).

El proceso migratorio consecuencia de la globalización, ha ampliado las perspectivas, los enfoques teóricos sobre el fenómeno de la identidad y las condiciones sociales que facilitan o impiden la completa incorporación de los inmigrantes en el entramado social. Cada uno de estas perspectivas o enfoques implica diferentes resultados:

1. Asimilación: Es un proceso de adaptación individual a los valores, normas y formas de conducta hegemónicas y dominantes. Pérdida de identidad propia. La idea del *melting pot* se utiliza como expresión de la asimilación de los grupos de inmigrantes (que sí poseían el referente territorial de sus países de procedencia) en una identidad nacional y una ciudadanía estatal común. Tras un proceso de hibridación social, los distintos grupos étnicos se disolverían en un nuevo compuesto social y cultural. Durante los años setenta y ochenta, los pluralistas culturales pasaron a considerar al asimilador *melting pot* como un cuenco de ensalada (*salad bowl*), en el que los ingredientes conservan su apariencia y sabor. Dicha perspectiva fue la antesala al desarrollo, durante los años noventa, del multiculturalismo y su intento de conciliación de identidades diversas en sociedades democráticas.

2. Integración: Es un proceso de mutuo acomodo que envuelve tanto a los inmigrantes como a la mayoría de la población. El enfoque integracionista responde a tres cuestiones básicas: 1— La percepción de que los inmigrantes no se asimilan simplemente como individuos, sino que tienden a formar asociaciones políticas, sociales y culturales, así como a mantener hábitos y conductas de sus lugares de origen; 2— Los inmigrantes tienden a concentrarse en ocupaciones particulares y áreas residenciales de manera que los elementos cultural y de clase se vinculan; 3— Al formar los inmigrantes grupos y asociaciones, éstos se convierten en críticos del carácter marginal de sus culturas y conductas.

3. Exclusión: Se refiere a la situación en la cual los inmigrantes son incorporados sólo a ciertas áreas de la sociedad (el mercado de trabajo) pero se les niega el acceso a otras (la ciudadanía, participación política). La exclusión puede tomar lugar a través de mecanismos lega-

les (rechazo a la naturalización o distinciones entre los derechos de los nacionales y de los no-nacionales) o a través de prácticas informales (xenofobia y discriminación). En este sentido, los inmigrantes se convierten en minorías sin derechos, formando parte de la sociedad pero excluidos del Estado y la nación.

4. Multiculturalismo: Sinónimo de pluriculturalismo, se refiere al desarrollo de comunidades étnicas que se distinguen de la mayor parte de la población en cuanto a la lengua, la cultura y el comportamiento social. La expresión de multiculturalidad puede reflejar una situación de estática social. En una determinada formación social o país coexisten distintas culturas, cada una de ellas enmarcada por identidades primordiales, que impiden la comunicación y la interrelación entre las mismas, es decir impermeables al intercambio que constituye la relación humana. La primacía instrumental queda establecida por la cultura dominante (lengua, códigos de conducta, valores de intercambio social).

5. Interculturalidad: Forma alternativa o complementaria (respecto del multiculturalismo) de entender el pluralismo cultural. Perspectiva dinámica de creación de cultura y reconfiguración de identidades. La propuesta intercultural se centra en el contacto y la interacción, la mutua influencia, el sincretismo, el mestizaje cultural, esto es, en los procesos de interacción sociocultural cada vez más intensos y variados en el contexto de la globalización económica, política e ideológica y de la revolución tecnológica de las comunicaciones y los transportes. (Malgesini y Giménez 2000: 258).

La perspectiva que parece imponerse es la de la interculturalidad, es decir la pluriculturalidad dinámica en el desarrollo de las interrelaciones sociales. En las sociedades plurales contemporáneas los ciudadanos se adscriben a grupos de referencia que pueden entrar en concurrencia entre sí. Ello produce una multiplicidad de identidades dinámicas y, a menudo concordantes, que no se expresan necesariamente de forma explícita porque permiten la recreación constante de las mismas. Hoy día, pese a que se ha potenciado la individualidad se habla cada vez más de identidades múltiples, no de una identidad en el sentido de homogeneidad cultural, pues gracias a los procesos migratorios internacionales el aumento de la diversidad cultural imposibilita la homogenización cultural.

Muchas personas viajan regularmente de un país a otro y mantienen vínculos familiares, sociales y económicos en ambos lados de las fronteras. Estas personas tienen identidades múltiples y poseen competencias interculturales. Muchos de ellos tienen dos o más nacionalidades,

aunque los gobiernos intenten impedirlo. De este modo, el intercambio cultural y los matrimonios interculturales se suman a la diversidad de la conciencia.

La globalización transforma las fronteras externas en internas (cotidianas, de la vida cotidiana de las personas), que cada vez tienen más importancia. Las culturas están cada vez menos enraizadas en un territorio determinado y, por tanto, la territorialización de la cultura es menor. Tampoco las identidades territoriales poseen una base necesariamente étnica, pues en ellas conviven junto a una apertura cosmopolita a la diversidad la necesidad de una cultura cívica local.

Si la identidad no es tan sólo un problema que surge en el ámbito de las minorías étnicas que viven en un espacio totalmente homogéneo. Si los alineamientos y fracturas de clase, grupo y género son también factores estructurantes de la vida social, nos encontramos ante un objeto nuevo de existencia social que surge de la búsqueda de la felicidad desde la diferencia y la diversidad (de género, cultural, etc.). Por tanto, necesitamos un nuevo modelo de ciudadanía global que rompa los nexos entre pertenencia y territorialidad, donde las personas disfruten de sus derechos como seres humanos y no sólo como ciudadanos de un país. *Si el inmigrante es un sujeto con derechos, es también un sujeto con obligaciones.* El respeto a las normas y valores, usos y costumbres del país de acogida constituye la base misma de las leyes elementales de la hospitalidad. La igualdad hombre/mujer, la autonomía del individuo, la libertad confesional son unas conquistas civilizadoras que ninguna supuesta especificidad cultural puede, ni debe, cuestionar. Para el inmigrante es un deber aceptarlas, porque son unos derechos, íntimamente adquiridos, de los ciudadanos del país de acogida. (Goytisolo y Naïr 2000: 140).

Este es un modelo próximo a la interculturalidad, en el sentido de que reconoce la diversidad étnica y las identidades múltiples pero permite y estimula la interrelación de las personas desde la igualdad socio-económica y jurídica, superando la jerarquización de status basada no sólo en la pertenencia de clase y género, sino también étnica y cultural.

Como todo modelo posee algo de utópico pues depende de cómo se lleve a cabo la construcción de la ciudadanía. No sólo es preciso exaltar los valores de la tolerancia y el respeto, sino de una educación antirracista que desentrañe el origen de la desigualdad, pues si se logra que las relaciones entre grupos e individuos se lleven a cabo desde parámetros de igualdad y de simetría, todavía es posible un sueño global de desarrollo sostenible.

La inmigración actual en España y el mercado laboral

La historia de la inmigración en España en materia político jurídica es de corta duración, dado que este país siempre fue migratorio y sólo en estos últimos años se ha constatado el fenómeno de la inmigración. Sin embargo, parece que se busca recuperar un tiempo perdido si atendemos a los procesos extraordinarios de regularización de inmigrantes (1985, 1991, 1996 y 2000), o a los cupos anuales para trabajadores extranjeros (desde 1993, todos los años se ha aprobado contingente, salvo los dos años en que hubo procesos de regularización). En paralelo existía el llamado Régimen General por el cual se podía otorgar de forma continua los permisos de residencia y trabajo. Así pues, en este cúmulo político jurídico podríamos advertir la preocupación de los poderes públicos por ordenar, controlar, un fenómeno social novedoso en la historia reciente de España.

De la acción legislativa de los últimos años (en 1985 entrada en vigor de la ley 7/85; proposición no de Ley aprobada en 1991 por el Congreso; en 1996, entrada en vigor del Reglamento de Extranjería y finalmente la Ley Orgánica 4/2000 y su modificación posterior), da fe la actividad del Congreso de los Diputados donde se ha discutido y aprobado un buen número de propuestas políticas y de planes y programas dedicados, tanto a regular los flujos, como a integrar a la población extranjera en la sociedad.

En la actualidad (desde el 22 de enero de 2001), rige la L.O. 4/2000 sobre *Derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social*, llamada de Extranjería (que no de inmigración), modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, y complementada con el Programa GRECO para la regulación y coordinación de la inmigración. Se trata de un plan plurianual con ambición de aplicarse desde el año 2000 al 2004.

Las críticas realizadas desde diferentes ámbitos a ésta ley señalan la negación a los trabajadores inmigrantes de algunos derechos básicos como son los de reunión, manifestación, huelga, asociación y sindicación. La permanente amenaza de expulsión en cuarenta y ocho horas sin garantía posible. La casi imposibilidad del derecho de asilo al sancionar y prohibir a las compañías de transporte el traslado a España. El rechazo de un visado que no tendrá que estar argumentado y no permitirá la posibilidad de recurso. La falta de asistencia jurídica gratuita en litigios habituales. Las condiciones para obtener un permiso de residencia permanente al pasar la obligación de tener un permiso temporal de resi-

dencia durante dos años a cinco años. El sentido perverso que adquiere el trabajo sin papeles al estar unido a la expulsión. El establecimiento de diferencias capitales entre extranjero con permiso de residencia y extranjero indocumentado.

Pues bien, sobre este conjunto de medidas represivas y/o restrictivas de los derechos de la población extranjera se está conformado el presente de la inmigración, cada vez más numerosa y cada vez más indocumentada o ilegal. La exclusión es la consecuencia, no sabemos si buscada o no, de las restricciones impuestas a los deseos de integración social de una inmigración que se ve cada vez más alejada de los derechos de ciudadanía.

No sabemos en qué momento ha dejado España de tener más emigrantes fuera que inmigrantes dentro, pero en el momento actual los flujos de emigración han caído por debajo de las 3.000 salidas anuales, en su mayoría constituidas por trabajadores cualificados empleados de empresas que salen sobre todo de Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid, en dirección a América Latina (en concreto, Argentina, Panamá y México), pero también a Marruecos o Arabia Saudí. (Goytisoló y Naïr 2000:109).

Hoy día, los flujos migratorios conciernen a nuevos tipos de población (personas altamente cualificadas, migración temporal, estudiantes), y buena parte de los mismos se desenvuelven también por el espacio europeo (España entre otros países de la UE), ampliando de ese modo el espacio territorial de la nación. Llegará un momento en que las migraciones en el interior de la Unión Europea no serán consideradas como tales puesto que las fronteras nacionales habrán sido desdibujadas en el inconsciente de las personas.

Ahora bien, existen otros flujos migratorios cuya definición tipológica adopta el nombre de inmigración (Cristina Blanco 2000:18). La evolución de la inmigración española pese a que las variaciones en las cifras ofrecidas por los diferentes organismos oficiales no nos permiten hacer un análisis puntual aunque sí establecer algunas hipótesis acerca de las tendencias de la misma, ha sido la siguiente:

Población extranjera residente en España y tasas de variación

1970: 148.400	1997: 609.813	(13,40%)
1980: 182.045	1998: 719.647	(18,01%)
1990: 276.796	1999: 801.329	(11,35%)
1995: 499.773	2000: 895.720	(11,78%)
1996: 538.984	2001: 1.109.060	(23,81%)

La población foránea o extranjera, residente en España alcanzó en el año 2001 la cifra de 1.109.060 personas, lo que supone un incremento de 213.340 personas extranjeras sobre el 2000 (tasa de variación del 23,81%). Estos datos confirman la tendencia al alza experimentada en años anteriores aunque manteniéndose el volumen de extranjeros residentes en España dentro de un crecimiento moderado que no sufre grandes oscilaciones.

No obstante, estas cifras se refieren a extranjeros comunitarios y no comunitarios. Los primeros suman 449.881 y los segundos, los inmigrantes propiamente dichos, son 659.179; así pues, no toda esta población inmigrante pertenece a países ajenos al denominado espacio económico europeo. Si en 1996 el porcentaje de inmigrantes pertenecientes a la Unión Europea todavía era del 59,3%, es decir, muy superior a la media, en 1998 este porcentaje descenderá por primera vez hasta el 45,1%, colocándose la inmigración extracomunitaria por delante de la comunitaria. Esto no indica que España se haya convertido en una de las naciones europeas que más residentes extranjeros acepta en su territorio, como se puede mostrar al comparar los porcentajes de inmigración, con los existentes en algunos países de la UE donde España ocupaba y ocupa el último lugar pese al crecimiento actual, ya que la proporción de población de nacionalidad extranjera en España no sobrepasa el 2,5% del total de habitantes de los que aproximadamente el 30% son de países desarrollados. De este modo, se puede concluir que los temores ante una invasión de inmigrantes han sido artificialmente sostenidos quizás con el afán de crear las condiciones en la opinión pública favorables a una legislación restrictiva en la regularización de la población inmigrante y, por tanto, al mantenimiento de una población irregular o ilegal (Ruiz Olabuenaga 1999: 81).

El aumento de la población inmigrante de esta última década se debe al crecimiento económico y al desarrollo pero también a los procedimientos oficiales de regularización de 1991, 1996 y 2000 (Izquierdo Escribano 1996: 212); en segundo lugar a la reagrupación familiar, aunque esta apreciación deja fuera, como la contabilidad oficial, a la inmigración irregular o ilegal lo cual nos lleva a formular una pregunta: *¿En España hay pocos o muchos inmigrantes irregulares?*

Algunos analistas señalan que es difícil cuantificar con precisión la inmigración irregular, aunque existen indicios que señalan que se trata de un volumen variable y no siempre irrelevante (Colectivo IOE 1998: 57). Hacer una estimación del volumen total de esta población siempre es arriesgado, pero hay indicadores que permiten aproximarse a ella. Por

ejemplo, sabemos que su número se ha visto reducido considerablemente con las regularizaciones y la política de contingentes llevada a cabo.

En el Informe OPI 1996 (Inmigrantes Económicos en España), se hacía una estimación de unas 65.000 personas, aproximadamente el 25% de la población registrada. Esta cifra incluía los irregulares «sobrevinidos» (los que por una razón u otra no pudieron renovar sus permisos de residencia) y sus familiares, que se estimaban entre 25.000 y 30.000 personas. Hay estimaciones mucho más altas, como las que realizaba la responsable de política social e inmigración de CCOO que citaba que en la actualidad pueden encontrarse unos 250.000 extranjeros en situación irregular (El País, 31 de enero de 2002). Y también las indicadas para ciertos colectivos, como la asociación hispano ecuatoriana Rumiñahui, al señalar que en el año 2001, tras el fracasado puente aéreo organizado por el secretario de Estado para la Extranjería, Enrique Fernández-Miranda, el número de trabajadores ecuatorianos que vivían en España sin papeles oscilaba entre las 120.000 y 130.000 personas; y, aunque no hay índices objetivos que respalden tales cifras, la Dirección General de Migración de la Policía de Ecuador señalaba que entre enero y noviembre de ese año habían entrado en España 72.811 ecuatorianos (El País, 14 de enero de 2002).

Hay otros indicadores que podrían aproximarnos a la realidad de la inmigración irregular, como son el número de rechazados en frontera por carecer de la documentación necesaria, o el número de extranjeros expulsados (básicamente marroquíes y nigerianos). En cualquier caso, hablemos de ecuatorianos, marroquíes o rumanos, el problema de la inmigración irregular no es sólo un problema de existencia de cierto número de personas ilegales (por carecer de permisos de residencia, de trabajo, o visado, es decir, «papeles»), el cual se puede ir controlando poco a poco gracias a los contingentes y los cupos de trabajo, sino que es un flujo que trae cada año nuevos efectivos que van adaptando sus estrategias de entrada y estancia en el país a las medidas de control y rechazo que se van adoptando. Aunque si hacemos caso de las intenciones del gobierno que a través de la Administración General del Estado remitió el pasado enero a las delegaciones del Gobierno de toda España una orden, donde señala que «los permisos de trabajo y de residencia que se formulen a partir del 14 de enero de 2002 a través de un procedimiento distinto del contingente serán denegados», no necesitaremos más indicadores con los que evaluar la inmigración irregular, porque esta crecerá exponencialmente con el paso del tiempo hasta convertirse en un fenómeno estructural.

Por tanto, hablemos de inmigrantes regulares, inmigrantes ilegales, o de ambos, si hay algo que los caracteriza como proceso, es la rapidez, la velocidad, la aceleración que imprimen a los cambios poblacionales, así como su aumento. Algo que en definitiva les ha devuelto la visibilidad, aunque sea una visibilidad de pobreza y de exclusión, en ocasiones como la visibilidad de algunas sociedades de origen.

Las sociedades de origen, es decir, las sociedades de procedencia de los inmigrantes, ya hemos comentado que han sido mayoritariamente del primer mundo, principalmente de la UE (jubilados y trabajadores especializados principalmente), aunque si atendemos a las estadísticas de Extranjería de la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior), desde la década de los noventa los extranjeros residentes en España procedentes de países no pertenecientes al espacio europeo es ya superior al 50%. A la cabeza de este grupo se encuentra la población procedente de países latinoamericanos, seguida por los africanos (principalmente magrebíes), y asiáticos. Es una inmigración muy diversa, pese a destacar los procedentes de las antiguas colonias, como marroquíes, ecuatorianos, colombianos, etc.

¿Y adónde va esa mano de obra? A Madrid, Barcelona, Alicante, Málaga, Valencia: uno de cada dos extranjeros reside en una de estas ciudades. Es el litoral mediterráneo —de Gerona a Málaga—, así como las islas Canarias y las Baleares, quien emplea esta fuerza de trabajo (Goytisolo y Nair 2000: 113). Aunque si tuviéramos en cuenta el número de extranjeros en relación a la población total, descubriríamos que son ciudades de entidad menor como Lérida, Gerona y Tenerife las que visualizan de modo más explícito la presencia de inmigrantes económicos. En cierta medida es el caso de otros espacios económicos (la provincia de Almería o La Rioja), que por su pujanza son atractivos suficientes para la inmigración, pese a que el carácter de sus actividades, principalmente las de carácter agrario, no han permitido un desarrollo urbano y cosmopolita en las localidades de asentamiento, resaltando de modo pronunciado la presencia del inmigrante.

Y llegamos así a la consideración de los inmigrantes en el mercado de trabajo. Para tener una idea aproximada de cómo está organizada la población inmigrante en relación al mercado laboral podemos distribuir la misma del siguiente modo:

- a) Sólo trabaja un 50% de la inmigración
- b) un 25% son menores de 16 años

c) el otro 25% son población dependiente o no afiliada a la Seguridad Social, por ejemplo cónyuges que no trabajan y jubilados. Es decir, una realidad muy próxima a la distribución de la población española o, en otras palabras, la inmigración extranjera está adquiriendo o acercándose a ciertos parámetros de convivencia familiar española.

En cuanto al estatuto socioprofesional, la mayoría de los inmigrantes económicos desempeñan trabajos temporales o esporádicos: trabajadores agrícolas, empleados en empresas cuyo volumen de producción varía, trabajadores independientes subcontratados de forma temporal y empleados de hogar internos. La especialización de estos trabajadores varía según su origen geográfico. Así, el 95% de los extranjeros que trabajan en la agricultura y el 78% de los que lo hacen en la construcción son africanos, sobre todo marroquíes (Goytisoló y Naïr 2000: 117).

A parecidas conclusiones llega un estudio de 1998, que señala cómo en España los inmigrantes no comunitarios trabajan principalmente en el sector servicios (65%) y de forma decreciente la agricultura, la industria y la construcción (Colectivo IOE 1998: 62-77). La desagregación por ramas de actividad permite constatar que las actividades con mayor presencia de extranjeros no comunitarios son los servicios domésticos (26,7%), la agricultura (15,6%), la hostelería-restauración y la industria (12% cada una), y la construcción (9,6%). Las ocupaciones más representativas son en orden decreciente, servicio doméstico, trabajadores agrícolas, camareros, trabajadores de la construcción y vendedores. Los trabajos realizados por los trabajadores no comunitarios se caracterizan por su alto índice de temporalidad dadas las condiciones de los permisos temporales de trabajo, o las condiciones de irregularidad de su residencia.

Curiosamente, las alegaciones gubernamentales para no conceder más regularizaciones que las señaladas en el cupo o contingente anual (estas previsiones son cada vez más desbordadas por la realidad de las solicitudes presentadas), son que el mercado de trabajo está equilibrado y que hay 84.000 inmigrantes en paro. Sin embargo, la incidencia de los extranjeros en el mercado laboral parece poco importante salvo que tratemos su presencia en la economía sumergida. Ahí es donde parece que convergen tanto las medidas de regularización o ilegalización de los trabajadores extranjeros residentes en nuestro país, como los intereses presentes en ciertas actividades económicas, o las manifestaciones y deseos de grupos contrarios a otorgar los derechos de ciudadanía a la población inmigrante.

Si las demandas de mano de obra irregular no fueran tan perentorias y beneficiosas para los intereses de los empleadores de sectores de la economía sumergida, se apreciaría aún más el valor de la contribución del trabajo regular de la población inmigrante, que además de las aportaciones demográficas y culturales al desarrollo de la sociedad democrática, están sus aportaciones económicas tal y como se concluye en un estudio referido a 1998, del Ministerio de Trabajo: «hemos calculado cuidadosamente, mediante cifras obtenidas de los mismos organismos públicos cuánto gasta Hacienda en la Inmigración. Pues bien, en policía, cárceles, programas de acogida, servicios de salud, escuela, seguridad social, etc., lo gastado por el Estado por causa de los inmigrantes se elevó en 1998 a poco más de 148.000 millones. Pero el mismo año, a través de la recaudación de la Seguridad Social y de otros impuestos, los inmigrantes habían aportado al Erario Público algo más de 335.000 millones.» (Aparicio y Tornos 2000).

En general, puede decirse que la mano de obra extranjera se dirige hacia aquellas actividades del mercado laboral español que no son cubiertas por trabajadores autóctonos, bien a causa del nivel de bienestar alcanzado, de su nivel de estudios, o por otras causas siempre definidas por el cambio social experimentado en la sociedad española, empezando por la lenta incorporación de la mujer al mercado laboral y la adquisición de un status igualitario con el varón.

La incorporación de la mujer española al mercado laboral, no ha significado que las tareas domésticas tradicionalmente destinadas al sexo femenino hayan sido ocupadas por los hombres, sino que la tecnología y la llegada de otras mujeres, las extranjeras, han permitido esta lenta y progresiva incorporación de la mujer española al ámbito laboral. Este fenómeno, de enormes consecuencias, permite entre otras cosas hablar en España de la *feminización de la inmigración* (52,7% según la encuesta de migraciones del año 2000). Y no es que las mujeres inmigrantes aparezcan o lleguen a nuestro país como compañeras, sino que también aparecen como inmigrantes individuales, es decir, solas.

En el Informe 2000 de SOS Racismo se dice que la mujer inmigrante se ve canalizada hacia el trabajo doméstico íntimamente ligado al rol femenino. O hacia la prostitución, lo que dibuja una distribución que perpetúa la división de trabajo clásica de hombres y mujeres, relegando a estas últimas a un desigual reparto de tareas productivas.

Las características del trabajo en el servicio doméstico y el cuidado de los enfermos han contribuido a que esta ocupación sea vista como poco atractiva para las españolas, y la reticencia de muchas españolas a

cumplir con estas tareas ha colaborado a que la inmigración extracomunitaria encuentre un hueco en este sector laboral. Un estudio del Instituto de la Mujer («*La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*»), revela que el 64% de las extranjeras con permiso de trabajo es empleada de hogar; del mismo modo, es una práctica habitual la contratación de mujeres sudamericanas para el cuidado de personas mayores que, de otro modo, estarían en residencias.

Pero qué dicen las encuestas sobre el fenómeno de la inmigración y cómo se valora su presencia. Las encuestas manifiestan tendencias que señalan la orientación de las opiniones públicas. Opiniones que son variables según la edad como se muestra en los siguientes cuatro temas:

1.) *Qué imagen domina del extranjero:*

En septiembre de 1997 el CIS realizó una encuesta entre jóvenes de quince a veintinueve años para conocer sus opiniones y actitudes ante la Unión Europea y la inmigración extranjera (Mateos y Moral 2000: 46-47). La percepción que tienen los jóvenes según área geográfica de procedencia de los inmigrantes instalados en España es en primer lugar la del ciudadano marroquí, seguido del africano o subsahariano, y en tercer lugar los latinoamericanos. No identifican como inmigrantes a los procedentes de la UE. Las causas hay que buscarlas en las referencias que encuentran sobre población extranjera inmigrante que tiende a incluir tanto a legales como a irregulares que no aparecen en las estadísticas pero que son objeto de atención permanente en los medios de comunicación, derivándose la identificación de irregular con la de inmigrante, mientras que los legales, es decir, los ciudadanos de la UE, no son considerados población extranjera.

2.) *Ha aumentado el % de individuos que piensa que hay invasión de extranjeros:*

La sensación de invasión depende del tipo de prejuicio hacia el extranjero. Por lo general, la experiencia directa con inmigrantes es muy escasa pese a que las encuestas han señalado desde el primer momento la inquietud de los españoles por la presencia excesiva de extranjeros tanto como en los demás países de Europa. Precisamente en Europa las encuestas presentan a la población española como poco o nada racista, situándola en el ranking europeo como uno de los países más tolerantes. Por ejemplo, se observa cómo en otoño de 1997, a nivel de

la UE, la población española se encontraba en el tercer puesto sólo superada por Irlanda y Finlandia como países más tolerantes; además, cuando también a nivel europeo, en la primavera de 2000, se ha interrogado por el nivel de xenofobia y de racismo, la población española es quien mejores resultados presenta mejorando a países como Finlandia o Luxemburgo, y superando a la propia Portugal que en años anteriores se encontraba por encima de España. El 94% dicen no tener ningún problema con la presencia de extranjeros; el 93% no tienen problemas con personas de otra raza y el 92% no tienen problemas con personas de otra religión.

Pero si nos trasladamos al ámbito doméstico, en las últimas encuestas publicadas encontramos que el 55% de los jóvenes opina que el número de inmigrantes es bastante alto pero no demasiados, mientras que el 25% considera que esta cantidad es demasiado elevada. Si comparamos estos porcentajes con el conjunto de la población, los jóvenes son más intolerantes ya que las cifras que presenta el conjunto de la población son de un 47% y un 20% respectivamente.

En otra encuesta (Calvo Buezas 2000: 123-128) realizada el mismo año entre jóvenes de catorce a diecinueve años, un 36,6% de los mismos respondieron que en España hay los mismos inmigrantes que en otros países europeos; y el siguiente grupo más numeroso (28,8%), opinaba que en España hay más inmigrantes que en el resto de Europa. Como se puede observar por estos dos grupos la percepción mayoritaria de los jóvenes es que España se ha convertido en tierra de acogida de un gran número de inmigrantes igual o superior a los países europeos de nuestro entorno con un largo periplo migratorio en su historia reciente, cultivando de ese modo la falsa y amenazante idea de que estamos siendo invadidos por los extranjeros. De hecho, un 64,7% de esos escolares apreciaban que en España ya hay suficientes trabajadores extranjeros y que, por tanto, no se debería permitir la entrada a más.

3.) La valoración de los efectos de la emigración:

Para la mayor parte (76,9%) de los escolares adolescentes (entre 14 y 19 años en el año 1997), la inmigración es valorada de forma negativa si sumamos aquellos que opinan que «sólo traen inconvenientes» (22%), como el quitar trabajo y aumentar los problemas de droga y delincuencia, con los que piensan que «supone más inconvenientes que ventajas» (54,9%). En consecuencia, la valoración positiva tan sólo se da en un escaso 12,2%.

Por su parte, los jóvenes también poseen una visión claramente negativa de las consecuencias del fenómeno de la inmigración (41%), frente al 31% del conjunto de la población española. Tan sólo el 28% de los jóvenes tiene una valoración positiva frente al 37% de la población española total, por lo que podemos concluir que conforme aumenta la edad o madurez de los españoles, parece que se acrecienta el número de los que confían en las ventajas de la inmigración y la consideran un fenómeno positivo como elemento creador de una sociedad multicultural.

Aquellos jóvenes que tienen un fuerte sentimiento de identidad nacional, que suelen coincidir con los que se ubican a la derecha en una escala de ideología y con los que tienen bajos niveles de estudios, son los que más inconvenientes encuentran a la inmigración por sus repercusiones en los países receptores. Uno de cada cinco jóvenes (20%), piensa que España perderá su identidad.

Es verdad que hay una cierta aceptación del hecho inmigratorio posiblemente por nuestra tradición histórica como país migrante; de este modo hemos encontrado que hasta un 50% acepta que vengan los inmigrantes pero para cubrir puestos que los españoles no ocupan. Se aceptan siempre que no compitan con los autóctonos.

También se encuentra una actitud positiva hacia el otorgamiento de los derechos básicos al inmigrante, aunque de modo contradictorio por la propia definición de legal o ilegal, un 30% opinan que no debe darse a los irregulares

4.) *Actitudes:*

A fin de conocer las actitudes de tolerancia y prejuicio social suele plantearse en los cuestionarios de encuesta, un repertorio de relaciones interétnicas con distintos niveles de intimidad socio-afectiva ante diversos grupos étnicos o nacionales con objeto de establecer escalas de distancia social, por ejemplo: matrimonio, barrio o vecindad, amistad, compañía, juego, etc. Pues bien, en una encuesta escolar realizada en 1997, principalmente entre jóvenes españoles de 14 a 29 años, se concluye que el grupo gitano (53,9%) y el grupo moros/árabes (50,5%), son los grupos que mayor rechazo reciben ante un posible matrimonio exogámico, aunque lo más significativo es la distancia con los otros grupos, como judíos (33%), negros (29,9%) y asiáticos (26,6%). En comparación con otra encuesta de 1993 ha bajado el prejuicio matrimonial, menos en el caso de los judíos y los moros/árabes, es decir el principal prejuicio o inconveniente reflejado en las respuestas escolares de 1993 y de 1997

(también en las de profesores), es el prejuicio etno-racial motivado por la diferencia religiosa y confesional, salvo en el caso gitano donde la intolerancia histórica guarda su reflejo atávico entre los jóvenes españoles. Lo sustantivo de una específica religión —antropológica y sociológicamente hablando— no es un repertorio de creencias en lo sobrenatural celeste, sino que *una religión es una cultura*, una forma específica de ver el mundo, de sentir la vida y de construir con determinadas costumbres/normas/leyes el vivir social y cultural. Y la sociedad española, como la europea, independiente de las creencias y afiliaciones religiosas individuales, está sociológica y axiológicamente imbricada con ideologías y valores occidentales cristianos; y en el caso de España, católicos. Si se habla —y con razón— del *fundamentalismo islámico*, como un peligro (igual que todo fundamentalismo religiosos, incluido el católico) es porque cuestiona, no tanto la mayor o menor vigencia de «creencias» religiosas, sino de normas, costumbres, valores, visiones del mundo. De ahí el peligro del nuevo fantasma sustitutorio del miedo al comunismo por el fenómeno creciente de la *islamofobia*. (Calvo Buezas 2000: 104)

El descenso porcentual de los jóvenes de 1997 respecto de los de 1993 queda igualmente reflejado en el descenso de jóvenes abiertamente racistas, es decir, quienes visualizan al otro como su enemigo al que hay que expulsar del país. En 1997 piensan que habría que obrar de este modo el 27,1% respecto a los gitanos (30,8% en 1993); el 24,1% respecto de los moros/árabes (26,1% en 1993), y el 14,9% respecto de los judíos (12,5% en 1993). Así, entre los jóvenes de 1997, sólo el grupo judíos ve más amenazada su invisible existencia como grupo étnico que los visibles grupos de gitanos y árabes, pese a que son estos últimos los que más grave actitud racista despiertan.

Cadenas migratorias. la formación de redes y asociaciones étnicas

Ya hemos dicho que las migraciones internacionales son una parte esencial de la globalización. Cuando los sistemas cierran fronteras y los gobiernos intentan detener las migraciones entra en juego un nuevo tipo de mercado, el mercado global de las migraciones. En este mercado se encuentra una industria de la inmigración con diferentes agentes dedicados al negocio, y cuyas expectativas de beneficio aumentan conforme los gobiernos ilegalizan los movimientos internacionales de población. Además, este mercado está vinculado a las cadenas migratorias, las cua-

les se desarrollan en el proceso migratorio desde la partida, el viaje, el traslado, la llegada, el asentamiento, la inserción, el arraigo, etc.

Cuando cadenas migratorias e industria de la inmigración actúan en conjunto, llegan a tener más incidencia en los flujos de población que las políticas de los gobiernos. Si los gobiernos dan luz verde a la libre circulación de capitales, productos e ideas, y al mismo tiempo intentan detener la circulación de las personas, tendrán escasas probabilidades de éxito. Sólo las políticas realistas tratan de regular los flujos inmigratorios, mientras que las políticas demagógicas, al establecer prohibiciones, tan sólo cambian el sentido de los mismos declarándolos ilegales, a fin de coaccionar la fuerza de trabajo, tal como vaticina Manuel Castells (1996): Mientras el capital circula libremente en los circuitos electrónicos de las redes financieras locales, la fuerza de trabajo está aún muy constreñida y lo estará en el futuro previsible por las instituciones, la cultura, las fronteras, la policía y la xenofobia.

La mayoría de las migraciones se producen en relación a redes migratorias transnacionales que vinculan a individuos, familias y comunidades a través de grandes distancias. Las cadenas migratorias, desde que inician sus flujos de información hasta que finalizan al transformarse en redes y asociaciones étnicas, colaboran inevitablemente en el desarrollo del proceso migratorio, mediante reagrupaciones familiares y asentamientos, en el transcurso de periodos cada vez más cortos, superando las expectativas de los gobiernos, incluso las de los propios protagonistas.

Las redes migratorias ayudan a decidir el lugar de destino y la forma de llegar a él, reducen los obstáculos de la migración y, dan cierto apoyo para salir adelante cuando se ha llegado al punto de destino. Junto a esa estructura reticular de relaciones familiares y comunitarias, se desarrollan también las organizaciones ilegales de tráfico de personas, que contribuyen a consolidar las redes y los canales migratorios (Pajares Alonso 2000). Como resultado de las estructuras de red, podemos decir que, si bien en la migración no hay un único punto de destino posible, los puntos se reducen a aquellos en los que hay un colectivo del mismo origen con el que se mantiene esa relación reticular.

La estructura de red favorece la continuidad de la migración aun cuando en el país receptor hayan cambiado las condiciones que provocaron los primeros flujos de inmigración. Aunque las posibilidades de encontrar empleo sean mucho menores y aunque los empleos que encuentran los inmigrantes están sobre todo en segmentos laborales mal pagados. El flujo migratorio continúa paulatinamente porque está favo-

recido por los vínculos económicos, sociales y culturales que se han desarrollado entre el lugar de origen y el de destino. Se crea lo que se ha llamado una cultura de migración que explica el hecho de que los migrantes de ciertos países procedan en su mayoría de unas pocas ciudades concretas, mientras el resto del país apenas produce emigración; y que sean unos países determinados los que mantienen los volúmenes más importantes de emisión de migrantes.

La estructura de red se puede clasificar según sea su implantación e integración, entendiendo de este modo la existencia de tres tipos de redes: a) la comunidad o colonia antigua formada por parejas mixtas y cuyos componentes se encuentran en la sociedad receptora altamente integrados; b) la comunidad o colonia antigua formada por grupos unisexuales, generalmente hombres, que demuestran una gran solidaridad entre ellos, pero con un grado de integración en la sociedad receptora muy bajo, y finalmente c) la comunidad o colonia de implantación reciente que es portadora de dos tipos de estrategias: 1) las estrategias materiales para con la sociedad receptora donde adquirir un trabajo y desarrollar su vida, y, 2) las estrategias afectivas para con el país de origen, manteniendo el mito del retorno. Este sería el caso de los que envían a sus hijos a la sociedad de origen para que se socialicen allí.

Abundando en otro plano, las inmigraciones conducen inevitablemente a una mayor diversidad étnica y cultural en el interior de los países, transformando las identidades individuales y colectivas al señalar de forma confusa los supuestos de homogeneidad cultural sobre los que se asentaban. Castells (1996) ha analizado el papel de las nuevas tecnologías de la información en la creación de redes globales de riqueza, poder e imágenes. Estas redes pueden «activar y desactivar selectivamente la participación de individuos, grupos, regiones e incluso países», según su relevancia en el logro de objetivos instrumentales. De este modo, el sistema es económicamente eficiente, pero resulta ineficaz para ofrecer sentido a las vidas de las personas.

La colonización cultural que se impone mediante la globalización, a través de la implantación de elementos culturales dominantes, provoca cambios sustanciales en la identidad de las personas y las sociedades. Un modo de dar salida a esta situación, es buscar refugio en los apegos primordiales, en las identidades primarias como la tradición cultural, la lengua, la religión o la nación. Esta globalización engendra la mutación de los sentimientos de pertenencia, la alteración de las identidades nacionales, la ausencia de un paradigma referencial colectivo. De ahí que se recurra a los marcadores primarios: identidad personal, referencia con-

fesional, pertenencia étnica, identidad lingüística diferencial (y *diferenciante*), etc. No se puede comprender el particular énfasis con el que los inmigrantes reivindican hoy día «su» identidad confesional sin tener en cuenta este vuelco global que afecta a toda la civilización occidental. (Goytisolo y Naïr 2000: 83).

El desarrollo de las identidades primarias motivado por la inmigración se produce en dos órdenes distintos. En un primer orden se encuentran las sociedades de destino con la proliferación de grupos de individuos contra la inmigración, a menudo de carácter racista. El auge de estos grupos está en consonancia con el temor ante las incertidumbres y la inseguridad que provoca la globalización. Muchos de estos grupos contra la inmigración desarrollan estrategias sociosimbólicas de identificación primordial, basadas en los mitos de sociedades homogéneas e independientes. En este sentido, los inmigrantes se han convertido en el chivo expiatorio de sus miedos porque constituyen el símbolo más visible de los cambios.

En un segundo orden, se encontrarían las estrategias sociosimbólicas seguidas por los grupos de inmigrantes, bien a través de comunidades o de asociaciones de tipo étnico que buscarían su inserción a través del desarrollo de una identidad aunque con fines bien distintos. Si por una parte se trataría de establecer mecanismos de defensa frente a la agresión racista, por otra se trataría de establecer cauces de participación igualitaria con la cultura mayoritaria dentro de lo que se considera ciudadanía en las sociedades democráticas.

De este modo, las asociaciones se convierten en las intermediarias entre los recién llegados y la base inmigrante con la sociedad receptora, con el fin de hacerse visibles socialmente y obtener un mayor reconocimiento social (reivindicación de papeles, trabajo, vivienda, servicios), un reconocimiento cultural (reivindicación de la lengua materna, folkllore y expresiones religiosas), y un reconocimiento político (derecho a la ciudadanía).

Este es el principio de existencia de las redes de solidaridad, que son creadas por los inmigrantes en su búsqueda de reconocimiento social y avance económico. Estas redes dependen de vínculos y relaciones de parentesco, amistad, y sobretudo, de identidad comunitaria. Asimismo, estas redes se configuran sobre la base de relaciones de confianza, reciprocidad y solidaridad que nos indican algo acerca del carácter primordial de esas relaciones en el interior de las comunidades de inmigrantes.

El principio de reciprocidad implica no sólo una forma de solidaridad, una forma de compartir con el otro lo que se posee, sino también

una forma de entender la igualdad y cuyo significado es que los dos nos encontramos en el mismo plano social y simbólico. Por lo mismo, los actos de solidaridad y de apoyos mutuos no se hacen siguiendo una racionalidad económica del tipo costo-beneficio, sino en términos de igualdad.

Las redes sociales sirven para recrear la comunidad de origen en los lugares de asentamiento y de esa forma reproducir la comunidad en el contexto de la sociedad de acogida. Asimismo, las comunidades de origen también se transforman como resultado de su estrecha dependencia con la dinámica de los mercados de trabajo en los países receptores de la población inmigrante, así como por la fuerte vinculación con la vida social y cotidiana de los inmigrantes en los lugares de asentamiento. Se trata de un proceso de adaptación continua de sus estructuras sociales y económicas y de sus formas de vida cotidianas.

A través de la estructura de redes sociales fluye la información en ambos sentidos en términos de las necesidades y opciones de trabajo en cada ámbito territorial. Así, por ejemplo, la inserción laboral y la búsqueda de un trabajo se extiende no sólo a los confines territoriales de la comunidad de origen, sino que incluye también y de modo importante opciones laborales disponibles en los lugares de asentamiento de los inmigrantes. Asimismo, con apoyo en estas redes se facilita la movilidad de los individuos de un lugar a otro en el sentido de que estas redes de familiares, amigos y paisanos, permiten minimizar los riesgos del desplazamiento así como los costos del asentamiento e inserción laboral. En no pocos casos el inmigrante sabe incluso antes de iniciar el viaje donde se va a emplear (lugar de destino y ocupación), y cuál será su salario.

Los trabajadores migrantes atrapados en contextos de desigualdad y precariedad generados por el proceso de globalización, buscan articular formas de respuestas a dichos procesos como actores dentro de sus propias comunidades. En este sentido, su articulación a través de redes sociales abre oportunidades de acción para enfrentar la situación de vulnerabilidad. Los riesgos del traslado, los costos del asentamiento, la búsqueda de empleo, la inserción social en las comunidades de destino, la reproducción cotidiana de la familia en las comunidades de origen, entre otros aspectos, tienden a descansar sobre el sistema de redes y relaciones sociales.

Por su parte, la reproducción de las relaciones y estructuras comunitarias también adopta una forma transnacionalizada. De hecho, las formas de poder, las diferencias sociales, y en general las estructuras socia-

les, culturales y políticas que constituyen a cada comunidad, son también trasplantadas del país de origen a los lugares de asentamiento.

Sin embargo, este es un proceso a través del cual dichas relaciones y estructuras son también modificadas. Así, por ejemplo, podemos citar la ampliación de los roles de la mujer en los hogares en los cuales el jefe del hogar ha emigrado. En estos casos la mujer debe ampliar sus responsabilidades tradicionales, incluyendo parte de las tareas y responsabilidades que tradicionalmente se le han asignado al varón, en tanto sujeto proveedor de los recursos materiales para la reproducción familiar y sujeto sobre el cual descansa gran parte de la estructura de poder al interior de la familia. La ausencia por largas temporadas de esta figura masculina implica modificaciones en los roles femeninos, los mismos que devienen en conflictos familiares en el momento de la reunificación, ya sea por el retorno del varón, o por la reunificación familiar en el país de acogida.

Por su parte, la creciente migración femenina y familiar ha permitido que las mujeres accedan a contextos sociales en que la distinción de género se construye en base a principios y relaciones sociales diferentes a las que prevalecían en las comunidades de origen. Esto ha permitido una modificación favorable a la mujer de las relaciones de poder en el interior de la familia y de la comunidad, sin que ello implique, sin embargo, una ausencia de conflictos y tensiones cotidianas. Algo similar puede plantearse respecto a las relaciones intergeneracionales, esto es, al cambio en los roles y posiciones relativas de los jóvenes, adultos y ancianos.

Asimismo, las redes sociales y comunitarias no sólo permiten esta reproducción y modificación de las relaciones y estructuras comunitarias, sino que también, se da una reproducción de las formas de desigualdad social. Así como las redes contribuyen a reproducir y perpetuar procesos y relaciones sociales, también contribuyen a reproducir formas y carácter de estos procesos y relaciones sociales. En el caso de la desigualdad social, por ejemplo, ésta es creada y reproducida en la medida que las redes sociales a la vez que configuran redes de inclusión social y de pertenencia a la comunidad de origen también configuran formas de exclusión y de no pertenencia. Cada forma de inclusión es también una forma de exclusión. Esto es, la red social permite el acceso a determinados flujos de información, intercambios, y posicionamientos sociales. Pero es también una forma de exclusión en un doble sentido. Por un lado, excluye y margina a otros individuos que no pertenecen a la red social, a la comunidad, y por otro, también impide que los miembros de

la comunidad accedan a otras redes de información e intercambios. De esta forma, las redes sociales a la vez que se extienden y modifican, recrean distintas formas de desigualdad. Sin embargo, cabe señalar que la reproducción de la red reproduce la desigualdad, aunque no perpetua sus formas. Así como las relaciones e intercambio social por medio de redes implica la reproducción, extensión y transformación de las mismas redes, así también, permitirían la transformación de las formas de desigualdad.

Por ejemplo, en la búsqueda de un empleo por medio de redes sociales, el inmigrante no llega a obtener el empleo «óptimo» para él de acuerdo a las condiciones «objetivas» del mercado y sus propias capacidades. Sólo obtiene el empleo «posible», esto es, aquél que está accesible a las redes sociales de las cuales él participa. En la búsqueda de un empleo no entran todas las opciones teóricamente disponibles sino sólo las que están accesibles por medio de los contactos familiares y de paisanos. De esta forma, la disponibilidad de empleos y, por tanto, la forma de inserción laboral, está en función de la extensión de la red y del capital social y cultural.

Un ejemplo típico es la articulación de las redes sociales de los inmigrantes en el campo de acción de los subcontratistas (vendimia, patata, champiñón, fruta, etc.), lo cual permite al inmigrante acceder a un empleo en forma rápida y segura, pero en un contexto de alta flexibilidad y en donde la propia red social puede servir como mecanismo de control laboral. Por su parte, a través de las redes sociales se configuran también nichos de mercados que contribuyen al proceso de segmentación del mercado de trabajo por el lado de la oferta.

Las asociaciones de inmigrantes no son sin embargo un fenómeno nuevo. Por el contrario, representan una de las facetas más comunes asociadas a procesos de migración internacional de distintas poblaciones a otros países de acogida.

Aunque generalmente las actividades de las asociaciones de inmigrantes tienen un carácter solidario, algunas asociaciones tienen un perfil más político que busca defender activamente los derechos ciudadanos de sus miembros. Estos proyectos incluyen la defensa de una educación bilingüe, vivienda, reagrupamiento familiar, entierro de sus muertos, lugares de oración, permisos de trabajo, etc. Estos proyectos denotan una especial preocupación por el bienestar y futuro de los miembros de estas asociaciones buscando facilitar su integración y movilidad social.

El segundo tipo de actividades se refiere a coaliciones con organizaciones comunitarias, sindicatos, organizaciones no gubernamentales,

y otras asociaciones civiles que buscan defender los derechos de ciudadanía plena mediante la obtención del derecho al voto de los inmigrantes.

En ese sentido, los inmigrantes desarrollan redes complejas para facilitar la migración y la adaptación de sus paisanos. Inmigrantes más experimentados constituyen un depósito de conocimientos sobre el otro país, el mercado de trabajo, los servicios disponibles y todos los otros aspectos que definen la capacidad de adaptación a un nuevo ambiente. Este capital cultural puede ser traspasado a otros inmigrantes contribuyendo a la formación de valores comunes y a la cohesión social. Las redes informales de inmigrantes se apoyan en relaciones de familia y comunidad y, a su vez, ayudan a generar una ética de apoyo mutuo. Este fenómeno se ha visto incluso entre los contingentes de personas que buscan entrar en otros países, especialmente de Europa, a través del mecanismo del asilo. De la misma forma que los inmigrantes económicos, los que buscan asilo utilizan sus contactos en la familia, en la mezquita, en la iglesia, etc. para planear sus estrategias.

Esta cultura de solidaridad incluso se extiende a las comunidades de origen. Las remesas de dinero que son enviadas directamente a familias tienen como objetivo promover el desarrollo de sus pueblos de origen.

Por último, a pesar de su importancia y de su especificidad, la consideración de la migración femenina ha sido relegada a un segundo plano. Es una constante en los estudios sobre el tema el subrayar que los procesos migratorios han tendido a ser analizados desde una perspectiva en que el género aparece como algo neutral y por tanto está ausente de la medición y especialmente del análisis de la inmigración. Esto ha llevado a hacer invisible el rol de las mujeres en este proceso, a pesar de que ellas, aun cuando no migren, tienen un rol clave como madres, esposas o hijas de hombres inmigrantes. A veces, las mujeres incluso sirven de punta de lanza para la integración familiar en el lugar de destino. También asumen o forman parte del proceso de toma de decisiones sobre el traslado migratorio de la familia así como de las responsabilidades que se derivan de los nuevos roles que surgen cuando el hombre emigra.

Referencias bibliográficas

- APARICIO R. y TORNOS A. (2000): *La Inmigración y la Economía Española*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales / Imserso.

- APARICIO GÓMEZ, ROSA (2001): *Panorama de la inmigración en España: magnitud, distribución y prospectiva*, en Jornadas Técnicas de intervención social con inmigrantes. Logroño: Consejería de Salud y Servicios Sociales
- BARTH, FREDRIK (ed.): (1976), *Los grupos étnicos y sus fronteras: La organización social de las diferencias culturales*. México: FCE
- BERIAIN, J. (1996): *La integración en las sociedades modernas*. Barcelona: Anthropos.
- BLANCO, CRISTINA. (2000): *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial
- CACHÓN, LORENZO (1997): *Case Studies of Good Practice for the Prevention of Racial Discrimination and Xenophobia and the Promotion of Equal Treatment in the Workplace*. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.
- CACHÓN, L. (1997): *Segregación sectorial de los inmigrantes en el mercado de trabajo en España*. En Cuadernos de Relaciones Laborales, nº 10, págs. 49-73
- CALVO BUEZAS, T. (2000): *Inmigración y racismo. Así sienten los jóvenes del siglo XXI*. Madrid, Cauce Editorial
- CARBONELL, F. (1995): *Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia
- CASTELLS, MANUEL (1996): *La era de la información: Economía, Sociedad y Cultura* (Vol. nº1): *La sociedad red*. (1997, Vol. nº 2): *El poder de la identidad*. (2001, Vol. nº3): *El fin del milenio*. Madrid: Alianza.
- CASTELLS, M. (2001): *Materiales para una teoría preliminar sobre la sociedad de redes*. Revista de educación nº extraordinario (pp.41-58)
- CASTLES, S. y MILLER, M.(1993): *The Age of Migration: International population Movements in the Modern World*. Londres: Macmillan.
- COLECTIVO IOE (1995): *La discriminación laboral de los trabajadores inmigrantes en España*. Ginebra: OIT
- COLECTIVO IOE (1998): *Inmigración y Trabajo. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción*. Madrid: IMSERSO, Observatorio Permanente de la Inmigración
- COMISIÓN EUROPEA (1990): *Políticas de inmigración e integración social de los inmigrantes en la Comunidad Europea*. Bruselas
- COMISIÓN EUROPEA (1991): *Informe Ford sobre el Racismo*. Ministerio de Asuntos Sociales.
- COMISIÓN EUROPEA (1995): *Les États membres de la CE face à L'immigration en 1993*.
- COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE EXTRANJERÍA: *Anuario Estadístico de Extranjería*. Madrid: Ministerio del Interior
- CONSEJO DE EUROPA (1991): *Community and ethnic relations in Europe*. Final Report of the Community Relations Project of the Council of Europe. Consejo de Europa (1994): *Activities of the Council of Europe in the Migration Field*. Estrasburgo: Consejo de Europa.

- CONTRERAS, J. (1994): *Los retos de la inmigración. Racismo y Pluriculturalidad*. Madrid: Talasa.
- CRIADO, M^a J. (2000): *La cuestión migratoria en España: datos y notas*, en Morente Megías (ed.): *Cuadernos Etnicas. Inmigrantes, claves para el futuro inmediato*. Jaén: Universidad de Jaén
- DE LUCAS, J. (1996): *Puertas que se cierran*. Barcelona: Icaria.
- DE MIGUEL, A. (1993): *La opinión pública española ante los inmigrantes extranjeros*, en VVAA. *Racismo y xenofobia*, Madrid: Fundación Rich
- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS MIGRACIONES: *Anuario de Migraciones*. Madrid: MTAS
- Estadísticas de Permisos de Trabajo a Extranjeros*. Madrid: MTAS
- FERNÁNDEZ BUEY, F. (1995): *Invasión cultural y racismo diferencialista: la otra barbarie finisecular*, en «*La Barbarie: de ellos y de los nuestros*». Barcelona: Paidós
- GARCÍA GARCÍA, JOSÉ LUIS (1999): *Razones y sinrazones de los planteamientos multiculturales*, en García Selgas y Monleón: *Retos de la posteridad, ciencias sociales y humanas*. Madrid: Trotta.
- GEERTZ, CLIFFORD (1990): *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- GIDDENS, ANTHONY (1995): *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Península.
- GIMÉNEZ ROMERO, C. (Coord) (1993): *Inmigrantes extranjeros en Madrid* (2 vols.). Comunidad de Madrid: Consejería de Integración Social
- GOYTISOLO, J. y NAÏR, S. (2000): *El peaje de la vida. Integración o rechazo de la emigración en España*. Madrid: Santillana.
- HOFFMAN-NOWOTNY, H.J. (1994): «*Oportunidades y riesgos de las sociedades multiculturales de inmigración*». En Revista del Instituto de Estudios Económicos, nº4, págs.125-230
- HUNTINGTON, SAMUEL P. (1996): *El choque de las civilizaciones. La reconfiguración del orden mundial*. Barcelona: Paidós.
- INFORME ASEP (1998): *Actitudes hacia los inmigrantes*. Madrid: IMSERSO
- INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (1994): *La inmigración en Europa. Expectativas y recelos*. Revista del Instituto de Estudios económicos. Número monográfico, nº 4
- IOE (1996): *La educación intercultural a prueba: Hijos de inmigrantes marroquíes en la escuela*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1994): «*Las encuestas contra la inmigración*», en L. Martín Rojo y otros: *Hablar y dejar hablar*. Madrid: Universidad Autónoma.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, ANTONIO (1996): *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*. Madrid: Trotta
- KYMLICKA, WILL (1996): *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- LAMO DE ESPINOSA, E. (1995): *Culturas, estados y ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*. Madrid: Alianza.

- LLOBERA, JOSEP R. (1996): *El dios de la modernidad. El desarrollo del nacionalismo en Europa occidental*. Barcelona: Anagrama.
- MALGESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (2000): *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Catarata.
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1997): *La integración social de los inmigrantes extranjeros en España*. Ed. Trotta.
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1998): *La competición en el mercado de trabajo entre inmigrantes y nativos*. Migraciones nº3 (9-30). Madrid: U.P. de Comillas
- MASSEY, D., ARANGO, J., HUGO, G., KOUAOUCI, A., PELLEGRINO, A. y TAYLOR, E..(1998): *Una evaluación de la teoría de la migración internacional: el caso de América del Norte*, en Malgesini, G. (ed.), *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*, Barcelona: Icaria, págs. 189-264.
- MATEOS, A. y MORAL, F. (2000): *Europeos e inmigrantes. La Unión Europea y la inmigración extranjera desde la perspectiva de los jóvenes*, CIS: Opiniones y Actitudes nº28
- OCDE-SOPEMI : *Trends in International Migration*. París: Informes anuales
- PAJARES ALONSO, M. (1998): *La inmigración en España. Retos y Propuestas*. Barcelona: Icaria.
- PAJARES ALONSO, MIGUEL (2000): *Una política de flujos migratorios*. II Congreso sobre la Inmigración en España: *España y las Migraciones Internacionales en el Cambio de Siglo*, Madrid
- RUIZ OLABUENAGA J.I. y otros (1999): *Los inmigrantes irregulares en España. La vida por un sueño*. Bilbao: Universidad de Deusto
- SARTORI, G. (2001): *La sociedad multiétnica: pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus.
- SOLÉ, CARLOTA (1995): *Discriminación racial en el mercado de trabajo*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- SOS RACISMO (2000): *Informe anual 2000 sobre el racismo en el estado español*. Barcelona: Icaria.
- TAPINOS, G. (ed.) (1993): *Inmigración e integración en Europa*. Barcelona: Itinera libros
- TAYLOR, CHARLES. (1993): *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: FCE
- TOURAINÉ, A. (1997): *Pourrons-nous vivre ensemble? Êgaux et différents*. París: Fayard.
- WIERVIORKA, M. (1992): *El espacio del racismo*. Paidós.